Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050077811**
20263050077811
Fecha: **05-03-2026**

Bogotá D.C, 05-03-2026

No. de radicado al que responde: 20264090170112

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 8 V03 – periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025. Radicado ANI No. 20264090170112 del 11 de febrero de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000722. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 8 - V03, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20264090170112 del 11 de febrero de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N000722.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Un (1) Archivos PDF
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
TKTH-LOAJ-OF1O-TQ41-6177-2728-7360-30
05/03/2026 11:38:56 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050031579**
20263050031579
Fecha: **03-03-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato 004 de 2014 de Concesión del Corredor Denominado "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".
Interventoría:	Consorcio Inter Concesión Vial BC
Concesionario o contratista:	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de Enero de 2025
Plazo Contractual:	60 Meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL		
Informe de Interventoría No.	8	
Mes y/o periodo	01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025	
Fecha Radicación	10 de octubre de 2025	01 de noviembre de 2025
No. Radicado	20254091303352 (V00)	20254091399442 (V01)
Fecha Radicación	19 de enero de 2026	11 de febrero de 2026
No. Radicado	20264090058312 (V02)	20264090170112 (V03)

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050031579**
20263050031579
Fecha: **03-03-2026**

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	VoBo
Técnica y Operativa		María Camila Salcedo Soto	Líder de seguimiento	Orfeo
Financiera		Diana Ximena Corredor Reyes	Apoyo Financiero VEJ	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social-VPRE	Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Apoyo GIT Riesgos	Orfeo
Indicadores	Sección 8.1.2, pendiente de cumplimiento.			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 08 del mes de septiembre de 2025.

Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO Gerente de Proyectos Carretero 1 - VEJ

Anexos:
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar
VoBo: BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DIANA XIMENA CORREDOR REYES, JOSE ALEXANDER VEGA ACERO, MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, SANTIAGO LEON GOMEZ
Nro Rad Padre: 20264090170112
Nro Borrador: 20263050014449

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050031579**
20263050031579
Fecha: **03-03-2026**

GCSP-F-202

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CKTH-LOAJ-OF1O-TL67-N177-2555-6035-40

03/03/2026 11:33:23 COT -05

BOGOTA-D.C., 11 de Febrero de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090170112

Fecha: 11/02/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N000722-11022026. ALCANCE A INFORME MENSUAL DE INTERVENTORíA NO. 6, 7 Y 8 CORRESPO

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n000722-11022026. alcance a informe mensual de interventoría no. 6, 7 y 8 correspondientes a los periodos julio, agosto y septiembre de 2026 de operación y mantenimiento.

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: Carrera 47 N 103 29
Telefono: 3008050551
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Ref.: OFI-BC-ANI-N000722-11022026

Responde a Radicado / Oficio / Solicitud:

Puerto Colombia, 11 de febrero de 2026

Ingeniera
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero VEJ
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24A # 59 - 42
Bogotá D.C.

Proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No **VEJ-760 DE 2024**, cuyo objeto es Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".

Asunto: Alcance a Informe Mensual de Interventoría No. 6, 7 y 8 correspondientes a los periodos julio, agosto y septiembre de 2026 de Operación y Mantenimiento.
ID: **OFI-BC-ANI-N000722-11022026**

Estimada Ingeniera Lilian,

En atención a la mesa de trabajo desarrollada el 9 de febrero de 2026, entre la Entidad y esta Interventoría, donde se realizó la revisión de los informes mensuales para los periodos julio, agosto y septiembre de 2025, se da respuesta a cada uno de las observaciones formuladas por la entidad:

1. **INFORME MENSUAL JULIO DE 2025**

Componente Técnico

- ***Se solicita incluir una sección para relacionar e informar la gestión de Redes que realice el concesionario y el seguimiento de la interventoría.***
  En el Capítulo 7 Componente Redes, se presenta la información detallada del estado del traslado de redes vigente a la fecha de presentación del informe mensual.

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
  En el capítulo 6 numeral 6.24 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

- ***Se solicita incluir dentro de la sección de indicadores información relacionada con las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario, a fin de evidenciar el ejercicio de control y supervisión establecido contractualmente.***
  En el capítulo 6 Seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento, numeral 6.2 y en el capítulo 14 Conclusiones numeral 14.2, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención.

Componente Financiero

- ***Separar las compensaciones entre compensaciones por concepto de diferencial tarifario y compensaciones por Decreto 050.***
  Se presenta una relación de las compensaciones por diferencial tarifario y por Decreto 050.

- ***Incluir el % de VPIP acumulado. Si bien incluyen un resumen del VPIP acumulado es necesario incorporar el % para mayor entendimiento.***
  Se incluye el porcentaje del VPIP acumulado.

- ***Incluir un capítulo del DR pagado con fechas de pago.***
  Se incluye una relación con las fechas de pago del DR.

  Lo mencionado anteriormente, puede ser consultado en el Capítulo 10.

2. INFORME MENSUAL AGOSTO DE 2025

Componente Técnico

- ***En la Sección 3 – Informe Ejecutivo de Actividades Ejecutadas en el Periodo (pág. 24), se solicita que la información presentada se estructure de manera técnica, conteniendo un resumen claro y conciso de los aspectos relevantes del proyecto. Este deberá incluir, como mínimo: gráficos, análisis de información, recomendaciones, conclusiones y demás elementos pertinentes. Así mismo, se precisa que el informe debe contemplar todas las áreas del proyecto, y que dicha información se incorpore como anexo final al documento.***

  En el Capítulo 4 del informe mensual se menciona que el Anexo 9 contiene el informe ejecutivo, no obstante, con el fin de tener mayor claridad, se realizó una modificación a la redacción.

- ***En la Sección 7 – Seguimiento a las Actividades de Operación y Mantenimiento (pág. 128), se solicita que no se limite la información únicamente a los indicadores medidos por la Concesión, sino que además se incorpore el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Sección 8.1.2 – Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico 4 del contrato de interventoría No. VEJ 760 de 2024.***
  En el capítulo 6 Seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento, numeral 6.2 y en el capítulo 14 Conclusiones numeral 14.2, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención.

- ***En la Sección 10.6.1 – Requerimientos de los Entes de Control (pág. 404), se solicita que, además de la relación de los hallazgos identificados, se presente de manera detallada el seguimiento realizado a cada uno de ellos, indicando acciones adelantadas, estado actual y medidas implementadas para su cierre o mitigación.***
  En el capítulo 12 numeral 12.6.1 Requerimientos de los Entes de Control, se presenta el cuadro con el estado actual del seguimiento de los hallazgos.

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
  En el capítulo 6 numeral 6.23 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

3. INFORME MENSUAL SEPTIEMBRE DE 2025

Componente Técnico

- ***En la Sección 3 – Informe Ejecutivo de Actividades Ejecutadas en el Periodo (pág. 24), se solicita que la información presentada se estructure de manera técnica, conteniendo un resumen claro y conciso de los aspectos relevantes del proyecto. Este deberá incluir, como mínimo: gráficos, análisis de información, recomendaciones, conclusiones y demás elementos pertinentes. Así mismo, se precisa que el informe debe contemplar todas las áreas del proyecto, y que dicha información se incorpore como anexo final al documento.***
  En el Capítulo 4 del informe mensual se menciona que el Anexo 9 contiene el informe ejecutivo, no obstante, con el fin de tener mayor claridad, se realizó una modificación a la redacción.

- ***Se solicita la incorporación de los indicadores medidos por la interventoría (Sección 8.1.2 – Área Técnica), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, con el fin de garantizar la trazabilidad y evaluación integral del cumplimiento técnico del proyecto.***

Teniendo en cuenta lo comentado en la reunión que se realizó en las instalaciones de la Agencia nacional de Infraestructura ANI el día 9 de febrero del 2026, se presenta corrección de redacción necesaria para dar claridad al tema en mención en el numeral 6.2

- ***Se solicita incluir una sección sobre el cumplimiento de accesibilidad y obras ejecutadas en el marco de la ley 1618 de 2013.***
  En el capítulo 6 numeral 6.23 se presenta el informe del cumplimiento de la accesibilidad en el marco de la ley 1618 del 2013.

Se anexan a la presente comunicación los informes de julio, agosto y septiembre de 2026, con los ajustes antes mencionados. Se debe tener en cuenta que los anexos de cada uno de los informes fueron remitidos mediante comunicaciones OFI-BC-ANI-N000659-19012026 (Radicado ANI No. 20264090057772 del 19 de enero de 2026), OFI-BC-ANI-N000660-19012026 (Radicado ANI No. 20264090058042 del 19 de enero de 2026) y OFI-BC-ANI-N000661-19012026 (Radicado ANI No. 20264090058312 del 19 de enero de 2026).

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES ROMERO

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA JAIMES ROMERO
Fecha: 2026.02.11 17:40:54 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA JAIMES ROMERO
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

CC: Archivo
Anexo: (Informes Mensuales Julio, Agosto y Septiembre de 2025)

Ordenó	Elaboró
CPJR	jmn,gp

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN08-VBC-R02-10102025

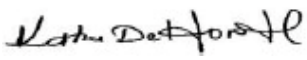
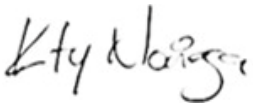
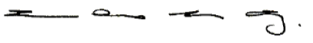
INFORME MENSUAL No. 8 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

ENERO DE 2026

VERSIÓN 2

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 8 - SEPTIEMBRE DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Luz Ángela Polo Inspector SISOMA	
	Julieth Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Claudia Jaimes Romero Subdirectora Técnica	
APROBÓ	Germán Arias Lewing Director Técnico	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000455-10102025	10/10/2025	Entrega Informe Mensual – Septiembre de 2025
1	OFI-BC-ANI-N000516-31102025	31/10/2025	Atención observaciones ANI
2	OFI-BC-ANI-N000661-19012026	19/01/2026	Alcance a comunicación OFI-BC-ANI-N000516-31102025y respuesta ANI No. 20254091399442

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 11
2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 14
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 14
2.2. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO 16
3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
3.2. OBJETIVO GENERAL 17
3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 25
3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 26
3.6. EQUIPOS 27
4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 28
4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 28
4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 28
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 29
5.1. ANTECEDENTES 29
5.2. LOCALIZACIÓN 30
5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 30
5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 30
5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 31
5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 31
5.3. INFORMACIÓN GENERAL 32
5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 33
5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 33
5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 33
5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 33
5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 34
6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 35
6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 35
6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 36
6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 41
6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 46
6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA 50
6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 53
6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 55
6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 76
6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 82
6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES 84
6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 85
6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES 104

6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 106
6.13. ÁREAS DE SERVICIO 120
6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 123
6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 133
6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 137
6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 137
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 145
6.19. MANTENIMIENTO VIAL 155
6.19.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 155
6.20. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 156
6.21. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 156
6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 156
6.23. MANTENIMIENTO VIAL 158
6.24. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES 186
6.24.3. PARQUE LINEAL DE CRESPO 186
6.24.3.1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 187
6.24.3.2. REHABILITACIÓN MÁSTILES DE ILUMINACIÓN 192
6.24.3.3. INSTALACIÓN DE LÁMPARAS SOLARES 194
6.25. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST 195
7. COMPONENTE REDES 198
8. COMPONENTE SOCIAL 199
8.1. COMPONENTE SOCIAL 199
8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS 199
8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 200
8.1.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 204
8.1.4. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL 204
8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 208
8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS 209
8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 227
8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO 234
9. COMPONENTE PREDIAL 235
9.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS: 236
9.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 237
9.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS 246
9.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES: 249
9.1.6. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN: 261
10. COMPONENTE FINANCIERO 278
10.1 GESTIÓN FINANCIERA. 278
10.1.1 CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE AGOSTO DE 2025 278
10.2 RESUMEN DE INGRESOS CORTE AGOSTO DE 2025 279
10.3 APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 280

10.4 APORTES DE LA FINANCIACIÓN 282
10.5 FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 287
10.6 PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES 329
10.7 PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 340
10.8 ESTADOS FINANCIEROS 340
11. COMPONENTE AMBIENTAL 345
11.1 TRÁMITES AMBIENTALES 345
11.2 INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 348
11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 349
11.4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES 350
11.4.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 350
11.4.2 UNIDAD FUNCIONAL 5 352
11.4.3 UNIDAD FUNCIONAL 6 354
11.5 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 358
11.6 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 365
11.7 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 365
11.8 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 366
11.9 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL 366
11.10 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 367
11.11 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 367
11.12 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 376
12. COMPONENTE JURÍDICO 379
12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 379
12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA 383
12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 387
12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS: 387
12.4.3. PLAZOS DE CURA 387
12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 389
12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 394
13. COMPONENTE DE RIESGOS 409
13.2. AREA PREDIAL 409
13.2.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 409
13.2.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 410
13.2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 411
13.2.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 411
13.2.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 411
13.2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 412
13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL 412
13.3.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 412

13.3.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 412
13.3.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 413
13.3.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES 413
13.3.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 414
13.3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO 415
13.3.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 415
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 415
13.3.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 415
13.3.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 416
13.3.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS 416
13.3.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 416
13.3.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 417
13.4. ÁREA REDES 417
13.4.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 417
13.4.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 418
13.4.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 418
13.5. ÁREA DISEÑO 418
13.5.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO. 418
13.5.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 419
13.5.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 419
13.5.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. 419
13.5.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 420
13.5.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 420
13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN 421
13.6.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 421
13.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 421
13.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 421
13.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA 422
13.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 422
13.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 422
13.6.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 423
13.6.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 423
13.6.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. 423

13.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 424
13.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 424
13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 424
13.7.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 424
13.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 424
13.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 425
13.7.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 425
13.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 425
13.7.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 425
13.7.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN. 426
13.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 426
13.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 426
13.8. ÁREA COMERCIAL 427
13.8.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 427
13.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 427
13.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 427
13.8.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS. 428
13.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 428
13.8.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 428
13.8.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 429
13.8.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 429
13.8.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 429
13.8.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 429
13.8.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 429
13.8.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 429
13.8.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 430
13.8.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 430
13.9. ÁREA FINANCIACIÓN 430
13.9.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ 430
13.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 431
13.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 431
13.9.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN . 431
13.9.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 432
13.9.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 432
13.10. ÁREA CAMBIARIO 432
13.10.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS. 432

13.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 432
13.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 433
13.11. ÁREA SOBERANO 433
13.11.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO 433
13.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 433
13.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 433
13.12. ÁREA REGULATORIO 434
13.12.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 434
13.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 434
13.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 434
13.12.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 434
13.12.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 435
13.12.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 435
13.12.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 435
13.12.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 436
13.12.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 437
13.12.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 437
13.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 437
13.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 438
13.13. FUERZA MAYOR 438
13.13.1. EVENTOS ASEGURABLES 438
13.13.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 438
13.13.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 439
13.13.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 439
13.13.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 439
13.13.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 439
13.13.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 440
13.13.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 440
13.13.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 440
13.13.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 440
13.13.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 440
13.13.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 441
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 443
14.1. ASPECTOS TÉCNICOS 443
14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 443
14.3. ASPECTOS AMBIENTALES 446
14.4. ASPECTOS SOCIALES. 446
14.5. ASPECTOS PREDIALES 448

ANEXOS

ANEXO 1. SIAC.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. FACTURACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dio inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento del mismo.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 8, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 1. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del 23 de enero de 2015	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1. Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capitulo I de la Parte General del COntrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato

Tabla 2. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

2.2. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$1.988.494.725.723,00	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				

Garantías del Concesionario. Fuente Elaboración Propia

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 3 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

3.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".*

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión. Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consorcio Inter Concesión Vial BC con ocasión a la suscripción del contrato de interventoría VEJ-760- 2024, se han constituido las siguientes pólizas de seguros y sus respectivas modificaciones conforme a lo señalado en el clausula 6.1 del referido contrato.

Mediante comunicación ID 74.390 de fecha 27 de enero de 2024 con radicado ANI No. No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025, el Interventor allega la siguiente documentación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 0	
Fecha de expedición	24 de enero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa	

	de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.032.119.174,90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 879.014.896
Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.758.029.793,60
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima, y Acuerdo de Pago de la Prima. **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 0		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80

Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$879.014.896,80
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47223381 con fecha 27/01/2025 **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 3 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Agencia remitió las observaciones efectuadas por el área financiera de la entidad respecto a las pólizas presentadas mediante radicado ANI No. 20254090102292 del 27 de enero de 2025.

En respuesta a ese correo, el Interventor presentó ante la Agencia, mediante oficio No. 74.402 del 31 de enero de 2025, con radicado ANI No.20254090125632 del 31 de enero de 2025, las siguientes modificaciones a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización del valor asegurado con una indexación del valor del contrato a 31 de diciembre de 2024:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Póliza No	65-44-101236969		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado “Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	22/01/2025	22/07/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	22/01/2025	22/01/2033	$ 916.330.970,27

Calidad del Servicio	22/01/2030	22/01/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 4 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 1		
Fecha de expedición	31 de enero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: “Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado “Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Predios,labores y operaciones	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	22/01/2025	22/01/2030	$916,330.970,27
Observaciones	Aporta Clausulado General firmado por Aseguradora y Tomador, el recibo de pago de la prima No.47473612 con fecha 31/01/2025 **APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025**		

Tabla 5 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050035241 del 31 de enero de 2025, se emite la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101236969 Anexo 1 y de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.65-40-101079865 Anexo 3.

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

Póliza de Cumplimiento:

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	27/07/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2033	$916.330.940,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 6 Póliza Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

Póliza de RCE:

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	22/01/2025	22/01/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No. 20253050035241 del 31/01/2025					

Tabla 7 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Oficio ANI

El Acta de Inicio del Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, se suscribió 1 de febrero de 2025, razón por la cual se hizo necesario modificarla vigencia de las pólizas otorgadas.

Mediante oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025, con radicado ANI No.20254090146212 del 5 de febrero de 2025, el Interventor allegó la modificación a las pólizas mediante las cuales se hizo la actualización de la vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Póliza de Cumplimiento:**

Tipo de garantía	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
Póliza No	65-44-101236969	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
No. Anexo	Anexo 3	
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025	
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC	
	Integrante	**% Participación**
	B&C S.A.	30%
	COBA B&C S.A.	40%
	COBA CONSULTORES	30%

Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato de interventoría VEJ-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – barranquilla y circunvalar de la prosperidad. Que es el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	01/02/2025	01/08/2030	$ 7.330.647.762,18
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/02/2025	01/02/2033	$ 916.330.970,27
Calidad del Servicio	01/02/2030	01/02/2035	$ 1.832.661.940,54
Observaciones	El amparo incluye Clausula Penal y Multa y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y recibo definitivo del Contrato. Aporta la Certificación de NO Revocatoria ni Cancelación por falta de pago de la prima. **APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025**		

Tabla 8. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Póliza No	65-40-101079865		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
No. Anexo	Anexo 5		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2025		
Tomador	CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL B.C. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI		
	Integrante		**% Participación**
	B&C S.A.		30%
	COBA B&C S.A.		40%
	COBA CONSULTORES		30%
Asegurado/ Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o terceros afectados		
Objeto	Se ampara el pago de los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual en el contrato de Interventoría No. VEL-760 de 2024, cuyo objeto es: "Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, Social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa, de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato No. 004 de 2014 de Concesión del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y circunvalar de la prosperidad.		
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	

Predios,labores y operaciones	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Daño emergente y Lucro cesante	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Perjuicios extrapatrimoniales	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Contratistas y Subcontratistas	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Vehículos Propios y No Propios	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Patronal	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Responsabilidad Civil Cruzada	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Gastos Médicos	01/02/2025	01/02/2030	$916,330.970,27
Observaciones	**APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025**		

Tabla 9 Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050217801 del 24 de junio de 2025, la Agencia respondió el oficio No. 74.431 del 5 de febrero de 2025 con radicado ANI No. 20254090146212 del del 5 de febrero de 2025 mediante el cual la interventoría Consorcio remite la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 3) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.65-40-101079865 (Anexo 5), de conformidad con el reconocimiento la Agencia solicitó:

- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 1).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de cumplimiento No. 65-44-101236969 (Anexo 3).
- Soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 65-40-101079865 (Anexo 5).
- Clausulado de condiciones generales y particulares de las pólizas No.65-44-101236969 (Anexo 3) y No. 65-40-101079865 (Anexo 5).

El interventor allegó los soportes de los pagos efectuados requeridos por la ANI mediante el oficio OFI-BC-N000215-26062025 del 26 de junio con radicado ANI No. 20254090797982 del 26 de septiembre de 2025.

Mediante la comunicación con radicado ANI No.20253050338261 del 16 de septiembre, la Agencia emitió la aprobación de las pólizas así:

> *"En atención a la información con radicado del asunto, mediante la cual fue allegada a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la Póliza Única de Cumplimiento No. 65-44101236969 Anexo 3 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101079865 anexo 5, (remitida en formato original), según Contrato de Interventoría No. VEJ - 760 - 2024, esta Agencia a través del presente formato aprueba dichas pólizas previa verificación de las disposiciones contractuales y legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado mediante correo electrónico del 11 de junio de 2025 emitido por el GIT Financiero y memorando jurídico emitido por el Gerente de gestión contractual No.20251010042573 del 06 de marzo de 2025".*

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/02/2033	$916.330.970,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2030	01/02/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 10. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 11. Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	German Darío Arias Lewing	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Subdirector Jurídico	Diego Arcila Rodríguez	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	María Victoria López Muñoz	20%
Abogado Gestión Predial	Julieth Paola Castro Castro	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Interno de Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%

CARGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	% DEDICACIÓN MENSUAL
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	25%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	100%
Asistente administrativo	Laura Marcela Patiño García	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

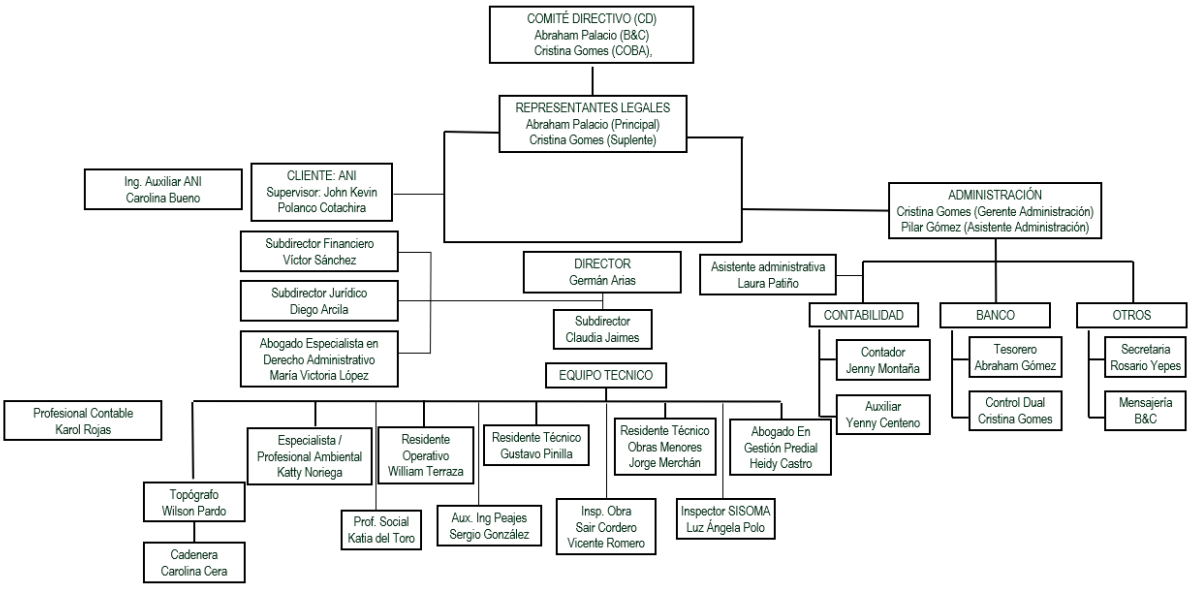
Tabla 12 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	25%

Tabla 14 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar. VER ANEXO 8.

3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

3.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 15. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el presente informe se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No.004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional. VER ANEXO 9.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 7, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

5.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.

En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

5.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
  - Cartagena (Punto de origen del corredor)

- Turbaco
- Arjona
- Mahates

- **Departamento del Atlántico**
  - Sabanagrande
  - Santo Tomás
  - Palmar de Varela
  - Galapa
  - Malambo
  - Soledad
  - Juan Mina
  - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 *Localización Del Proyecto*

5.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
    - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
    - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
    - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
    - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.
2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
    - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
    - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
    - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
    - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

5.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses

- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.

- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

5.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**

II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.

III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

5.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

5.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", a continuación, se presentan las versiones del Manual de Operación y Mantenimiento que han sido elaboradas y entregadas por el Concesionario, conforme a las exigencias establecidas en el contrato de concesión. Este manual es un documento fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las

modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos. Aunque aún se mantienen algunas observaciones que deben ser atendidas, el Concesionario ha ido avanzando en la corrección de los aspectos señalados, con el objetivo de cumplir con los estándares exigidos para la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.

6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, se presenta el informe de las labores de supervisión y el análisis técnico realizado por la Interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Este seguimiento se enfoca en los niveles de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 2: "Condiciones de Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 004 de 2014. Como parte de las actividades del presente periodo, la Interventoría ejecutó recorridos diarios de inspección y verificación de las operaciones en las estaciones de peaje y pesaje, así como de las labores de mantenimiento programadas y correctivas ejecutadas por el Concesionario. El objetivo primordial de esta supervisión continua es garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de servicio definidos en el contrato, asegurando así la calidad y seguridad de la infraestructura concesionada.

Paralelamente, se llevó a cabo la verificación formal y el cálculo de los indicadores de servicialidad, conforme a la metodología y los plazos estipulados en los Apéndices Técnicos 2 y 4. En este marco, el 22 de septiembre de 2025 se inició la medición correspondiente al mes de septiembre. Se inicio en el Punto de Referencia (PR) 0+000 de la Unidad Funcional 1, ubicado en la ciudad de Cartagena, procediendo con el avance sistemático a lo largo del corredor vial para cubrir la totalidad de los indicadores y unidades funcionales previstas.

Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:

Una vez realizados los recorridos de medición de indicadores se sube la información al sistema informático de contabilización y control SICC.

Emitir un concepto técnico sobre si cada indicador cumple o no cumple en el sistema informático de contabilización y control SICC.

Contrastar la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.

Se realizan comités de seguimiento periódicos con el concesionario donde se presentan, analizan y discuten los resultados de los indicadores.

Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.

Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

La Interventoría informa que, en el mes de agosto de 2025, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición en:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)
- E11 (Señalización Vertical)

fueron atendidos por el concesionario dentro del periodo de corrección sin afectar el índice de cumplimiento para el mes de agosto.

A continuación, se presenta el reporte parcial del índice de cumplimientos a fecha del 30 de septiembre de 2025 de los Indicadores, los que se encuentran en periodos de corrección descargados de la plataforma del SICC.

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF1

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	3	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	11	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	11	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	11	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	13	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	11	1.00	0.081427	0.081427
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	11	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Tabla 6.2.1 índice de cumplimiento - Fuente: SICC Indicador.

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de via: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF2

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	2	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	-	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	6	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	6	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	6	1.00	0.001071	0.001071
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	6	1.00	0.001071	0.001071
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	6	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	2	1.00	0.088215	0.088215
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	6	1.00	0.025357	0.025357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	6	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de via: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF3

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.005357	0.005357
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	95	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	10	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	122	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	122	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	2	122	0.98	0.005357	0.005269
E10 - DRENAJES	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	122	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	14	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	122	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	122	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF4

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	16	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	1	1.00	0.005357	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	26	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	26	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	26	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	11	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	26	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	26	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF5

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.010000	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005357	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031427	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	25	1.00	0.005357	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	1	2	0.50	0.005357	0.002679
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005357	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000000	0.000000
E01 - IRI	-	36	1.00	0.055000	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E05 - TEXTURA	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	36	1.00	0.006429	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E10 - DRENAJES	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	36	1.00	0.005357	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	6	1.00	0.021429	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	36	1.00	0.055357	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	36	1.00	0.750000	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 10/10/2025
Periodo: Septiembre
UF: UF6

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.00		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	37	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	9	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.87		1.00	0.005	0.005
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	47	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	47	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	47	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	47	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	47	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	47	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	47	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	16	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	47	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	47	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

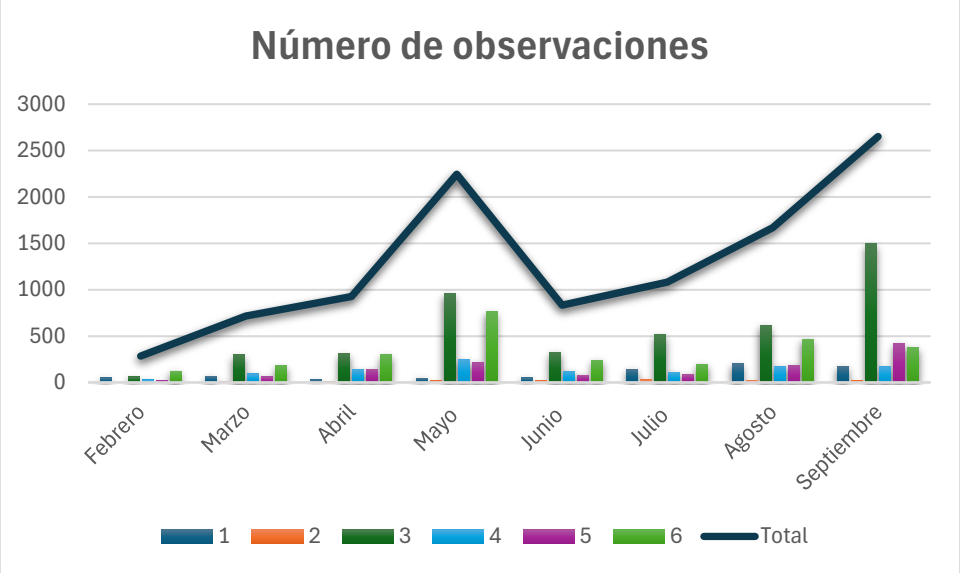
Para el siguiente informe mensual de Interventoría (octubre de 2025), una vez finalizados los tiempos máximos de corrección que se tengan, se informará si finalmente se presentó o no cumplimiento o si continúan en periodo de corrección los indicadores medidos en el mes de septiembre de 2025 y relacionados en la tabla del 5.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Se aclara que cuando un indicador se encuentra en periodo de corrección en la plataforma del SICC, no significa que el Concesionario haya incumplido dicho Indicador, está en periodo de corrección de tal manera, que se generen las acciones respectivas para el cumplimiento de estos, quedando debidamente registrado en la plataforma SICC.

La Interventoría, realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, por lo tanto, para que el Índice de Cumplimiento incumpla, el valor del Índice tiene que ser inferior a uno (1) al no atender las observaciones a tiempo.

En el mes de septiembre se reportaron en la medida de indicadores 2651 observaciones y comparado con los de más meses se observa que se han en incremento, esto tiene una explicación y es que estamos en el segundo pico de invierno y esto genera el incremento en observaciones en cuanto indicadores como estado de márgenes, drenaje superficial, longitudinal y transversal, baches, fisuras, iluminación y señalización.

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones							
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1	52	68	32	48	52	144	200	172
2	4	12	8	16	16	28	24	16
3	60	296	308	956	324	512	616	1496
4	28	92	136	244	120	112	172	168
5	20	64	144	216	80	88	188	420
6	120	184	300	764	240	196	468	379
Total	284	716	928	2244	832	1080	1668	2651



Como se observa en la gráfica, el primer pico de invierno inicia en el mes de abril y alcanza su máximo en mayo. De la misma manera, al finalizar el mes de julio se inicia el segundo pico, el cual llega a un nivel considerable en septiembre. Aunque la gráfica refleja las observaciones en la medición de indicadores, se toma en cuenta el clima, ya que el invierno acelera el crecimiento de la vegetación. Esto incrementa los sectores que requieren poda y rocería, lo que a su vez aumenta el número de observaciones en la medición de indicadores. Asimismo, el mayor caudal en las obras hidráulicas genera observaciones adicionales.

6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

El Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.

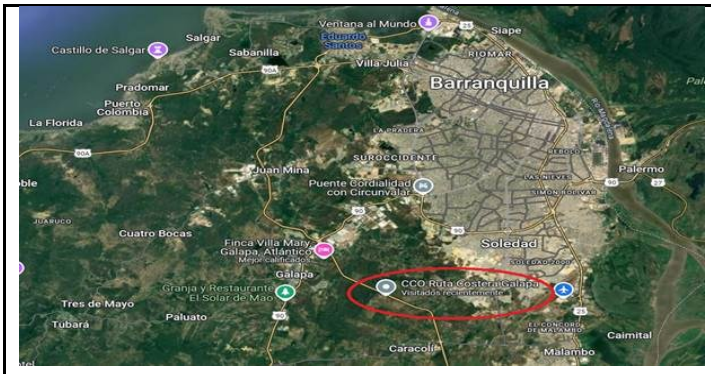




Ilustración. 2. Centro de control de operaciones, CCO

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 6. Canales de comunicación CCO - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 7. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

El Consorcio Inter Concesión Vial BC, en su calidad de Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, realizó inspección técnica en septiembre de 2025 al Centro de Control de Operaciones (CCO) y al Área de Servicio de la Unidad Funcional 6 (PR 25+200, Ruta 25AT04). Esta visita se fundamentó en el cumplimiento del numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2, que establece los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y operación del CCO como núcleo estratégico para la vigilancia, control y coordinación de la operación vial.

La inspección tuvo como objetivo verificar que las instalaciones y servicios dispuestos por el concesionario se mantengan en condiciones óptimas, garantizando la continuidad operativa, la seguridad vial, la atención a usuarios y la integridad de los sistemas tecnológicos y de soporte. Se revisaron las áreas funcionales, constatándose que el CCO dispone de:

- ✓ Oficinas de monitoreo y control de tráfico.
- ✓ Coordinación y control de servicios a usuarios.
- ✓ Operación y mantenimiento.
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ✓ Oficina coordinación de la Policía de Carreteras.
- ✓ Enfermería y primeros auxilios.
- ✓ Área de sistemas (servidores, racks de datos y comunicaciones).
- ✓ Bodegas de herramientas y equipos de mantenimiento.

- ✓ Oficina destinada a la interventoría.
- ✓ Baños para el público y para el personal interno.
- ✓ Cuarto de reciclaje, parqueadero y zona de servicios (comercial, baños, telefonía).



Ilustración. 3. Inspección Centro de control de operaciones, CCO

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000316-15052025 del 15/08/2025, la Interventoría solicitó al Concesionario la intervención correctiva de los elementos y espacios que presentan deterioro y requieren mantenimiento para el restablecimiento de sus condiciones normales y funcionales.

El Concesionario mediante comunicación D-1475-PC-25 del 22/08/2025, respondió manifestando que ha iniciado las gestiones necesarias para atender los hallazgos señalados, priorizando la seguridad, funcionalidad y calidad del servicio. Por lo cual se han iniciado las acciones administrativas y contractuales correspondientes, orientadas a garantizar la trazabilidad de las intervenciones requeridas, la asignación de responsabilidades conforme a los esquemas de mantenimiento pactados, y la preservación de la funcionalidad de los activos concesionados.
Presenta el cronograma preliminar de intervención de acuerdo con los hallazgos presentados en el CCO.

6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

El Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Puerto Colombia PR 93+600 - Ruta 90A01	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

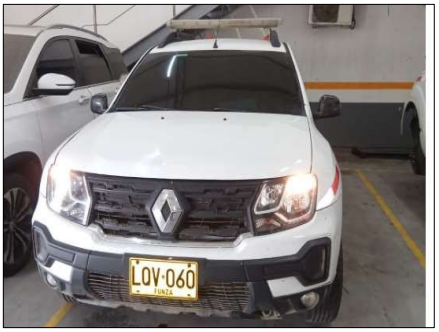
LISTADO DE VEHICULOS - RUTA COSTERA			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04 ADS UF 6 25+500	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 8. Equipos de operación y mantenimiento – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se

presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

Esta Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión, realizó revisión e inspección periódica al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tuvieron como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos cumplen con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes han permitido verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisa los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario, en articulación con la Policía de Carreteras (DITRA), adelantó diversas acciones orientadas al control del tránsito, la seguridad vial y el acompañamiento preventivo en los corredores bajo su responsabilidad. Si bien a la fecha no existe un convenio de cooperación vigente, la Policía de Carreteras, Tránsito y Transporte continúa prestando apoyo operativo parcial, con el propósito de mantener la seguridad y la fluidez vehicular dentro de las limitaciones actuales de recursos, dotación y cobertura.

Desde el ámbito de sus funciones, la Interventoría ha realizado seguimiento, verificación y coordinación constante sobre estas actividades, a través de la revisión de reportes operativos diarios, registros de incidentes y atenciones en el Sistema CCO, actas de reuniones, comunicaciones oficiales, evidencias fotográficas y visitas de campo, mediante las cuales se ha constatado la participación activa de la Policía en diferentes eventos y puntos del corredor. Este seguimiento ha permitido identificar la continuidad de acciones institucionales de la DITRA, pese a la inexistencia de un soporte contractual vigente, reflejando el compromiso de la autoridad por mantener condiciones mínimas de control y seguridad vial.

En este contexto, la DITRA ha desarrollado actividades esenciales que contribuyen directamente a la operación y seguridad del corredor, entre las cuales se destacan:

- ✓ Controles de tránsito preventivos en puntos estratégicos, orientados a verificar documentación, condiciones técnico-mecánicas y comportamientos de los conductores.

- ✓ Acompañamiento en la atención de incidentes y accidentes de tránsito, apoyando las labores de despeje y regulación vehicular en coordinación con el Centro de Control Operacional.

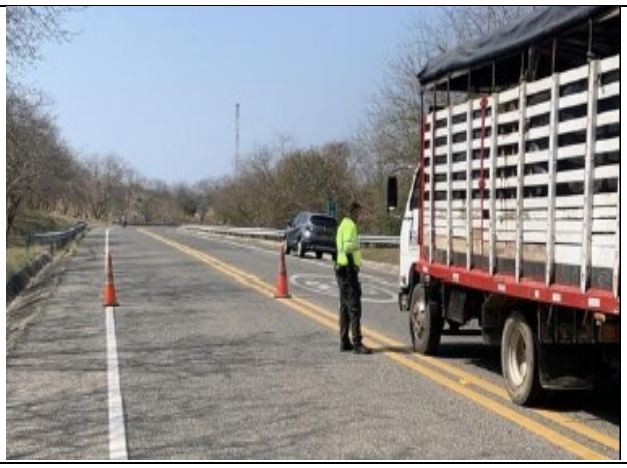
- ✓ Presencia institucional en sectores de alto flujo vehicular, especialmente en fines de semana y periodos de alta demanda, para regular la movilidad y prevenir congestiones.

- ✓ Apoyo en campañas de sensibilización adelantadas junto al área social del Concesionario, enfocadas en la promoción de conductas seguras y el respeto por las normas de tránsito.

La Interventoría ha valorado la relevancia de estas acciones, en tanto garantizan un nivel mínimo de presencia policial que contribuye a preservar la seguridad vial, reducir riesgos operacionales y mantener la percepción de control institucional en los usuarios del corredor.

En este sentido, la formalización del nuevo convenio con DITRA debe considerarse de carácter prioritario para fortalecer la gestión institucional, optimizar la respuesta ante emergencias y garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales relacionadas con la coordinación policial en el corredor concesionado.





Puestos de control PR 93+600 UF3 y PR 54+000 UF3

Ilustración. 4. *Control Policía de Carretera - Fuente: elaboración propia.*

6.6. GESTIONES ADELANTADAS PARA LA ACTIVACIÓN Y APLICACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO CON DITRA

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014 establece en su Numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible. En el proceso contractual orientado a la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación con la DITRA, el cual permitirá mejorar las condiciones operativas y logísticas requeridas para el ejercicio de las funciones policiales en el corredor concesionado, se tiene lo siguiente:

Gestiones Adelantadas en septiembre 2025.
Recordando que mediante Comunicación OFI-BC-ANI-N000324, ANI Numero de Radicado 20254091067342, remitida a la ANI el 25/08/2025. La Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, remite concepto integral de la procedencia para modificación de la tabla de elementos del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 – Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras (DITRA). Esta Interventoría considera viable y favorable, tanto en el plano jurídico, técnico como en el financiero y riesgo, la suscripción de un nuevo otrosí del contrato de concesión con la finalidad de modificar dicha tabla.

Por anterior durante el presente mes de informe, tanto el Concesionario como la Interventoría han estado atento al pronunciamiento e instrucciones que imparta la ANI en virtud de continuar con el proceso legítimo que conlleve a la obtención de un nuevo otrosí que permita formalizar el convenio con DITRA.

A pesar de la ausencia de un convenio vigente, la Policía de Tránsito y Transporte mantiene un compromiso operativo con el corredor, apoyando en la regulación del tránsito, la atención de incidentes y las acciones pedagógicas. No obstante, la formalización del nuevo Convenio de Cooperación resulta indispensable para garantizar la cobertura plena de las actividades de control, fortalecer la presencia institucional y asegurar los recursos logísticos y tecnológicos que permitan a la DITRA cumplir a cabalidad sus funciones dentro del ámbito concesionado.

Es menester destacar que entre marzo y agosto de 2025, la Interventoría ha acompañado el proceso de reactivación del Convenio de Cooperación con la DITRA, requerido por el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 004 de 2014.

Aunque no existe convenio vigente, la Policía de Carreteras continúa apoyando las labores operativas mediante controles preventivos, atención de incidentes y acompañamiento en campañas de seguridad vial.

A través del seguimiento técnico, jurídico y administrativo, la Interventoría ha verificado la trazabilidad de las actuaciones del Concesionario, la coordinación con la ANI y la participación de la Policía Nacional en las mesas de trabajo. Esta gestión se ha apoyado en la revisión detallada de comunicaciones oficiales, borradores contractuales, conceptos técnicos, registros operativos y evidencias de campo, lo que ha permitido constatar tanto el avance de las gestiones como las limitaciones existentes por la ausencia de un convenio vigente.

En consecuencia, se recomienda a la ANI, que en el menor tiempo posible presente sus comentarios e indicaciones al respecto, con la finalidad de proceder según las obligaciones contractuales y las

disposiciones reglamentarias que permitan implementar el instrumento legal para la formalización de entregar de bienes y auxilios a la DITRA.

6.7. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

Para esta sección se ha tomado como base que durante el primer semestre de 2025 se registraron 179 accidentes en el corredor concesionado.

El análisis estadístico muestra una concentración significativa de eventos en la Unidad Funcional 3 (UF3), con 93 siniestros, principalmente entre los PR 80+000 y 90+000, zonas que presentan alta densidad vehicular y múltiples accesos a centros poblados.

La Unidad Funcional 6 (UF6) registró 28 accidentes, localizados en el entorno del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín (PR 35+000 al PR 37+000), donde la coexistencia con obras y el tránsito de fauna incrementan el nivel de riesgo.

En la Unidad Funcional 1 (UF1), con 25 accidentes, la mayor incidencia se observó en los accesos urbanos a Cartagena, asociados a la interacción con motocicletas y vehículos particulares.

La Unidad Funcional 4 (UF4) presentó 22 siniestros, concentrados entre los PR 96+000 y 100+000, tramo con condiciones geométricas más exigentes.

Las UF5 y UF2 registraron una participación menor (6 y 5 accidentes respectivamente), sin evidencia de concentración espacial definida.

El análisis de las causas aparentes de los siniestros evidencia que los factores de comportamiento del conductor son los más determinantes. El exceso de velocidad y la falta de distancia de seguridad representan las causas principales, manteniendo una presencia constante en todos los meses del semestre.

Se identifican además causas complementarias como la fatiga por exceso de horas de conducción, especialmente en vehículos de carga y pasajeros, y la presencia de animales en la vía, en particular en zonas rurales y en la UF3.

Estos resultados ratifican la necesidad de fortalecer los controles operativos, las campañas de educación vial y la implementación de medidas físicas de mitigación (cerramientos, pasos de fauna, señalización preventiva) en los tramos de mayor riesgo.

Los motociclistas y conductores de vehículos particulares continúan siendo los actores con mayor participación en los siniestros registrados, lo que se alinea con su alta representatividad dentro del flujo vehicular del corredor.

Los vehículos de carga y transporte público presentan menor frecuencia, pero una mayor severidad de consecuencias debido a los eventos asociados con la fatiga y la pérdida de control.
La distribución por género indica una mayor participación de hombres conductores, especialmente en motocicletas y vehículos particulares, concordante con patrones nacionales de exposición al riesgo vial.

A continuación, se resumen los sectores con mayor concentración de eventos durante el periodo analizado:

UNIDAD FUNCIONAL (UF)	PR (RANGO APROXIMADO)	TIPO DE CALZADA	CLASE DE ACCIDENTE PREDOMINANTE	CAUSA APARENTE PRINCIPAL	OBSERVACIONES TÉCNICAS / CONDICIÓN DEL TRAMO
UF1	PR 0+000 – PR 5+000	Doble	Choque / Atropello	Exceso de velocidad / Maniobras imprudentes	Accesos urbanos a Cartagena con alto flujo de vehículos particulares y motocicletas; requiere reforzar señalización y control de velocidad.
UF2	—	Sencilla	Choque	Exceso de velocidad / Falta de atención	Participación baja y dispersa; eventos aislados sin patrón de concentración definido.
UF3	PR 80+000 – PR 90+000	Doble	Choque / Volcamiento / Caída de ocupante	Exceso de velocidad / Falta de distancia de seguridad	Sector con la mayor densidad de accidentes del corredor; presencia de accesos a centros poblados y tránsito mixto.
UF4	PR 96+000 – PR 100+000	Doble	Choque / Volcamiento	Exceso de velocidad / Adelantar invadiendo carril	Tramo con geometría compleja (curvas y pendientes); requiere mantenimiento de señalización y control operativo.
UF5	—	Doble	Choque / Volcamiento	Exceso de velocidad / Impericia del conductor	Pocos eventos, sin concentración espacial; se recomienda continuar seguimiento preventivo.
UF6	PR 35+000 – PR 37+000	Doble	Choque / Salida de vía	Presencia de fauna / Distracción del conductor	Zona del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín; coexistencia con obras y tránsito de fauna, requiere medidas de mitigación ambiental.

Tabla 9. Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.

Por lo anterior se recomienda:

- ✓ Priorizar intervenciones en la UF3 (PR 80+000 – 90+000), implementando medidas de control de velocidad, señalización preventiva reforzada, bandas sonoras y demarcación horizontal de alta visibilidad, dada su condición de tramo con mayor concentración de siniestros.

- ✓ Reforzar las acciones en la UF6 (PR 35+000 – 37+000) mediante la instalación de cerramientos laterales, pasos de fauna y señalización ambiental específica, con el fin de reducir los accidentes asociados a la presencia de animales y distracción de los conductores.

- ✓ Fortalecer la seguridad vial en la UF1 (PR 0+000 – 5+000), correspondiente a los accesos urbanos de Cartagena, incrementando los controles operativos y la segregación de flujos vehiculares, en coordinación con la DITRA y las autoridades locales de tránsito.

- ✓ En la UF4 (PR 96+000 – 100+000), se recomienda mejorar la señalización de curvas, el mantenimiento de tachas reflectivas y la demarcación horizontal, con el propósito de disminuir el riesgo de volcamientos y choques por pérdida de control en tramos de geometría compleja.

- ✓ Mantener la vigilancia preventiva en las UF2 y UF5, donde, pese a la baja accidentalidad, se deben conservar las condiciones de visibilidad, drenaje y señalización, evitando la aparición de nuevos puntos de riesgo.

6.8. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En este numeral se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.
- Presupuesto de la obra
- Cronograma de la obra
- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental
- En los casos que corresponda Registro Único Tributario
- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron en el periodo del presente informe mensual:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20253040280200400E	20253040264941	28/07/2025	ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR en calidad de Representante Legal suplente de la empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P	Solicitud inicial. Requiere el permiso para Tendido de tubería para Gas Natural paralelo a la vía ruta nacional 25AT04 desde el PR 23+400 hasta el PR 22+500 sentido Juan Mina - Galapa, departamento del Atlántico.	Vía ruta nacional 25AT04 desde el PR 23+400 hasta el PR 22+500 sentido Juan Mina - Galapa, departamento del Atlántico.	Comunicación D-1404-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091025332 del 14/08/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones en lo relacionado con: - Descripción técnica del proyecto - Planos en escala y georreferenciación Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el peticionario realice la subsanación de las observaciones, se procederá con la emisión del concepto técnico de viabilidad.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000318-19082025, ANI Numero de Radicado 20254091061622 del 24/08/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por la empresa solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Inconsistencia en la Descripción del Proyecto y Localización. - Deficiencias en los Planos y Georreferenciación. - Incompleto Plan de Manejo de Tráfico (PMT). - Inconsistencias y Deficiencias en el Cronograma de Ejecución. - Plan de Manejo Ambiental (PMA) Incompleto y Deficiente. Debido a las inconsistencias e	Con observaciones

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
							insuficiencias documentales expuestas, esta Interventoría se abstiene de emitir concepto técnico favorable hasta tanto no se subsanen los aspectos técnicos, operativos y de seguridad vial señalados.	

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20253040280200386E	20253040296601	19/08/2025	Carlos Mafio Granados Buitrago en calidad de Director del Instituto de Transito del Atlántico	Requiere el permiso para la ocupación temporal de la infraestructura vial carretera concesionada en un (1) punto que se encuentra en el corredor vial Ruta Nacional 90A01 para la instalación Sistemas o Equipos Automáticos, Semiautomáticos y Otros Medios Tecnológicos para la Detección de Presuntas Infracciones de Tránsito – SAST	PR 79+920 ruta 90A01, Calzada izquierda. Entrada principal a Playa Mendoza	Comunicación D-1506-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091092082 del 29/08/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: Descripción técnica del proyecto • En el documento se evidencia una cartera de señalización, sin embargo, es necesario aportar su ubicación en el sistema de referenciación invias (PR, Ruta y Costado). Así mismo, se aclara que esta señalización debe cumplir con los parámetros técnicos del corredor. • No se indica en la descripción técnica del proyecto, el análisis de posibles impactos a la vía junto a su plan de mitigación.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000353-02092025, ANI Numero de Radicado 20254091124132 del 04/09/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por la empresa solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Deficiencias en los Planos y Georreferenciación: - Ausencia de Plan de Manejo de Impactos: - Inconsistencias en el Cronograma: - Requerimientos de la Señalización: - Certificación Ambiental Incompleta: Debido a las inconsistencias e insuficiencias documentales expuestas, esta Interventoría se abstiene de emitir	Con observaciones

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
						Planos de las obras • Se deben aportar los planos georreferenciados en formato DWG, que incluyan la ubicación en el sistema de referenciación INVIAS. Por último, no se evidencia la resolución que avala el SAST para su debido funcionamiento, donde debe coincidir con la documentación aportada en cuanto a jurisdicción y ubicación. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el peticionario realice la subsanación de las observaciones, se procederá con la emisión del concepto técnico de viabilidad.	concepto técnico favorable hasta tanto no se subsanen los aspectos técnicos, operativos y de seguridad vial señalados.	

20233040280200626E	20253040288381	12/08/2025	JULIO C PATERNINA S.A.S.	Solicitud No. 2. Permiso para conexión a la red eléctrica de media tensión y cruce de la vía con topo neumático con el fin de obtener energía eléctrica para prestar el servicio de telefonía móvil. ubicado en el inmueble “santa rita” lote 4	Carretera vía la prosperidad pr 26+300 en la ciudad de barranquilla atlantico	Comunicación D-1491-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091085112 del 28/08/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se evidencia que no se ha dado respuesta a las observaciones planteadas en primer concepto emitidas por el Concesionario. - Se debe remitir el perfil del PHD, donde se evidencie la profundidad del mismo. - Se deben remitir los planos en DWG del Plan de Manejo de Tránsito que se va a implementar. - Se deberá aclarar quién es el titular del permiso. - Se debe remitir permiso del propietario de las redes de media tensión existentes. - Tanto la descripción técnica como los planos y plan de manejo de tránsito deben ser elaborados y firmados por una persona natural con	Comunicación OFI-BC-ANI-N000400-19092025, ANI Numero de Radicado 20254091196122 del 19/09/2025. Tras la revisión de los documentos aportados por el solicitante, se han identificado las siguientes observaciones: - Perfil del PHD: Se debe remitir el perfil de perforación horizontal dirigida (PHD), especificando la profundidad del mismo. Dicho perfil debe alcanzar una profundidad mínima de tres (3) metros para asegurar una caracterización adecuada del suelo a lo largo del tramo de perforación. - Titular del Permiso: Se deberá aclarar quién es el titular del permiso, toda vez que en los documentos y planos se menciona que es una acometida eléctrica para dar alimentación a una antena de servicio móvil, propiedad de Movistar.	Con observaciones

						título de ingeniero en transporte y vías o ingeniero civil, con matrícula profesional vigente . - La descripción técnica del proyecto no se incluye un análisis de impacto ni un plan de mitigación. - Se debe ajustar el PMT conforme a la legislación vigente, ya que el presentado especifica al Manual de Señalización Vial 2015. - En la descripción del proyecto se indica que se proyecta la instalación de un poste de concreto de 12X750KG debajo de la red eléctrica de media tensión existente en el sector, sin embargo, debe aclararse si se proyecta su instalación sobre el derecho de vía. elementos rígidos sobre el derecho de vía. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el peticionario realice la subsanación de las	- Permiso de Conexión: Se debe remitir el permiso del propietario de las redes de media tensión existentes donde se pretende realizar la conexión eléctrica. - Análisis de Impacto: La descripción técnica del proyecto no incluye un análisis de impacto ni un plan de mitigación. Estos son requisitos fundamentales para evaluar la presencia de redes colindantes, su manejo y la posible afectación a la estructura vial. - Plan de Manejo de Tráfico (PMT): El PMT proporcionado es del año 2023. Se debe ajustar el Plan de Manejo de Tráfico conforme al nuevo Manual de Señalización Vial 2024. - Planos: Se deben remitir los planos en formato DWG del Plan de Manejo de Tráfico que se va a implementar. - Instalación de Postes: La propuesta de instalar un poste de concreto	

						observaciones, se procederá con la emisión del concepto técnico de viabilidad.	de 12X750KG debajo de la red eléctrica existente en el sector podría representar un riesgo para la seguridad vial si se ubica en el derecho de vía, incumpliendo la Ley 1228 de 2008. Se debe aclarar si el poste se instalará en el derecho de vía y, en caso de que sea técnicamente inviable otro método, se deben aportar las estrategias de mitigación para elementos rígidos en dicha zona. La Interventoría concluye que el proyecto aún no cuenta con la documentación completa y las aclaraciones técnicas necesarias.	

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20233040280200701E	20253040300081	20/08/2025	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTA CATALINA / Municipio de Santa Catalina – Bolívar.	Solicitud No. 2. Permiso para ejecutar las acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial 2020 - instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito - SAST	PR 46+406 de la vía nacional 90A01	Comunicación D-1534-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091113972 del 03/09/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: - Descripción técnica del proyecto. - Plan de Manejo de Tránsito. - Cronograma. - Planos de las obras. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el peticionario realice la subsanación de las observaciones, se procederá con la emisión del concepto técnico de viabilidad.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000361-05092025, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20254091164332 del 12/09/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por la empresa solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Descripción Técnica del Proyecto. - Plan de Manejo de Tránsito (PMT). - Cronograma y Planos de las Obras. - Documentación Legal. - Aspectos Ambientales. Con base en la revisión de la documentación, esta Interventoría concluye que el proyecto no es viable en su estado	Con observaciones

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
							actual, ya que presenta deficiencias técnicas, operacionales y legales significativas que deben ser subsanadas.	
20253040280200248E	20253040300251	20/08/2025	METROPOLI S.A.	Solicitud No. 2. Permiso para CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN - PROYECTO DENOMINADO LE MEDIC	UBICADO EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	Comunicación D-1544-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091120332 del 04/09/2025. Una vez realizada la verificación de los documentos enviados por el peticionario, se tienen las siguientes observaciones: - Esquema básico de la obra. - Análisis de impactos y plan de mitigación. - Plan de Manejo de Tráfico (PMT). - Planos en escala y	Comunicación OFI-BC-ANI-N000362-05092025, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20254091133162 del 08/09/2025. Una vez realizada la revisión técnico-documental de los insumos presentados por la empresa solicitante, se emiten las siguientes observaciones técnicas en lo relacionado con: - Inconsistencia en	Con observaciones

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
						georreferenciación. - Licencia ambiental. - Concepto de ubicación. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el peticionario realice la subsanación de las observaciones, se procederá con la emisión del concepto técnico de viabilidad.	la Descripción del Proyecto. - Observaciones para la Construcción de Paisajismo. Debido a la inconsistencia mencionada, esta Interventoría se abstiene de emitir concepto técnico de viabilidad en el estado actual de la solicitud. Una vez se subsanen estas observaciones, se podrá proceder con una nueva evaluación que permita la emisión de un concepto técnico de viabilidad favorable.	
20253040280200002E	20253040300471	20/08/2025	PROMOTORA BAROLOVENTO DEL MARA	Solicitud No. 2. Permiso para CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL DE ACELERACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE FRANJA DE RESERVA VIAL	ENTRE EL PR 11+500 A PR 12+491 – VÍA 90A01-TRANSVERSAL DEL CARIBE - CARTAGENA - LOMITA ARENA	Comunicación D-1542-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091120262 del 04/09/2025. Concesionario procedió a la revisión en campo y documental de las condiciones técnicas presentadas para la ejecución de la actividad objeto del	Comunicación OFI-BC-ANI-N000363-05092025, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20254091133282 del 08/09/2025. Tras la revisión de los documentos subsanados, esta Interventoría, en pleno acuerdo con lo manifestado por el	Favorable con formato firmado

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
						permiso, donde se evidencia que la documentación cumple con lo establecido en la resolución 716 de 2015. Así las cosas, se remite formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable para la ejecución de actividades solicitadas en el permiso.	Concesionario, emite Concepto Técnico Viable. Se considera que el proyecto cuenta con el soporte técnico y documental necesario para su ejecución, y su desarrollo no generará afectaciones operativas ni de seguridad en el corredor vial. Conforme lo anterior, se adjunta el formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable para la ejecución de actividades solicitadas en el permiso, firmado tanto como por el Concesionario y la Interventoría.	

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20253040280200034E	20253040312411	28/08/2025	COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A	Solicitud No. 2. Presentada para: “EL TENDIDO DE UN CABLE DE FO DESDE LA ESTACIÓN BASE CUMBRE (CRA. 42F #90-25) HASTA LA CENTRAL DE COMUNICACIONES EN ALKARAWI EN LA VÍA AL MAR SENTIDO BARRANQUILLA/PUERTO COLOMBIA ENTRE EL PR 105 Y PR 106”,	EN LA VÍA AL MAR SENTIDO BARRANQUILLA/PUERTO COLOMBIA ENTRE EL PR 105 Y PR 106”,	Comunicación D-1602-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091175502 del 16/09/2025. Concesionario procedió a la revisión en campo y documental de las condiciones técnicas presentadas para la ejecución de la actividad objeto del permiso, donde se evidencia que la documentación cumple con lo establecido en la resolución 716 de 2015. Así las cosas, se remite formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable para la ejecución de actividades solicitadas en el permiso.	Comunicación OFI-BC-ANI-N000390-16092025, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20254091182492 del 17/09/2025. Tras la revisión de los documentos subsanados, esta Interventoría, en pleno acuerdo con lo manifestado por el Concesionario, emite Concepto Técnico Viable. Se considera que el proyecto cuenta con el soporte técnico y documental necesario para su ejecución, y su desarrollo no generará afectaciones operativas ni de seguridad en el corredor vial. Conforme lo anterior, se adjunta el formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable para la ejecución de actividades solicitadas en el permiso, firmado	Favorable con formato firmado

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
							tanto como por el Concesionario y la Interventoría.	
20253040280200459E	20253040312421	28/08/2025	Mauricio Castillo Pérez en calidad de Representante Legal de la empresa LA ORQUDIEA SOLAR S.A.S.E.S.P	Solicitud inicial. Requiere el permiso de “acceso para entrada y salida de vehículos de carga para el ingreso al parque solar La Orquídea de 200 MW en la Zona Derecho de Vía a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.	Ruta 90, en la Troncal del Caribe, entre los Puntos de Referencia (PR) K27+000 y K32+000, margen izquierdo en sentido Cartagena - Barranquilla.	Comunicación D-1603-PC-25, ANI Numero de Radicado 20254091175552 del 16/09/2025. Al verificar la ubicación del permiso solicitado, se evidenció que la vía de acceso y salida de vehículos de carga se encuentra ubicada en la Ruta Nacional 9006 (Sector Santa Catalina) que corresponde al proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, razón por la cual se abstiene de otorgar	Comunicación OFI-BC-ANI-N000392-17092025, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20254091185092 del 17/09/2025. Esta Interventoría al saber que el proyecto de concesión Cartagena-Barraquilla y Circunvalar de la prosperidad abarca su operación en las rutas 90A01 y 25AT04, confirma que las rutas y los puntos de referencia mencionados por el Solicitante no	Pertenece a otro proyecto

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
						el concepto técnico de la solicitud, debido a que se encuentra fuera del alcance físico contractual del Concesionario.	corresponden al alcance de este contrato de concesión. Por lo tanto, el proyecto de LA ORQUDIEA SOLAR S.A.S. E.S.P.; se encuentra fuera del alcance contractual de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.. Con base en esta conclusión, la solicitud de permiso para el proyecto de ORQUDIEA SOLAR S.A.S. E.S.P. no es viable.	
20243040280200189E	20253040338911	16/09/2025	GASES DEL CARIBE S.A E.S.P.	Solicitud No. 2. Requiere permiso para la instalación de tuberías de polietileno PE80 de 4" y 3/4", paralelas a la infraestructura de la ruta nacional 90A01 desde el PR 108+598 hasta el PR 108+681 sentido Puerto Colombia – Barranquilla	ruta nacional 90A01 desde el PR 108+598 hasta el PR 108+681 sentido Puerto Colombia – Barranquilla	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20223040280200056E	20253040341721	17/09/2025	XANTIA-XAMUELS S.A.S E.S.P	Requiere permiso para cruce de vía mediante perforación horizontal dirigida para la instalación de línea de Media Tensión a 13,8 kV en el PR12+100 de la Ruta 25AT04 Circunvalar de la Prosperidad, que pertenece al proyecto vial denominado Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.	en el PR12+100 de la Ruta 25AT04 Circunvalar de la Prosperidad, que pertenece al proyecto vial denominado Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión
20253040280200083E	20253040344621	19/09/2025	INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO – ITA	Solicitud No. 2. Permiso para “(…) Instalar un equipo de SAST con tecnología Radar Doppler, con sentido de detección de entrada y salida, ubicado en el PR 53+050 (Vía al Mar) en el municipio del Piojo, sobre la Ruta Nacional 90A01 (…)”	PR 53+050 (Vía al Mar) en el municipio del Piojo, sobre la Ruta Nacional 90A01	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20253040280200273E	20253040344631	19/09/2025	Cesar Parra Pérez en calidad de Director General de la empresa TELXIUS CABLE COLOMBA S.A	Solicitud No. 2. Requiere permiso para instalar y mantener fibra óptica en su infraestructura existente, en el segmento terrestre del cable submarino SAm y Festoon, con una vigencia de 5 años	desde el Pr100+700 hasta el Pr106 105+900, con un recorrido aproximado de 6.2 km sobre el separador de la vía Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad. Además, contempla un tramo adicional de 0.95 km desde el Pr31 25AT04 hasta el Pr31+950, incluyendo la intersección trompeta que conecta la ruta 90A01 (Vía al Mar) con la 25AT04 (Circunvalar de la Prosperidad) y la carrera 30 (antigua 51B). (…)”,	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20243040280200554E	20253040344651	19/09/2025	Henry Herrera Sarmiento	Solicitud No. 3. Concepto para solicitud permiso para la construcción de un cruce subterráneo mediante perforación horizontal dirigida para la energización de la sala de ventas del proyecto Urbanístico Gran Foresta, a la altura del PR 108 de la Ruta 90A01	PR 108 Ruta 90A01 (Barranquilla)	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión
20253040280200173E	20253040355001	26/09/2025	INMEL INGENIERIA S.A.S. en calidad de apoderado de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Solicitud No. 2. Permiso para “Canalización de 176mts en anden destapado	desde las coordenadas 10.509344°,-75.471884°, hasta 10.509344°,-75.471884° canalización en anden destapado 10.511879°, -75.471103°, 10.512039°, -75.471016° y cruce de perforación dirigida con 65 mts	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CINCUNVALAR DE LA PROPERIDAD - SEPTIEMBRE 2025

EXPEDIENTE	RADICADO ANI	FECHA	SOLICITANTE	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONCEPTO CONCESIONARIO	CONCEPTO INTERVENTORÍA	ESTADO
20253040280200237E	20253040357641	29/09/2025	BLU ROCK CAPITAL SAS	Solicitud de concepto técnico No. 2. Ocupación temporal de vía para el cruce e instalación de tubería de acueducto pead de Ø16	Vía al mar, hasta el sitio de acometida con la red matriz, proyecto urbanístico azul de a0072enas, de acuerdo con la resolución 716 de 2015, sobre el costado oriental de la vía transversal del caribe (vía 90A01) en la ciudad de Cartagena, bolívar, específicamente en el PR 10+035.	Pendiente por conceptuar	Pendiente por conceptuar	En revisión

Tabla 10. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación en septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

6.9. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1 —Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento— del Anexo Técnico 4 y 7.5 —Área de Aforo y Recaudo— del mismo anexo, del contrato de concesión vigente, los días 22, 24 y 25 de septiembre de 2025 se llevaron a cabo visitas técnicas y operativas a las estaciones de peaje bajo la responsabilidad del concesionario, con el fin de efectuar la quinta auditoría integral al sistema de recaudo y la correspondiente auditoría de seguimiento.

Estas auditorías fueron ejecutadas por personal especializado en auditoría de peajes y pesajes, en su calidad de interventoría, con el objetivo de verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas que rigen la operación de los sistemas de peaje. El alcance incluyó tanto la revisión documental como la inspección física, asegurando que las actividades de recaudo se desarrollen conforme a la normativa, a las condiciones contractuales y a las mejores prácticas operacionales.

El desarrollo de estas visitas se fundamentó en una metodología mixta que combinó la verificación in situ, la recopilación de evidencias físicas y digitales, la confrontación de información registrada en los sistemas de post-clasificación y control de recaudo, y el análisis comparativo con los parámetros contractuales y legales establecidos. Este enfoque permitió evaluar no solo el estado y funcionamiento de los equipos y procesos, sino también la gestión del recurso humano, la seguridad de los valores, el control a excepciones tarifarias y la efectividad de las políticas operativas implementadas por el concesionario.

Dentro de los objetivos principales de la auditoría se contemplaron:

- Garantizar la confiabilidad y exactitud de la información de recaudo mediante la verificación cruzada de reportes, arqueos y registros en los sistemas de post-clasificación.

- Comprobar el cumplimiento normativo, en especial lo dispuesto en la Resolución 4596 de 2006 y la Ley 787 de 2002, en cuanto a las categorías vehiculares y exenciones tarifarias.

- Evaluar la capacidad técnica de los sistemas instalados para la clasificación vehicular, detección de evasiones, registro de transacciones y generación de reportes.

- Verificar la seguridad física y operativa en las estaciones de recaudo y en las instalaciones de custodia, transporte y manejo de valores.

- Analizar la continuidad operativa ante contingencias, revisando la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización asociada.

De manera complementaria, la interventoría puso especial atención a la integridad de la operación desde el punto de vista contractual, técnico y de servicio al usuario, verificando que el personal operativo cuente con la capacitación, el conocimiento y las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, así como la existencia de protocolos claros para la atención de novedades, reclamos o incidentes.

De lo anteriormente considerado, se relaciona el listado de verificación aplicado durante la auditoría:

- ✓ Manejo de recaudo: revisión de la consistencia entre arqueos físicos, registros de caja, reportes de post-clasificación y conciliaciones diarias.

- ✓ Funcionalidad del sistema y equipos de post-clasificación: inspección física de sensores, cámaras, hardware y software, evaluando su capacidad de registrar y clasificar el tránsito en tiempo real.

- ✓ Control a casos especiales y convenios: análisis de las bases de datos y autorizaciones relacionadas con exenciones, tarifas diferenciales y convenios institucionales.

- ✓ Documentación y trazabilidad: verificación de libros de control, formatos de arqueo, actas de cierre y soportes de novedades.

- ✓ Seguridad física: inspección de las medidas de protección en cabinas, oficinas de recaudo y áreas de custodia; revisión de procedimientos con la empresa transportadora de valores.

- ✓ Políticas operativas: análisis de manuales internos, circulares y protocolos implementados por el concesionario para la operación diaria.

- ✓ Hardware y software de clasificación vehicular: verificación de sensores de piso, la calibración de equipos y la confiabilidad de la lectura de ejes y categorías.

- ✓ Reportes y discrepancias: revisión de informes de transacciones parciales y análisis de los registros de inconsistencias.
- ✓ Cumplimiento normativo: control del cumplimiento de la Resolución 4596 y verificación de la correcta aplicación de la Ley 787.
- ✓ Operación del recurso humano: evaluación de la capacitación del personal, su conocimiento de funciones y la rotación en turnos.
- ✓ Infraestructura de respaldo eléctrico: inspección de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización, verificando su operatividad y mantenimiento preventivo.

Durante septiembre, la Interventoría continuó las labores de auditoría y seguimiento a las operaciones de peaje y pesaje en el corredor vial concesionado. En términos administrativos, se mantiene una adecuada gestión documental y control de personal en la mayoría de las estaciones; sin embargo, persisten demoras en la entrega de reportes diarios y consolidación de información contable, lo que limita la verificación oportuna por parte de la Interventoría. Se recomienda al Concesionario fortalecer los mecanismos de control interno y la estandarización de formatos administrativos.

Desde el componente operativo, las estaciones muestran buena disponibilidad de carriles y cumplimiento en la rotación del personal de recaudo, reflejando un desempeño estable en la atención al usuario. No obstante, se requiere reforzar la capacitación continua sobre nuevas disposiciones contractuales y procedimientos de control, así como mejorar los protocolos de reporte de incidencias menores.

En el ámbito técnico, las inspecciones evidenciaron avances en mantenimiento preventivo, aunque subsisten deficiencias puntuales en equipos de lectura electrónica, cámaras de vigilancia y señalización horizontal o vertical. La gestión de mantenimiento ha sido oportuna, pero se recomienda ampliar la frecuencia de revisión de dispositivos críticos y fortalecer la iluminación perimetral, especialmente en horarios nocturnos.

Producto del anterior ejercicio práctico y objetivo, se deriva el siguiente cuadro que muestra la situación encontrada de operatividad en los peajes del proyecto de Concesión vial.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES POR ATACAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Juan Mina	Se evidencia cumplimiento adecuado en la programación y rotación del personal de recaudo, así como una coordinación efectiva en los mantenimientos preventivos de los equipos instalados. La comunicación con la Interventoría ha sido constante, lo que ha permitido seguimiento técnico más preciso.	A nivel administrativo persiste la demora en la entrega de reportes diarios de recaudo y actualización de inventarios, lo cual afecta la trazabilidad y control documental. En el componente técnico, se registraron fallas intermitentes en equipos de lectura electrónica y deficiencias de iluminación perimetral, impactando la continuidad operativa.	Se recomienda implementar un sistema automatizado para control y actualización de inventarios; fortalecer el plan de mantenimiento de equipos electrónicos; y realizar ajustes de iluminación y señalización horizontal para mejorar la seguridad del usuario.
Galapa	Se destaca el adecuado manejo de registros contables y la observancia de protocolos de atención al usuario. Operativamente, se mantiene una respuesta oportuna frente a incidentes menores y solicitudes de mantenimiento correctivo.	Se evidencian retrasos en la entrega consolidada de información mensual y ausencia de capacitación actualizada sobre disposiciones contractuales. Desde lo técnico, algunas cámaras presentan ángulos reducidos que limitan la cobertura de vigilancia y existen baches en pavimentos de acceso.	Estandarizar formatos administrativos para homogeneizar los reportes; ejecutar mantenimiento correctivo en pavimento y cámaras; y programar capacitaciones periódicas que fortalezcan la gestión operativa del personal.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES POR ATACAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Papiros	La estación mantiene altos índices de disponibilidad operativa, garantizando fluidez en el tránsito y buena gestión de recaudo. Se evidencia disciplina en los procedimientos de control de efectivo y atención efectiva en horas pico.	En el plano administrativo, se observan inconsistencias menores en hojas de conteo y escasa documentación de novedades menores. En lo técnico, persiste lentitud en validadores de pago electrónico y obstrucción parcial de señalización vertical por vegetación.	Reforzar los controles de validación electrónica, mejorar el registro de novedades y asegurar limpieza y despeje de la señalización. Aplicar pintura reflectiva en demarcaciones nocturnas para mejorar visibilidad.
Puerto Colombia	Destaca la eficiencia operativa en tiempos de atención por vehículo y la adecuada comunicación con la Interventoría. Se evidencia compromiso en la programación de mantenimientos preventivos.	Administrativamente, los informes de novedades carecen de apartados específicos para incidencias menores y se presentan demoras esporádicas en la entrega de soportes documentales. En el plano técnico, se identifican estructuras metálicas con corrosión y desgaste en módulos de pago manual.	Optimizar la estructura de los reportes diarios incorporando un registro de incidencias menores; ejecutar mantenimiento correctivo en cubiertas y módulos de pago; y unificar criterios de señalización preventiva.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES POR ATACAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Marahuaco	Se mantiene cumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo y una adecuada gestión de inventarios de repuestos. La operación de recaudo se desarrolla con normalidad y se observa coordinación en los procesos internos.	A nivel administrativo, se requiere actualización más inmediata de registros de incapacidades y ausencias, así como mejora en la trazabilidad de reposiciones de caja. En el aspecto técnico, se presentan deficiencias en resolución de cámaras y desgaste superficial del pavimento.	Implementar control digital para ausencias y justificar adecuadamente ajustes contables. En lo técnico, mejorar calidad de cámaras de monitoreo, intervenir zonas con desgaste y reponer delineadores reflectivos.

Tabla 11. *Resumen auditoría septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Aunque persisten falencias importantes, especialmente en procedimientos críticos como arqueos y diligenciamiento de registros, es importante reconocer que el concesionario ha implementado mejoras en aspectos puntuales, como el aseo, organización documental y control físico en algunos peajes.

Sin embargo, se requiere mayor compromiso para:

- Estandarizar procedimientos administrativos.
- Garantizar la trazabilidad completa del dinero recaudado.
- Aplicar mejoras técnicas urgentes que afectan directamente la operación segura y eficiente de las estaciones.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

Las recomendaciones se orientan a fortalecer la gestión administrativa, operativa y técnica del sistema de peaje y pesaje, asegurando eficiencia, trazabilidad y cumplimiento contractual.

- Gestión administrativa: digitalizar los controles de inventario y novedades, unificar los formatos de reporte y capacitar periódicamente al personal en normativa contractual y atención al usuario.

- Operación y técnica: aumentar la frecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo, mejorar la calibración y funcionamiento de equipos electrónicos y de vigilancia, y reforzar la infraestructura menor en estaciones.

- Seguridad vial: renovar la señalización horizontal y vertical con pintura reflectiva y desarrollar campañas internas sobre el uso adecuado de señalización temporal.

- Gestión de información: optimizar la entrega de reportes diarios y consolidados, así como centralizar la comunicación documental para evitar inconsistencias.

- Cumplimiento contractual: mantener trazabilidad de las acciones correctivas y priorizar la atención de observaciones recurrentes relacionadas con señalización, iluminación y equipos.

6.10. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

Desde su asignación a Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina han sido operadas y administradas directamente por la concesionaria, asegurando la continuidad del servicio y la correcta gestión del recaudo. Actualmente, ambas estaciones permanecen operativas, cumpliendo su función dentro del esquema de movilidad y financiamiento vial.

Adicionalmente, desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) transfirió a la concesionaria la responsabilidad de rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura previamente gestionada por el Consorcio Vía al Mar. Como parte de este proceso, se integraron al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad las estaciones de peaje Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, cuyo recaudo y administración también han sido asumidos directamente por Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Galapa	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 12. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

6.11. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el mes de septiembre de 2025, el tráfico vehicular en las estaciones de peaje operados por la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. presentó comportamientos diferenciados que permiten caracterizar de manera precisa la dinámica de movilidad en el corredor. El análisis de los registros evidencia la distribución del tránsito por categorías vehiculares, destacando el predominio de automóviles livianos (CAT I) y la participación relativa de vehículos de carga y transporte de pasajeros en categorías superiores, cuya incidencia es determinante en la conservación y el desgaste de la infraestructura.

Así mismo, se observan variaciones en el número de vehículos según modalidad de pago (tarifa plena y tarifa especial), así como en el flujo de exentos y pasos libres, indicadores que no solo afectan el volumen de recaudo, sino que también reflejan políticas diferenciales de operación con impacto social y económico en el área de influencia. Este comportamiento, al ser comparado con meses anteriores, permite establecer tendencias estacionales y operativas vinculadas a factores como el turismo, la logística portuaria, el transporte de carga regional y los patrones de movilidad urbana e intermunicipal.

6.11.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales aplicadas en el corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad responden a disposiciones normativas del Ministerio de Transporte orientadas a equilibrar los costos de movilidad de los usuarios con las necesidades de sostenibilidad financiera del proyecto concesionado. Estas medidas, que abarcan las estaciones de peaje Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia, han tenido un impacto directo tanto en la dinámica de tráfico como en los niveles de recaudo, al introducir beneficios específicos para categorías de vehículos con alta frecuencia de circulación o con un peso económico relevante en la cadena logística regional.

- **Peaje Marahuaco**

  Mediante la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte estableció tarifas diferenciales aplicables a las categorías I, II y IV en esta estación, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto. Estas disposiciones tuvieron como finalidad principal reducir el impacto económico sobre los automóviles particulares (CAT I), los vehículos de transporte liviano (CAT II) y una fracción de vehículos de carga (CAT IV), con el propósito de mantener la competitividad del corredor frente a vías alternas y garantizar accesibilidad a las comunidades de su zona de influencia.

  El peso relativo de las tarifas especiales en este peaje es significativo, llegando a representar uno de los porcentajes más altos en el conjunto de estaciones del proyecto.

- **Peaje Papiros**

  En el peaje Papiros, ubicado en el PR 103+800, se han aplicado dos tipos de medidas:

Por un lado, la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023 fijó tarifas diferenciales para las categorías IV, V, VI y VII, orientadas a aliviar la carga económica de camiones pesados, articulados y otros vehículos de gran tonelaje que utilizan el corredor como vía estratégica de conexión regional.

Adicionalmente, mediante la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para vehículos de las categorías I y II, medida que fue prorrogada por la Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025 y que se mantiene vigente hasta el 12 de noviembre de 2025.

Estas disposiciones han tenido un efecto directo en la composición del tráfico y en los niveles de recaudo de Papiros. La suspensión del cobro a automóviles y camiones livianos redujo de manera significativa el recaudo de esta estación, que a pesar de ser la de mayor volumen de tránsito, presenta los ingresos más bajos del corredor.

- **Peaje Puerto Colombia**

  La Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025 también introdujo tarifas diferenciales en el peaje Puerto Colombia, aplicables a las categorías I y II. Esta estación, ubicada en una zona de alta movilidad urbana y turística, atiende un tránsito masivo de vehículos particulares y de transporte liviano, por lo que la medida busca reducir la carga económica sobre los usuarios frecuentes de la región metropolitana de Barranquilla y los desplazamientos hacia zonas turísticas de playa y recreación.

  El otorgamiento de tarifas especiales en Puerto Colombia tiene un doble efecto: por un lado, disminuye el impacto económico en residentes y visitantes habituales; y por otro, mantiene un flujo constante de tráfico en la vía concesionada, lo cual fortalece su competitividad frente a posibles rutas alternas sin peaje.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, se registró el flujo de vehículos exentos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 787 de 2002, la cual establece condiciones especiales de no cobro en los peajes para ciertos usuarios, como residentes de áreas aledañas, servicios de emergencia, transporte público colectivo y otras categorías definidas en la norma.

De igual manera, se reportó el comportamiento de los vehículos con beneficio de paso libre, figura que corresponde a situaciones específicas en las que, por disposición operativa, normativa o administrativa, se permite el tránsito sin pago de tarifa en las casetas.

A continuación, se presentan las tablas que consolidan los resultados de tráfico bajo estas modalidades durante septiembre de 2025, discriminados por estación de peaje:

PEAJE JUAN MINA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO SEP 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	119.654	1.909	6.609	2.562	1.087	342	847	133.010	4.434
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**119.654**	**1.909**	**6.609**	**2.562**	**1.087**	**342**	**847**	**133.010**	**4.434**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.660**	**13**	**62**	**4**	**-**	**-**	**-**	**1.739**	**58**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**52.172**	**648**	**1.854**	**1.044**	**303**	**140**	**251**	**56.412**	**1.880**
TOTAL TRÁFICO SEPTIEMBRE 2025	**173.486**	**2.570**	**8.525**	**3.610**	**1.390**	**482**	**1.098**	**191.161**	**6.372**

PEAJE GALAPA	TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO SEP 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	65.564	804	6.119	3.747	619	371	639	77.863	2.595
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**65.564**	**804**	**6.119**	**3.747**	**619**	**371**	**639**	**77.863**	**2.595**

SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.089**	**18**	**47**	**5**	**-**	**-**	**-**	**1.159**	**39**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**52.880**	**655**	**1.953**	**890**	**329**	**165**	**371**	**57.243**	**1.908**
TOTAL TRÁFICO SEPTIEMBRE 2025	**119.533**	**1.477**	**8.119**	**4.642**	**948**	**536**	**1.010**	**136.265**	**4.542**

PEAJE PAPIROS	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO SEP 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	223.127	5.499	1.034	1.025	454	17	15	231.171	7.706
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	132	65	5	-	202	7
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**223.127**	**5.499**	**1.034**	**1.157**	**519**	**22**	**15**	**231.373**	**7.712**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.414**	**30**	**41**	**7**	**-**	**-**	**-**	**1.492**	**50**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**70.871**	**6.179**	**3.505**	**556**	**238**	**28**	**307**	**81.684**	**2.723**
TOTAL TRÁFICO SEPTIEMBRE 2025	**295.412**	**11.708**	**4.580**	**1.720**	**757**	**50**	**322**	**314.549**	**10.485**

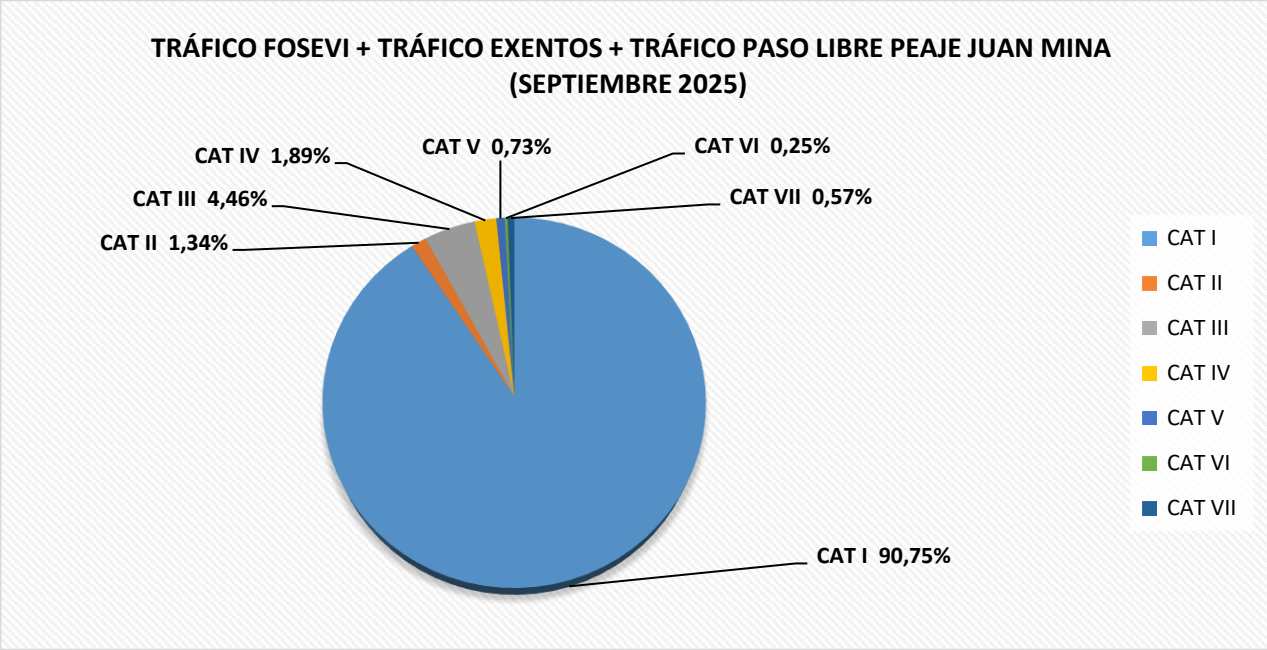
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO SEP 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	154.756	11.633	7.640	1.262	449	253	432	176.425	5.881
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	11.959	715	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12.674	422
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**166.715**	**12.348**	**7.640**	**1.262**	**449**	**253**	**432**	**189.099**	**6.303**

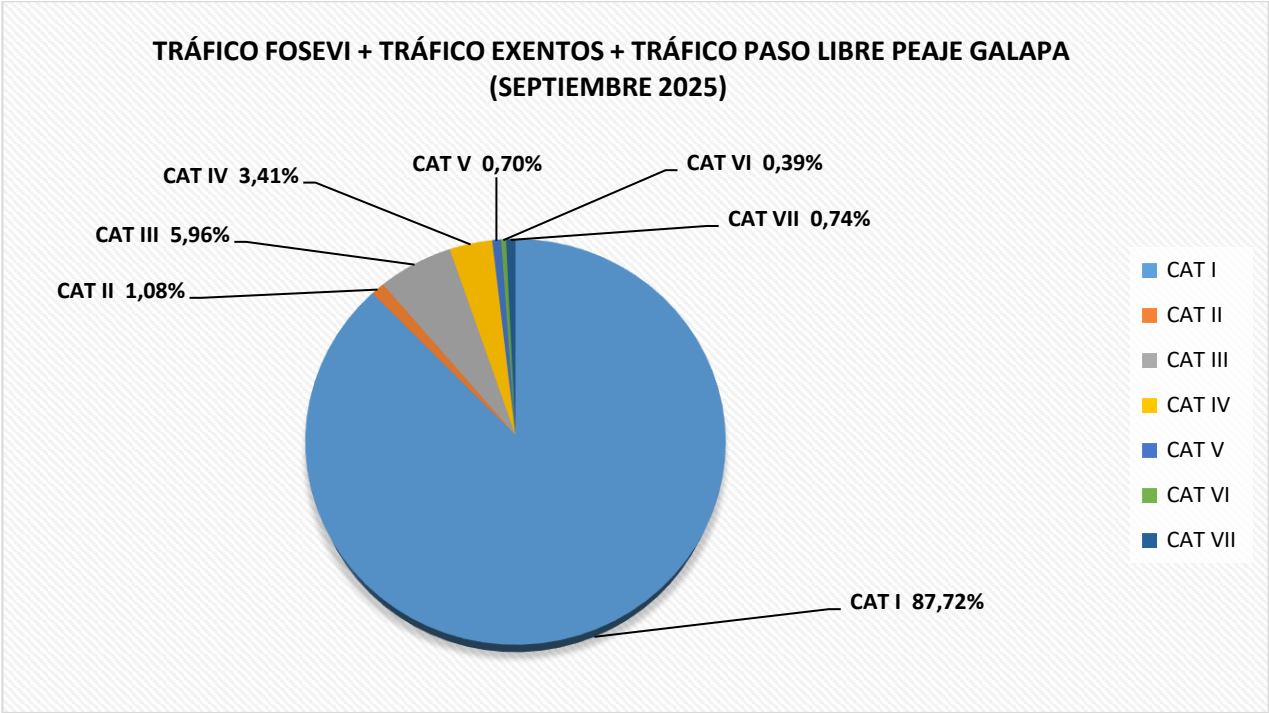
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**1.263**	**58**	**58**	**7**	**6**	**-**	**-**	**1.392**	**46**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO SEPTIEMBRE 2025	**167.978**	**12.406**	**7.698**	**1.269**	**455**	**253**	**432**	**190.491**	**6.350**

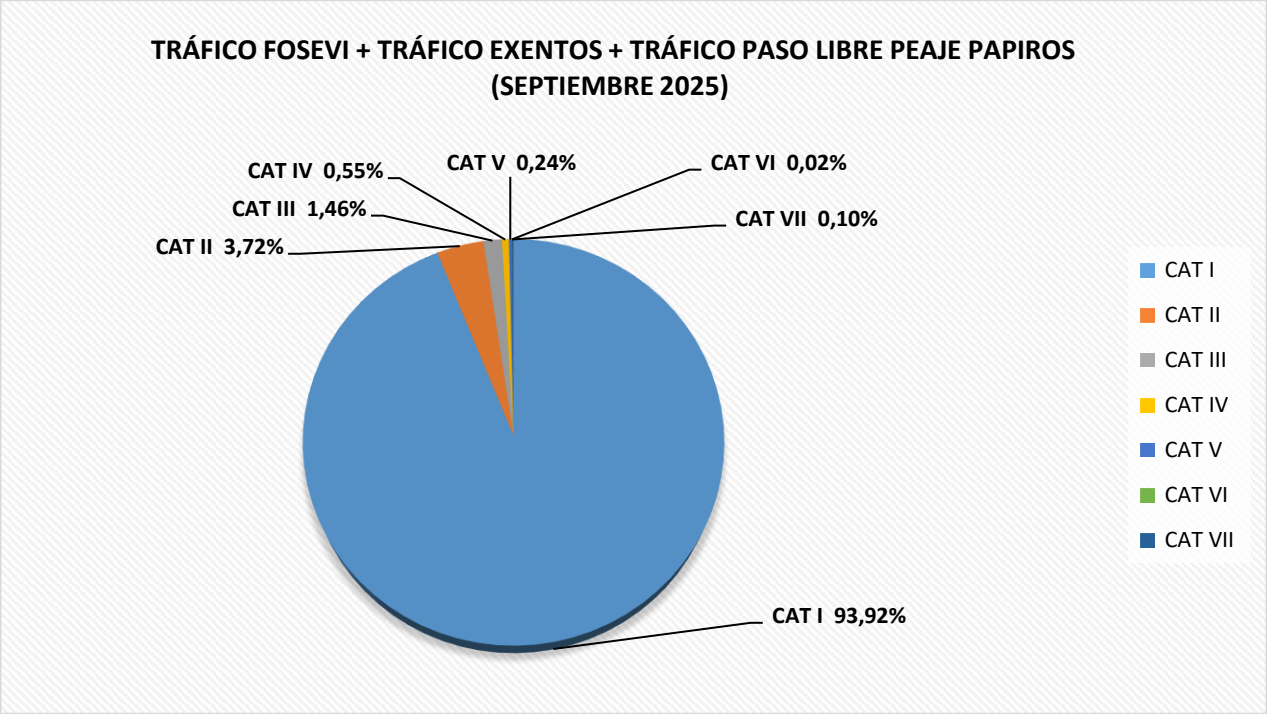
PEAJE MARAHUACO	**TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO SEP 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	103.603	7.804	6.802	1.181	419	102	264	120.175	4.006
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	17.758	706	N/A	357	N/A	N/A	N/A	18.821	627
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**121.361**	**8.510**	**6.802**	**1.538**	**419**	**102**	**264**	**138.996**	**4.633**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**847**	**49**	**72**	**8**	**16**	**-**	**-**	**992**	**33**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO SEPTIEMBRE 2025	**122.208**	**8.559**	**6.874**	**1.546**	**435**	**102**	**264**	**139.988**	**4.666**

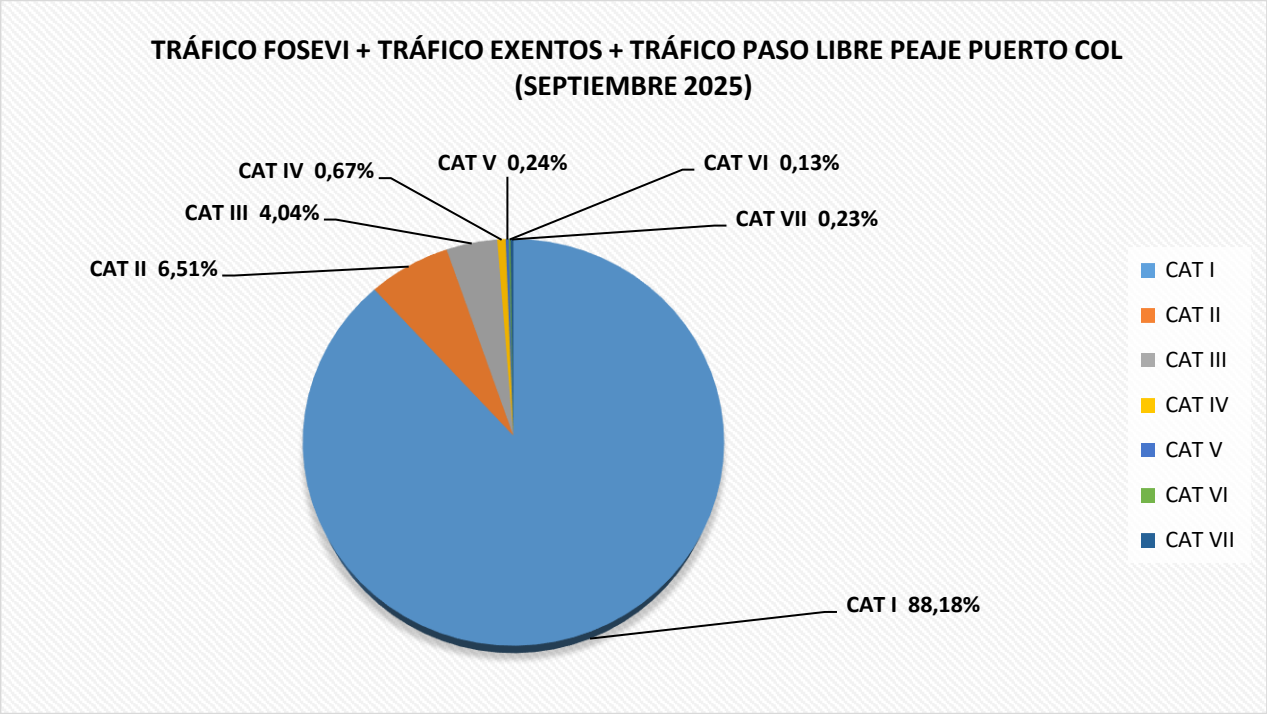
Tabla 13. *Tráfico por categoría en peajes – septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de tráfico por categorías que fluyen por los peajes del proyecto.


TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE JUAN MINA
(SEPTIEMBRE 2025)
CAT IV 1,89%
CAT V 0,73%
CAT VI 0,25%
CAT III 4,46%
CAT VII 0,57%
CAT II 1,34%
CAT I 90,75%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE GALAPA
(SEPTIEMBRE 2025)
CAT IV 3,41%
CAT V 0,70%
CAT VI 0,39%
CAT III 5,96%
CAT VII 0,74%
CAT II 1,08%
CAT I 87,72%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PAPIROS
(SEPTIEMBRE 2025)
CAT IV 0,55%
CAT V 0,24%
CAT VI 0,02%
CAT III 1,46%
CAT VII 0,10%
CAT II 3,72%
CAT I 93,92%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE PEAJE PUERTO COL
(SEPTIEMBRE 2025)
CAT IV 0,67%
CAT V 0,24%
CAT VI 0,13%
CAT III 4,04%
CAT VII 0,23%
CAT II 6,51%
CAT I 88,18%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

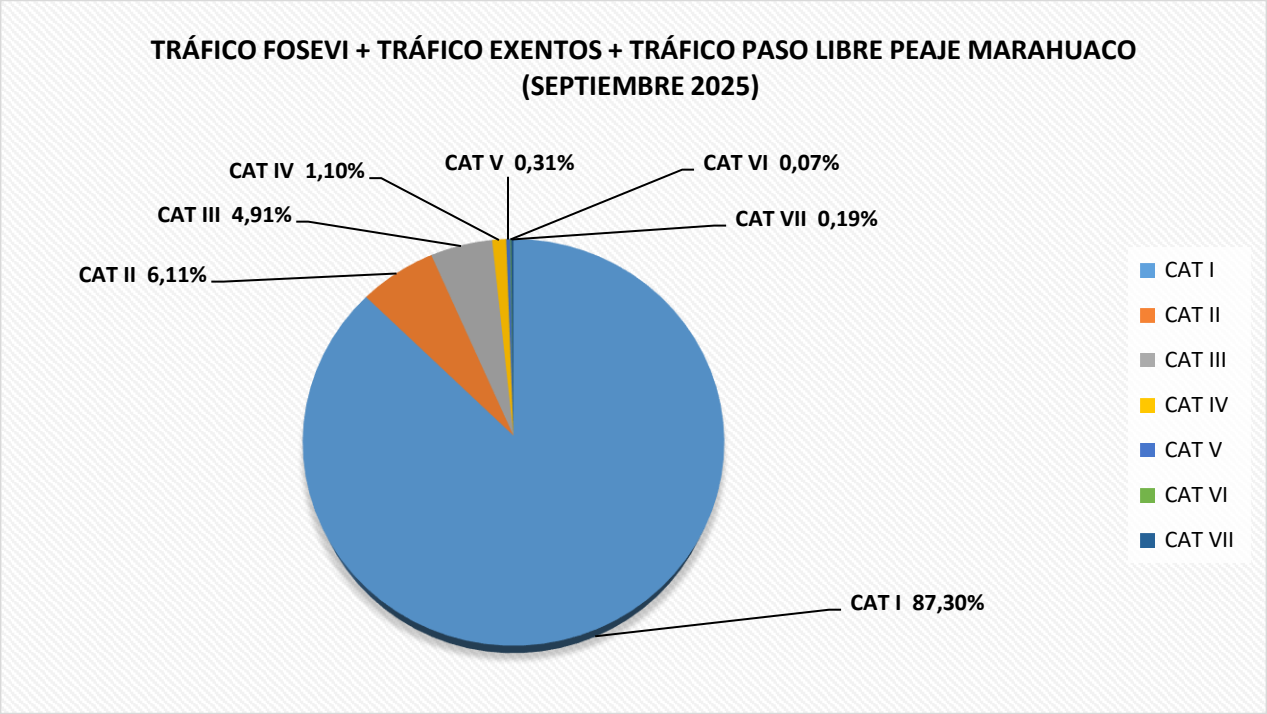


Gráfico 1. Distribución de tráfico por categoría en peajes - septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

En el mes de septiembre de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular en los cinco peajes del corredor vial concesionado evidenció dinámicas diferenciadas según las categorías de vehículos, modalidades de pago y condiciones de exención y paso libre.

El análisis permite identificar la composición del tránsito por cada estación, destacando nuevamente la predominancia de vehículos livianos (CAT I), el peso relativo de los vehículos de carga y transporte de pasajeros en las categorías intermedias, así como la participación de los tráficos en tarifa plena, tarifa especial, exentos y paso libre. Estos indicadores son fundamentales para comprender la distribución del flujo vehicular, su impacto operativo en cada peaje y las implicaciones que tiene sobre la gestión de recaudo y control de la concesión.

Análisis del Tráfico – Septiembre 2025

- **Peaje Papiros**

- Tráfico total: 314.549 vehículos (TPD: 10.485), el más alto del corredor.
- Distribución por categorías: Predomina CAT I con 295.412 (93,9%). Las categorías intermedias mantienen baja incidencia: CAT II (3,7%), CAT III (1,5%), CAT IV (0,6%), CAT V (0,2%), CAT VI (0,02%), CAT VII (0,1%).
- La operación se concentró en tarifa plena, sin mayor peso de la tarifa especial (0,5%).
- Los exentos sumaron el 0,5%, mientras que el paso libre alcanzó el 26,0% del tráfico.
- Papiros sigue siendo el peaje más exigente en términos operativos por el enorme volumen de livianos y la proporción significativa de paso libre.

- **Peaje Juan Mina**

- Tráfico total: 191.161 vehículos (TPD: 6.372).
- Distribución por categorías: CAT I 173.486 (90,8%), seguido por CAT III 8.525 (4,5%), CAT IV 3.610 (1,9%) y CAT II 2.570 (1,3%). Las categorías pesadas superiores (V, VI y VII) en conjunto apenas representan el 1,5%.
- Todo el tráfico registrado fue en tarifa plena, no aplica tarifa especial.
- Los exentos fueron marginales (0,3%), mientras que el paso libre tuvo una participación significativa de 27,4%.
- Juan Mina destaca por la proporción más alta de CAT III en comparación con otros peajes, lo que resalta su rol como punto logístico en el corredor.

➢ **Peaje Puerto Colombia**

- Tráfico total: 190.491 vehículos (TPD: 6.350).
- Distribución por categorías: CAT I con 167.978 (88,2%), mientras que CAT II (6,5%) y CAT III (4,0%) aportan un componente relevante.
- En este punto, el tráfico con tarifa plena alcanzó el 89,9%, mientras que la tarifa especial tuvo una participación destacada del 6,3%, la más alta del corredor.
- Los exentos representaron el 0,7% del tráfico, no aplica paso libre.
- Puerto Colombia mantiene un carácter mixto, con fuerte presencia de vehículos livianos, pero también un peso relativo importante en categorías de carga intermedia y en tarifa especial.

➢ **Peaje Marahuaco**

- Tráfico total: 139.988 vehículos (TPD: 4.666).
- Distribución por categorías: CAT I 122.208 (87,3%), seguido de CAT II 8.569 (6,1%) y CAT III 6.874 (4,9%).
- La tarifa plena concentró el 87,4% del tráfico, mientras que la tarifa especial llegó al 12,6%, la segunda más alta del corredor.
- Los exentos representaron el 0,7%, no aplica paso libre.
- Marahuaco se consolida como un peaje con fuerte influencia logística, dado el peso de las categorías II y III y la aplicación recurrente de tarifa especial

➢ **Peaje Galapa**

- Tráfico total: 136.265 vehículos (TPD: 4.542), el menor del corredor.
- Distribución por categorías: CAT I 119.533 (87,7%), con relevancia de categorías pesadas: CAT III 8.119 (6,0%) y CAT IV 4.642 (3,4%).
- Todo el tráfico se gestionó bajo tarifa plena, sin tarifa especial.
- Los exentos representaron el 0,9%, mientras que el paso libre alcanzó un 29,7%, una de las proporciones más altas del corredor.
- Galapa mantiene bajo volumen, pero con diversidad significativa en categorías pesadas y un alto nivel de paso libre.

El análisis consolidado de septiembre confirma que la categoría I continúa siendo predominante en todos los peajes, consolidando la vocación liviana del corredor. Sin embargo, cada estación presenta matices operativos: Papiros por su enorme volumen, Juan Mina y Galapa por su elevada proporción de paso libre y diversidad de categorías pesadas, y Puerto Colombia y Marahuaco por la significativa presencia de tarifa especial y participación de categorías II y III. Estas diferencias demandan estrategias diferenciadas de operación y control, enfocadas tanto en la agilidad de recaudo como en la planificación de mantenimiento vial y capacidad de atención en corredores logísticos y de carga.

Finalmente, se resalta que la operación durante agosto fue eficaz, sin reportes críticos de congestión o fallas operativas, gracias a la coordinación continua entre el concesionario, la interventoría y las autoridades de tránsito.

A continuación también se relacionan los tráficos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL TRÁFICO ACUM 2025	TPD
TRÁFICO TARIFA PLENA	982.155	13.592	53.706	20.982	9.954	3.040	8.723	1.092.152	4.001
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

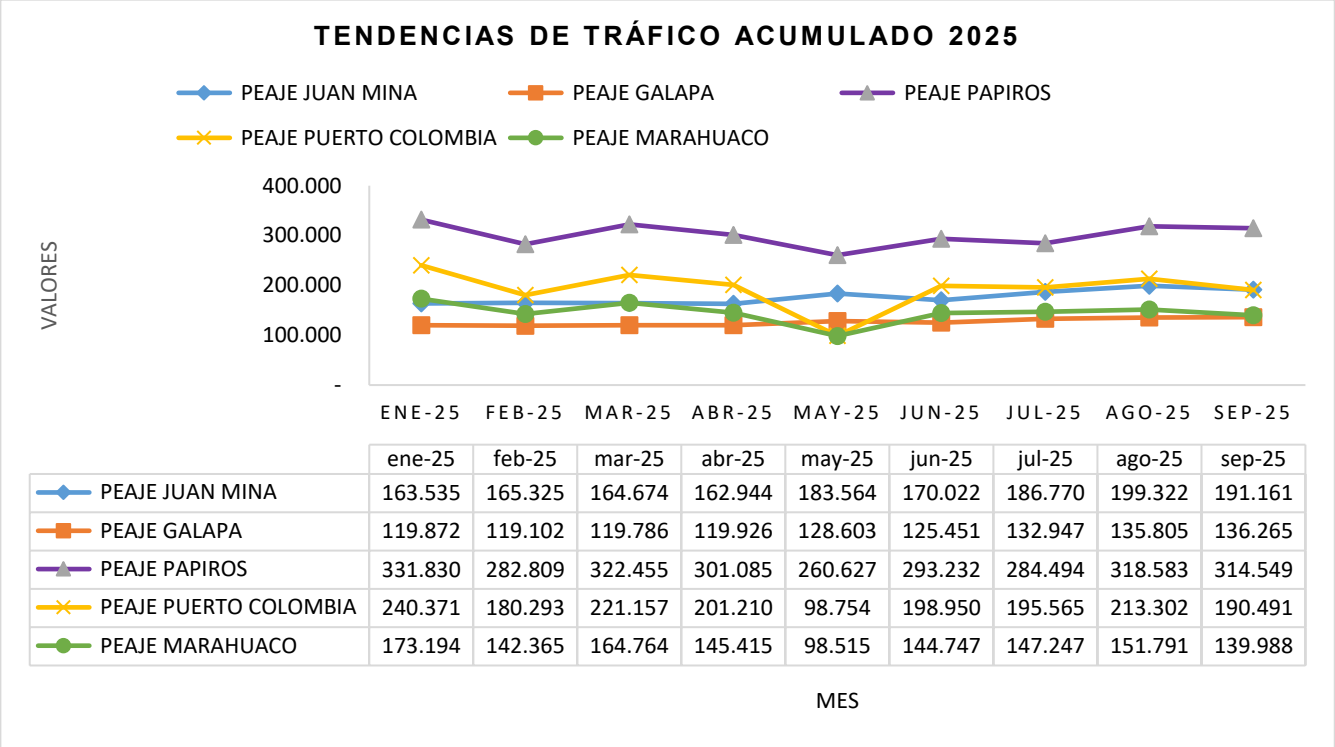
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**982.155**	**13.592**	**53.706**	**20.982**	**9.954**	**3.040**	**8.723**	**1.092.152**	**4.001**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**12.785**	**142**	**401**	**110**	**-**	**-**	**4**	**13.442**	**49**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**446.512**	**4.540**	**15.403**	**8.058**	**3.650**	**1.564**	**1.996**	**481.723**	**1.765**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO 2025	**1.441.452**	**18.274**	**69.510**	**29.150**	**13.604**	**4.604**	**10.723**	**1.587.317**	**5.814**

PEAJE GALAPA	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	561.571	6.171	50.022	30.061	6.289	3.374	5.024	662.512	2.427
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**561.571**	**6.171**	**50.022**	**30.061**	**6.289**	**3.374**	**5.024**	**662.512**	**2.427**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**8.297**	**111**	**384**	**75**	**-**	**-**	**2**	**8.869**	**32**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**432.687**	**4.864**	**14.380**	**6.268**	**3.182**	**1.365**	**3.630**	**466.376**	**1.708**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO 2025	**1.002.555**	**11.146**	**64.786**	**36.404**	**9.471**	**4.739**	**8.656**	**1.137.757**	**4.168**

PEAJE PAPIROS	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	1.859.973	46.398	9.111	10.138	5.099	681	758	1.932.158	7.078
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	1.365	1.017	186	132	2.700	10
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.859.973**	**46.398**	**9.111**	**11.503**	**6.116**	**867**	**890**	**1.934.858**	**7.087**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**12.295**	**264**	**394**	**150**	**30**	**-**	**10**	**13.143**	**48**

SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**670.963**	**53.630**	**26.941**	**4.932**	**1.937**	**255**	**3.005**	**761.663**	**2.790**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO 2025	**2.543.231**	**100.292**	**36.446**	**16.585**	**8.083**	**1.122**	**3.905**	**2.709.664**	**9.926**
PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	1.512.427	105.247	58.227	11.082	3.970	1.981	3.831	1.696.765	6.215
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	28.701	1.903	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30.604	251
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.541.128**	**107.150**	**58.227**	**11.082**	**3.970**	**1.981**	**3.831**	**1.727.369**	**6.327**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**11.784**	**328**	**460**	**72**	**63**	**-**	**17**	**12.724**	**47**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO 2025	**1.552.912**	**107.478**	**58.687**	**11.154**	**4.033**	**1.981**	**3.848**	**1.740.093**	**6.374**
PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO TRÁFICO FOSEVI + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL TRÁFICO ACUM 2025**	**TPD**
TRÁFICO TARIFA PLENA	988.581	65.903	50.374	9.220	2.249	465	1.161	1.117.953	4.095
TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	172.122	5.973	N/A	3.294	N/A	N/A	N/A	181.389	664
SUBTOTAL TRÁFICO FOSEVI	**1.160.703**	**71.876**	**50.374**	**12.514**	**2.249**	**465**	**1.161**	**1.299.342**	**4.759**
SUBTOTAL TRÁFICO EXENTOS	**7.474**	**267**	**636**	**110**	**179**	**-**	**18**	**8.684**	**32**
SUBTOTAL TRÁFICO PASO LIBRE	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
TOTAL TRÁFICO ACUMULADO 2025	**1.168.177**	**72.143**	**51.010**	**12.624**	**2.428**	**465**	**1.179**	**1.308.026**	**4.791**

Tabla 14. *Tráfico por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25
PEAJE JUAN MINA	163.535	165.325	164.674	162.944	183.564	170.022	186.770	199.322	191.161
PEAJE GALAPA	119.872	119.102	119.786	119.926	128.603	125.451	132.947	135.805	136.265
PEAJE PAPIROS	331.830	282.809	322.455	301.085	260.627	293.232	284.494	318.583	314.549
PEAJE PUERTO COLOMBIA	240.371	180.293	221.157	201.210	98.754	198.950	195.565	213.302	190.491
PEAJE MARAHUACO	173.194	142.365	164.764	145.415	98.515	144.747	147.247	151.791	139.988

Gráfico 2. Tendencia del tráfico 2025 - Fuente: elaboración propia.

El análisis del tráfico acumulado en los cinco peajes de la concesión durante el periodo enero-septiembre de 2025 permite observar las tendencias de movilidad vehicular en el corredor, diferenciando la participación por categorías de vehículos y las modalidades de recaudo establecidas en el contrato de concesión. El estudio considera las cifras de tráfico con pago de tarifa plena y tarifa especial, así como los registros de tránsito exento y paso libre, variables que en conjunto reflejan el comportamiento operativo y financiero de la red vial.

Con base en los datos de tráfico acumulado entre enero y septiembre de 2025 y en la gráfica de tendencia mensual, se presenta el siguiente análisis integral:

Detalle por peaje (ordenado del mayor al menor tráfico)

- **Peaje Papiros**

- Tráfico acumulado: 2.709.664 vehículos (TPD: 9.926), el más alto del corredor.
- Distribución por categorías: CAT I (93,91%), CAT II (3,71%), CAT III (1,35%), CAT IV (0,61%), CAT V (0,30%), CAT VI (0,04%), CAT VII (0,14%).
- Modalidades de pago: FOSEVI 1.928.629 (71,21%) = tarifa plena 1.925.831 (71,11%) + tarifa especial 2.798 (0,10%).
- Exentos: 13.143 (0,49%).
- Paso libre: 761.663 (28,32%) – sigue siendo el peaje con mayor exigencia operativa por volumen y uso de esta modalidad.

- **Peaje Puerto Colombia**

- Tráfico acumulado: 1.740.093 vehículos (TPD: 6.374).
- Distribución por categorías: CAT I (89,21%), CAT II (6,18%), CAT III (3,37%), CAT IV (0,64%), CAT V (0,23%), CAT VI (0,11%), CAT VII (0,26%).
- Modalidades de pago: FOSEVI 1.727.073 (99,25%) = tarifa plena 1.709.143 (98,21%) + tarifa especial 17.930 (1,03%).
- Exentos: 12.724 (0,73%).

- Paso libre: No aplica.

➢ **Peaje Juan Mina**

- Tráfico acumulado: 1.587.317 vehículos (TPD: 5.814).
- Distribución por categorías: CAT I (90,80%), CAT II (1,15%), CAT III (4,38%), CAT IV (1,83%), CAT V (0,84%), CAT VI (0,29%), CAT VII (0,68%).
- Modalidades de pago: FOSEVI 1.058.274 (66,67%) = tarifa plena (66,67%); no contempla tarifa especial.
- Exentos: 13.442 (0,74%).
- Paso libre: 481.723 (32,59%), valor muy alto frente al promedio del corredor

➢ **Peaje Marahuaco**

- Tráfico acumulado: 1.308.026 vehículos (TPD: 4.791).
- Distribución por categorías: CAT I (89,33%), CAT II (5,53%), CAT III (3,90%), CAT IV (0,97%), CAT V (0,19%), CAT VI (0,04%), CAT VII (0,12%).
- Modalidades de pago: FOSEVI 1.299.342 (99,34%) = tarifa plena 1.137.774 (86,96%) + tarifa especial 161.568 (12,38%).
- Exentos: 8.684 (0,66%).
- Paso libre: No aplica.

- **Peaje Galapa**

- Tráfico acumulado: 1.137.757 vehículos (TPD: 4.168) – el menor del corredor.
- Distribución por categorías: CAT I (86,52%), CAT II (1,11%), CAT III (6,46%), CAT IV (3,63%), CAT V (0,91%), CAT VI (0,46%), CAT VII (0,91%).
- Modalidades de pago: FOSEVI 662.512 (66,08%) = tarifa plena (66,08%); no contempla tarifa especial.
- Exentos: 8.869 (0,86%).
- Paso libre: 466.376 (33,06%), una de las proporciones más altas del corredor

Con base en las cifras de tráfico acumulado enero–septiembre 2025 (suma total de los cinco peajes = 8.482.857 vehículos), la participación porcentual de cada estación de peaje dentro del corredor es la siguiente:

- Peaje Papiros — 2.709.664 vehículos = 31,94 % del total.
- Peaje Puerto Colombia — 1.740.093 vehículos = 20,51 %.
- Peaje Juan Mina — 1.587.317 vehículos = 18,71 %.
- Peaje Marahuaco — 1.308.026 vehículos = 15,42 %.
- Peaje Galapa — 1.137.757 vehículos = 13,41 %.

Finalmente, la gráfica de tendencia refleja que:

- Papiros conserva la primera posición en volumen, aunque presentó descensos en febrero y mayo y recuperaciones en los últimos cuatro meses, cerrando septiembre con 314.549 vehículos.

- Puerto Colombia se caracterizó por la mayor volatilidad, con una caída del 59% entre enero y mayo (240.371 a 98.754) y una recuperación del 93% hasta agosto, aunque con descenso en septiembre (190.491).

- Juan Mina mostró estabilidad con incrementos graduales, alcanzando su máximo en agosto (199.322) y moderando en septiembre (191.161).

- Marahuaco tuvo una fuerte caída entre enero y mayo (-43%) pero recuperó desde junio, aunque volvió a descender en septiembre (139.988).

- Galapa se mantuvo como la estación más estable, con variaciones leves y un rango estrecho (119.000–136.000), sin saltos bruscos en el periodo.

6.12. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que mediante la resolución ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

6.12.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 "Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, y se fijan tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N0024-26032025 radicado ANI No. 20254090379752 del 26 de marzo de 2025 y dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC emitió un concepto de revisión y validación sobre las tarifas de peajes presentadas por el concesionario para su aplicación a partir del 1 de abril de 2025.

El objetivo de la comunicación fue informar a la ANI sobre la objeción realizada por la interventoría en relación con la actualización tarifaria propuesta. En particular, se cuestiona la falta de recalculo del componente FOSEVI, el cual debe ser ajustado conforme al Índice de Precios al

Consumidor (IPC) para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024. Este componente impacta directamente el valor final de las tarifas de peaje y debe ser correctamente incorporado en los cálculos tarifarios.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco.	01 al 03 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.600~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.600~~	~~$ 37.500~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.300~~	~~$ 173.500~~	~~$ 3.200~~	~~$ 3.200~~	~~$ 11.800~~	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 20.700~~	~~$ 31.200~~	~~$ 22.600~~	~~$ 39.500~~	~~$ 123.300~~	~~$ 164.400~~	~~$ 182.500~~	~~$ 3.300~~	~~$ 3.300~~	~~$ 12.400~~	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 21.100**	**$ 31.700**	**$ 23.200**	**$ 40.100**	**$ 125.300**	**$ 167.400**	**$ 185.700**	**$ 3.400**	**$ 3.400**	**$ 12.500**			
Puerto Colombia	01 al 03 enero de 2025	~~$ 18.500~~	~~$ 27.600~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 18.400~~	~~$ 27.700~~	~~$ 20.300~~	~~$ 35.200~~	~~$ 109.600~~	~~$ 145.900~~	~~$ 161.900~~	-	-	-	-	-	-
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 19.400~~	~~$ 29.100~~	~~$ 21.300~~	~~$ 37.000~~	~~$ 115.300~~	~~$ 153.400~~	~~$ 170.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 1 de abril de 2025	~~$ 19.700~~	~~$ 29.700~~	~~$ 21.700~~	~~$ 37.700~~	~~$ 117.200~~	~~$ 156.000~~	~~$ 173.300~~	-	-	-	-	-	-
	A partir de 15 de mayo de 2025 (vigente)	**$ 19.700**	**$ 29.700**	**$ 21.700**	**$ 37.700**	**$ 117.200**	**$ 156.000**	**$ 173.300**	**$ 3.300**	**$ 4.500**				
Papiros	01 al 03 enero de 2025	-	-	~~$ 10.000~~	~~$ 17.300~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.800~~	~~$ 27.300~~	~~$ 35.100~~	~~$ 39.500~~
	04 al 15 enero de 2025	-	-	~~$ 9.900~~	~~$ 17.200~~	~~$ 54.100~~	~~$ 72.600~~	~~$ 80.400~~	-	-	~~$ 12.600~~	~~$ 26.800~~	~~$ 34.500~~	~~$ 38.900~~
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	-	-	~~$ 10.400~~	~~$ 18.100~~	~~$ 56.900~~	~~$ 76.300~~	~~$ 84.600~~	-	-	~~$ 13.200~~	~~$ 28.200~~	~~$ 36.300~~	~~$ 40.900~~
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)			**$ 10.600**	**$ 18.600**	**$ 57.900**	**$ 77.500**	**$ 86.100**			**$ 13.500**	**$ 28.700**	**$ 36.900**	**$ 41.600**
Galapa	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~	-					
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~	-					
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~	-					

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						
Juan Mina	01 al 03 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 68.000~~	~~$ 75.400~~						
	04 al 15 enero de 2025	~~$ 8.900~~	~~$ 13.200~~	~~$ 9.600~~	~~$ 16.500~~	~~$ 51.100~~	~~$ 67.900~~	~~$ 75.400~~						
	16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025	~~$ 9.300~~	~~$ 13.900~~	~~$ 10.100~~	~~$ 17.300~~	~~$ 53.700~~	~~$ 71.400~~	~~$ 79.300~~						
	A partir de 1 de abril de 2025 (vigente)	**$ 9.500**	**$ 14.000**	**$ 10.300**	**$ 17.700**	**$ 54.700**	**$ 72.600**	**$ 80.700**						

Tabla 15. *Tarifas en peajes por categoría 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de septiembre de 2025, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

PEAJE JUAN MINA	RECAUDOS EN LAS CASETAS (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO SEP 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	1.136.713.000	26.726.000	68.072.700	45.347.400	59.458.900	24.829.200	68.352.900	1.429.500.100	47.650.003
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**1.136.713.000**	**26.726.000**	**68.072.700**	**45.347.400**	**59.458.900**	**24.829.200**	**68.352.900**	**1.429.500.100**	**47.650.003**

PEAJE GALAPA	RECAUDOS EN LAS CASETAS (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO SEP 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	622.858.000	11.256.000	63.025.700	66.321.900	33.859.300	26.934.600	51.567.300	875.822.800	29.194.093
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**622.858.000**	**11.256.000**	**63.025.700**	**66.321.900**	**33.859.300**	**26.934.600**	**51.567.300**	**875.822.800**	**29.194.093**

PEAJE PAPIROS	RECAUDOS EN LAS CASETAS (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO SEP 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	-	-	10.960.400	19.065.000	26.286.600	1.317.500	1.291.500	58.921.000	1.964.033
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	1.782.000	1.865.500	184.500	-	3.832.000	127.733
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**10.960.400**	**20.847.000**	**28.152.100**	**1.502.000**	**1.291.500**	**62.753.000**	**2.091.767**

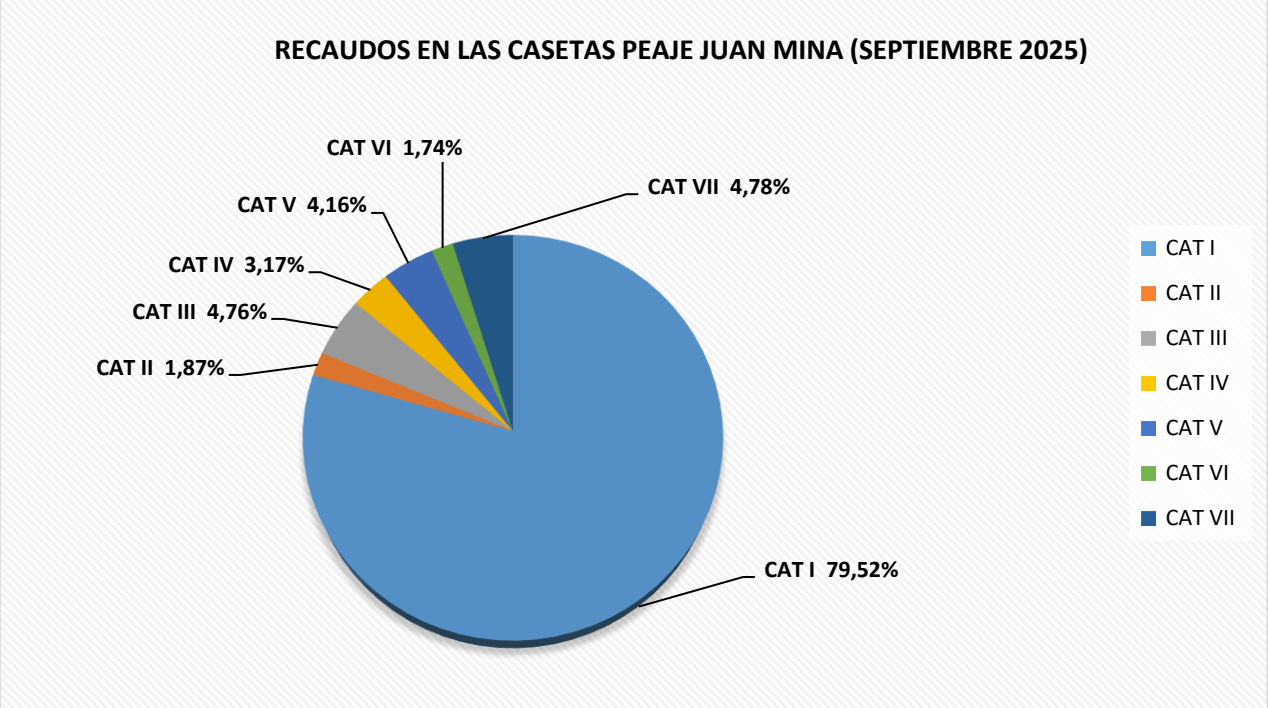
PEAJE PUERTO COLOMBIA	RECAUDOS EN LAS CASETAS (SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO SEP 2025	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	3.048.693.200	345.500.100	165.788.000	47.577.400	52.622.800	39.468.000	74.865.600	3.774.515.100	125.817.170
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	39.464.700	3.217.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42.682.200	1.422.740

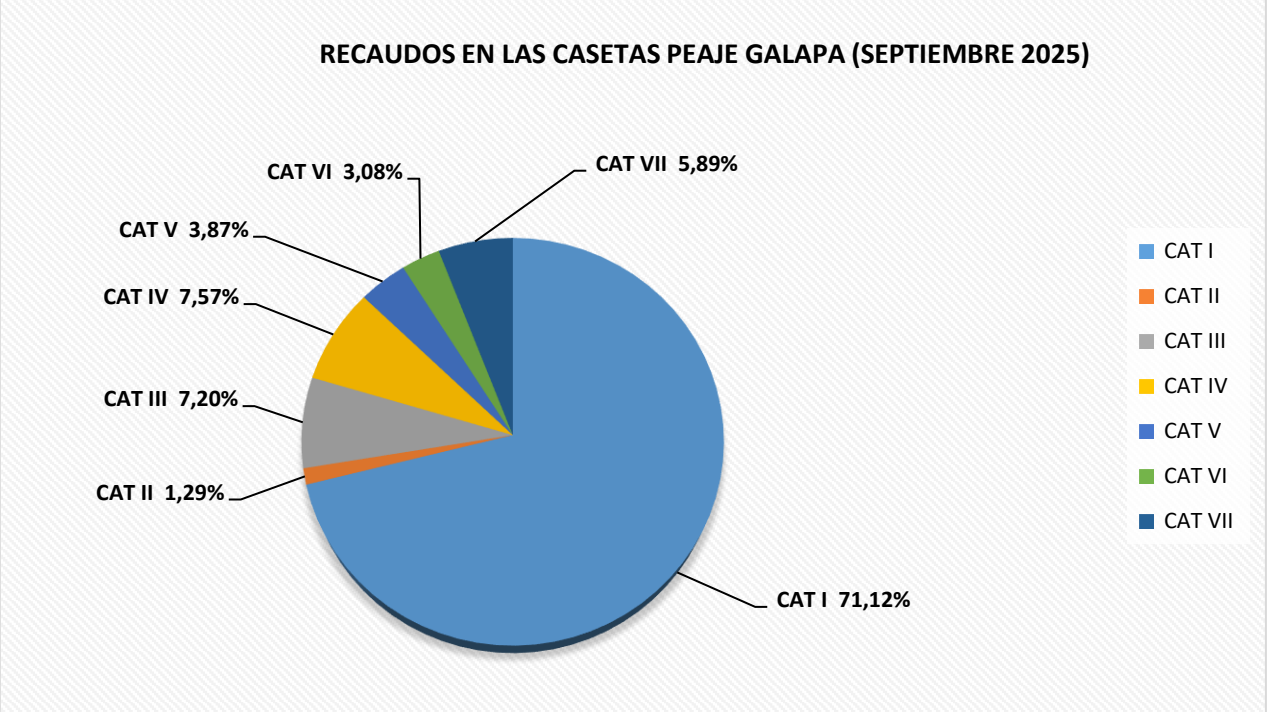
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**3.088.157.900**	**348.717.600**	**165.788.000**	**47.577.400**	**52.622.800**	**39.468.000**	**74.865.600**	**3.817.197.300**	**127.239.910**

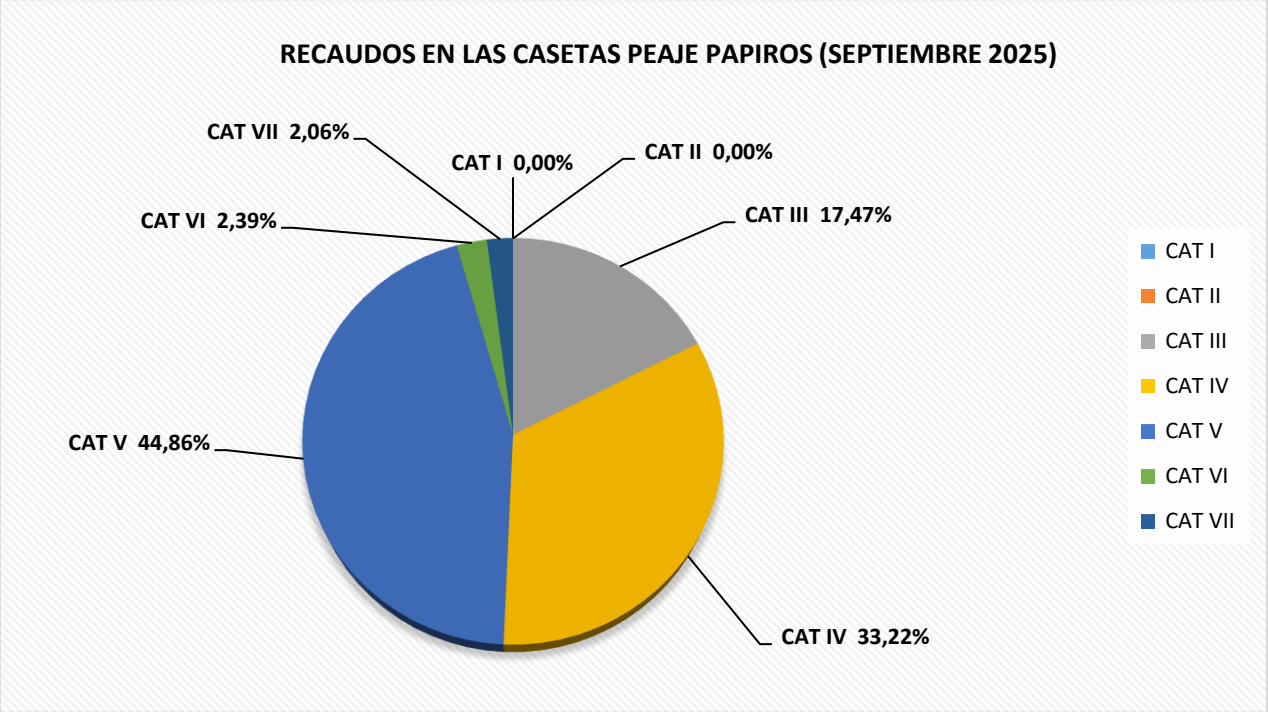
PEAJE MARAHUACO	**RECAUDOS EN LAS CASETAS (SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO SEP 2025**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	2.186.023.300	247.386.800	157.806.400	47.358.100	52.500.700	17.074.800	49.024.800	2.757.174.900	91.905.830
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	60.377.200	2.400.400	N/A	4.462.500	N/A	N/A	N/A	67.240.100	2.241.337
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**2.246.400.500**	**249.787.200**	**157.806.400**	**51.820.600**	**52.500.700**	**17.074.800**	**49.024.800**	**2.824.415.000**	**94.147.167**

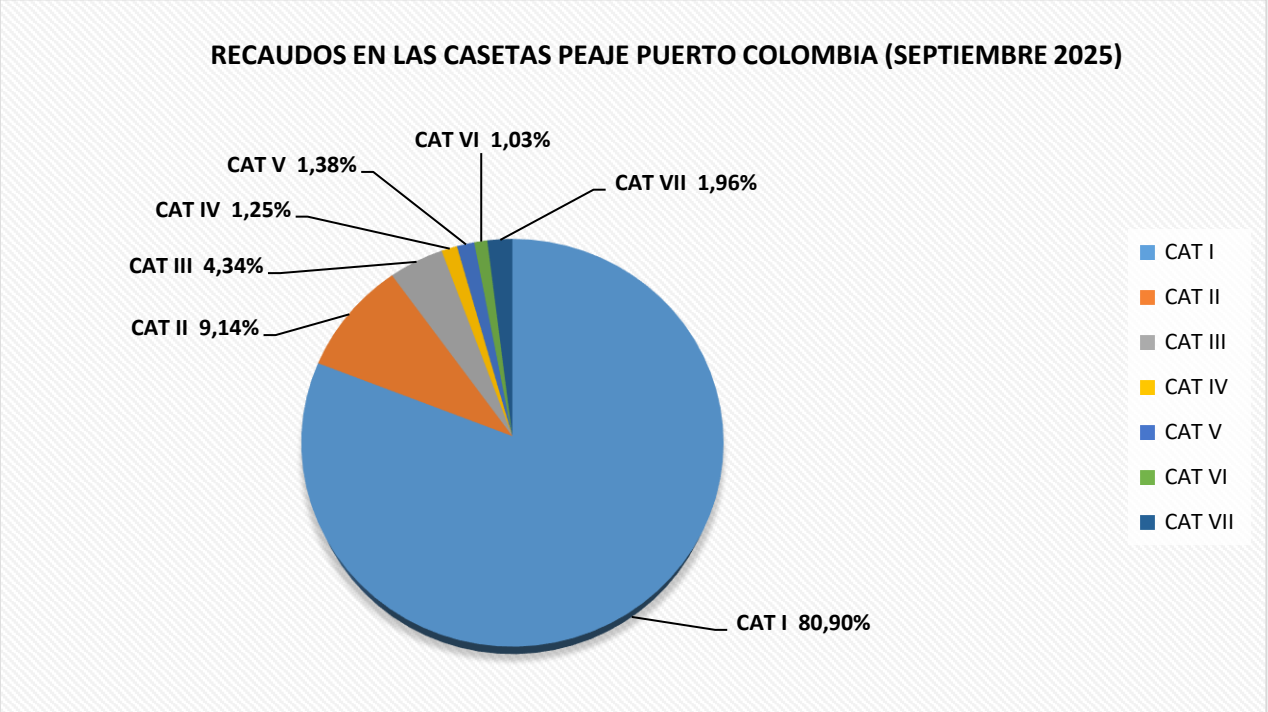
Tabla 16. *Recaudo por categoría en peajes - septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se presentan los porcentajes que representan cada una de las cifras de recaudo por categorías que fluyeron por los peajes del proyecto.






RECAUDOS EN LAS CASETAS PEAJE PAPIROS (SEPTIEMBRE 2025)
CAT VII 2,06%
CAT I 0,00%
CAT II 0,00%
CAT VI 2,39%
CAT III 17,47%
CAT V 44,86%
CAT IV 33,22%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII


RECAUDOS EN LAS CASETAS PEAJE PUERTO COLOMBIA (SEPTIEMBRE 2025)
CAT VI 1,03%
CAT V 1,38%
CAT VII 1,96%
CAT IV 1,25%
CAT III 4,34%
CAT II 9,14%
CAT I 80,90%
CAT I
CAT II
CAT III
CAT IV
CAT V
CAT VI
CAT VII

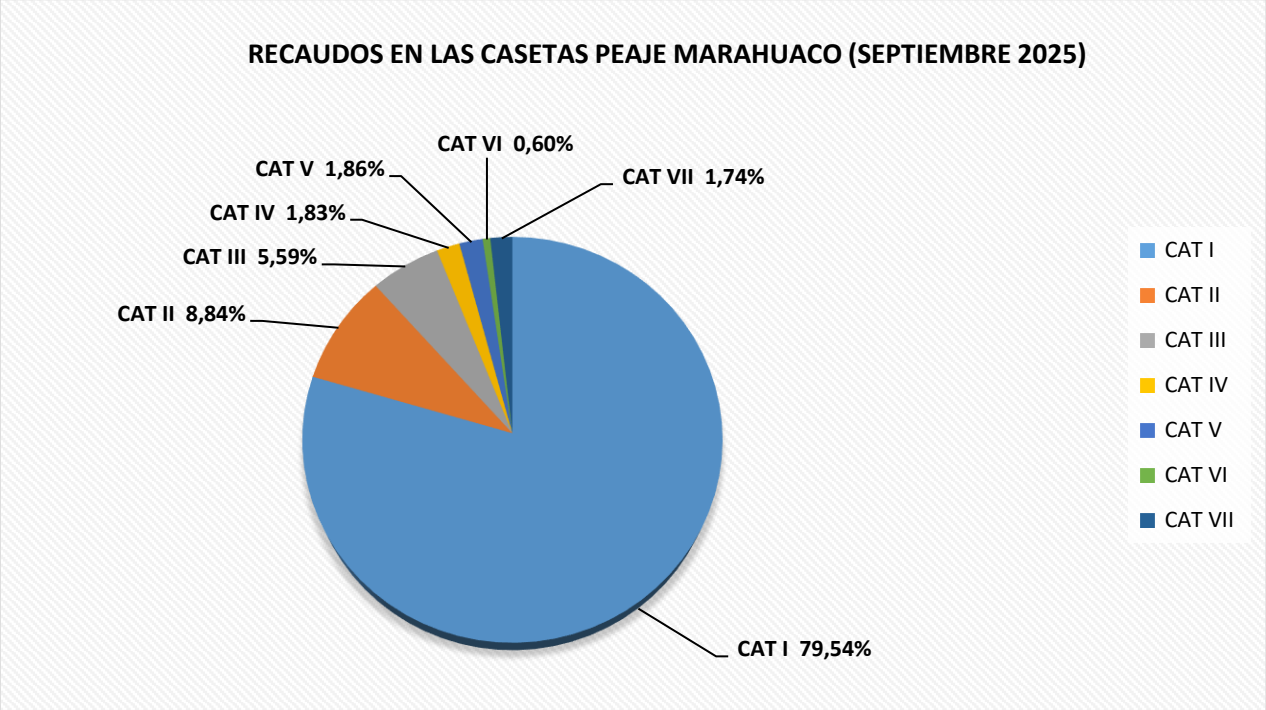


Gráfico 3. Distribución de recaudos por categoría en peajes - septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

En el mes de septiembre de 2025, el comportamiento del recaudo en los cinco peajes del corredor vial concesionado evidenció dinámicas diferenciadas según las categorías de vehículos y la modalidad de pago (tarifa plena y tarifa especial). El análisis permite identificar la composición de los ingresos en cada estación, destacando la predominancia de los vehículos livianos (CAT I) en la mayoría de los puntos, así como el peso relativo de los vehículos de carga en estaciones específicas.

Análisis del Recaudo – Septiembre 2025

- **Peaje Puerto Colombia**

- Recaudo total: $3.817.197.300 (RPD: $127.239.910) – el más alto del corredor.
- Distribución por categorías: CAT I representa el 80,9% del recaudo, seguida por CAT II (9,1%) y CAT III (4,3%).
- Tarifa especial: $42.682.200 (1,1% del total).
- Puerto Colombia mantiene el liderazgo en ingresos del corredor, combinando una fuerte base de automóviles particulares con un segmento de vehículos de carga y un peso relativo significativo de tarifa especial, lo que refuerza su importancia económica y su rol como punto de recaudo estratégico.

➢ **Peaje Marahuaco**

- Recaudo total: $2.824.415.900 (RPD: $94.147.197).
- Distribución por categorías: CAT I concentra el 79,5% del recaudo, seguida de la CAT II (8,8%) y CAT III (5,6%).
- Tarifa especial: $ 67.240.100 (2,8% del total).
- Marahuaco conserva un perfil mixto con predominio de automóviles livianos, pero con participación significativa de vehículos de carga media (CAT II y III), además de mantener una de las mayores incidencias de tarifa especial del corredor.

➢ **Peaje Juan Mina**

- Recaudo total: $1.429.500.100 (RPD: $47.650.003).
- Distribución por categorías: CAT I aporta el 79,5% del recaudo, seguida por las categorías de carga CAT III (4,8%), CAT IV (3,2%) y CAT V (4,2%).
- Tarifa especial: no aplica.
- Este peaje mantiene un perfil de recaudo enfocado en los vehículos livianos, aunque con participación relevante de categorías de carga que representan alrededor del 13% del total de ingresos, evidenciando su función operativa en la conexión logística de la zona.

➢ **Peaje Galapa**

- Recaudo total: $875.822.800 (RPD: $29.194.093).
- Distribución por categorías: CAT I concentra el 71,1%, seguida de CAT IV (7,6%) y CAT III (7,2%).
- Tarifa especial: no aplica.
- Galapa mantiene una estructura de recaudo diversificada, con participación más equilibrada de categorías intermedias (III y IV), lo que la diferencia de los demás peajes del corredor con vocación más liviana.

➢ **Peaje Papiros**

- Recaudo total: $62.753.000 (RPD: $2.091.767) – el más bajo del corredor.
- Distribución por categorías: el recaudo se concentra en vehículos de carga: CAT V (44,9%) y CAT IV (33,2%), seguidos por CAT III (17,5%).

- Tarifa especial: $3.832.000 (6,1% del total).

- Las categorías I y II no registraron ingresos debido a la aplicación de la resolución que mantiene la suspensión del cobro para dichas categorías en esta estación, situación que explica el bajo nivel de recaudo pese al alto tráfico registrado.

En septiembre de 2025, el recaudo total del corredor vial se concentró principalmente en los peajes Puerto Colombia y Marahuaco, que aportaron conjuntamente más del 65% de los ingresos, confirmando la relevancia económica de estos puntos dentro de la operación concesionada. Juan Mina y Galapa mantuvieron una participación intermedia, mientras que Papiros, aunque con el mayor volumen de tráfico, siguió registrando el menor recaudo por efecto del no cobro de tarifas a las categorías I y II parcial vigente.

El comportamiento general confirma la predominancia de la CAT I en la generación de ingresos del corredor, salvo en Papiros, donde las categorías de carga (IV y V) constituyen la base principal del recaudo. La tarifa especial mantuvo una incidencia baja, concentrada en Marahuaco y Puerto Colombia, con participaciones del 2,8% y 1,1% respectivamente.

En términos operativos y financieros, los resultados del mes reflejan una estabilidad general del sistema de recaudo, con flujos consistentes y sin alteraciones significativas en la estructura de ingresos, lo que evidencia una gestión controlada de la operación y el mantenimiento de la eficiencia en las estaciones del corredor vial.

A continuación también se relacionan los recaudos acumulados por categorías en las estaciones de peaje correspondiente al año 2025 parcialmente.

PEAJE JUAN MINA	ACUMULADO RECAUDOS EN LAS CASETAS (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO ACUM	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	9.252.445.700	189.722.800	548.381.300	368.270.600	540.979.800	219.170.200	698.824.700	11.817.795.100	43.288.627
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**9.252.445.700**	**189.722.800**	**548.381.300**	**368.270.600**	**540.979.800**	**219.170.200**	**698.824.700**	**11.817.795.100**	**43.288.627**

PEAJE GALAPA	ACUMULADO RECAUDOS EN LAS CASETAS (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO ACUM	RPD
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	5.287.654.100	86.017.800	511.109.500	527.454.900	341.599.500	243.421.000	402.533.800	7.399.790.600	27.105.460
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**5.287.654.100**	**86.017.800**	**511.109.500**	**527.454.900**	**341.599.500**	**243.421.000**	**402.533.800**	**7.399.790.600**	**27.105.460**

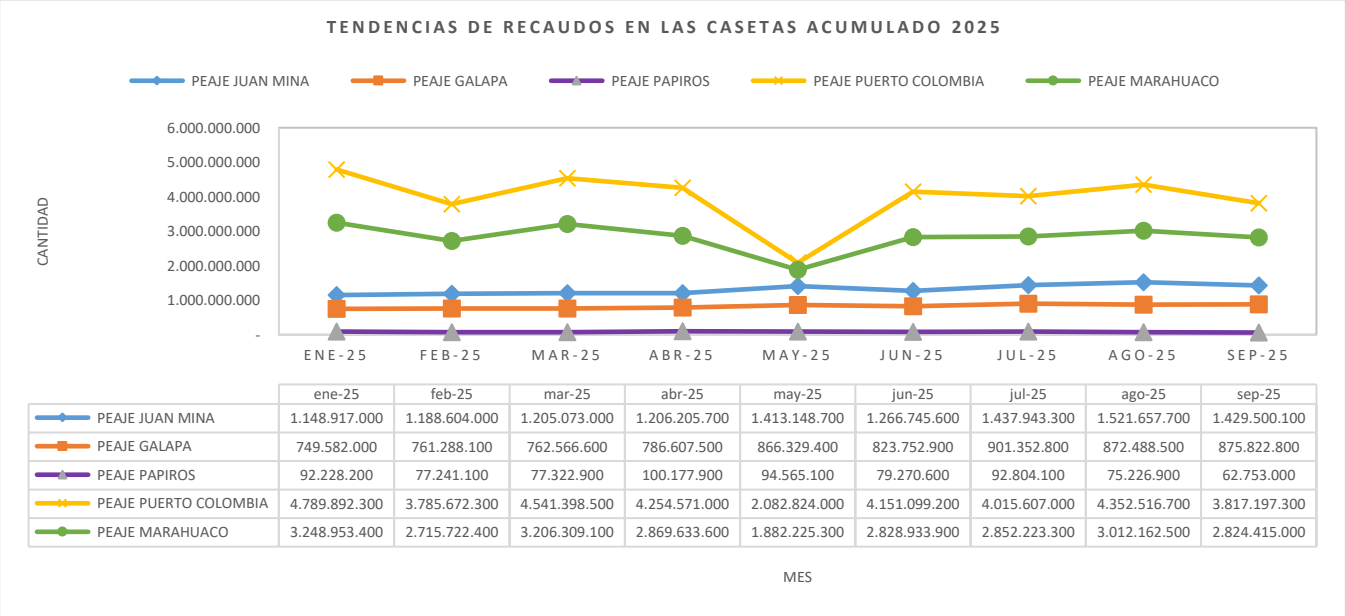
PEAJE PAPIROS	ACUMULADO RECAUDOS EN LAS CASETAS (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)								
CONCEPTO	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	CAT VI	CAT VII	TOTAL RECAUDO ACUM	RPD

RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	-	-	95.767.300	186.291.300	293.518.300	52.035.300	64.610.700	692.222.900	2.535.615
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	18.246.700	28.906.900	6.769.200	5.444.100	59.366.900	217.461
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**-**	**-**	**95.767.300**	**204.538.000**	**322.425.200**	**58.804.500**	**70.054.800**	**751.589.800**	**2.753.076**

PEAJE PUERTO COLOMBIA	**ACUMULADO RECAUDOS EN LAS CASETAS (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	29.499.538.000	3.094.637.000	1.251.522.500	414.000.400	462.413.100	306.874.600	658.515.900	35.687.501.500	130.723.449
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	94.713.300	8.563.500	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	103.276.800	846.531
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**29.594.251.300**	**3.103.200.500**	**1.251.522.500**	**414.000.400**	**462.413.100**	**306.874.600**	**658.515.900**	**35.790.778.300**	**131.101.752**

PEAJE MARAHUACO	**ACUMULADO RECAUDOS EN LAS CASETAS (ENERO - SEPTIEMBRE 2025)**								
CONCEPTO	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**CAT VI**	**CAT VII**	**TOTAL RECAUDO ACUM**	**RPD**
RECAUDO FOSEVI TARIFA PLENA	20.637.082.500	2.071.652.100	1.154.579.000	366.674.200	279.991.300	77.388.600	214.108.900	24.801.476.600	90.847.900
RECAUDO FOSEVI TARIFA ESPECIAL	578.038.900	20.096.000	N/A	40.967.000	N/A	N/A	N/A	639.101.900	2.341.033
SUBTOTAL RECAUDO FOSEVI	**21.215.121.400**	**2.091.748.100**	**1.154.579.000**	**407.641.200**	**279.991.300**	**77.388.600**	**214.108.900**	**25.440.578.500**	**93.188.932**

Tabla 17. *Recaudo por categoría en peajes - acumulado 2025 - Fuente: elaboración propia.*



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25
PEAJE JUAN MINA	1.148.917.000	1.188.604.000	1.205.073.000	1.206.205.700	1.413.148.700	1.266.745.600	1.437.943.300	1.521.657.700	1.429.500.100
PEAJE GALAPA	749.582.000	761.288.100	762.566.600	786.607.500	866.329.400	823.752.900	901.352.800	872.488.500	875.822.800
PEAJE PAPIROS	92.228.200	77.241.100	77.322.900	100.177.900	94.565.100	79.270.600	92.804.100	75.226.900	62.753.000
PEAJE PUERTO COLOMBIA	4.789.892.300	3.785.672.300	4.541.398.500	4.254.571.000	2.082.824.000	4.151.099.200	4.015.607.000	4.352.516.700	3.817.197.300
PEAJE MARAHUACO	3.248.953.400	2.715.722.400	3.206.309.100	2.869.633.600	1.882.225.300	2.828.933.900	2.852.223.300	3.012.162.500	2.824.415.000

Gráfico 4. Tendencia del recaudo 2025 - Fuente: elaboración propia.

En el período comprendido entre enero y septiembre de 2025, el comportamiento del recaudo en los cinco peajes del corredor vial concesionado refleja una dinámica diferenciada según el volumen de tránsito, la composición por categorías vehiculares y la aplicación de modalidades de tarifa plena y especial. El análisis acumulado permite identificar la relevancia relativa de cada estación en el aporte total de ingresos del proyecto, así como la incidencia de los vehículos livianos (CAT I), que

constituyen la principal fuente de recaudo, y de las categorías pesadas, que aportan de manera significativa en corredores logísticos específicos.

Asimismo, se evidencia que, mientras peajes como Puerto Colombia y Marahuaco concentran la mayor proporción del recaudo del corredor, otros como Juan Mina y Galapa cumplen un rol intermedio, con aportes relevantes en categorías de carga. Por su parte, el peaje Papiros, aunque lidera en volumen de tráfico, presenta la menor participación en términos de recaudo. Este panorama integral permite dimensionar no solo la magnitud de los ingresos obtenidos en el período, sino también las implicaciones operativas y de control asociadas a la gestión de recaudo en cada punto de la concesión.

Análisis de Recaudos Acumulados – Enero a Septiembre 2025

- **Peaje Puerto Colombia**

- Recaudo acumulado: $35.790.778.300 (RPD promedio: $131.101.752).
- Distribución por categorías: CAT I (82,7%), CAT II (8,7%), CAT III (3,5%), CAT IV–V–VI–VII (5,1%).
- Tarifa especial: $103.276.800 (0,3% del total).
- Se consolida como el peaje de mayor recaudación del corredor, gracias a su alto flujo de vehículos livianos y su peso en las tarifas plenas.

- **Peaje Marahuaco**

- Recaudo acumulado: $25.440.578.500 (RPD promedio: $93.188.932).
- Distribución por categorías: CAT I (83,2%), CAT II (8,2%), CAT III (4,5%), CAT IV–VII (4,1%).
- Tarifa especial: $639.101.900 (2,5% del total).
- Este punto mantiene un comportamiento estable y sostenido, con la segunda posición en el total recaudado y una participación significativa de tarifa especial.

- **Peaje Juan Mina**

- Recaudo acumulado: $11.817.795.100 (RPD promedio: $43.288.627).
- Distribución por categorías: CAT I (78,3%), CAT III–IV–V (12,4%), CAT VI–VII (9,3%).
- No contempla tarifa especial.
- Se mantiene como una estación intermedia en el corredor, con perfil dominado por vehículos livianos y aporte relevante de carga menor.

➢ **Peaje Galapa**

- Recaudo acumulado: $7.399.790.600 (RPD promedio: $27.105.460).
- Distribución por categorías: CAT I (71,5%), CAT III–IV (14,1%), CAT V–VII (14,4%).
- No contempla tarifa especial.
- Muestra una estructura más equilibrada entre vehículos livianos y de carga intermedia, aunque con un volumen global de ingresos menor.

➢ **Peaje Papiros**

- Recaudo acumulado: $751.589.800 (RPD promedio: $2.753.076) – el más bajo del corredor.
- Distribución por categorías: CAT IV (27,2%), CAT V (38,3%), CAT III (12,7%), resto 21,8%.
- Tarifa especial: $59.366.900 (7,9% del total).
- Las categorías I y II permanecen exentas por resolución vigente, lo que explica su baja participación en los ingresos totales.

La gráfica de recaudo por meses enero–septiembre de 2025 evidencia una tendencia creciente en los ingresos, con comportamientos diferenciados según la estacionalidad del tráfico. En los primeros meses del año (enero y febrero) se observa un nivel estable y relativamente bajo, propio de la fase inicial del período anual.

El recaudo total del corredor presenta una alta concentración así:

- Puerto Colombia y Marahuaco aportan el 74% de los ingresos.
- Juan Mina y Galapa representan un 23% conjunto.
- Papiros, pese a su alto tráfico, apenas participa con 0,9% del total.

En cuanto a composición, la categoría I continúa siendo la base del recaudo, con un promedio ponderado del 78%, reflejando la preeminencia del tráfico liviano.

La tarifa especial mantiene una incidencia marginal, concentrada en Marahuaco (2,5%) y Puerto Colombia (0,3%).

El comportamiento de la tendencia acumulada mensual muestra estabilidad general tras la recuperación observada desde junio, lo que evidencia una normalización progresiva del flujo vehicular y de los ingresos tras los ajustes regulatorios aplicados en los primeros meses del año.

6.13. ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio dentro del proyecto vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cumplen un rol fundamental en la seguridad y comodidad de los usuarios. Estas instalaciones están diseñadas para ofrecer servicios esenciales sin costo adicional para los viajeros, garantizando así una mejor experiencia en la vía.

Las Áreas de Servicio deben proporcionar los siguientes servicios complementarios de atención al usuario:

- ✓ Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- ✓ Servicios sanitarios.
- ✓ Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración).
- ✓ Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- ✓ Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones.
- ✓ Servicio de restaurante o cafetería.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se han identificado cuatro Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas para garantizar una cobertura adecuada a los usuarios:

- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)
- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)

- ➢ **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04).**

Estas Áreas de Servicio fueron construidas durante la etapa de construcción de las Unidades Funcionales 5 y 6 en la Ruta 25AT04. Su objetivo principal es ofrecer los servicios mencionados para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.

Durante las inspecciones realizadas en septiembre de 2025 en las zonas de servicio ubicadas en el CCO y en Juan Mina, se observó que la infraestructura es adecuada para tal fin ya que cuenta con los espacios mínimos como parqueaderos, zona de baños, áreas descansos y zona para la explotación comercial, pero se detectó que no hay servicios de restaurante y cafetería, a pesar de que su funcionamiento está estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Además, se detectaron deficiencias en la iluminación nocturna y en el mantenimiento general, para lo cual se solicitó por medio de comunicación se tomaran acciones correctivas. Se requiere la inmediata reactivación de los servicios previstos en el contrato, especialmente los restaurantes, cafeterías y talleres mecánicos operativos las 24 horas. También se deben mejorar las condiciones de infraestructura, enfocándose en la iluminación y el mantenimiento, para asegurar espacios seguros y funcionales para los usuarios.



Áreas de servicios: En el Centro de Operaciones CCO (PR 13+200, UF5, R.N. 25AT04) y en Juan Mina (PR 25+200, UF6, R.N. 25AT04).

Ilustración 5. *Áreas de servicios UF5 y UF6 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)**

El espacio destinado para el funcionamiento del Área de Servicio en este peaje no está abierto al público y no opera actualmente. Se evidencia falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, no se evidencia contratos operativos con proveedores de servicios, deficiencias en la gestión del concesionario para habilitar su funcionamiento.

El cierre de esta área de servicio priva a los usuarios de servicios esenciales, lo que afecta su experiencia en la vía y limita la oferta de asistencia en caso de emergencias.



Área de servicios: En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1000, UF3, Ruta 90A01)

Ilustración 6. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**

Esta Área de Servicio bajo responsabilidad del Concesionario Ruta Costera, representa una zona estratégica para la operación y sostenibilidad del proyecto, al estar contemplada como uno de los puntos con mayor potencial de explotación comercial según lo establecido en el contrato de concesión.

Actualmente, esta área cuenta con una zona comercial activa, puestos de telefonía y servicios sanitarios en funcionamiento. No obstante, aunque se ofrecen algunos servicios básicos a los usuarios, la calidad y cobertura demandan un seguimiento permanente para asegurar condiciones óptimas de higiene y mantenimiento.

Sin embargo, el adecuado funcionamiento y administración de esta área se ha visto limitado por antecedentes jurídicos no resueltos. En el año 2019, cuando el Consorcio Vía al Mar (antiguo Concesionario) aún actuaba como agente delegatario de la ANI, se instauró un proceso de querella policiva por ocupación indebida del espacio público, con el objetivo de recuperar el control de esta zona estratégica.

El proceso fue asumido por la autoridad competente, culminando en la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó la desocupación del área por parte de los ocupantes. Sin embargo, a la fecha, no se ha materializado dicha medida, lo que ha impedido formalmente la entrega total del área al actual concesionario.

La indefinición sobre la situación de los comerciantes actualmente presentes en la zona sigue estando sujeta a decisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lo que prolonga la incertidumbre sobre la gestión y aprovechamiento de este espacio.

Frente a este panorama, se hace necesario que la ANI clarifique el estado actual del proceso y establezca un cronograma concreto para la recuperación efectiva del área. Esta medida resulta clave para que el concesionario pueda asumir plenamente su rol como administrador de la zona, implementar las mejoras requeridas y garantizar una operación ajustada a los términos contractuales.



Área de servicios: En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)
Ilustración 7. *Área de servicios UF3 - Fuente: elaboración propia.*

6.14. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

Durante el periodo de septiembre de 2025, se registraron un total de veinticuatro (24) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04 asignadas al contrato de concesión 004 de 2014, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	0	2	0	3	0
UF1R-AV	90A01	0	0	0	0	0
UF2	90A01	0	0	0	0	0
UF3	90A01	0	10	0	13	0
UF4	90A01	0	1	0	1	0
UF5	25AT04	0	2	0	2	0
UF6	25AT04	3	6	0	8	0
TOTAL		**3**	**21**	**0**	**27**	**0**

Tabla 18. *Resumen de accidentes atendidos en septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Con los datos de la tabla anterior, se puede expresar que:

- Total accidentes: 24
- Con solo daños: 3 casos (12,5%)
- Con heridos: 21 casos (87,5%)
- Con fallecidos: 0 casos (0,0%)
- Heridos: 27 personas
- Fallecidos: 0 personas
- La mayoría de los accidentes (más de ¾ partes) involucraron personas lesionadas, lo que evidencia un nivel de siniestralidad con consecuencias humanas.
- La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró la mayor cantidad de accidentes (10 en total) con la mayor cantidad de heridos (13 personas en total), lo que indica un punto crítico de atención.
- Las unidades funcionales (UF2) y UF1R-AV no registran accidentes en el periodo

- Se evidencia que hubo un leve incremento del 14.28% de accidentalidad con respecto al mes anterior (agosto=21 eventos; septiembre=24 eventos), pero se encuentra por debajo del promedio mensual del 2025 (año 2025 parcial=29 casos en promedio)

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de septiembre, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en junio, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

No.	Fecha	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
							Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
1	1/09/2025	Sencilla	Izquierdo	1	Choque	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso En Horas De	1	0
2	1/09/2025	Sencilla	Izquierdo	3	Atropello	Con heridos	1	0	0	0	1	1	0	1	0	Exceso de velocidad	0	1
3	2/09/2025	Doble	Derecha	5	Choque	Con heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No respetar prelación	1	0
4	4/09/2025	Doble	Izquierdo	3	Choque	Con heridos	0	1	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar invadiendo	1	0
5	5/09/2025	Doble	Derecha	3	Choque	Con heridos	0	1	0	1	0	1	0	1	0	Adelantar invadiendo	1	0
6	6/09/2025	Doble	Izquierdo	3	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Falla en llantas	1	0
7	7/09/2025	Doble	Derecha	3	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Imperencia en el m	1	0
8	7/09/2025	Doble	Derecha	3	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Obstáculos en la vía	1	1
9	9/09/2025	Doble	Derecha	6	Choque	Con heridos	0	0	2	0	0	4	0	4	0	Frenar Bruscamente	2	2
10	10/09/2025	Doble	Derecha	3	Choque	Con heridos	0	0	2	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
11	11/09/2025	Doble	Derecha	6	Choque	Solo daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Falta de	0	0

No.	Fecha	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
							Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
																manten imiento		
12	13/09/2025	Doble	Derecha	1	Choque	Con heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	Otra	1	1
13	13/09/2025	Doble	Izquierdo	5	Choque	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Falta de prevención	1	0
14	14/09/2025	Doble	Izquierdo	6	Choque	Solo daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Imperencia en el m	0	0
15	14/09/2025	Sencilla	Derecha	3	Choque	Con heridos	0	0	1	1	0	2	0	2	0	No Mantener Distancia	2	0
16	15/09/2025	Sencilla	Izquierdo	3	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Falla en llantas	2	0
17	18/09/2025	Doble	Derecha	3	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Falta de prevención	1	0
18	18/09/2025	Doble	Derecha	6	Choque	Con heridos	1	0	0	0	1	1	0	1	0	Desobedecer Señales	1	0
19	19/09/2025	Doble	Izquierdo	6	Choque	Con heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Vehículo mal estaci	1	0
20	23/09/2025	Doble	Izquierdo	4	Choque	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
21	23/09/2025	Doble	Izquierdo	6	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Imperencia en el m	1	0
22	25/09/2025	Doble	Derecha	6	Salida sin volcarse	Solo daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Exceso de velocidad	0	0
23	26/09/2025	Doble	Derecha	6	Caída de Ocupante	Con heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Imperencia en el m	1	0
24	26/09/2025	Doble	Derecha	6	Choque	Con heridos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	No hacer uso de señ	1	0
TOTAL							**9**	**2**	**19**	**2**	**2**	**27**	**0**	**27**	**0**		**23**	**5**

Tabla 19. *Accidentes atendidos en septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de septiembre de 2025, se registraron 24 accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado, los cuales involucraron diferentes actores viales y tipos de vehículos. Todos los eventos fueron gestionados conforme a los protocolos operativos de seguridad vial y atención de

emergencias definidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, garantizando una respuesta inmediata en el sitio del siniestro.

En conjunto, los incidentes dejaron 27 personas lesionadas, todas clasificadas como heridos leves, sin presentarse víctimas fatales. Este resultado mantiene la tendencia de los últimos meses, con una reducción sostenida de la severidad de los eventos, atribuible a la oportuna atención y a la implementación de medidas preventivas a lo largo del corredor.

- **Distribución por Unidad Funcional**

  - La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró el mayor número de siniestros, con 10 eventos (47,6%) y 13 personas lesionadas, lo que reafirma su condición de tramo crítico del corredor. Su alta participación se asocia al mayor flujo vehicular y alta presencia de motocicletas, especialmente en los sectores próximos a zonas urbanas y de conexión intermunicipal.

  - La UF6 presentó 9 accidentes (28,6%) con 8 personas lesionadas, comportamiento que la ubica como el segundo punto de mayor recurrencia, probablemente influenciado por las condiciones de tránsito mixto (livianos, pesados y motocicletas) y las características geométricas de la vía.

  - Las UF1, UF4 y UF5 registraron niveles bajos de accidentalidad, lo que indica una distribución concentrada de los eventos en las zonas de mayor densidad vehicular.

- **Severidad y tipo de accidente**

  - 21 de los 24 accidentes (87,5%) involucraron personas lesionadas, mientras que 3 casos (12,5%) fueron clasificados como solo daños.

  - No se reportaron víctimas fatales, lo cual constituye un indicador positivo de reducción del riesgo letal en el corredor.

  - El choque fue el tipo de accidente más recurrente (70,8%), seguido de caídas de ocupante en motocicleta (25%) y un solo caso de salida de vía sin volcamiento (4,2%).

  - La preponderancia de choques leves evidencia mayor frecuencia que gravedad.

- Causas aparentes

Las causas más frecuentes fueron:

  - Imprudencia del conductor – 5 casos (20,8%)

  - Exceso de velocidad – 4 casos (16,7%)

  - Fallas mecánicas (llantas o frenos) – 2 casos (8,3%)

  - Adelantamientos indebidos o invasión de carril – 2 casos (8,3%)

- Otros casos aislados se relacionan con maniobras peligrosas, desobediencia de señales o presencia de obstáculos en la vía.

Estas cifras reflejan la persistencia de conductas humanas como principal factor de riesgo, evidenciando la necesidad de reforzar campañas de sensibilización, control operativo y cultura vial, especialmente enfocadas en motociclistas y transportadores de carga.

- Actores viales involucrados

  - Motocicletas: participaron en 15 accidentes (62,5%), lo que las mantiene como el actor más vulnerable y de mayor incidencia.
  - Automóviles: 7 casos (29,2%).
  - Camiones: 3 casos (12,5%).
  - Bicicletas y peatones: 2 eventos combinados (8,3%).

El predominio de motocicletas está estrechamente vinculado al uso intensivo de este medio de transporte en los tramos urbanos y rurales del corredor, donde confluyen altas velocidades, flujos mixtos y maniobras de riesgo.

- Distribución por género y comportamiento

  - El total de personas lesionadas corresponde a 23 hombres (82,1%) y 5 mujeres (17,8%), manteniendo la tendencia observada a nivel nacional, donde los conductores hombres concentran la mayor exposición al riesgo vial.

- Comparativo de accidentalidad: Agosto vs. Septiembre de 2025

  - En agosto se registraron 21 accidentes, con un saldo de 24 heridos y 3 fallecidos, mientras que en septiembre se presentaron 24 accidentes con 27 heridos leves y cero víctimas fatales.
  - Aunque el número de eventos aumentó levemente, la gravedad disminuyó significativamente, lo cual representa un avance importante en términos de seguridad vial.
  - La UF3 continuó siendo la de mayor incidencia en ambos meses, concentrando el mayor número de siniestros. Sin embargo, se evidenció una disminución de accidentes fatales y un aumento de casos solo con heridos leves.
  - En contraste, la UF6 incrementó su participación en septiembre, alcanzando el 28,6% del total mensual, frente a una presencia marginal en agosto, lo que indica un desplazamiento geográfico de la accidentalidad hacia el extremo norte del corredor.

- En cuanto a causas aparentes, agosto se caracterizó por eventos asociados al exceso de velocidad y no mantener la distancia de seguridad, mientras que en septiembre prevalecieron la imprudencia del conductor y el exceso de velocidad, reafirmando que el factor humano continúa siendo la principal causa de los siniestros.

- En ambos periodos, las motocicletas se mantuvieron como los vehículos más involucrados, seguidas por automóviles y camiones. En septiembre, la participación de motocicletas ascendió al 62,5% de los casos, frente al 57% en agosto, evidenciando la necesidad de reforzar las estrategias de prevención dirigidas a este actor vial.

Con el propósito de identificar las zonas de mayor recurrencia de siniestros en el corredor vial, se ha consolidado la información de accidentalidad registrada en cada Unidad Funcional a lo largo del año. Este análisis permite evidenciar la distribución de los eventos y focalizar los tramos con mayor criticidad, de acuerdo con su ubicación geográfica y características operativas.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2025:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL	%
UF 1	5	5	3	5	4	3	4	2	2	**33**	**12,5%**
UF1R-AV								2	0	**2**	**0,8%**
UF 2	2	2	1	0	0	0	2	1	0	**8**	**3,0%**
UF 3	19	17	16	20	13	8	16	7	10	**126**	**47,7%**
UF 4	4	2	6	3	4	3	9	4	1	**36**	**13,6%**
UF 5	1	0	3	1	1	0	2	3	2	**13**	**4,9%**
UF 6	2	5	4	5	6	6	7	2	9	**46**	**17,4%**
Total, accidentes por mes:	**33**	**31**	**33**	**34**	**28**	**20**	**40**	**21**	**24**	**264**	
Porcentaje	**12,5%**	**11,7%**	**12,5%**	**12,9%**	**10,6%**	**7,6%**	**15,2%**	**8,0%**	**9,1%**		

Tabla 20. *Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.*

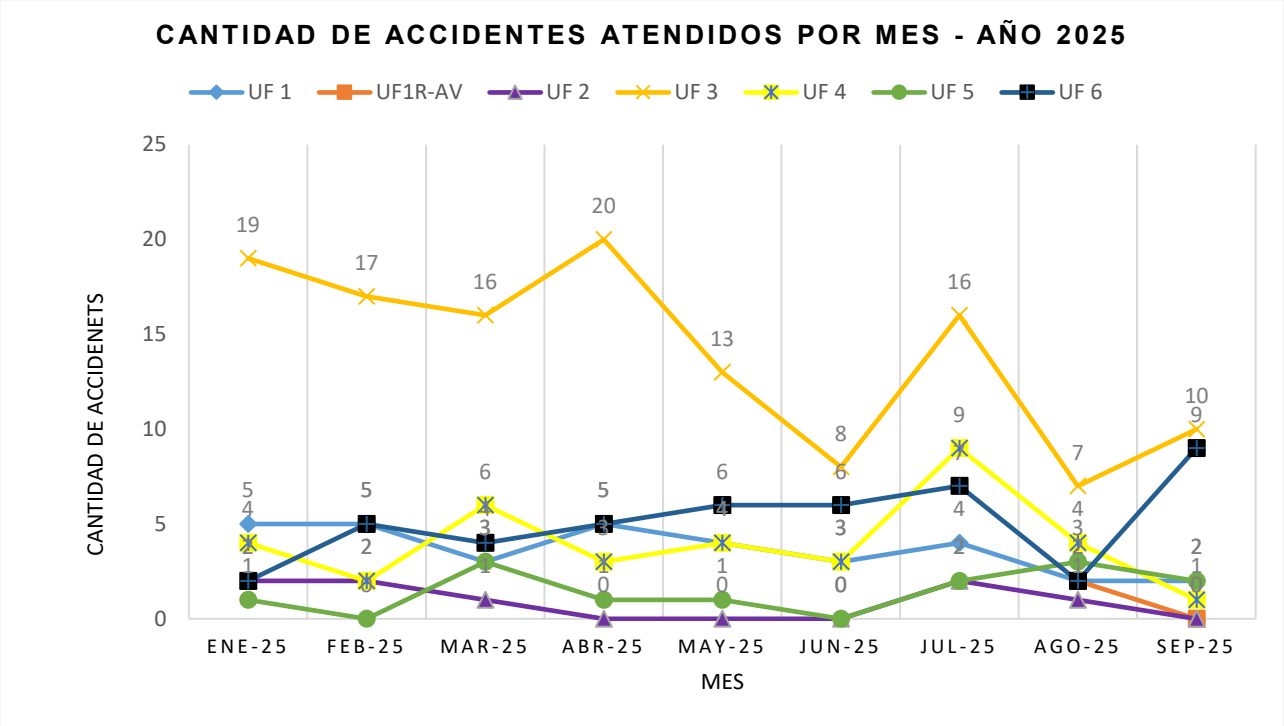


Gráfico 5. Cantidad de accidentes atendidos por mes en el año 2025 - Fuente: elaboración propia.

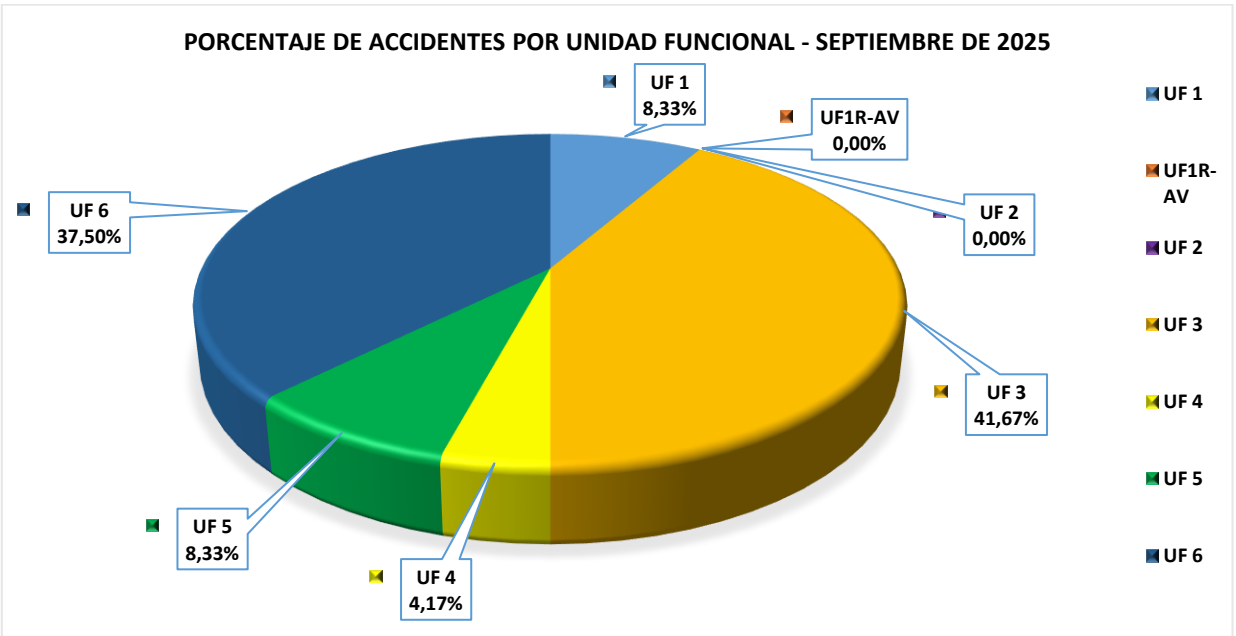


Gráfico 6. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – septiembre 2025 - Fuente: elaboración propia.

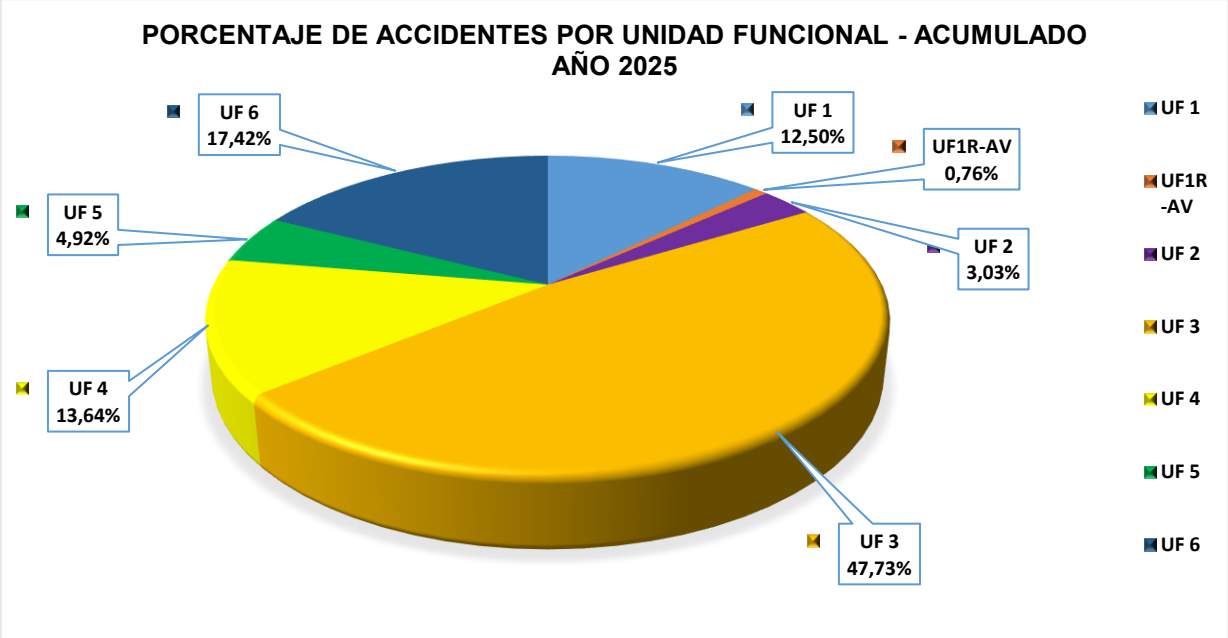


Gráfico 7. Porcentaje de accidentes por unidades funcionales – acumulado año 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 se atendieron 264 accidentes de tránsito en el corredor vial, distribuidos en las distintas Unidades Funcionales. El análisis de la información permite identificar los meses y tramos con mayor concentración de siniestros, así como tendencias que orientan la gestión de seguridad vial y priorización de acciones preventivas.

La gráfica circular correspondiente a septiembre de 2025 muestra que la Unidad Funcional 3 (UF3) continúa siendo el principal foco de accidentalidad del corredor, concentrando el 41,67% de los eventos reportados en el mes. Esta tendencia refleja la alta exposición al riesgo vial en esta sección de la ruta 90A01, posiblemente asociada a mayores volúmenes de tráfico, mayor número de accesos y zonas urbanas adyacentes.

La UF6 ocupa el segundo lugar con el 37,50% de los accidentes, lo que reafirma su condición de tramo con actividad significativa en movilidad y presencia de puntos críticos recurrentes. En contraste, las UF1, UF4 y UF5 presentaron porcentajes mucho menores (8,33%, 4,17% y 8,33%, respectivamente), mientras que UF1R-AV y UF2 no registraron siniestros durante el mes, lo que evidencia un comportamiento estable y controlado en dichas zonas.

- **Comportamiento mensual**

- Picos de accidentalidad en abril (34 casos) y julio (40 casos).
- Mínimo en junio (20 casos).
- El promedio mensual de accidentes en el periodo ha sido de 29,33 eventos.
- Las UF1 y UF5 presentan una participación moderada, con 33 y 13 accidentes respectivamente, mientras que la UF2 y la UF1R-AV son las menos críticas con porcentajes menores al 3%.

- Comparativamente, el total mensual aumentó de 21 accidentes en agosto a 24 en septiembre, lo que representa un incremento del 14,3%.

En síntesis, el comportamiento de la accidentalidad durante septiembre de 2025 reafirma la persistencia de concentraciones críticas en las Unidades Funcionales 3 y 6, por lo que resulta pertinente mantener acciones focalizadas de control, mantenimiento de señalización, y vigilancia en los tramos de mayor exposición y flujo de vehículos.

La información se encuentra sistematizada en los informes gerenciales mensuales y está disponible en la plataforma SICC, en cumplimiento del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, el cual establece los indicadores y tiempos de atención para la operación y mantenimiento del corredor vial.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Año – Semestre	**UF 1**	**UF1R-AV**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	15		1	18	4	1	3	**42**	**2,73%**
2022 – II	25		9	101	46	16	36	**233**	**15,12%**
2023 – I	21		6	112	55	16	38	**248**	**16,09%**
2023 – II	43		10	138	49	21	48	**309**	**20,05%**
2024 – I	27		6	88	41	22	37	**221**	**14,34%**
2024 – II	29		4	96	39	14	41	**223**	**14,47%**
2025 – I	22		7	92	23	7	28	**179**	**11,62%**
2025 – II (PARCIAL)	9	2	3	33	14	7	18	**86**	**5,58%**
TOTAL	**191**	**2**	**46**	**678**	**271**	**104**	**249**	**1541**	
PORCENTAJE	**12,39%**	**0,13%**	**2,99%**	**44,00%**	**17,59%**	**6,75%**	**16,16%**		

Tabla 21. *Cantidad de accidentes semestral por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.*

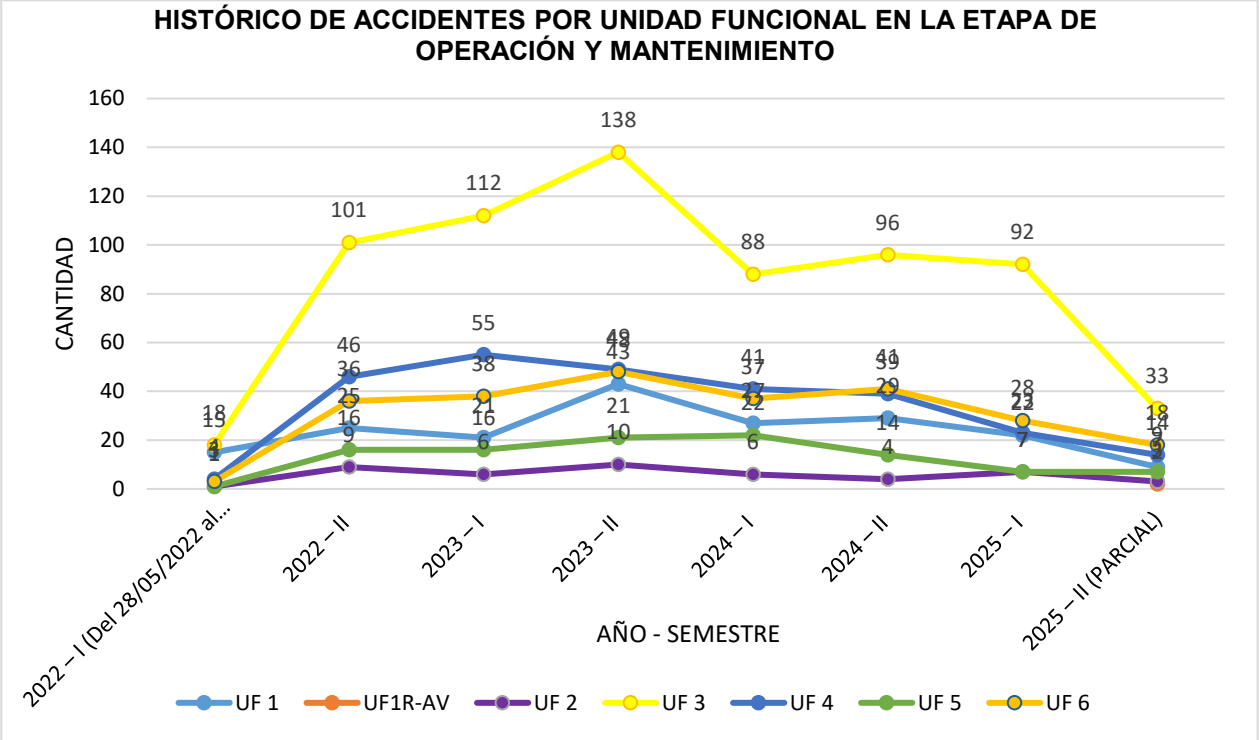


Gráfico 8. Evolución de accidente en las rutas del proyecto - Fuente: elaboración propia.

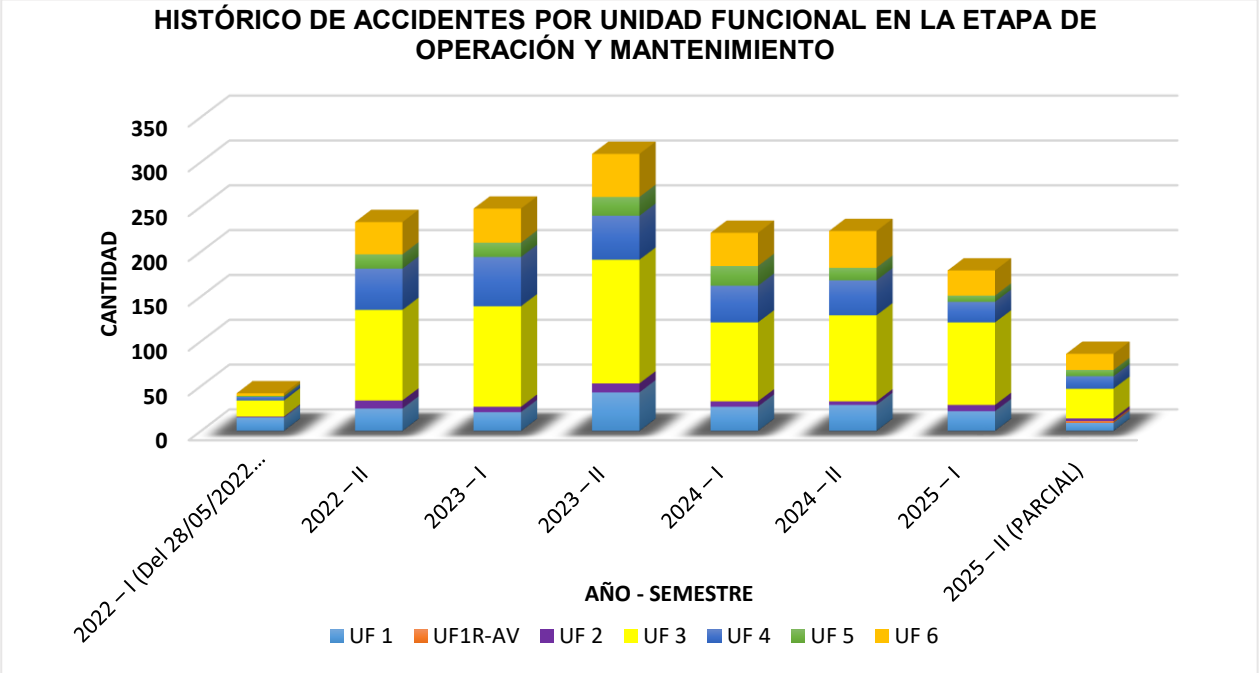


Gráfico 9. Cantidad de accidentes semestrales por unidad funcional - Fuente: elaboración propia.

Durante el periodo comprendido entre mayo de 2022 y septiembre de 2025, se han registrado 1.541 accidentes distribuidos en las diferentes Unidades Funcionales (UF) del corredor vial concesionado. El comportamiento refleja tendencias consolidadas tanto por localización geográfica como por evolución temporal:

- Concentración de accidentes en la UF3:

- Con 678 siniestros (44,0%), la UF3 continúa siendo el tramo con mayor incidencia histórica de accidentes.
- Esta unidad funcional mantiene un patrón de alta siniestralidad sostenida, con un pico máximo en el segundo semestre de 2023 (138 accidentes), seguido de una moderada reducción entre 2024 y 2025.
- Su comportamiento ratifica la necesidad de continuar con acciones focalizadas de gestión de velocidad, mantenimiento de señalización y control de maniobras indebidas.

- Unidades con baja participación en el total histórico:

- UF5: 104 accidentes (6,7%), con leves incrementos en 2023-II y 2024-I.
- UF2: 46 accidentes (3,0%), sin representatividad significativa.
- UF1R-AV: apenas 2 casos (0,1%), sin impacto en la tendencia general.

- Tendencia temporal general:

- El máximo histórico se mantiene en el segundo semestre de 2023 con 309 accidentes (20,05%), explicado por el aumento del tráfico y condiciones climáticas adversas.
- Desde 2024 se observa una reducción progresiva de los accidentes, con 179 casos en 2025-I (11,6%) y 86 en 2025-II (5,6%) hasta septiembre.

El análisis muestra que la siniestralidad mantiene una alta concentración en la UF3, aunque los tramos UF4 y UF6 también representan zonas críticas por su aporte al total histórico. La reducción evidenciada durante 2025 constituye un indicador positivo de efectividad en las estrategias de mitigación y control. Sin embargo, se recomienda mantener acciones sostenidas de monitoreo, educación vial y revisión de infraestructura, especialmente en los segmentos de mayor riesgo detectados históricamente.

6.15. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y si ocurrieron de día o de noche:

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/09/2025	lunes, 1 de septiembre de 2025	5:39	Noche
2	1/09/2025	lunes, 1 de septiembre de 2025	19:02	Noche
3	2/09/2025	martes, 2 de septiembre de 2025	10:23	Día
4	4/09/2025	jueves, 4 de septiembre de 2025	6:26	Día
5	5/09/2025	viernes, 5 de septiembre de 2025	12:40	Día
6	6/09/2025	sábado, 6 de septiembre de 2025	7:09	Día

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
7	7/09/2025	domingo, 7 de septiembre de 2025	22:39	Noche
8	7/09/2025	domingo, 7 de septiembre de 2025	18:33	Noche
9	9/09/2025	martes, 9 de septiembre de 2025	7:38	Día
10	10/09/2025	miércoles, 10 de septiembre de 2025	7:41	Día
11	11/09/2025	jueves, 11 de septiembre de 2025	14:28	Día
12	13/09/2025	sábado, 13 de septiembre de 2025	13:31	Día
13	13/09/2025	sábado, 13 de septiembre de 2025	13:28	Día
14	14/09/2025	domingo, 14 de septiembre de 2025	1:12	Día
15	14/09/2025	domingo, 14 de septiembre de 2025	7:27	Día
16	15/09/2025	lunes, 15 de septiembre de 2025	5:58	Noche
17	18/09/2025	jueves, 18 de septiembre de 2025	18:35	Noche
18	18/09/2025	jueves, 18 de septiembre de 2025	19:21	Noche
19	19/09/2025	viernes, 19 de septiembre de 2025	20:14	Noche
20	23/09/2025	martes, 23 de septiembre de 2025	7:01	Día
21	23/09/2025	martes, 23 de septiembre de 2025	15:57	Día
22	25/09/2025	jueves, 25 de septiembre de 2025	20:21	Noche
23	26/09/2025	viernes, 26 de septiembre de 2025	7:04	Día
24	26/09/2025	viernes, 26 de septiembre de 2025	20:33	Noche

Tabla 22. *Días y jornadas de accidentes en septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

DÍA DE LA SEMANA	JORNADA DÍA	JORNADA NOCHE	SUBTOTAL	PORCENTAJE
Lunes	0	3	**3**	**12,50%**
Martes	4	0	**4**	**16,67%**
Miércoles	1	0	**1**	**4,17%**
Jueves	2	3	**5**	**20,83%**
Viernes	2	2	**4**	**16,67%**
Sábado	3	0	**3**	**12,50%**
Domingo	2	2	**4**	**16,67%**
TOTAL	**14**	**10**	**24**	
PORCENTAJE	**58,33%**	**41,67%**		

Tabla 23. *Resumen de días y jornadas de accidentes en septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se representan los datos mediante los gráficos:

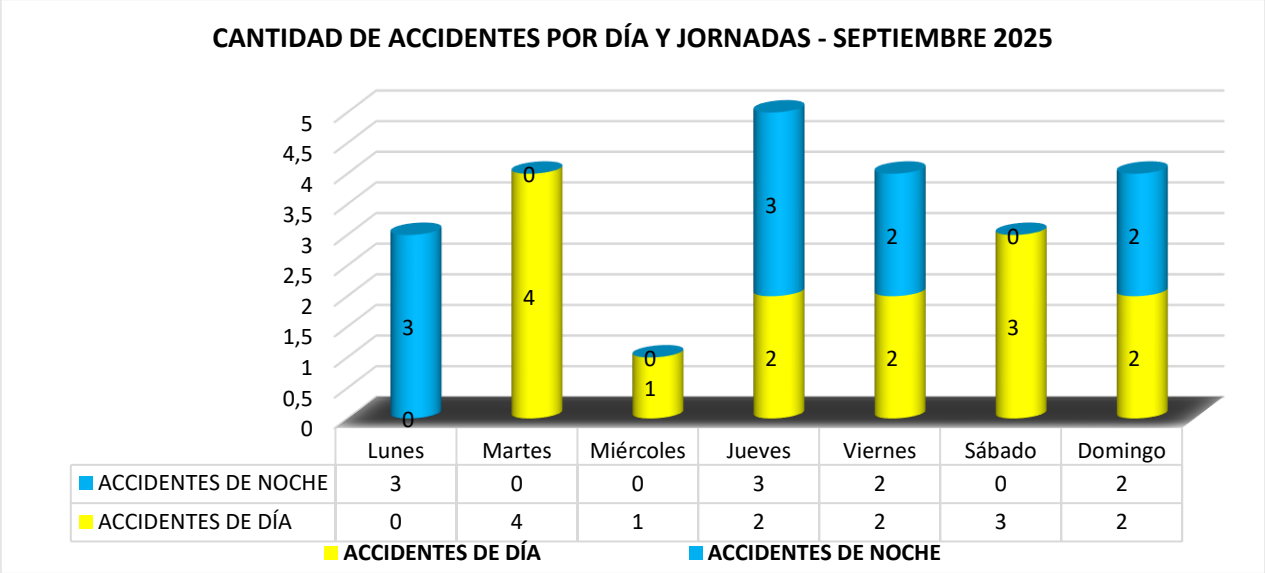


Gráfico 10. Cantidad de accidentes por día y jornadas en septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.

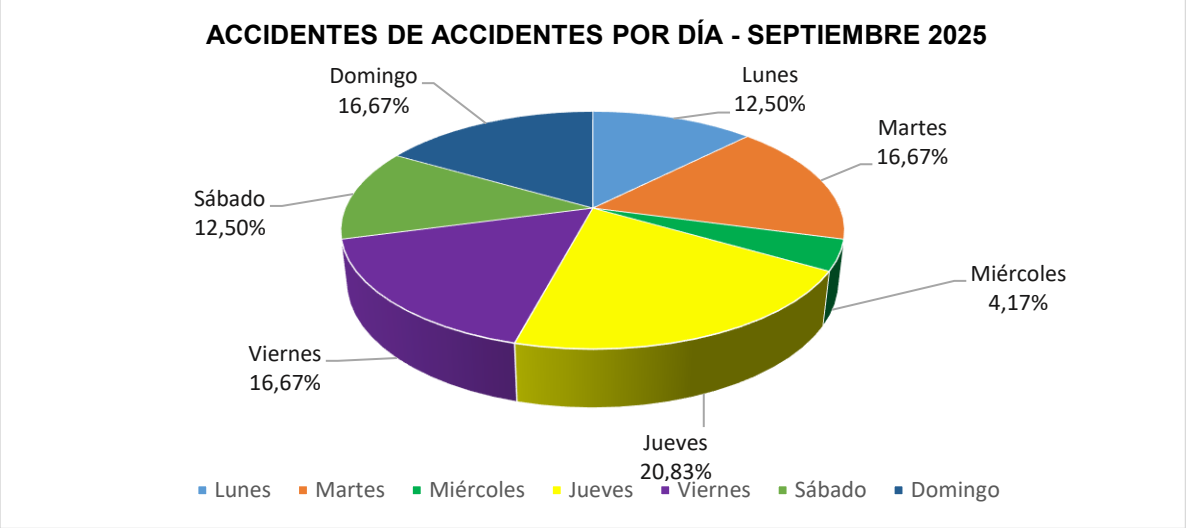


Gráfico 11. Porcentaje de accidentes por día – septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.

Durante el mes de septiembre de 2025, se registraron 24 accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado. El análisis de su distribución por día de la semana y por jornada (día/noche) permite identificar patrones relevantes de comportamiento vial:

- Predominio de accidentes en jornada diurna:

➢ El 58,33% de los accidentes (14 casos) ocurrieron durante el día, mientras que el 41,67% (10 casos) se registraron en horario nocturno.

➢ Aunque la proporción diurna sigue siendo mayoritaria, se observa un aumento de la siniestralidad nocturna frente a agosto (que fue de 23,81%), lo que sugiere la

necesidad de reforzar la visibilidad, señalización y control de velocidad en horas de baja iluminación.

- Distribución por días de la semana:

➢ Jueves concentró el mayor número de casos (5 accidentes; 20,83% del total), consolidándose como el día más crítico del mes.

➢ Martes, viernes y domingo registraron cada uno 4 accidentes (16,67%), mostrando un patrón de riesgo sostenido durante la semana y el fin de semana.

➢ Lunes y sábado tuvieron 3 accidentes (12,50%), mientras que el miércoles fue el de menor siniestralidad con solo 1 caso (4,17%).

- Comparativo entre días hábiles y fines de semana:

➢ Días hábiles (lunes a viernes): 17 accidentes (70,83%).

➢ Fines de semana (sábado y domingo): 7 accidentes (29,17%).

- Relación entre jornada y día de la semana:

➢ Los lunes reportaron exclusivamente siniestros nocturnos (3), mientras que los martes y sábados se concentraron totalmente en jornada diurna.

➢ Jueves, viernes y domingo presentaron una distribución equilibrada entre el día y la noche, lo que sugiere que las condiciones de tráfico o visibilidad no fueron el único factor determinante.

➢ En conjunto, los datos reflejan una mayor dispersión temporal de los eventos, con picos tanto en jornadas diurnas como nocturnas a lo largo de la semana.

El comportamiento de septiembre evidencia una ligera alza en la accidentalidad total frente a agosto (de 21 a 24 casos, equivalente a un aumento del 14,3%), así como un incremento en los eventos nocturnos, lo que puede estar relacionado con mayores desplazamientos interurbanos o deficiencias de iluminación en algunos sectores del corredor.

Se recomienda reforzar los controles en horario nocturno, especialmente los jueves y viernes, y continuar con estrategias de prevención orientadas a la reducción de velocidad y sensibilización de los conductores durante las jornadas de mayor tránsito.

6.16. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

El comportamiento de la accidentalidad en el corredor vial bajo concesión refleja una dinámica multivariable que permite identificar patrones y factores de riesgo prioritarios:

- En cuanto a los actores viales involucrados, los vehículos particulares y las motocicletas continúan siendo los más representativos. Las motocicletas, por su vulnerabilidad y presencia constante, destacan como un factor recurrente en la generación de siniestros, especialmente en trayectos urbanos o de transición rural-urbana.

- También se reportan casos con participación de vehículos de carga y transporte público, cuya implicación genera mayores impactos en la movilidad, congestión y tiempos de respuesta de los servicios de atención vial.

- En relación con el perfil de los involucrados, predomina la participación masculina, lo que concuerda con el patrón nacional de mayor presencia de hombres como conductores en vías principales. La participación femenina, aunque menor, resulta significativa en su mayoría en condición de pasajeras o en incidentes asociados al transporte público.

- Respecto a las causas aparentes de los accidentes, prevalecen factores de comportamiento humano como el exceso de velocidad, invasión de carril, adelantamientos indebidos y pérdida de control del vehículo. A esto se suman incidentes atribuibles a fallas mecánicas, condiciones adversas de la vía o factores ambientales (lluvia, deslizamientos, visibilidad reducida), que agravan los riesgos en ciertos puntos del corredor.

- Los fines de semana concentran el 38,10% de los siniestros, evidenciando comportamientos de riesgo en zonas con alta afluencia de tránsito turístico y desplazamientos intermunicipales.

- En cuanto a las jornadas, el 58,33% de los accidentes se produjo durante el día, cuando la circulación vehicular alcanza sus máximos niveles. No obstante, el 41,67% de los accidentes nocturnos, aunque proporcionalmente menor, presenta mayor severidad, debido a factores como la fatiga del conductor, baja visibilidad o conducción bajo efectos del alcohol.

6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

Durante el período analizado (septiembre de 2025), se registraron ciento ochenta y un (181) eventos o incidentes que requirieron atención dentro del corredor vial concesionado. Estos fueron gestionados conforme a los protocolos establecidos en el procedimiento de servicio de ayudas mecánicas, en cumplimiento de los indicadores de desempeño definidos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

➢ **Concentración por Unidades Funcionales:**

- La UF 3 concentró la mayor cantidad de eventos, con 95 incidentes (52,49%), consolidándose como el tramo más crítico del corredor.

- Dentro de esta unidad, el servicio de grúa fue el más requerido (78 casos), seguido por señalización y auxilio mecánico.

➢ **En contraste, las demás unidades registraron una menor participación:**

- UF 1: 3 casos (1,66%).

- UF 1R-AV: 3 casos (1,66%).

- UF 2: 2 casos (1,10%).

- UF 4: 16 casos (8,84%).

- UF 5: 25 casos (13,81%).

- UF 6: 37 casos (20,44%).

➢ **Distribución por tipo de servicio prestado:**

- Grúa: 130 solicitudes (71,82%).

- Auxilio mecánico: 23 atenciones (12,71%).

- Señalización: 28 eventos (15,47%).

El registro operativo evidencia que la mayor concentración de casos se presentó en los tramos correspondientes a las Unidades Funcionales 3 y 4, segmentos que coinciden con los sectores de mayor flujo vehicular y presencia de zonas urbanas e intermedias, donde se incrementan las maniobras de arranque, frenado y detención por congestión o accesos.

Las causas más comunes de atención estuvieron asociadas a fallas mecánicas menores (daños en el sistema eléctrico, neumáticos, sobrecalentamiento y falta de combustible), mientras que un número menor de eventos correspondió a problemas estructurales o siniestros leves que requirieron apoyo de grúa o remolque.

En comparación con el mes anterior, el volumen total de vehículos averiados mostró una ligera disminución, lo que puede relacionarse con la reducción de tránsito pesado durante

algunos días de mantenimiento programado y con las condiciones climáticas más estables que redujeron los incidentes por recalentamiento o fallas eléctricas.

El servicio de atención a vehículos averiados durante el mes de septiembre de 2025 se desarrolló de manera eficiente y conforme a los protocolos establecidos, evidenciando cumplimiento por parte del Concesionario en los tiempos de respuesta, cobertura territorial y gestión de incidentes menores en la vía. Se recomienda mantener la supervisión sobre la distribución operativa de los recursos de auxilio vial en los tramos de mayor demanda (UF 3 y UF 4), a fin de garantizar la sostenibilidad del nivel de servicio y la atención oportuna a los usuarios.

En el siguiente cuadro se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
1	1/09/2025	UF4	90A01	102+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
2	1/09/2025	UF5	25AT04	012+900	GRUA	CAMPERO	I	VEHICULO AVERIADO
3	1/09/2025	UF5	25AT04	012+700	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
4	1/09/2025	UF3	90A01	077+000	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
5	2/09/2025	UF3	90A01	049+000	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
6	2/09/2025	UF5	25AT04	004+200	SEÑALIZACION	CAMIÓN	III	VEHICULO AVERIADO
7	2/09/2025	UF5	25AT04	002+900	AUXILIO MECANICO	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
8	2/09/2025	UF3	90A01	023+400	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
9	2/09/2025	UF3	90A01	087+600	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
10	2/09/2025	UF3	90A01	087+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
11	3/09/2025	UF5	25AT04	014+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
12	3/09/2025	UF3	90A01	017+950	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
13	3/09/2025	UF3	90A01	067+700	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
14	4/09/2025	UF1	90A01	001+450	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
15	4/09/2025	UF4	90A01	098+000	SEÑALIZACION	MICROBUS	I	VEHICULO AVERIADO
16	4/09/2025	UF6	25AT04	026+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
17	4/09/2025	UF6	25AT04	033+000	SEÑALIZACION	TRACTOCAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO
18	4/09/2025	UF3	90A01	080+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
19	4/09/2025	UF3	90A01	022+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
20	4/09/2025	UF3	90A01	091+700	AUXILIO MECANICO	CAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
21	4/09/2025	UF3	90A01	089+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
22	4/09/2025	UF6	25AT04	000+300	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
23	5/09/2025	UF3	90A01	050+300	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
24	5/09/2025	UF3	90A01	067+400	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
25	5/09/2025	UF3	90A01	075+600	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
26	5/09/2025	UF3	90A01	033+900	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
27	5/09/2025	UF3	90A01	010+500	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
28	5/09/2025	UF5	25AT04	012+600	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
29	5/09/2025	UF3	90A01	036+450	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
30	5/09/2025	UF4	90A01	101+100	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
31	5/09/2025	UF3	90A01	078+000	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
32	6/09/2025	UF3	90A01	064+600	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
33	6/09/2025	UF4	90A01	100+500	AUXILIO MECANICO	FURGÓN	I	VEHICULO AVERIADO
34	6/09/2025	UF3	90A01	089+950	AUXILIO MECANICO	CAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO
35	6/09/2025	UF3	90A01	043+400	GRUA	FURGÓN	II	SINIESTRO
36	6/09/2025	UF3	90A01	036+800	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
37	6/09/2025	UF6	25AT04	030+300	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
38	6/09/2025	UF4	90A01	107+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
39	7/09/2025	UF6	25AT04	028+600	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
40	7/09/2025	UF3	90A01	096+900	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
41	7/09/2025	UF4	90A01	108+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
42	8/09/2025	UF6	25AT04	034+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
43	8/09/2025	UF3	90A01	066+200	AUXILIO MECANICO	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
44	8/09/2025	UF3	90A01	037+400	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
45	8/09/2025	UF3	90A01	015+700	SEÑALIZACION	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
46	8/09/2025	UF3	90A01	088+100	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
47	8/09/2025	UF6	25AT04	019+900	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
48	9/09/2025	UF6	25AT04	022+000	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
49	9/09/2025	UF6	25AT04	028+300	GRUA	CAMPERO	I	VEHICULO AVERIADO
50	9/09/2025	UF5	25AT04	012+300	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
51	10/09/2025	UF4	90A01	100+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
52	10/09/2025	UF5	25AT04	012+600	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
53	10/09/2025	UF6	25AT04	023+500	AUXILIO MECANICO	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
54	10/09/2025	UF3	90A01	089+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
55	10/09/2025	UF4	90A01	106+300	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
56	10/09/2025	UF6	25AT04	021+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
57	10/09/2025	UF5	25AT04	002+000	AUXILIO MECANICO	FURGÓN	I	VEHICULO AVERIADO
58	11/09/2025	UF5	25AT04	013+600	AUXILIO MECANICO	CAMIÓN	VI	VEHICULO AVERIADO
59	11/09/2025	UF3	90A01	019+200	GRUA	CAMIONETA, CAMPERO	I, I	SINIESTRO
60	11/09/2025	UF5	25AT04	013+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
61	11/09/2025	UF3	90A01	004+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
62	11/09/2025	UF3	90A01	046+400	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
63	11/09/2025	UF3	90A01	075+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
64	11/09/2025	UF6	25AT04	022+500	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
65	12/09/2025	UF3	90A01	047+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
66	12/09/2025	UF6	25AT04	025+200	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
67	13/09/2025	UF6	25AT04	034+000	GRUA	CAMIONETA	I	SINIESTRO
68	13/09/2025	UF3	90A01	064+800	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
69	13/09/2025	UF4	90A01	105+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
70	14/09/2025	UF6	25AT04	027+950	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
71	14/09/2025	UF3	90A01	028+000	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
72	14/09/2025	UF4	90A01	099+500	GRUA	AUTOMOVIL, AUTOMOVIL	I, I	SINIESTRO
73	14/09/2025	UF3	90A01	041+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
74	14/09/2025	UF6	25AT04	020+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
75	15/09/2025	UF6	25AT04	036+700	GRUA	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
76	15/09/2025	UF1R-AV	90A01	001+750	SEÑALIZACION	BUSETAS	II	VEHICULO AVERIADO
77	15/09/2025	UF3	90A01	090+950	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
78	15/09/2025	UF3	90A01	026+900	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
79	15/09/2025	UF6	25AT04	023+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
80	15/09/2025	UF4	90A01	103+800	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
81	16/09/2025	UF3	90A01	092+000	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL, BICICLETA	NO DISPONIBL	SINIESTRO
82	16/09/2025	UF3	90A01	091+900	GRUA	BICICLETA	I	VEHICULO AVERIADO
83	16/09/2025	UF4	90A01	106+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
84	16/09/2025	UF1R-AV	90A01	2+050	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
85	16/09/2025	UF3	90A01	012+000	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
86	16/09/2025	UF3	90A01	034+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
87	16/09/2025	UF6	25AT04	020+800	GRUA	CAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO
88	16/09/2025	UF6	25AT04	029+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
89	17/09/2025	UF5	25AT04	012+300	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
90	17/09/2025	UF6	25AT04	032+600	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
91	17/09/2025	UF3	90A01	047+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
92	17/09/2025	UF6	25AT04	025+500	GRUA	CAMPERO	I	VEHICULO AVERIADO
93	17/09/2025	UF3	90A01	073+000	GRUA	CAMPERO	I	VEHICULO AVERIADO
94	17/09/2025	UF5	25AT04	016+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
95	17/09/2025	UF3	90A01	085+600	GRUA	BUSETAS	I	VEHICULO AVERIADO
96	18/09/2025	UF3	90A01	026+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
97	18/09/2025	UF3	90A01	016+200	SEÑALIZACION	VOLQUETA	III	VEHICULO AVERIADO
98	18/09/2025	UF3	90A01	090+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
99	18/09/2025	UF6	25AT04	030+500	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
100	18/09/2025	UF3	90A01	084+000	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
101	19/09/2025	UF5	25AT04	012+800	AUXILIO MECANICO	CAMIÓN	III	VEHICULO AVERIADO
102	19/09/2025	UF6	25AT04	023+500	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
103	19/09/2025	UF1R-AV	90A01	001+100	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL, AUTOMOVIL	I, I	SINIESTRO
104	19/09/2025	UF3	90A01	086+500	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
105	19/09/2025	UF3	90A01	065+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
106	20/09/2025	UF6	25AT04	027+400	GRUA	BUSETAS	I	VEHICULO AVERIADO
107	20/09/2025	UF6	25AT04	020+000	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
108	20/09/2025	UF3	90A01	035+400	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
109	20/09/2025	UF3	90A01	028+400	AUXILIO MECANICO	BUS	II	VEHICULO AVERIADO
110	20/09/2025	UF5	25AT04	012+600	GRUA	FURGÓN	II	VEHICULO AVERIADO
111	20/09/2025	UF3	90A01	082+300	SEÑALIZACION	BUSETAS	II	VEHICULO AVERIADO
112	21/09/2025	UF3	90A01	077+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
113	21/09/2025	UF1	90A01	003+000	SEÑALIZACION	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
114	21/09/2025	UF3	90A01	025+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
115	21/09/2025	UF3	90A01	087+500	GRUA	AUTOMOVIL, CAMIONETA	I, I	SINIESTRO
116	21/09/2025	UF4	90A01	101+100	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
117	22/09/2025	UF5	25AT04	009+300	SEÑALIZACION	CAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO
118	22/09/2025	UF3	90A01	095+800	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
119	22/09/2025	UF3	90A01	012+500	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
120	22/09/2025	UF3	90A01	070+500	GRUA	BUSETAS	II	VEHICULO AVERIADO
121	22/09/2025	UF5	25AT04	012+600	AUXILIO MECANICO	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
122	22/09/2025	UF3	90A01	084+000	GRUA	CAMIÓN	IV	VEHICULO AVERIADO
123	22/09/2025	UF2	90A01	004+350	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
124	22/09/2025	UF6	25AT04	025+200	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
125	23/09/2025	UF3	90A01	023+000	GRUA	CAMIONETA	I	SINIESTRO
126	23/09/2025	UF5	25AT04	012+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
127	23/09/2025	UF6	25AT04	027+500	SEÑALIZACION	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
128	23/09/2025	UF5	25AT04	017+100	SEÑALIZACION	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
129	23/09/2025	UF6	25AT04	020+400	SEÑALIZACION	0	0	VEHICULO AVERIADO
130	23/09/2025	UF4	90A01	108+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
131	23/09/2025	UF6	25AT04	020+300	AUXILIO MECANICO	FURGÓN	III	VEHICULO AVERIADO
132	23/09/2025	UF5	25AT04	012+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
133	23/09/2025	UF3	90A01	026+300	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
134	23/09/2025	UF3	90A01	073+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
135	23/09/2025	UF3	90A01	076+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
136	23/09/2025	UF4	90A01	100+100	GRUA	BUS	II	VEHICULO AVERIADO
137	23/09/2025	UF3	90A01	085+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
138	24/09/2025	UF5	25AT04	008+000	GRUA	CAMIÓN	II	VEHICULO AVERIADO
139	24/09/2025	UF1	90A01	004+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
140	24/09/2025	UF3	90A01	091+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	SINIESTRO
141	24/09/2025	UF3	90A01	016+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
142	24/09/2025	UF2	90A01	002+550	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
143	24/09/2025	UF5	25AT04	007+400	SEÑALIZACION	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
144	24/09/2025	UF3	90A01	073+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
145	24/09/2025	UF3	90A01	030+000	GRUA	BUSETAS	I	VEHICULO AVERIADO
146	24/09/2025	UF3	90A01	073+800	GRUA	BUSETAS	I	VEHICULO AVERIADO
147	24/09/2025	UF3	90A01	073+850	GRUA	FURGÓN	III	VEHICULO AVERIADO
148	24/09/2025	UF3	90A01	074+600	GRUA	MICROBUS	II	VEHICULO AVERIADO
149	24/09/2025	UF6	25AT04	026+700	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
150	25/09/2025	UF3	90A01	033+000	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
151	25/09/2025	UF3	90A01	084+500	SEÑALIZACION	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
152	25/09/2025	UF3	90A01	090+750	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO

EVENTO No.	FECHA	U.F.	R.N.	ABSCISA PR	TIPO DE SERVICIO INCIDENTE	TIPO DE VEHICULO ATENDIDO	CATEGORIA	TIPO DE INCIDENTE
153	25/09/2025	UF3	90A01	064+800	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
154	25/09/2025	UF3	90A01	091+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
155	25/09/2025	UF6	25AT04	020+300	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
156	25/09/2025	UF3	90A01	020+100	GRUA	CAMIÓN	I	VEHICULO AVERIADO
157	26/09/2025	UF3	90A01	011+000	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
158	26/09/2025	UF3	90A01	097+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
159	26/09/2025	UF3	90A01	019+500	GRUA	CAMIÓN	I	VEHICULO AVERIADO
160	26/09/2025	UF3	90A01	017+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
161	27/09/2025	UF3	90A01	084+600	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
162	27/09/2025	UF5	25AT04	011+100	AUXILIO MECANICO	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
163	27/09/2025	UF6	25AT04	018+900	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
164	27/09/2025	UF3	90A01	094+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
165	27/09/2025	UF3	90A01	035+000	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
166	27/09/2025	UF3	90A01	056+500	GRUA	CAMIONETA	I	SINIESTRO
167	27/09/2025	UF3	90A01	084+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
168	27/09/2025	UF6	25AT04	020+250	AUXILIO MECANICO	MICROBUS	I	VEHICULO AVERIADO
169	27/09/2025	UF6	25AT04	023+300	GRUA	AUTOMOVIL, MOTOCICLETA	, MOTOCICLET	SINIESTRO
170	28/09/2025	UF3	90A01	083+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
171	28/09/2025	UF3	90A01	088+500	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
172	28/09/2025	UF4	90A01	099+400	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
173	28/09/2025	UF3	90A01	031+400	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
174	29/09/2025	UF3	90A01	068+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
175	29/09/2025	UF6	25AT04	030+200	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
176	29/09/2025	UF5	25AT04	009+500	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
177	29/09/2025	UF3	90A01	056+000	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
178	30/09/2025	UF3	90A01	011+200	GRUA	AUTOMOVIL	I	VEHICULO AVERIADO
179	30/09/2025	UF6	25AT04	028+600	AUXILIO MECANICO	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
180	30/09/2025	UF3	90A01	081+600	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO
181	30/09/2025	UF5	25AT04	009+400	GRUA	CAMIONETA	I	VEHICULO AVERIADO

Tabla 24. *Cantidad de vehículos averiados atendidos en septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

A continuación presentamos un resumen de los eventos ocurridos.

UNIDAD FUNCIONAL	GRUA	AUXILIO MECANICO	SEÑALIZACION	SINIESTRO TIPO INCIDENTE	TOTAL	PORCENTAJE
UF1	2	0	1	0	3	**1,66%**
UF1R-AV	0	1	2	2	3	**1,66%**
UF2	2	0	0	0	2	**1,10%**
UF3	78	7	10	8	95	**52,49%**
UF4	12	1	3	1	16	**8,84%**
UF5	13	7	5	0	25	**13,81%**
UF6	23	7	7	6	37	**20,44%**
TOTAL	**130**	**23**	**28**	**17**	**181**	
PORCENTAJE	**71,82%**	**12,71%**	**15,47%**			

Tabla 25. *Resumen de vehículos averiados atendidos en septiembre de 2025 - Fuente: elaboración propia.*

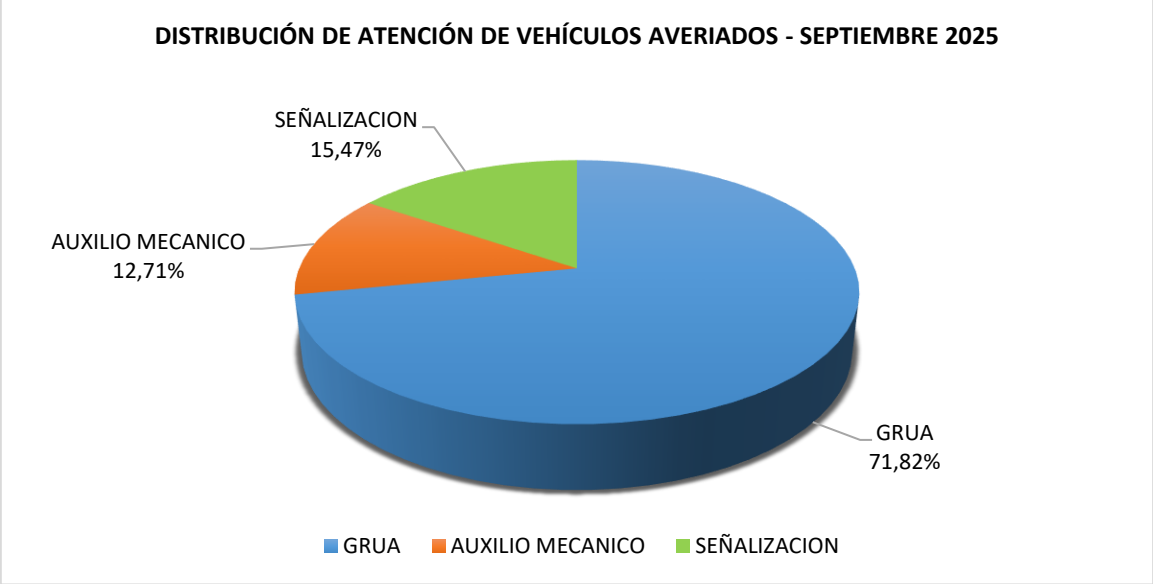


Gráfico 12. Atención de vehículos averiados en septiembre 2025. Fuente: Elaboración propia

Estos datos resaltan la necesidad de continuar con el monitoreo y optimización de los tiempos de atención en la infraestructura vial concesionada, así como el análisis de los factores que inciden en la alta demanda de servicios, especialmente en la UF3. Además, se recomienda evaluar estrategias que permitan reducir la ocurrencia de incidentes en los sectores más afectados, con base en los patrones detectados en los registros mensuales.

6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4).

- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

➢ **Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**



Ilustración 8. *Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en septiembre de 2025, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía.

Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.
Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa.

En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.

VIA : RUTA 90A01 CARTEGENA BARRANQUILLA
SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025 00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	286	0	0	0	286
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	682	0	0	0	682
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	3	0	0	0	3
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	5	0	0	0	5
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	6	0	0	0	6
3	CAMIÓN CON TRES EJES DOBLETROQUE	9	0	0	0	9
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	4	0	0	0	4
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	106	0	0	0	106
TOTAL		**1101**	**0**	**0**	**0**	**1101**

Tabla 26. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 1 (septiembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

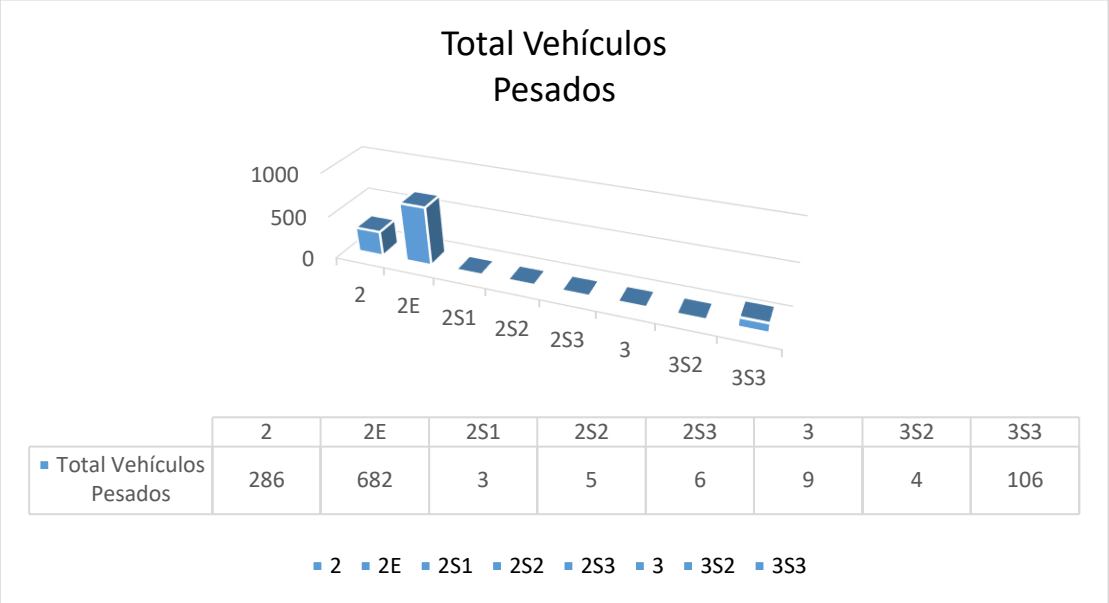


Gráfico 13. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 1 - septiembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**



Ilustración 9. *Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en septiembre de 2025, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde año 2023, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.
La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

El 25 de abril de 2025 se llevó a cabo reunión presencial programada por la Concesión para socializar a la Interventoría una alternativa integral para la solución de los inconvenientes operativos de tarifas, sociales y de infraestructura del sistema de peaje y pesaje Papiros. La propuesta se traduce en unas modificaciones en la infraestructura física, tecnológica y logística para su operación. También se menciona que bajo la aplicación de la resolución 20233040025255 de 2023 se suspende el funcionamiento de la estación de pesaje (báscula) durante el periodo de las mesas técnicas para su evaluación de seguridad vial y condiciones técnicas de instalación.

Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000078-25042025 Numero de Radicado ANI 20254090520012 del 26/04/2025, La Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC informa que el 25 de abril de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica con la Concesionaria Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., donde se socializaron avances en el análisis de posibles soluciones para garantizar la operación sostenida del Peaje Papiros y atender la solicitud de concepto técnico sobre las intervenciones en la caseta de control. La Interventoría trabaja en una metodología integral para asegurar la operación eficiente del peaje y la estación de pesaje, en cumplimiento del contrato de concesión y en beneficio de los usuarios. Sin embargo, el avance del proceso depende del dictamen oficial de la ANSV, cuya visita de inspección en octubre de 2024 aún no ha sido formalmente compartida. Se solicita a la ANI dicho documento de informe de la ANSV

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

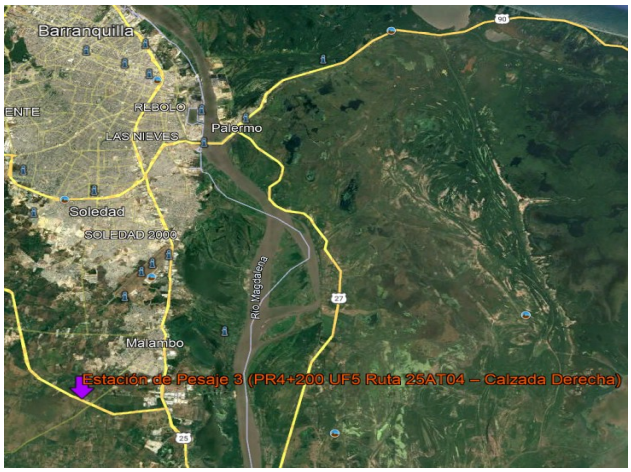




Ilustración 10. *Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes septiembre de 2025, se evidenció que opera de manera intermitente a lo largo del día, lo que genera inconsistencias en el control del peso vehicular. Esta irregularidad afecta la capacidad de fiscalización de la carga transportada por los vehículos pesados, aumentando el riesgo de que circulen unidades con sobrepeso sin la debida verificación.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

El funcionamiento intermitente de esta estación limita la capacidad de monitoreo del tráfico pesado y dificulta la aplicación de sanciones a los vehículos que exceden los límites de carga permitidos. Esto puede derivar en un deterioro acelerado de la infraestructura vial, generando costos adicionales en mantenimiento y afectando la seguridad de los usuarios.

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA **SENTIDO: MALAMBO - GALAPA** **00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59**				**RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025**		
TIPO VEHICULO	**REFERENCIA**	**No. Vehículos con Peso Normal**	**No. Vehículos con Sobrepeso**	**No. Vehículos con Sobrealtura**	**No. Vehículos con Comparendo**	**Total Vehículos Pesados**
2	CAMION SENCILLO	19	0	0	0	19
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1088	2	0	0	1090

VIA : SENTIDO MALAMBO - GALAPA
SENTIDO: MALAMBO - GALAPA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025**
00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	5	0	0	0	5
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	69	0	0	0	69
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	27	0	0	0	27
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	151	0	0	0	151
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	94	0	0	0	94
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	671	0	0	0	671
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	2	0	0	0	2
TOTAL		**2127**	**2**	**0**	**0**	**2129**

Tabla 27. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 3 (septiembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

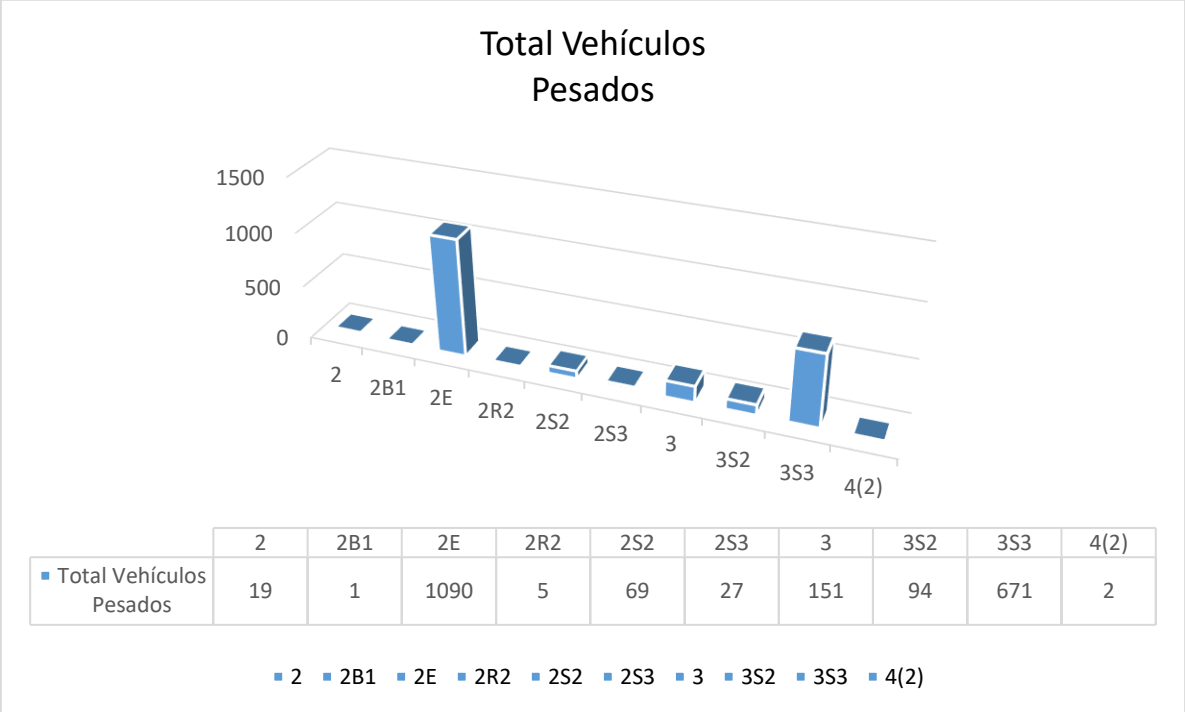


Gráfico 14. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 3 - septiembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**



Ilustración 11. *Estación de Pesaje 4 (PR 4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en el mes de septiembre de 2025, en esta estación de pesaje, se constató que no se encuentra abierta al público, lo que no representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al no encontrarse activa, los equipos no están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000408-22092025 - ANI Numero de Radicado 20254091223852 del 25/09/2025 – se informó al Concesionario que en el marco de las labores de supervisión adelantadas por esta Interventoría, se constató que la estación se encuentra inactiva y cerrada al público.

Se observó al interior de la estación, que los equipos y elementos indispensables para llevar a cabo los procedimientos de verificación de pesaje están apagados y sin servicios, por lo cual la falta de operación contraviene lo estipulado en el Apéndice Técnico No. 2 – Numeral 2.5.3.2 “Estaciones de Pesaje”.

En consecuencia, esta Interventoría conminó al Concesionario a que, de manera inmediata y prioritaria, reactive la operación de la estación de pesaje mencionada, e informe a esta Interventoría las causas de la inactividad, las acciones correctivas adoptadas y la fecha exacta de restablecimiento del servicio, conforme a lo estipulado contractualmente.

No reportó datos para este periodo.

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**



Ilustración 12. *Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.

VIA : RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025 00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2	CAMIÓN SENCILLO	3	0	0	0	3
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	738	0	4	0	742
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	1	0	1	0	2

VIA : RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025 00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59**

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	19	0	0	0	19
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	305	2	2	1	307
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	6	0	0	0	6
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	73	0	1	0	74
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	236	0	0	0	236
4(2)	CAMIÓN DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	5	0	0	0	5
TOTAL		**1387**	**2**	**8**	**1**	**1395**

Tabla 28. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 5 (septiembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

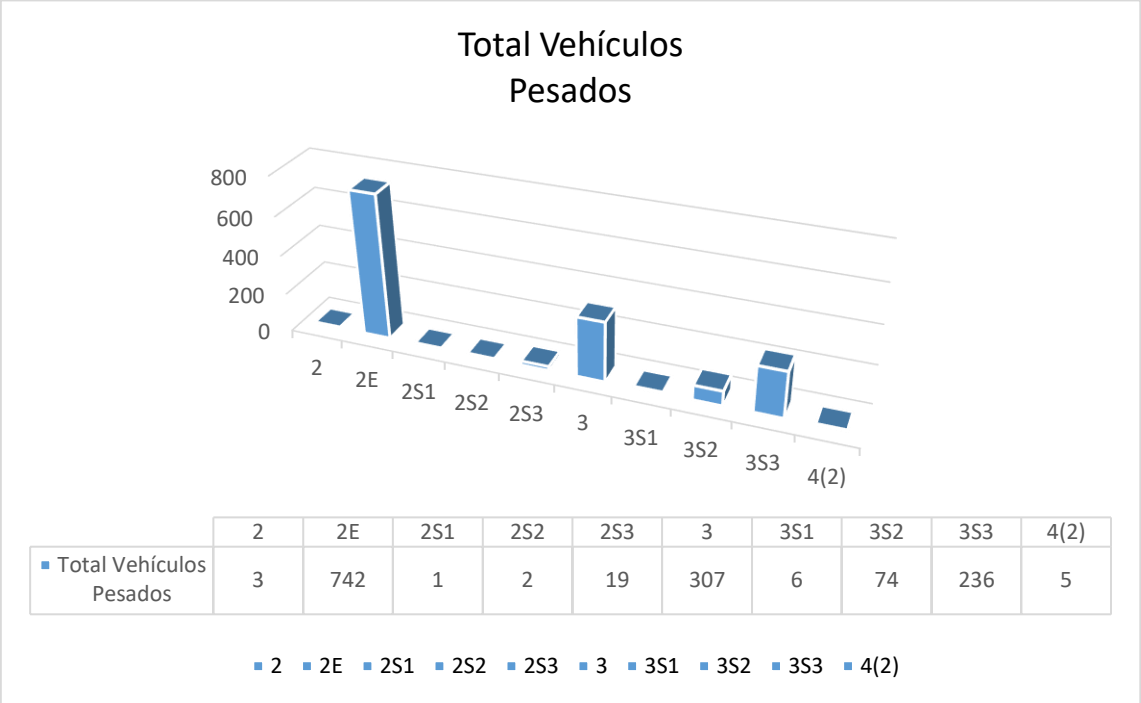


Gráfico 15. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 5 – septiembre 2025. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**





Ilustración 13. *Estación de Pesaje 6 (PR 27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) – Fuente: elaboración propia*

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.

VIA : RUTA 25AT04
SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025**
00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	521	0	0	0	521
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	7	0	0	0	7
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	32	0	0	0	32
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	161	0	0	0	161
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	5	0	0	0	5
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	106	0	0	0	106

VIA : RUTA 25AT04
SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA **RANGO CONSULTA DESDE: 01/sep/2025**
00:00:00 HASTA: 30/sep/2025 23:59:59

TIPO VEHICULO	REFERENCIA	No. Vehículos con Peso Normal	No. Vehículos con Sobrepeso	No. Vehículos con Sobrealtura	No. Vehículos con Comparendo	Total Vehículos Pesados
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	122	0	0	0	122
4(2)	CAMIÓN DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	1	0	0	0	1
TOTAL		**955**	**0**	**0**	**0**	**955**

Tabla 29. *Resumen control de vehículos pesados Estación pesaje 6 (septiembre 2025) - Fuente: elaboración propia.*

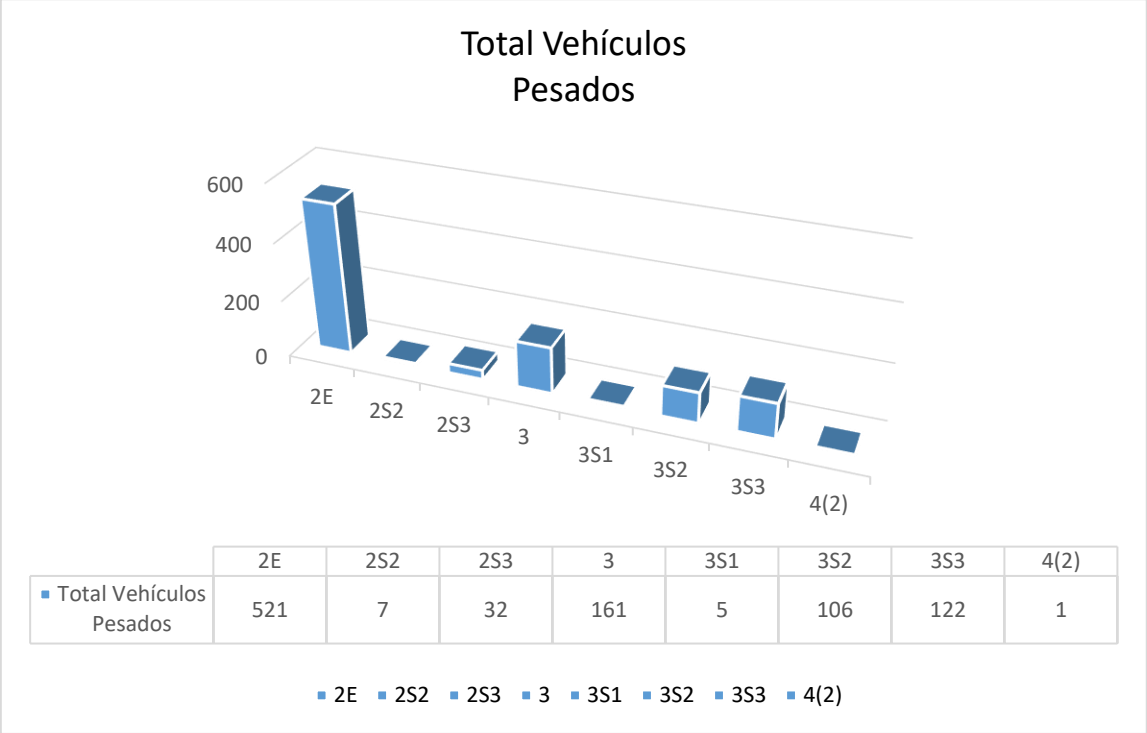


Gráfico 16. Porcentajes de vehículos pesados por categoría estación de pesaje 6 - septiembre 2025. Fuente: Elaboración propia

6.19. MANTENIMIENTO VIAL

6.19.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de febrero fue remitido por el Concesionario a través de la comunicación D-431 del 05 de marzo de 2025. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una

vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

6.20. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

6.21. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
		riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 30. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.
Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:
Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
- **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
- **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que

todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

6.23. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el ciclo de mantenimiento correspondiente a septiembre de 2025, se implementó de manera planificada un programa integral de intervenciones, tanto preventivas como correctivas, a lo largo de todas las Unidades Funcionales (UF1 a UF6). El objetivo central de estas labores fue garantizar que la infraestructura vial se mantenga en un estado de servicio óptimo, alineado estrictamente con las especificaciones técnicas, manual de operación y mantenimiento.

Estas acciones se ejecutaron bajo la estrategia de preservar la continuidad operativa de la vía, la seguridad vial de los usuarios y la calidad del servicio prestado. Todo ello, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en el Apéndice Técnico 2.
Durante el periodo se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

- Limpieza de calzada y berma.

- Limpieza de cunetas.
- Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert.
- Mantenimiento a pavimento
- Limpieza de señalización vertical.
- Limpieza de defensas metálicas.
- Reposición de tachas
- Reposición de señales verticales.
- Mantenimiento de barandas de puentes.
- Rocería y poda

MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

El presente registro fotográfico documenta las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas en la infraestructura a cargo del concesionario. Para cada intervención, se registra su estado inicial y su condición final.

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA EN EL PR 1+480 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+900 UF1

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 5+900 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 6+000 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 6+100 UF1

Antes



Después



ROCERÍA PR 6 + 700 UF 1

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 3+700 UF1

Antes



Después



ROCERÍA PR 6 + 700 UF1

Antes Después





Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional evitando que se produzca estancamiento de agua que genere daños al pavimento.

LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA PR 1+200 UF 1

Antes Después





LIMPIEZA DE OBRA HIDRAULICA EN LA BOQUILLA UF 1

Antes Después





LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 1+100 UF 1

Antes



Después



Instalación, mantenimiento y limpieza de señales: Como parte del plan de mantenimiento y conservación de la señalización vial, durante el mes de agosto de 2025 se ejecutaron actividades de remoción de sedimentos, polución y grafitis en el inventario existente, recuperando así sus condiciones óptimas de visibilidad, reflectividad y legibilidad para los usuarios de la vía.

LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES UF 1





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES UF 1





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES UF 1





Durante el seguimiento correspondiente al presente informe, se ejecutaron actividades de conservación y mantenimiento en la Unidad Funcional 1 (UF1) – Anillo Vial de Crespo, con el fin de preservar sus condiciones técnicas y operativas. Estas labores se enmarcan en el plan de gestión de infraestructura, cuyo objetivo fundamental es garantizar los principios de continuidad, seguridad y calidad del servicio vial, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en los apéndices técnicos. Se ejecutaron durante el periodo las actividades que se relacionan a continuación:

- Limpieza de la zona de vía
- Limpieza de calzada y berma
- Limpieza de cunetas
- Rocería de márgenes
- Retiro de basuras
- Limpieza del carril central
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de alcantarillas y box culvert

ROCERIA DE MARGENES DE VIA ANILLO VIAL CRESPO

Antes



Después



LIMPIEZA DE ANDEN SEPARADOR CENTRAL EL PR 0+150 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMAS DEL TUNEL

Antes



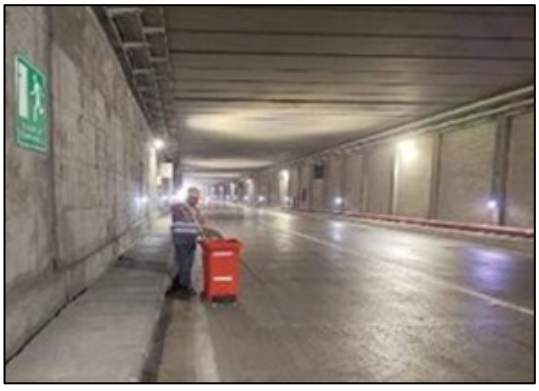
Después



Antes

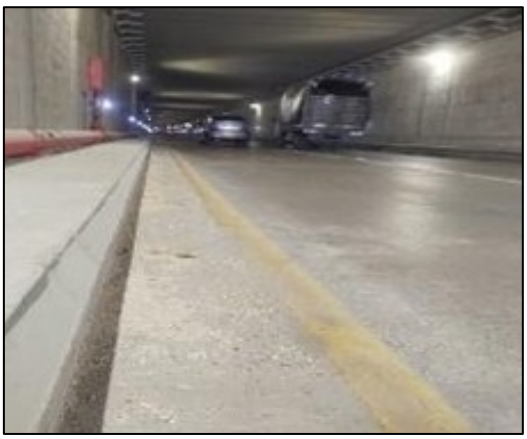


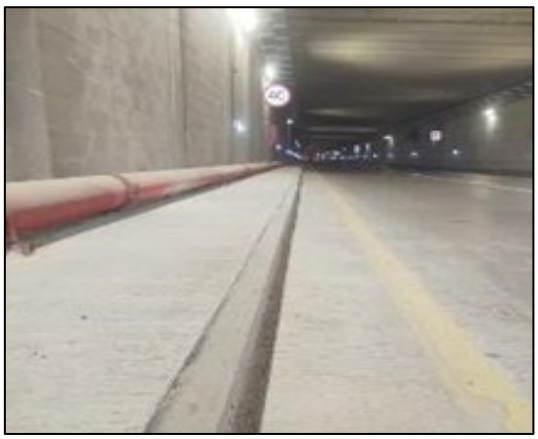
Después



Antes

Después





LIMPIEZA DE MARGENES DE VÍA DEL ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes Después





Limpieza Alcantarillas y Box Culvert: Se realizaron labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional. Algunos registros a continuación:

LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VÍAL DE CRESPO

Antes Después





LIMPIEZA DE BOX CULVERT AVENIDA SANTANDER ANILLO VIAL DE CRESPO





- **Instalación Y Mantenimiento de Señales:** Se llevó a cabo el mantenimiento y reposición de señales verticales y horizontales.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES EN EL TUNEL CRESPO









También se ejecutaron actividades como limpieza de escaleras del túnel, limpieza de juntas del puente Santander, limpieza de aliviaderos de agua de infiltración del túnel.

LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA DEL TUNEL

Antes



Después



- **Limpieza y mantenimiento de sistemas electromecánicos:** Como parte del mantenimiento rutinario se realizó limpieza y mantenimiento a todos los sistemas electromecánicos del túnel de crespo.

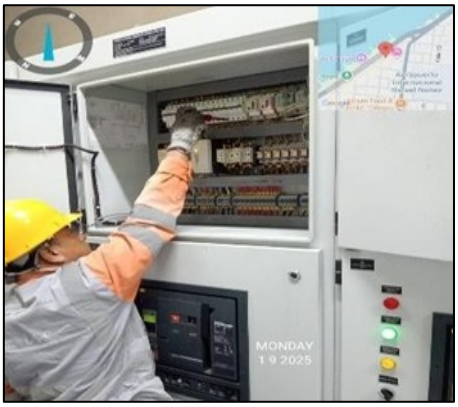
MANTENIMIENTO DE POSTES S.O.S DEL TUNEL DE CRESPO





MANTENIMIENTO EN SUBESTACIÓN #2





MANTENIMIENTO EN CAMARAS





Unidad funcional 2

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMA PR 1+800 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 2+600 UF2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+800 UF2

Antes



Después



Mantenimiento y limpieza de señales:

Durante este mes se realizaron labores de limpieza de señales con el fin de recuperar su visibilidad y legibilidad

MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES





Unidad funcional 3

En las siguientes imágenes se documentan las labores rutinarias ejecutadas, especificando para cada una su condición antes y después de la intervención

- **Limpieza Zona de Vía:** Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

PODA DE VEGETACIÓN PR 13+000 UF3

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 30+500

Antes



Después



PODA DE VEGETACION PR 30 + 850

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 35+400 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA MARGEN DE LA VÍA PR 48+800 UF3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 64 + 050 UF3

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 64 + 450 UF3

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 73 + 300 UF3

Antes



Después



- **Limpieza de obras de drenaje:** Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, presentamos algunos ejemplos de su estado antes y después de intervención.

LIMPIEZA DE CUNETA PR 12+750 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 12+750 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 93+300 UF3

Antes



Después



SE REALIZA MICROFRESADO EN EL PR 35+300





SE REALIZA SELLADO DE FISURAS EN EL PR 63+100





SE REALIZA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL PR 25+300





Unidad Funcional 4

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas.

ROCERÍA DE VEGETACIÓN INTERSECCIÓN SALGAR UF4

Antes



Después



RETIRO DE VEGETACIÓN EN LAS ESCAMAS DE PUENTE SALGAR

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 107+080 UF4

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 109+000 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 103+900 UF4

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 100+400

Antes



Después



Instalación y Mantenimiento de señales.

MANTENIMIENTO DE SEÑALES ELEVADAS









Unidad funcional 5

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención.

-Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, retiro de desechos.

LIMPIEZA DE BERMAS PR 13+700 UF5

Antes



Después



ROCERIA DE LA VEGETACIÓN PR 13+690 UF5

Antes



Después



Limpieza de obras de drenaje: Se realizaron las labores de limpieza y recolección de desechos para obras hidráulicas de esta unidad funcional, con el objetivo de mantener estas obras de drenaje trabajando eficientemente en todo momento, así evitando el estancamiento de agua que pueda generar daños al pavimento.

LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 13+400 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 13+ 420

Antes



Después



Unidad funcional 6

En esta unidad funcional se desarrollaron actividades de mantenimiento rutinario a continuación, se mencionan y se anexa registro fotográfico identificando para cada caso el estado del antes de intervención y después de intervención

-Limpieza Zona de Vía: Se realizaron actividades limpieza en bermas y separadores, retiro de desechos.

ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 22+000 UF6

Antes



Después



PODA DE VEGETACIÓN PR 35+200 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 20+000 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 25+400 UF6

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN INTESECCIÓN VÍA AL MAR UF6

Antes



Después



Mantenimiento y limpieza de Obras de drenaje: Durante este periodo se realizaron actividades de limpieza en las obras de drenaje.

LIMPIEZA DE ZANJA DE CORONACIÓN EN EL PR 22+400 UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE EN INTERSECIÓN VÍA AL MAR UF6

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE EN INTERSECIÓN VÍA AL MAR UF6

Antes



Después



MANTENIMIENTO DE SEÑALES









6.24. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

6.24.3. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 14. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de luminarias, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.

6.24.3.1. Actividades de Operación y Mantenimiento



Foto 1. Infertilización - Panzer



Foto 2. Limpieza de grama sintética



Foto 3. Poda de palmeras



Foto 4. Limpieza del parque



Foto 5. Retiro de arena con pala



Foto 6. Fertilización de arbustos



Foto 7. Rocería



Foto 8. Fumigación de palmeras con insecticida



Foto 9. Fumigación arbustos con insecticidas



Foto 10. Desmalece



Foto 11. Recolección basuras



Foto 12. Limpieza del parque



Foto 13. Fumigación insecticidas y fungicidas



Foto 14. Retiro de arena con pala

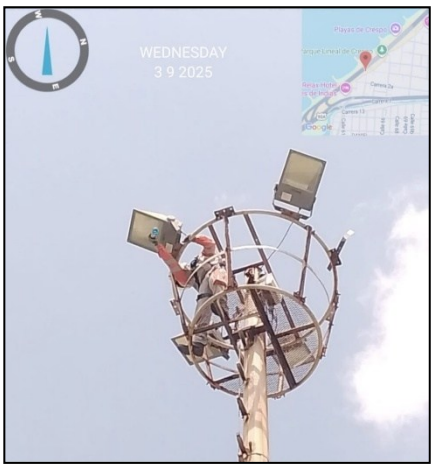


Foto 15. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 16. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 17. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 18. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 19. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 20. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 21. Mantenimiento infraestructura iluminación



Foto 22. Mantenimiento infraestructura iluminación

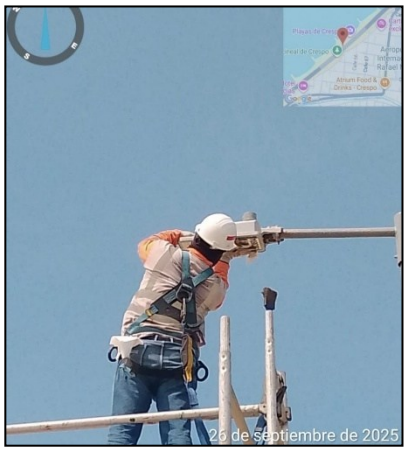


Foto 23. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 24. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 25. Mantenimiento infraestructura iluminación



Foto 26. Mantenimiento infraestructura iluminación



Foto 27. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 28. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 29. Mantenimiento infraestructura iluminación



Foto 30. Mantenimiento infraestructura iluminación

6.24.3.2. Rehabilitación mástiles de iluminación

A la fecha de presentación del presente informe, el Concesionario se encuentra en proceso de rehabilitación de 10 mástiles de iluminación, quedando pendiente el inicio de 6 restantes.



Foto 31. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 32. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 33. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 34. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 35. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 36. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación



Foto 37. Estado canastillas



Foto 38. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación

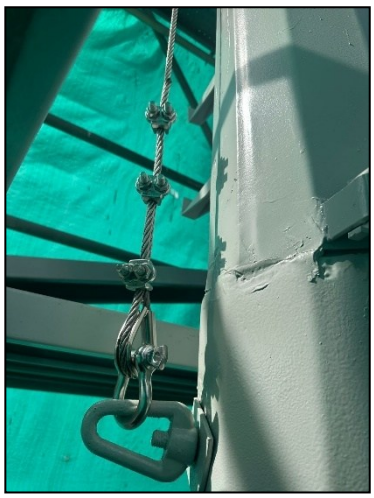


Foto 39. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación

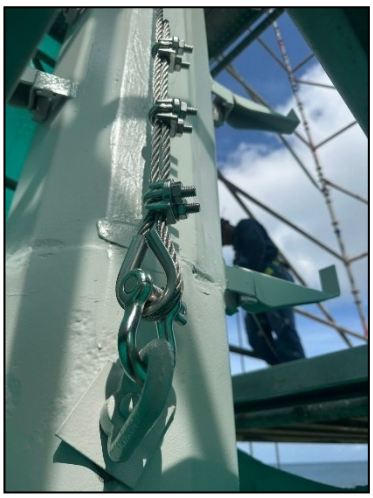


Foto 40. Proceso rehabilitación mástiles de iluminación

6.24.3.3. Instalación de lámparas solares

A la fecha de presentación del presente informe, el Concesionario ha realizado la instalación de 100 lámparas solares, las cuales corresponden al sistema de iluminación urbanístico, presentando un avance del 61%, quedando 63 lámparas pendientes por instalar.



Foto 41. Instalación iluminación solar

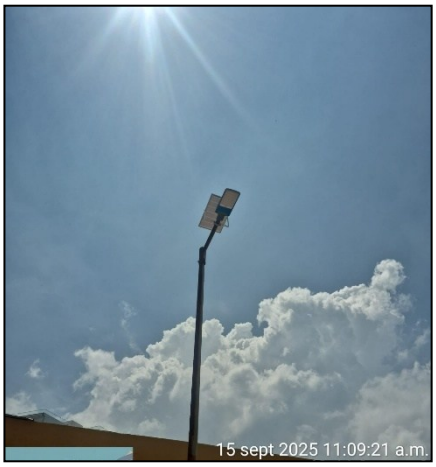


Foto 42. Instalación iluminación solar



Foto 43. Instalación iluminación solar



Foto 44. Instalación iluminación solar



Foto 45. Instalación iluminación solar



Foto 46. Instalación iluminación solar



Foto 47. Instalación iluminación solar

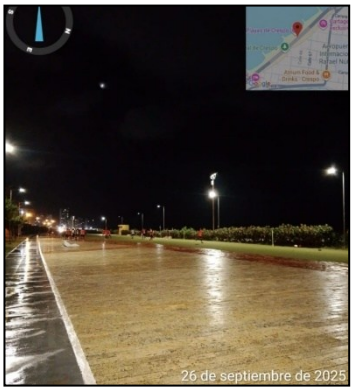


Foto 48. Instalación iluminación solar



Foto 49. Instalación iluminación solar



Foto 50. Instalación iluminación solar

6.25. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST

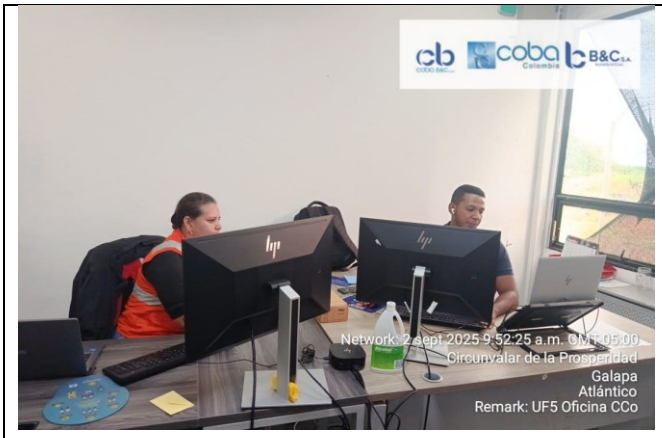
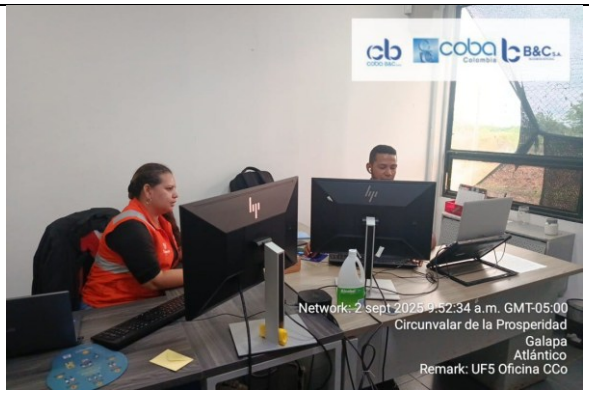
Durante el mes de septiembre de 2025; se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

Capacitación del Personal, Uso y porte adecuado de la dotación y EPI, aseguramiento de actividades críticas en obra. Se realizó las planillas de seguridad social y parafiscales, índices de accidentalidad, entre otros temas.

	
Acompañamiento SST actividades en campo UF3 PR79+900	Verificación PMT- UF6 PR23+400 Se solicitaron mejoras en señalización

Las actividades realizadas corresponden a la planificación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST. Y las cuales crean un entorno laboral seguro y saludable fomentando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y otros decretos relacionados.

	
Inspecciones Actividades, porte y uso adecuado de dotación y EPI UF6 PR 24	Inspecciones en zona de intervención de obra-Mejoras en PMT UF6 PR23+900

	
Mesa de Trabajo Concesión e interventoría Centro de Control de Operaciones CCO	Mesa de Trabajo Concesión e interventoría Centro de Control de Operaciones CCO

En el seguimiento a las actividades ejecutadas, se realizó Mesa de Trabajo SST, donde se revisaron distintos temas relacionados en el cronograma del Plan de Trabajo SG-SST establecido y el cual se ha realizado verificación a través de las distintas actividades planificadas. Se realizó verificación a los vehículos de atención a las emergencias viales (Ambulancias); inspección de seguridad, documentos y dotación a las ambulancias que hacen parte de la operación y mantenimiento vial del proyecto.

Garantizando la atención oportuna de los eventos viales que se puedan presentar a lo largo del proyecto. Equipados con los elementos adecuados para; brindarles a los usuarios de la vía el cuidado de su integridad relacionados a los temas antes mencionados.

En el mes de septiembre de 2025 se envió comunicación OFI-BC-ANI-N0000427-30092025, con *con asunto: Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales y aportes a seguridad social y parafiscales para agosto-septiembre 2025.* De la cual está en observaciones al respecto.

En Mesa de trabajo se revisó las observaciones emitidas y están pendientes la revisión de otros aspectos con respecto a lo pertinente de acuerdo a lo estipulado por el contrato de ejecución.

7. COMPONENTE REDES

A la fecha, el Concesionario cuenta con un Evento Eximente de Responsabilidad por el Traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000 UF6, construcción de cajas de empalme, el cual no ha sido resuelto.

Mediante comunicación D-1700-PC-25 del 25 de septiembre de 2025, el Concesionario remitió los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra para el empalme y obras faltantes para habilitar la red de impulsión en la intersección Juan Mina, PR23+000 de la Unidad Funcional 6, sin embargo, la documentación se encontraba incompleta, por lo que mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000423-29092025, la Interventoría solicitó remitir los planos y diseños con el fin de emitir la aprobación.

A la fecha, el Concesionario no ha remitido la información solicitada.

8. COMPONENTE SOCIAL

8.1. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

Total, de unidades sociales beneficiadas por el proyecto: 96 en todas las 6 unidades funcionales.

	CUADRO RESUMEN GESTION SOCIAL PREDIAL	1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con ficha elaborada	25	7	3	111	100	202	448
2	Predios con ficha firmada	25	7	3	111	100	202	448
3	USR	0	1	0	3	5	58	67
4	USPF	2	0	0	1	8	8	19
5	USPI	0	1	0	0	0	9	10
6	Fichas firmadas por resp. U.S.	2	1	0	3	7	12	25

Información tomada del informe trimestral No 42 de la gestión social presentado por el Concesionario.

Total, de compensaciones aprobadas por la Interventoría por unidad funcional y por Factor de compensación:

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00

	TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 31. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
		capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	institucional de participación. Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 32. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 33. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



En el mes de septiembre el Concesionario Ruta Costera con el respaldo de uno de sus aliados, realizó reunión de seguimiento a los proyectos de conectividad rural y la despulpadora de frutas en la comunidad de Arroyo grande, en donde los beneficiados por parte de estas comunidades tuvieron la oportunidad de mostrar los avances que se llevan con la ejecución de estos programas.

Que para el caso de conectividad rural en esta comunidad mas 160 personas se han beneficiado y para el caso de la despulpadora más 16 mujeres cabeza de hogar se encuentran vinculadas en le proyecto.

8.1.3. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

8.1.4. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se relaciona el equipo social conformado por 3 profesionales en el área social del Concesionario encargado de la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 Social, capítulo 8.

PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO/PROGRAMAS
Carmen Elena Ibarra	Psicóloga	Especialista Social- Ejecución del PRAS
Angelica Alba	Trabajadora social	Profesional social, encargada de los programas de Cultura vial, vinculación de mano de obra, Infraestructura de predios.
Erika Hackerman	Comunicadora social	Profesional social, encargada de los programas de Acompañamiento a la gestión socio predial, apoyo a la capacidad de gestión institucional
Carmela Pertuz	Comunicadora social	Profesional social, encargada de los programas de atención al usuario, capacitación a la comunidad aledaña y capacitación la personal vinculado
Coraima Serrano Quiroz	Comunicadora social	Profesional social, encargada del programa de encargada del programa de Información y participación comunitaria.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 -015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.

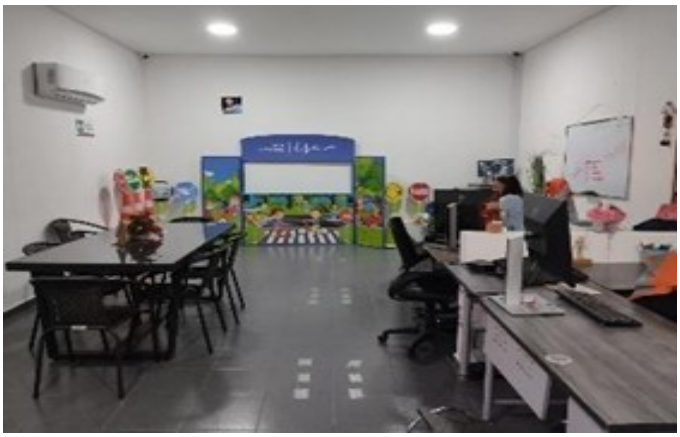
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
	fue remitido a la Interventoría	Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.		
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

Tabla 34. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

En la verificación realizada por la Interventoría se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad, completamente dotada, con de espacio para reuniones y atendida por una profesional social, así mismo, se verificó la implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.



La implementación de este sistema se verificó por la Interventoría a través de la información cargada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

Para el mes de reporte, se hizo seguimiento a la oficina móvil, la cual fue remitida por el Concesionario con comunicación D-1528 del 1 de septiembre de 2025 y recibida por la interventoría con el R 00708 del 3 de septiembre y verificada en las comunidades de La playa y Malambo.

A continuación, se relaciona la programación de la oficina móvil enviada para el mes de septiembre.



FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
Martes	09	2025	Profesional Social	Santa Catalina	Lomita Arena	9:00 a.m. - 9:30 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida.	UF3
			Profesional Social	Cartagena	Arroyo Grande	9:45 a.m. – 10:15 a.m.		UF3
			Profesional Social	Cartagena	La Boquilla	10:30 a.m. - 11:00 a.m.		UF1
			Profesional Social	Cartagena	Tierra Baja	11:15 a.m. – 11:45 a.m.		UF2
			Profesional Social	Tubará	El Morro Bajo Ostión	3:00 p.m. - 3:30 p.m.		UF3
			Profesional Social	Puerto Colombia	Puerto Colombia	4:00 p.m. - 4:30 p.m.		UF4

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
miércoles	09	2025	Profesional Social	Barranquilla	La Playa	8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida	UF6
			Profesional Social	Barranquilla	Las Flores	9:15 a.m.- 9:45 a.m.		UF6
			Profesional Social	Galapa	Petronitas	10:00 a.m. 10:30 a.m.		UF5
			Profesional Social	Malambo	Caracolí	11:00 a.m. 11:30 a.m.		UF5

Así mismo se analiza el cumplimiento de los indicadores del programa a continuación

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad.	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%) No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (34/40*100=85%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de septiembre se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 85%, teniendo en cuenta que del total de 40 recibidas, se ha dado cierre a 34 y que 6 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 35. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de septiembre de 2025.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	40	100%
Cerradas	34	85%
Abiertas	6	15%

Tabla 36. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 40 PQRS de las cuales, treinta y cuatro (34) se encuentran cerradas y seis (6) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.



Gráfico 17. Consolidado PQRS – septiembre

8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	215	98	6	0	220	87
TOTAL	2475	1585			2480	1574
	4060		**6**		**4054**	

Tabla 37. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de septiembre de 2025, en el proyecto se ha recibido un total de 4060 PQRS, de las cuales se han cerrado 4054 es decir el 99,8 % y se tienen seis (6) abiertas que corresponden al 0,2 % del total general de las peticiones recibidas.

Así mismo, en lo que va del año 2025, a corte de 30 de septiembre se han recibido un total de 313 PQRS entre los departamentos de Atlántico y Bolívar, distribuidos así:

RESUMEN CONSOLIDADO DE PQRS	
RECIBIDAS TODO EL PROYECTO HASTA SEPTIEMBRE DE 2025	**4060**
RECIBIDAS SEPTIEMBRE	**40**

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

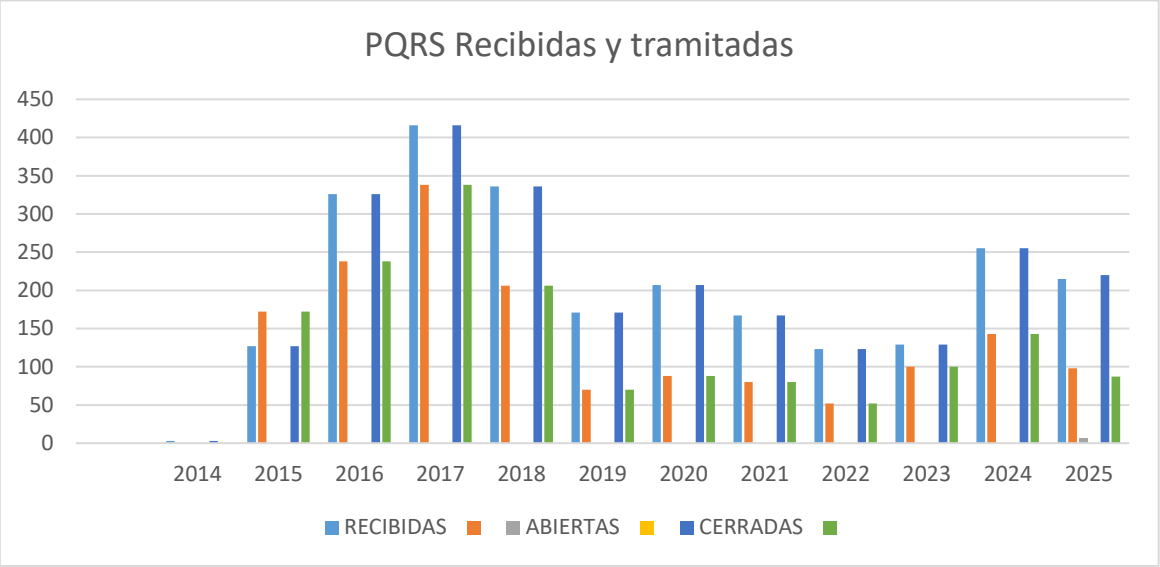


Gráfico 18. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

Para el periodo objeto del informe, se pudo verificar por la Interventoría que, en cumplimiento del programa, el Concesionario realizo la capacitación del 100% de los trabajadores los 3 meses siguientes a su vinculación.

Así mismo, se realizaron capacitaciones al personal vinculado al proyecto en diferentes temáticas de suma importancia en el proyecto.

La información suministrada fue verificada por Interventoría en actividades de campo y el módulo social en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

A continuación, suministramos información detallada de las gestiones realizadas en el periodo.

	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS					
ANI	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					RUTA COSTERA | isa
	CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	2	FECHA	2024-07-26

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: **Septiembre** **2025**

TEMA	FECHA	No. TRABAJADORES OBJETO DE	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Pisa firme, trabaja seguro: eviter	2025-08-20	277	277	100
incidentes por caídas a nivel y desnivel	2025-08-20	32	32	100
Pausas activas	2025-08-23	6	6	100
Pausas activas	2025-08-23	23	23	100
Pausas activas	2025-08-23	18	18	100
Pausas activas	2025-08-23	23	23	100
Pausas activas	2025-08-23	20	20	100
químicos, Etiquetado y hojas de	2025-08-23	90	90	100
Prevención Lumbar	2025-08-25	5	5	100
Inspecciones de Seguridad.	2025-08-28	10	10	100
Inducción	2025-09-02	51	51	100
Inducción	2025-09-08	1	1	100
Inducción	2025-09-10	1	1	100
Manejo de fauna.	2025-09-11	34	34	100
Manejo de Residuos Sólidos y Manejo de fauna.	2025-09-11	39	**39**	100
Inducción	2025-09-11	1	**1**	100
Inducción	2025-09-15	1	**1**	100

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	
55	55	

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 12 capacitaciones en las cuales participaron 569 trabajadores.	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 12/12*100=100 %
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría suministrados por el Concesionario a través del SICC, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8., para este periodo se registró 14 nuevos ingresos al proyecto.			

Tabla 38. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.



PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Para este periodo la Interventoría realizo el seguimiento al programa de vinculación de mano de obra, con base en la información suministrada por el Concesionario y verificada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC).

ANI	REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS					RUTA COSTERA | isa
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CODIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	2	FECHA	26/07/2024

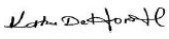
PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha:	2025-10-03	Periodo reportado:	Septiembre	2025	Unidad Funcional: 1-2-3-4-5-6

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		No. MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORIA	
	No.D	No.I	TOTAL	No.AID	No.AII	No.M	No.F		No.MOC	No.MONC
UF1	20	28	48	45	3	39	9	0	34	14
UF2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3	64	0	64	50	14	36	28	0	64	0
UF4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5	23	35	58	55	3	42	16	0	35	23
UF6	12	0	12	10	2	7	5	0	12	0
UF1,2	9	0	9	7	2	9	0	0	9	0
UF1,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5,6	56	13	69	61	8	56	13	0	69	0
TODAS	93	216	309	260	49	216	93	0	220	49
TOTAL	**277**	**292**	**569**	**488**	**81**	**405**	**164**	**0**	**443**	**86**

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO:	569
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO):	292

Profesional Social Concesionario:		Profesional Social Interventoria:	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ PARRA	Nombre:	KATIA DEL TORO HURTADO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	45.552.946
Fecha:	2025-10-03		

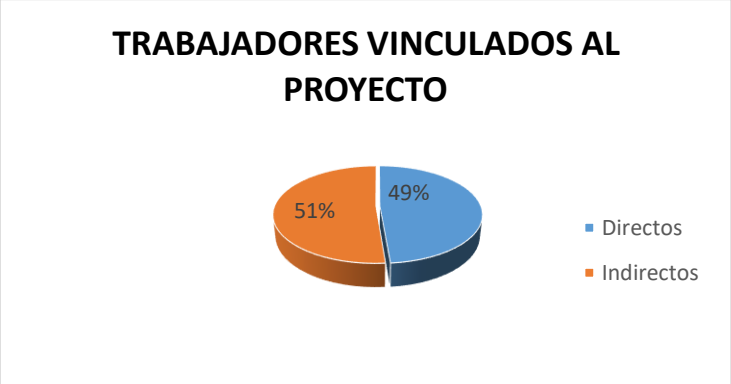


Gráfico 19. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 569 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 49% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 51% indirecta (Sub contratistas),así mismo, se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, un 90% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

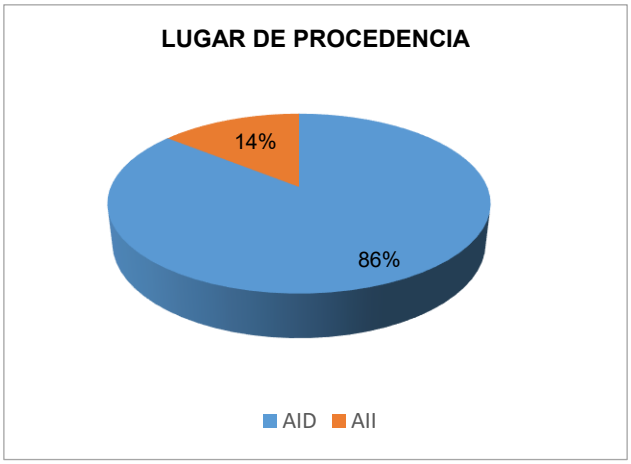


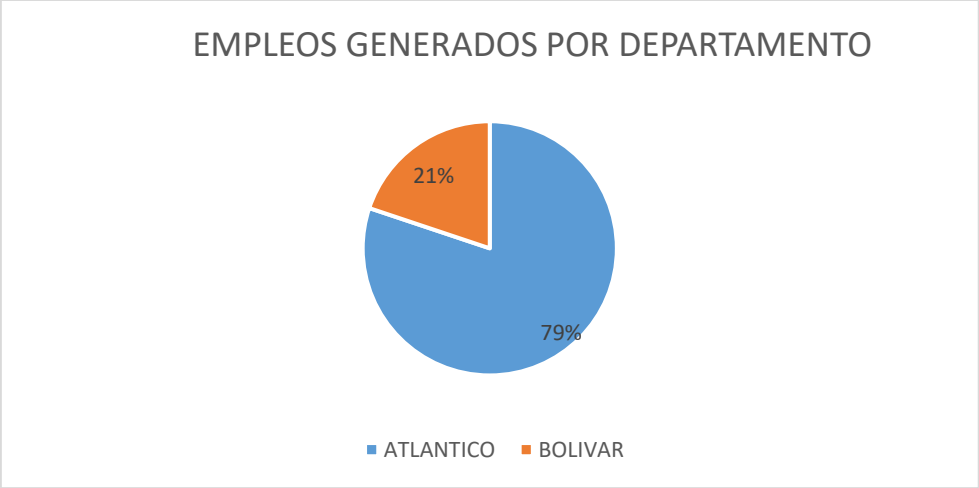
Gráfico 20. Lugar de procedencia

Es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

EMPLEOS GENERADOS POR DEPARTAMENTO SEPTIEMBRE		
TOTAL	569	100,0%
BOLIVAR	121	21%
ATLANTICO	488	79%

Durante el mes de septiembre los empleos generados desde el concesionario se distribuyen por los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado que, aunque existen trabajadores que proceden de otras partes del país, al vincularse en el proyecto se radican en estos 2 departamentos, dado que es en estos donde el proyecto tiene influencia directa.

Ahora bien, es importante resaltar que en su mayoría con 79% los trabajadores vinculados se encuentran radicados en el departamento del Atlántico y un 21% en el departamento de Bolívar. Estos datos fueron extraídos del SICC del Concesionario del programa del informe de vinculación de mano de obra.



Así mismo, desde la interventoría se generó para el periodo de este informe 33 empleos, distribuidos por departamento así:

EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO SEPTIEMBRE		
TOTAL	33	100,0%
ATLANTICO	**16**	48%
CUNDINAMARCA	17	52%

Dado que el 52% de los trabajadores de la Interventoría se encuentran el departamento de Cundinamarca, es necesario aclarar que en su mayoría estos corresponden a especialistas cuyos porcentajes de dedicación para el proyecto es parcial y por lo tanto no requieren estar radicados en el área de influencia del proyecto.



Por otra parte, es importante resaltar que el índice de empleabilidad generado por el proyecto ha sido de alto impacto en los departamentos de Atlántico y Bolívar, en donde a la fecha de corte de 30 de septiembre se han generado un total de **10.019** empleos directos e indirectos.

CONSOLIDADO EMPLEOS GENERADOS	
EMPLEOS GENERADOS DURANTE EL PROYECTO	**1090**
EMPLEOS MES DE REPORTE	**55**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 488/569 X 100=85%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 569 personas vinculadas, el 85% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 39. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

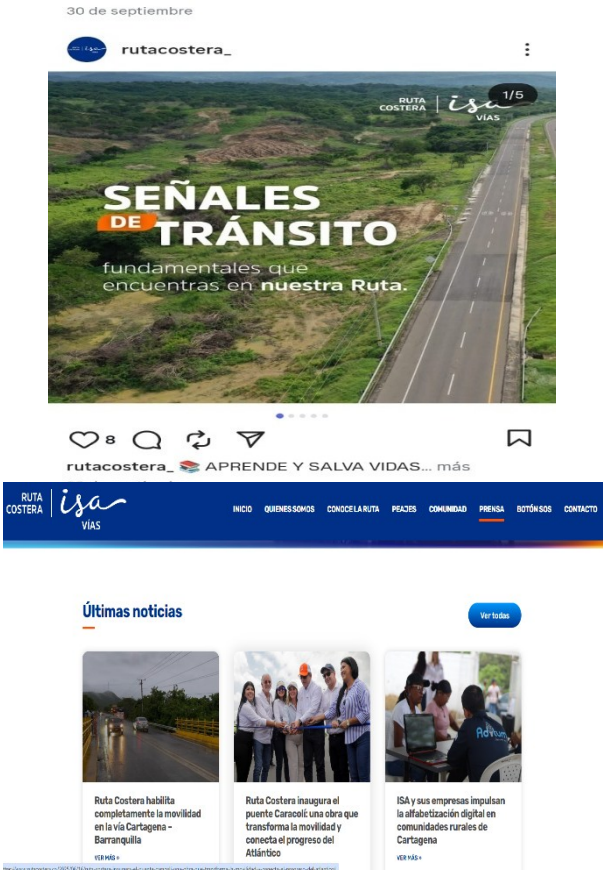
PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Durante el mes de septiembre la Interventoría, en el seguimiento realizado pudo constatar que, el concesionario en cumplimiento de lo establecido en el programa desarrollo las siguientes actividades.

Desarrollo del plan de medios.

Durante el mes de septiembre el Concesionario desarrollo 2 publicaciones radiales relacionadas con los servicios que se prestan sobre el corredor y se emitieron 42 cuñas radiales en las emisoras de alta difusión en la región.

Así mismo en los diferentes medios de comunicación como Instagram, Twitter y en la página del Concesionario se hicieron 150 publicaciones del proyecto con información de interés general para todos los usuarios.





Reuniones extraordinarias

Durante el mes de septiembre se llevó a cabo reunión con la Gobernación del Atlántico con la finalidad de realizar presentación por parte del Concesionario, de las distintas alternativas que pretende dar solución a las problemáticas manifestadas por las comunidades aledañas a la caseta de control de papiros, en este espacio la ANI, la Interventoría y la Gobernación dieron sus puntos de vista desde las áreas técnica y social, respecto a cada una de ellas.

Como resultado de esta reunión se acordó que se evaluaría a detalle la alternativa que se consideró por los asistentes como las más efectiva, el resultado de este estudio se presentaría por parte del Concesionario en una próxima reunión.



Por otra parte, se realizó reunión con algunos lideres de la comunidad de la Boquilla, la que tenía por objetivo, revisar la limpieza de unas obras hidráulicas cercanas a la comunidad y que según manifiestan los lideres podría ocasionar alguna afectación a viviendas en la temporada de lluvias que se avecina en la región.

El concesionario desde el área técnica se comprometió a iniciar dichas actividades de limpieza contando con el aval de la Interventoría.



RESUMEN PROGRAMA EN EL MES	
CUÑAS RADIALES	**42**
PUBLICACIONES	**150**
REUNIONES EXTRAORDINARIAS	**2**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Se ha dado cumplimiento al indicador del programa en el transcurso del proyecto en la etapa constructiva. Estas reuniones no se aplican en esta etapa del proyecto.	No aplica
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	• Reunión Gobernación del Atlántico- Alternativas de movilidad caseta de control Papiros. • Reunión lideres de la Boquilla, limpieza de obras hidráulicas.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas = 100% 2/2= 100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		No aplica la realización del Comité de Participación ciudadana, dado que, no existen actividades constructivas.	
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión).		Se continúa con la emisión de cuñas radiales informando a los usuarios de la vía.	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (42/42x100) =100%
Elaboración de una publicación trimestral.		No aplica para el periodo, la última publicada corresponde a la edición 42, de los meses de mayo-julio.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe y las actividades realizadas por el Concesionario dentro del programa se observa cumplimiento de los indicadores que corresponden a las actividades en que actualmente está el proyecto. Como se puede evidenciar se continua con las actividades de información a través de la pagina Web, Instagram y Twitter, así mismo, por los medios de radiales de alta difusión en la región, esta información divulga los servicios que se prestan en el corredor, la señalización, novedades como cierres o trabajos en la vía, entre otros.			

Tabla 40. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales:**
  Para este periodo se realizó capacitación sobre **normatividad derecho de vía** en la alcaldía de la localidad 2 Histórica y de la Virgen, en Cartagena.

  En este espacio se les explico a los 19 asistentes, pertenecientes a la administración local, sobre la normatividad en la que se rige el contrato para todo lo relacionado sobre el derecho de vía, como se procede desde el Concesionario cuando se identifican invasiones y el procedimiento para solicitar permisos d ocupación temporal sobre predios de la ANI en el corredor vial.

  Por otra parte, se realizó Capacitación a funcionarios 12 funcionarios de la Secretaría de Desarrollo de la Gobernación del Atlántico sobre **Recaudo Electrónico de Peajes**, en donde se pudo explicar cómo funciona este sistema, la efectividad de este, operadores con los que

se puede adquirir el servicio, así mismo, se explicó a los asistentes la importancia del pago electrónico y se dieron generalidades sobre la operación en la vía.



- **Recuperación del espacio público:**
  Durante este periodo se hizo recorrido de seguimiento por todo el corredor entre la Interventoría y el Concesionario en donde se pudo identificar en la unidad funcional 3, las siguientes visitas:

  UF3
  PR 26 (Ocultamiento de señales y construcciones al borde de vía)
  PR 44 (palmeras a borde de vía) – Anderson Poveda
  PR 51 (poda por parte de los propietarios y lo echan en el derecho de vía)
  PR 65 (poda por parte de los propietarios y lo echan en el derecho de vía)
  PR 70 (poda por parte de los propietarios y lo echan en el derecho de vía)
  PR 76+500 (material en derecho de vía por construcción de vivienda)

  En este sentido, el concesionario procederá a realizar las actividades de concientización y notificación a los propietarios para que inicien con el retiro de y/o limpieza de lo identificado. La Interventoría presentara soportes de este seguimiento en el periodo de octubre.

  Identificación de iniciativas productivas
  Para el mes de septiembre se realizaron 2 seguimientos a unidades productivas en las unidades funcionales 3 y 5.

  Para el caso de la unidad funcional 3 se continua el seguimiento de la iniciativa de mujeres tejedoras, las cuales lego de la terminación del curso, continúan en producción de sus productos de tejido.

  En la unidad funcional 5, se continua con el seguimiento de las huertas caseras, lideradas por mujeres cabeza de hogar en el corregimiento de Caracolí, en el mes de septiembre realizaron actividades de arado y abono de tierra para sembrado.



Estas iniciativas han beneficiado a un total de **50 personas** en las unidades funcionales 3 y 5.

RESUMEN PROGRAMA		TOTAL, BENEFICIARIOS
SEGUIMIENTO INICATIVAS PRODUCTIVAS	**2**	**50**
INVASIONES IDENTIFICADAS	**6**	
CAPACITACION A AUTORIDADES	**2**	**31**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos. Identificación de iniciativas productivas.		Para este periodo se continúa con el seguimiento de iniciativas productivas en las UF 3 y 5.	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 2/2X100=100%
Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal.		Capacitación alcaldía menor de Cartagena en	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		manejo del espacio público y Capacitación Gobernación del Atlántico Recorrido de identificación de invasiones en la UF3	(2/2X100=100%). No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada (6/6=100=100%)
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se pudo constatar que el Concesionario continua en el seguimiento de las iniciativas productivas, en este caso en las unidades funcionales 3 y 5, en las que se continua el fortalecimiento de estas organizaciones comunitarias. Por otra parte, es importantes resaltar que durante los recorridos al proyecto se pudo identificar invasiones sobre el derecho de vía en la UF3, en la que el Concesionario realizará lo dispuesto en el programa de APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, con la cuales se estableció el procedimiento de visitas y concientización, de no proceder con el retiro del derecho de vía serán notificados antes las autoridades correspondientes.			

Tabla 41. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Para el mes de septiembre la Interventoría pudo verificar que se realizaron 2 reuniones de capacitación con los integrantes de las juntas de acción comunal de barrios del municipio de Malambo, en la UF5, en esta oportunidad se trabajaron temáticas de liderazgo y resolución de conflictos con el fin de fortalecer las metodologías participativas y potenciar las capacidades, habilidades y recursos de los miembros de estas organizaciones comunitarias.





RESUMEN PROGRAMA	
CAPACITACIÓN JAL UF5	**2**
TOTAL, DE BENEFICIARIOS	**25**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades	Todas la Unidades funcionales	Para este periodo se desarrollaron 2 actividades de capacitación con la comunidad de la UF5.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	1 y 2, 6		No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. (2/2 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se pudo verificar cumplimiento del programa dado que, se continúan realizando las capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto, en esta oportunidad el Concesionario trabajó con 2 juntas de acción comunal de sectores del municipio de Malambo en la UF5, sobre Liderazgo y resolución de conflictos, temáticas que fueron concertadas con los integrantes de estas organizaciones comunitarias.			

Tabla 42. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

En el mes de septiembre para el programa de cultura vial, la Interventoría realizo seguimiento a las siguientes actividades del programa de Cultura vial, en donde se beneficiaron un promedio de 262 personas entre usuarios de la vía y estudiantes de instituciones educativas del área de influencia directa.

- Campaña socio ambiental: "Pare, Dale vía a la vida". PR 19 Arroyo de Piedra Bolívar UF3
- Taller pedagógico seguridad vial. Institución Educativa Frutos de la Esperanza - Galapa UF6
- Taller pedagógico de seguridad vial dirigido a Estudiantes. Vereda Cascarón-Malambo UF5.
- Taller pedagógico seguridad vial. Institución Educativa Frutos de la Esperanza UF6 Galapa.
- Taller pedagógico seguridad vial Institución Educativa San Francis Puerto Colombia UF4.
- Campaña seguridad vial "Conéctate a la vida" Área de servicio UF6 Circunvalar de la Prosperidad.









RESUMEN PROGRAMA		TOTAL BENEFICIARIOS
TALLERES PEGADOGICOS DE SEGURIDAD VIAL	**4**	**75**
CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL	**2**	**187**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 4 actividades pedagógicas en las unidades funcionales 4,5 y 6.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%).
Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales.	**1,3 4, 5, 6**	En este mes se realzaron 2 campañas de seguridad vial en las UF 3 y 6	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (2/2X100=100%).
Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.		Durante la ejecución de las actividades de cultura vial, se hace uso de material didáctico, para la explicación del contenido de la campaña o el taller.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.			
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo la Interventoría pudo verificar el cumplimiento el programa, dado que se ejecutaron por parte del Concesionario las actividades de pedagogía y los talleres de cultura vial en las instituciones educativas y en el corredor con los usuarios de vehículos que transitan por el mismo.			

Tabla 43. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Para este periodo la Interventoría realizo visita de seguimiento de cierre a 2 unidades sociales trasladadas en la unidad funcional 6, en donde se pudo verificar que estas cuentan con condiciones favorables, respecto a las iniciales.

Los representantes de estas unidades sociales manifestaron estar conformes con todo el proceso de traslado y de acompañamiento por parte del Concesionario.





RESUMEN PROGRAMA	
VISITAS DE SEGUIMIENTO EN EL MES	**2**
TOTAL DE UNIDADES SOCIALES OBJETO DE RECONOCIMIENTO	**96**

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	3	No se reportaron actividades en este periodo.	No. de US en seguimiento 5/5 No. de US trasladas.
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	6	Se realizo visita de cierre a 2 unidades sociales trasladadas	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para el mes de septiembre se verificó el cumplimiento del programa con el seguimiento de unidades sociales trasladadas en la unidad funcional 6.			

Tabla 44. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Este programa no reporta actividades dado que se ejecutó durante la etapa constructiva del corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad y en la construcción del puente de Caracolí.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Este programa no se tienen actividades pendientes, se reporta información solo por trazabilidad.			

Tabla 45. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de reporte, cargado en la plataforma SICC y de las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el programa.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, Capacitaciones con las comunidades e instituciones educativas y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto.
- Acompañamiento a la Entidad en las reuniones virtuales y presenciales programadas.
- Acompañamiento a la visita de seguimiento Ambiental expediente LAV0064-00-2015 UF6.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

Para el mes de septiembre se realizó acompañamiento a la visita de seguimiento Ambiental expediente LAV0064-00-2015 UF6. A continuación se relata lo realizado desde el componente socio económico.

Siendo aproximadamente las 08:20 am en la oficina principal del Concesionario ubicada en el edificio BC Empresarial de Puerto Colombia, se realiza la reunión de inicio con el fin de dar apertura a la jornada de seguimiento por parte de la Autoridad. La profesional ambiental de la Entidad acompaña el espacio mediante reunión virtual. En este espacio se precisa el periodo de seguimiento y los temas más significativos a tratar, dentro de los que se encuentran para el componente socio económicos: Seguimiento a la ficha que corresponde al Programa 4. Adquisición Predial y Acompañamiento a la Gestión Socio predial. MS –APAGS- 10.4-30.

La reunión inicia la intervención la coordinadora social del Concesionario, quien hizo un recuento por las fichas del plan de manejo ambiental que actualmente se encuentran en seguimiento por parte de la Autoridad en esta unidad funcional, que para este caso es el Programa 4. Adquisición Predial y Acompañamiento a la Gestión Socio predial. MS –APAGS- 10.4-30, sin embargo, la especialista social del Concesionario manifiesta que, aunque no son objeto de seguimiento por la autoridad, se mantienen actividades del programa de información y participación y atención al usuario.

-Reunión con funcionarios de Barranquilla verde, quien es la autoridad ambiental urbana del Distrito de Barranquilla, encargada de ejecutar acciones de dirección, promoción y desarrollo en planes y programas que permiten la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica.

En este espacio Barranquilla verde manifestó no tener en sus seguimientos quejas relacionadas con el proyecto en su etapa constructiva ni en la actual, sin embargo, solicitaron se les enviara a sus correos electrónicos oficiales los planes y programas que se estén desarrollando por el Concesionario en materia ambiental con la finalidad de conocer esta información y tenerla a disposición a manera de consulta.

-Reunión en la personería de Barranquilla, en donde un funcionario de esta dependencia atendió la solicitud de la Autoridad sobre si existen en esta oficina requerimientos y/o PQRS relacionadas con el proyecto en su etapa constructiva.
El funcionario de la personería de Barranquilla manifestó que no existen en esta dependencia requerimientos y/o PQRS de las comunidades relacionadas con el proyecto.

-Reunión Alcaldía de Puerto Colombia

Siendo las 2:58 pm se dio reunión con funcionarios de la alcaldía de Puerto Colombia, en la dependencia de infraestructura y medio ambiente, en donde el funcionario encargado de atender la visita manifestó a la Autoridad, la existencia reiterada de peticiones relacionadas con la comunidad de campesinos de arroyo león “ASOCAVALPCO”.

El concesionario a través de la especialista social explica la situación de esta comunidad y las respuestas dada por el concesionario a cada una de sus solicitudes, aclarando que, no existe en el concesionario ninguna petición por responder a esta comunidad y que el proceso que se adelanta en estos momentos por estos está bajo la responsabilidad del Municipio de Puerto Colombia, la cual consiste en el cumplimiento de una orden judicial de restablecimiento de servicios públicos.

-Reunión personería de Puerto Colombia

Siendo las 3:39 pm se asiste a reunión con funcionarios de la personería de Puerto Colombia, en donde la funcionaria encargada de esta dependencia manifiesta a la Autoridad ambiental que no existen quejas relacionadas con la etapa constructiva, sin embrago manifiesta, la situación de las Quejas instauradas de manera reitera por la comunidad de campesinos de arroyo león "ASOCAVALPCO".

En esta oportunidad la Autoridad ambiental manifiesta ala funcionario conocer estas solicitudes dado que, en su momento esas fueron objeto de seguimiento por parte de esa autoridad, pero que el Concesionario ha dado respuestas a lo que está dentro de su alcance contractual, así mismo el Concesionario informa a la funcionaria de la personería que no existen respuestas pendientes a esta comunidad por pate del proyecto, sin embrago le reitera que existe en curso un cumplimento a un fallo judicial en que esta directamente vinculado el municipio de Puerto Colombia.

La funcionaria de la personería solicito al concesionario se les enviaran a los correos electrónicos oficiales las copias de las respuestas dadas a la comunidad para guardar trazabilidad. El concesionario manifestó su disponibilidad de envío de la información solicitada.

Finalmente, se da reunión con la C.R.A, la Entidad manifestó lo siguiente: Social: Desde el componente social, la CRA manifestó las reiteradas quejas y solicitudes por parte de la comunidad de campesinos de Arroyo león "ASOCAVALPCO", relacionadas con el proyecto, en este sentido el Concesionario explica a los asistentes la trazabilidad de las respuestas dadas a cada una de estas solicitudes y aclara que, por parte del Concesionario no existen respuestas pendientes para esta comunidad, sin embargo, informa que si existe proceso legal que debe ser ejecutado por la Alcaldía de Puerto Colombia.

PEAJE DE PUERTO COLOMBIA
Para la fecha de este informe se cuenta con la siguiente información de los inscritos en tarifa diferencial de Puerto Colombia a corte de 30 de septiembre de 2025.

Cupos otorgados

Detalle Cupos			
Categoría	**I**	**II**	**Total**
Cupos otorgados por resolución	1.500	100	1.600
Cupos otorgados hasta la fecha	1.180	20	1.200
Cupos disponibles	320	80	400

Detalles del Beneficio por comunidad

Beneficio por Comunidad			
Comunidad	**Cupos Otorgados**	**Activos**	**Disponibles**
Tubará	500	496	4
Piojó	100	34	66
Juan de Acosta	900	650	250
Transporte Público	100	20	80

Para el caso del peaje de Puerto Colombia, las tarifas diferenciales se realizó ajuste en el número de cupos otorgados para la comunidad de Tubará, debido a la alta demanda de residentes que

cumplen con los requisitos solicitando la tarifa en comparación con otros municipios, por tal razón se hizo reunión con la Gobernación del Atlántico, quien es la encargada de recibir y organizar las solicitudes por municipio y la ANI autorizo que, teniendo en cuenta que en la resolución no se encuentran distribuidos los cupos por municipio sino un total de cupos asignados, se redistribuyeran de acuerdo con la necesidad manifestada.

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.

ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental Expediente: SAN0073-00-2025, relacionado con el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental Resolución 1290 de 2025, expediente LAV0011-00-2015, UF y 2 del proyecto por los siguientes hechos:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:

• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.
• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que:
Hecho primero: El Auto 10593 de 2024 en su artículo 1° menciona:
“(…) Requerir a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla.

En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 13 de octubre de 2015.

PARÁGRAFO. Se deberá presentar un informe en el cual se acrediten los avances de las gestiones o acciones adelantadas, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el seguimiento que realiza esta Autoridad Nacional y la adopción de las decisiones que correspondan. (…)"

En atención a este requerimiento, el Concesionario mediante comunicación con radicado ANLA 20256200387342 del 04 de abril de 2025 indica:

"(…) En virtud de un otrosí firmado en el marco del proyecto, se llevó a cabo la desafectación de la sección correspondiente a la vía de servicio, por lo que esta porción de infraestructura dejó de estar bajo la responsabilidad de la concesión. Como resultado, la administración y manejo de esta área fueron transferidos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad encargada de evaluar y determinar las acciones a seguir en lo referente a dicha vía.

Por lo anterior, en el marco de las gestiones adelantadas por el concesionario se anexan los comunicados dirigidos a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en donde ponemos en conocimiento los actos administrativos emitidos por el ANLA con la finalidad que dentro de la entidad se realicen las evaluaciones jurídicas del caso, para que dentro del marco de su competencia se tomen posiciones frente al sentir de la autoridad ambiental. (…)"

Hecho segundo: El artículo 3° del Auto 10593 de 2025 indica:
"(…) Reiterar a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA
BARRANQUILLA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:

1. En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 857 del 25 de julio de 2017, numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 12 del Artículo Primero del Auto 2849 del 20 de abril de 2020, de los literales a y b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 2 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:

a) Presentar, en relación con los afluentes al interior de la ciénaga de la Virgen, los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representen los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan, y justificar técnicamente la selección de los caudales empleados en la modelización.
b) Incluir, para la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de La Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o justificar por qué no se incluyeron en la modelación presentada.
2. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 857 de 25 de julio de 2017, numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 13 del Artículo Primero del Auto 2859 del 8 de abril de 2020, los literales a) y b) del numeral 5 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 3 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:
a) Complementar el documento soporte de implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir por lo menos el modelo conceptual, descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera e iniciales del modelo, análisis de sensibilidad, calibración y validación, modelamiento de escenarios y salidas gráficas de los escenarios modelados.
b) Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, explicando aspectos como condiciones atmosféricas (vientos, radiación, etc.), condiciones

hidrológicas (caudales líquidos y sólidos o hidrogramas considerados), afluentes considerados y cuáles no, con su debida justificación. (…)"

En respuesta, el Concesionario presentó atención al requerimiento mediante comunicación con radicado ANLA 20256200329222 del 26 de marzo de 2025, información que no fue tenida en cuenta en el seguimiento efectuado por la Autoridad mediante Acta de oralidad No. 090 del 28 de marzo de 2025, por no encontrarse dentro del periodo de seguimiento.

Adicional a lo anterior en este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio*

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

INFORME DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de julio de 2025, cargada en la plataforma SICC el 04 de agosto de 2025 y revisado por la Interventoría en el mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

9. COMPONENTE PREDIAL

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, y con fundamento en la información reportada por el Concesionario a través de los informes mensuales remitidos a la Interventoría, se presenta a continuación el resumen consolidado del avance de la gestión predial con corte al 30 de septiembre de 2025.

El presente apartado tiene como objetivo reflejar el grado de cumplimiento alcanzado en la adquisición y formalización de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto los procesos de enajenación voluntaria como los de expropiación judicial, titulación de baldíos y saneamiento automático, conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En complemento, se presentan los gráficos estadísticos que ilustran la distribución porcentual de los predios según su estado, destacando la proporción de predios adquiridos frente a los pendientes por adquirir, con el fin de facilitar la interpretación visual del avance global de la gestión predial del proyecto.

9.1.1. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad							
						3-oct-25	
ITEM	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**3**	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	37	61
Total Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**134**	**393**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**68**	**73**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	122	370
Certificados Catastrales	18	2	0	12	20	43	95
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

Tabla 46. Resumen Estado de Gestión Predial

9.1.2. RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS:

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

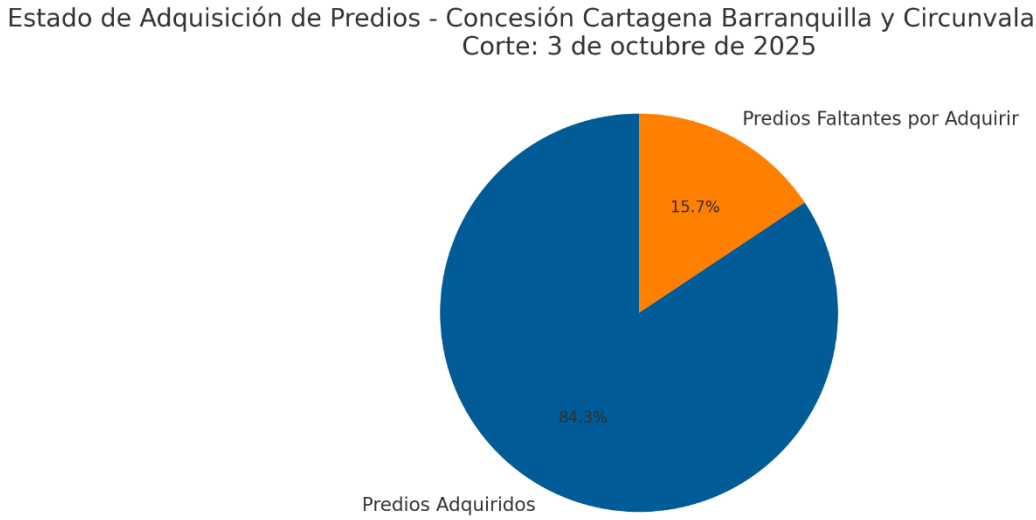


Gráfico 21. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ESTADO GENERAL DE PREDIOS:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
Predios ofertados en expropiación judicial	72
Predios baldíos/ en proceso de adjudicación.	1
Predios adquiridos*	393
TOTAL	**466**

Fuente: elaboración propia.
Estado general de los predios
*Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos.

De la anterior gráfica se aclara que los insumos prediales completos corresponden a aquellos expedientes que cuentan con la totalidad de los documentos exigidos para su validación ficha predial, plano predial, estudio de títulos y avalúo aprobado, los cuales representan a la fecha el 100% de predios gestionados.

Por su parte, los predios adquiridos, ya sea mediante enajenación voluntaria o expropiación judicial, ascienden a 393 inmuebles, equivalentes al 84% del total de predios requeridos para el Proyecto, siendo estos aquellos en los que se suscribió escritura pública y/o se obtuvo sentencia judicial inscrita a favor de la ANI.

Adicionalmente, se resalta que once (11) predios incluidos dentro de los folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI corresponden a bienes de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, los cuales fueron entregados al Concesionario para efectos del cumplimiento del alcance predial.

Finalmente, se precisa que ocho (8) predios fueron incorporados mediante el procedimiento de saneamiento automático, siendo igualmente contabilizados dentro del grupo de predios adquiridos por enajenación voluntaria, toda vez que su adquisición no requirió adelantar proceso judicial o adicionalidad administrativa alguna.

9.1.3. GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 1		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	36
2	PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS	8
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	37

Fuente: elaboración propia.

Se evidencia que la totalidad de los predios requeridos para la Unidad Funcional 1 (UF1) se encuentran gestionados.

Del total de 37 predios, 36 (97,3 %) se encuentran a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), 8 corresponden a predios de propiedad del INVIAS, y 1 predio (2,7 %) se encuentra en proceso de expropiación judicial.

QUERELLAS POLICIVAS – RECUPERACIÓN DE PREDIOS INVIAS (UF1)

CB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID
En relación con las querellas policivas interpuestas para la recuperación de los predios de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, se informa que mediante auto de fecha 05 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena resolvió abrir a pruebas el incidente de desacato.

En el citado auto, el despacho judicial señaló que, conforme al informe rendido por la Alcaldía Local de la Virgen y Turística, esta manifestó haber trasladado la solicitud del comité de verificación al funcionario designado de la Alcaldía Mayor. No obstante, no se allegó constancia de dicha remisión ni copia de las resoluciones o informes técnicos enviados a las autoridades competentes, razón por la cual se ordenó la apertura a pruebas para verificar tales actuaciones.

Posteriormente, la Alcaldía Menor, en respuesta a la apertura de pruebas, aportó pantallazo de las resoluciones remitidas a la Secretaría de Infraestructura el 28 de diciembre de 2023, con lo cual se dio cuenta del trámite adelantado por esa dependencia.

Con fundamento en la documentación allegada, el 13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena profirió auto mediante el cual se declaró terminado el incidente de desacato.

No obstante, considerando la persistencia de la ocupación indebida de los bienes de uso público, la Interventoría verificó la presentación del Concesionario de una comunicación ante la Secretaría de Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía de la Virgen y Turística, mediante las cuales se solicitó información actualizada sobre el estado de los procesos y se instó a las entidades a dar continuidad

y celeridad a las actuaciones administrativas necesarias para la efectiva restitución de los predios a favor del INVIAS y, por ende, del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

ACCIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS INVIAS

Acciones Judiciales Instauradas por la Concesión

En relación con la acción popular radicada No. 083-2017, instaurada por la Concesión Costera en contra de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, se informa lo siguiente:

El 24 de enero de 2024, el Concesionario remitió comunicación a la Alcaldía de la Virgen y Turística solicitando el cumplimiento del fallo de primera instancia, confirmado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante el cual se ordena la restitución de los cuatro (4) predios en los que aún existe área pendiente por recuperar.

Ante la falta de respuesta de la entidad, el 28 de febrero de 2024 se interpuso acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición. Esta fue asignada por reparto al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, admitida el 29 de febrero de 2024, y decidida mediante sentencia del 13 de marzo de 2024, que tuteló el derecho del Concesionario y ordenó a la Alcaldía dar respuesta de fondo a las solicitudes elevadas.

Si bien la Alcaldía dio respuesta el 14 de marzo de 2024, ésta no resolvió de fondo las peticiones, por lo que el Concesionario presentó observaciones. La Alcaldía interpuso recurso de impugnación, asignado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, admitido el 1 de abril de 2024.

Mediante sentencia del 15 de abril de 2024, dicho despacho confirmó parcialmente la decisión de primera instancia y ordenó a la Alcaldía Local remitir la petición de fecha 21 de diciembre de 2023 a la Secretaría de Infraestructura, enviando copia al accionante, y responder de fondo el numeral 2 de la comunicación del 24 de enero de 2024.

El 24 de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura respondió indicando que no recibió el oficio AMC-OFI-0203058-2023, ni las resoluciones ni los informes técnicos que soportan las órdenes de restitución, manifestando desconocer su contenido. En consecuencia, se encuentra pendiente la presentación del incidente de desacato por parte del Concesionario.

Posteriormente, el 21 de mayo de 2024, el Concesionario solicitó al despacho judicial proferir el obedézcase y cúmplase de la providencia del 30 de noviembre de 2023 (notificada el 6 de septiembre de 2023), mediante la cual el Tribunal Administrativo de Bolívar confirmó la sentencia de 14 de julio de 2022. El expediente fue remitido por el Tribunal el 14 de septiembre de 2023 mediante oficio No. 2183-MLA-D001.

El 11 de julio de 2024, se allegó publicación de la sentencia en medio de amplia circulación y se solicitó requerir a la Alcaldía de Cartagena para la conformación del Comité de Verificación del Fallo. Posteriormente, el 30 de septiembre de 2024, el Concesionario presentó memorial solicitando se requiera a los demandados para el cumplimiento de la sentencia.

Mediante auto del 18 de octubre de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena citó audiencia especial de verificación de cumplimiento (artículo 34 de la Ley 472 de 1998) para el 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., con el fin de constatar el acatamiento de las

órdenes contenidas en la sentencia de acción popular del 14 de julio de 2022, confirmada por el 30 de noviembre de 2022.

La audiencia se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024, evidenciándose incumplimiento por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística, motivo por el cual el despacho ordenó la apertura de incidente de desacato contra dicha entidad.

Posteriormente, el 8 de enero de 2025, se realizó reunión virtual con la Alcaldía Local, en la que se definieron los siguientes compromisos:

1. Consolidar los informes técnicos y resoluciones complementarias que soporten las actuaciones de la Secretaría de Infraestructura.
2. Remisión por parte del Concesionario de documentos adicionales que sirvan de base para el acompañamiento interinstitucional (enviados el mismo día).
3. Conformar el Comité de Verificación del Fallo, integrado por representantes del Ministerio Público, autoridades locales, equipos técnicos y un delegado del Distrito de Cartagena.
4. Definir un cronograma específico de actividades previo a la siguiente reunión, el cual debía ser entregado por la Alcaldía el 6 de febrero de 2025.

El 4 de febrero de 2025, la Interventoría remitió correo solicitando a la Alcaldía el envío del cronograma de actividades. Posteriormente, el 20 de marzo de 2025, se llevó a cabo recorrido con funcionarios del Distrito de Cartagena para verificar las áreas pendientes de restitución, remitiéndose nuevamente los polígonos respectivos.

El 29 de abril de 2025, el Concesionario se reunió con la Secretaría de Infraestructura para revisar los trámites pendientes para la ejecución del fallo. La Secretaría manifestó estar realizando un análisis técnico-jurídico sobre: la determinación del carácter de espacio público, los valores de demoliciones, la caracterización del sector, y la verificación de las condiciones para la ejecución de las órdenes judiciales.

Actualmente, el Concesionario se encuentra a la espera de la definición de la estrategia por parte del Distrito de Cartagena para la recuperación del espacio público**,** respecto de los predios en proceso de restitución. En atención a ello, mediante comunicación radicada bajo el número EXT-AMC-25-0119572 del 17 de septiembre de 2025**,** se solicitó al Distrito informar el cronograma de actividades previsto para la ejecución de las acciones correspondientes.

ACCIONES JUDICIALES INSTAURADAS EN CONTRA DEL CONCESIONARIO

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en curso ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, interpuesta por el señor Orlando Acevedo Ortega y la sociedad Producciones La Boquilla Ltda., se informa que el proceso busca la nulidad del trámite de restitución adelantado dentro de la querella policiva instaurada por el Concesionario, relativa al predio CCB-UF1-015B-ID, del cual se obtuvo restitución parcial.

La demanda fue admitida y notificada, siendo contestada por las entidades demandadas, con la última contestación presentada el 10 de marzo de 2020. Posteriormente, el 8 de julio de 2020, la parte actora reformó la demanda, alegando presuntos errores en las medidas del área restituida y solicitando prueba pericial para corroborar dichas inconsistencias, sugiriendo incorporar la prueba ordenada dentro del proceso de oposición de deslinde y amojonamiento adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena.

El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó alegatos de conclusión, oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones por considerar que el proceso de restitución del bien de uso público identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-78462 se realizó con apego a la ley y al debido proceso.
Actualmente, se encuentra pendiente la emisión de sentencia de primera instancia por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena.

Cronología de Actuaciones Judiciales Relacionadas con la Recuperación de los Predios INVIAS – Actualización a septiembre de 2025

Fecha	Actuación / Hecho Relevante	Entidad o Despacho Interviniente	Tipo de Proceso	Estado / Observaciones
24/01/2024	Concesionario solicita cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal.	Alcaldía de la Virgen y Turística	Acción Popular 083-2017	No se obtuvo respuesta.
28/02/2024	Se interpone acción de tutela por vulneración del derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Tutela	Admitida y en trámite.
13/03/2024	Sentencia que tutela el derecho de petición a favor del Concesionario.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Tutela	Fallo favorable al Concesionario.
1/04/2024	Alcaldía presenta impugnación; se asigna al Juzgado Primero Civil del Circuito.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Tutela (2ª instancia)	Admitida.
15/04/2024	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente y ordena respuesta de fondo.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Tutela	Ordena remitir información a Secretaría de Infraestructura.
24/04/2024	Secretaría de Infraestructura informa no haber recibido el oficio AMC-OFI-0203058-2023.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Acción Popular / Tutela	Se evidencia incumplimiento.
21/05/2024	Solicitud de obedézcase y cúmplase del fallo de acción popular.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Acción Popular 083-2017	En trámite de cumplimiento.
11/07/2024	Se publica la sentencia y se solicita conformación del Comité de Verificación.	Alcaldía de Cartagena / Tribunal Administrativo de Bolívar	Acción Popular	Pendiente conformación de comité.
30/09/2024	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento.	Concesión Costera	Acción Popular	En trámite.

18/10/2024	Auto que cita audiencia especial de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Acción Popular	Audiencia fijada para 11/12/2024.
11/12/2024	Audiencia de verificación; se constata incumplimiento y se abre incidente de desacato.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Acción Popular / Desacato	Incidente abierto contra Alcaldía de la Virgen y Turística.
8/01/2025	Reunión virtual interinstitucional; se definen compromisos y cronograma.	Alcaldía de la Virgen y Turística / Concesión Costera	Comité de Verificación	Compromisos definidos y documentos remitidos.
4/02/2025	Interventoría solicita envío del cronograma de actividades.	Interventoría / Alcaldía	Acción Popular	Pendiente respuesta.
20/03/2025	Recorrido con funcionarios del Distrito para verificar áreas a restituir.	Distrito de Cartagena / Concesión	Acción Popular	Polígonos remitidos nuevamente.
29/04/2025	Reunión con Secretaría de Infraestructura para revisión técnica y jurídica.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Acción Popular	Distrito analiza demoliciones, caracterización del sector y ejecución de fallo.
17/09/2025	Se envía comunicación EXT-AMC-25-0119572 al Distrito de Cartagena solicitando información sobre la estrategia y cronograma de actividades para la recuperación del espacio público.	Distrito de Cartagena	Acción Popular / Seguimiento	Concesionario a la espera de respuesta oficial y definición de estrategia distrital.

Estado de querellas

En atención al seguimiento efectuado a los procesos judiciales y administrativos relacionados con la recuperación de los predios CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID**,** se concluye que el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas dentro de la acción popular No. 083-2017 y las querellas policivas aún se encuentra en curso**,** bajo la competencia de la autoridad distrital**.**

Si bien, se evidencian actuaciones encaminadas al cumplimiento de la sentencia tales como la realización de audiencias, la conformación del comité de verificación, la expedición de resoluciones y las comunicaciones interinstitucionales, subsisten áreas pendientes por restituir y no se ha materializado la recuperación total de los bienes de uso público a favor del Instituto Nacional de Vías – INVIAS**.**

En este contexto, el Concesionario mantiene vigente el estado del Derecho de Vía (DDV) sobre los predios CCB-UF1-015B-ID y CCB-UF1-015F-ID**,** en tanto la autoridad distrital continúa adelantando las labores de restitución física y administrativa**.**

Por lo anterior, se recomienda dar continuidad al acompañamiento y seguimiento interinstitucional**,** con el fin de garantizar el cumplimiento integral del fallo judicial y la plena disponibilidad del corredor vial requerido para el Proyecto Concesión Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 2		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	6
	TOTAL	6

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 3		
1	PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACION JUDICIAL	3
	TOTAL	3

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 4		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	117
2	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	118

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4

Cesiones y propiedad de predios a favor de la ANI e INVIAS:
En el marco de la gestión predial correspondiente al Proyecto Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se evidencian las siguientes actuaciones relacionadas con predios de propiedad pública:

En cuatro (4) predios identificados como CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID, se efectuó la cesión de derechos entre el Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), formalizando así la transferencia del dominio en favor de la entidad nacional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre bienes fiscales y de uso público.

Por su parte, en dos (2) predios identificados como CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I, de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se estableció que estos fueron entregados al Concesionario para el mantenimiento y operación de la vía, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y las competencias asignadas a dicha entidad en materia de infraestructura vial nacional.

De igual manera, respecto del predio CCB-UF6-076-ID, también propiedad del INVIAS, se llevó a cabo un estudio técnico–jurídico integral, tomando como base el predio de mayor extensión adquirido mediante Escritura Pública N.º 128 del 28 de enero de 1948, otorgada por la Notaría Tercera de Barranquilla, e inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria N.° 040-62833. Dicho inmueble, con una cabida superficiaria de quince (15) hectáreas, pertenece a la sociedad Agropecuaria y Reforestadora del Atlántico Ltda. en Liquidación.

El análisis incluyó la revisión de todos los antecedentes registrales y notariales, así como la verificación de elementos físicos encontrados en campo cercados, cerramientos, colindancias e hitos de demarcación, los cuales permitieron establecer de manera precisa la identificación jurídica y espacial del lote o predio INVIAS.

UNIDAD FUNCIONAL 5:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 5		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	100
	TOTAL	100

Fuente: elaboración propia.
Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5.

Estado de los procesos de casación – Unidad Funcional 5 (UF5):
En seguimiento a los procesos judiciales asociados a la gestión predial de la Unidad Funcional 5 (UF5), se presenta el estado actualizado de las actuaciones relacionadas con los predios CCB-UF5-001-ID y CCB-UF5-083-ID, conforme a la información suministrada por el Concesionario:

Predio CCB-UF5-001-ID:
El predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-196756 se encuentra a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en virtud de la sentencia sin número del 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la cual fue debidamente inscrita en el folio de matrícula correspondiente.

Respecto del recurso extraordinario interpuesto, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil resolvió inadmitir la demanda de casación presentada por Calcáreos S.A., frente a la sentencia de 4 de diciembre de 2019 emitida por la Sala Civil–Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial

de Barranquilla, dentro del proceso promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) contra la recurrente y Concrecem S.A.

Con esta decisión, el fallo de segunda instancia quedó en firme, consolidando la titularidad jurídica del inmueble a favor de la ANI, y dando por finalizado el trámite judicial.

Predio CCB-UF5-083-ID:
En relación con este predio, el Concesionario solicitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) información relacionada con el turno No. 2022-040-6-29216, con el fin de verificar el estado de calificación del mismo.

Producto de las gestiones realizadas, se constató que el acto fue debidamente calificado, registrado y entregado el 10 de noviembre de 2022, obteniéndose la titularidad a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994 (Anotación No. 1).

Con ello, se confirma que el predio cuenta con formalización registral a favor de la entidad estatal, concluyendo de manera satisfactoria el proceso de transferencia.

UNIDAD FUNCIONAL 6:

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 6		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	134
2	PREDIOS EN ADJUDICACION ANTE LA ANT	1
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	67
	TOTAL	202

Fuente elaboración propia.
Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6.

Predio CCB-UF6-054R-ID:
El Juzgado competente admitió la demanda de expropiación presentada por la ANI, ordenando la notificación personal de los demandados conforme a la Ley 2213 de 2022.

El Concesionario inscribió la demanda en la ORIP de Barranquilla, aunque el registro presentó error en la identificación del demandante, para lo cual se solicitó la corrección correspondiente. Se aportó título judicial y se solicitó la entrega anticipada del predio. El despacho comisorio fue inicialmente devuelto por el juzgado comisionado, razón por la cual el Concesionario radicó memorial de impulso procesal, logrando que el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla fijara fecha para la diligencia de entrega anticipada.

Predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I:

Mediante Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) declaró el saneamiento automático de los predios, constituyendo el derecho de dominio a favor de la ANI.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla inscribió el acto administrativo, abriendo los folios de matrícula 040-614334 (UF6-055-ID) y 040-614335 (UF6-058A-I), formalizando así la propiedad estatal.

Predio CCB-UF6-080A-D – Proceso de Casación:

El 1 de marzo de 2019, la ANI interpuso demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió sentencia el 21 de junio de 2019, accediendo a las pretensiones y fijando una indemnización de $76.837.508, decisión que fue apelada.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia emitió sentencia de segunda instancia el 11 de diciembre de 2019, ajustada el 19 de diciembre del mismo año, fijando una condena total de $1.845.279.303,91.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue presentada el 26 de octubre de 2021.

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante providencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la sentencia del Tribunal.

Posteriormente, la ANI promovió acción de tutela por presunta violación del debido proceso (17 de enero de 2024), la cual fue negada por la Sala de Casación Laboral (5 de marzo de 2024) y confirmada por la Sala de Casación Penal (17 de abril de 2024).

El Juzgado de origen (01 Civil del Circuito de Barranquilla) expidió auto de “Obedézcase y Cúmplase” el 28 de junio de 2024, reiterado el 30 de julio de 2024, consolidando la firmeza de la sentencia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó soporte del depósito judicial por $1.384.837.056, correspondiente al saldo pendiente de la condena, así como los valores previamente consignados:

- $76.837.508 por avalúo inicial.
- $383.604.739 por caución judicial.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2024, la apoderada del demandado solicitó al juzgado conminar a la ANI al pago total de la condena indexada.

El 31 de octubre de 2024, el juzgado resolvió no acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios y conminó a la ANI al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia. La apoderada de la ANI interpuso recurso de apelación, concedido mediante auto del 27 de noviembre de 2024.

Finalmente, el 29 de enero de 2025, la ANI aportó el folio de matrícula con la sentencia registrada, solicitando la terminación formal del proceso, agotando así todas las instancias judiciales.

9.1.4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	Oficio ANI de aprobación	Valor Solicitado	Valor con cargo a la ANI - (70%)	Valor con cargo al Concesionario - (30%)
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		$51.356.048.286,55	$ 35.949.233.800,59	$ 15.406.814.485,96

Tabla 47. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

Valores reintegrados:

Predio CCB-UF4-060B-1-I:

De conformidad con el informe de desafectación aprobado por el MAB respecto del predio CCB-UF4-060B-1-I, mediante el cual se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, se precisa que, mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025, radicada ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo el número 20254090776132 del 20 de junio de 2025, la ANI solicitó al Concesionario efectuar el reintegro de los valores pendientes a la subcuenta predial.

En cumplimiento de dicha instrucción y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Interventoría, el Concesionario realizó el reembolso el 22 de julio de 2025, fecha en la cual se efectuó el abono correspondiente a la subcuenta de predios, dando por atendido el requerimiento financiero formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Fuente: elaboración propia.
Tabla 48. Estado de reintegrados a subcuenta predial

Predio CCB-UF5-082-9-D:

Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones

2019
- Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
- Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (oct).
- Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan tramitación.

2020
- Orden judicial para finalizar proceso y devolución del depósito (febrero).
- Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan trámite (marzo-mayo).

2021
- Vacancia judicial en enero.
- Interposición de tutela para la agilización del proceso (marzo).
- Juzgado ordena dar impulso al trámite (mayo).
- Tramites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones administrativas por documentación incompleta y requerimientos adicionales.

2022
- ANI otorga poder actualizado.
- Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (sep-oct).

2023
- Envío de informes a ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos con la facultad del representante legal para el retiro de títulos (marzo-junio).

2024
- Reiteración por parte del concesionario sobre la necesidad del poder actualizado y certificados oficiales para continuar trámites (abril-mayo).

2025
- Solicitudes continuas para obtener poder actualizado y certificaciones (ene-jun).

- Información al juzgado para que el pago del depósito se realice a través del portal transaccional de depósitos judiciales (julio).

- Trámite de solicitud formal de restitución de la suma depositada al juzgado (septiembre).

- Abono realizado el 24 de septiembre de 2025 por parte del despacho Judicial a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta del Portal Web Transaccional de depósitos Judiciales a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

- Para la misma fecha el Concesionario a través de correo electrónico solicito a la ANI reembolsar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($74.810.305,00) a la subcuenta predial, a la cuenta No. 03132760747.

- El día 29 de septiembre de 2025, el dinero ingresó a la subcuenta predial.

Consideraciones jurídicas

El depósito judicial se constituyó conforme al avalúo comercial y fue utilizado como garantía para ejecución de la expropiación.

El proceso judicial terminó prematuramente por acuerdo de enajenación voluntaria, conforme a la legislación vigente y términos contractuales.

La suspensión y demora en trámite obedecen a eventos externos: incendio, pandemia, vacancias judiciales y requerimientos administrativos, pero no configuran detrimento patrimonial ni irregularidad.

La jurisprudencia vigente establece que mientras el dinero esté bajo custodia judicial, no existe perjuicio patrimonial para el Estado.

Conforme a normativas y contratos, la devolución del depósito judicial al ANI se ejecuta bajo supervisión judicial legítima.

Este informe es evidencia clara y detallada del seguimiento, cumplimiento y gestiones realizadas desde el inicio hasta el estado actual del proceso, respaldando la legalidad y transparencia de la actuación del concesionario y la ANI.

A la fecha de corte del presente informe, el abono efectivo del depósito judicial fue realizado el 24 de septiembre de 2025 por parte del despacho Judicial a través la funcionalidad de pago con abono a cuenta del Portal Web Transaccional de depósitos Judiciales a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Para la misma fecha el Concesionario a través de correo electrónico solicito a la ANI reembolsar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($74.810.305,00) a la subcuenta predial, a la cuenta No. 03132760747.

El día 29 de septiembre de 2025, el dinero ingresó a la subcuenta predial.

9.1.5. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES:

De acuerdo con el informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de "IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" en su versión 1 y de lo establecido en su numeral "7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES", se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 49. Áreas remanentes no desarrollables - Fuente: elaboración propia

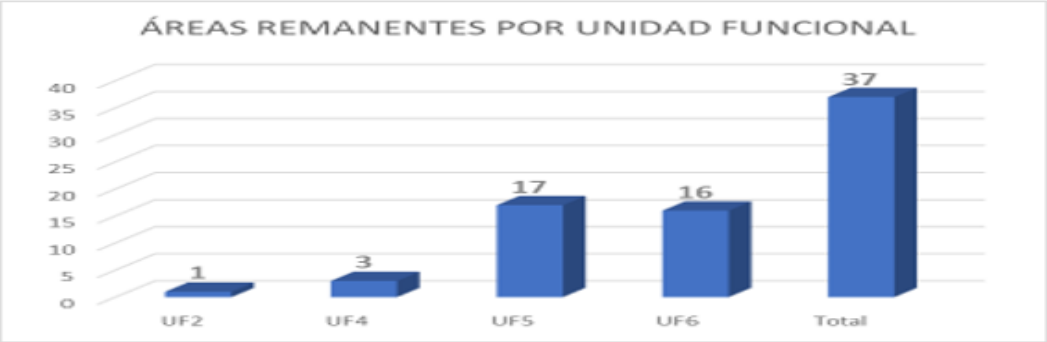


Gráfico 22. Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

SEGUIMIENTO A LAS AREAS REMANENTES:

En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, los días **3 y 4 de julio de 2024** se adelantó una comisión técnica conjunta con funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Interventoría, orientada a realizar seguimiento a las áreas remanentes asociadas a los predios adquiridos a nombre de la ANI y verificar su estado físico, jurídico y la adecuada delimitación de las zonas sobrantes o no requeridas para el proyecto vial.

El objetivo de la actividad consistió en verificar en campo:

- El estado y continuidad de los cerramientos instalados.
- La delimitación predial conforme a los linderos aprobados.
- La conservación y protección de las áreas liberadas.

Durante el recorrido se visitaron los siguientes predios identificados como áreas remanentes:

ZODME de la UF6
UF6-043
UF5-062-I
UF5-004
UF5-044-I
UF6-080-A-3
UF5-069-ID
UF5-005
UF6-012

Se evidenció que la mayoría de los predios inspeccionados cuentan con cerramientos tipo INVÍAS, los cuales delimitan adecuadamente las áreas remanentes y se encuentran en condiciones óptimas de conservación. Sin embargo, se identificaron dos casos particulares:

En la ZODME UF6, el cerramiento no se encuentra completo debido a que parte del área recae sobre una zona húmeda, lo que impide su instalación total.

En el predio UF6-043, se constató la ausencia parcial de cerramiento como consecuencia del deslizamiento del talud, actualmente sujeto a estudios técnicos de estabilización por parte del Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica de dichas áreas remanentes, especialmente en la delimitación de predios y la verificación topográfica, con el fin de precisar su correspondencia con la información predial registrada y con los linderos aprobados por la ANI.

SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

Actualmente, se encuentra en estudio la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentada por el Concesionario**,** derivada de la imposibilidad de obtener la adjudicación del predio identificado como CCB-UF6-053-ID por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT**.** En el marco de este análisis, la Interventoría verifica las actuaciones realizadas por el Concesionario dentro del ámbito de su control razonable**,** incluyendo la gestión de levantamientos topográficos, la remisión de información técnica y jurídica requerida por la ANT, así como los oficios y comunicaciones presentadas oportunamente ante dicha entidad. No obstante, pese a las acciones

adelantadas y a la demostrada diligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en la Sección 14.2(b) del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, modificado por el Otrosí No. 11, la adjudicación del predio no ha podido materializarse por causas ajenas a la voluntad del Concesionario y atribuibles a los trámites administrativos propios de la autoridad competente. En consecuencia, se mantiene el análisis por parte de la Interventoría para determinar la procedencia del reconocimiento del EER**,** conforme a las condiciones contractuales y normativas aplicables.

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No.20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

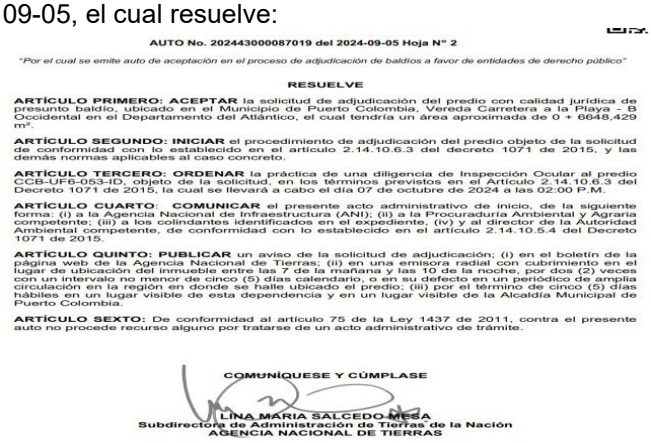
CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.

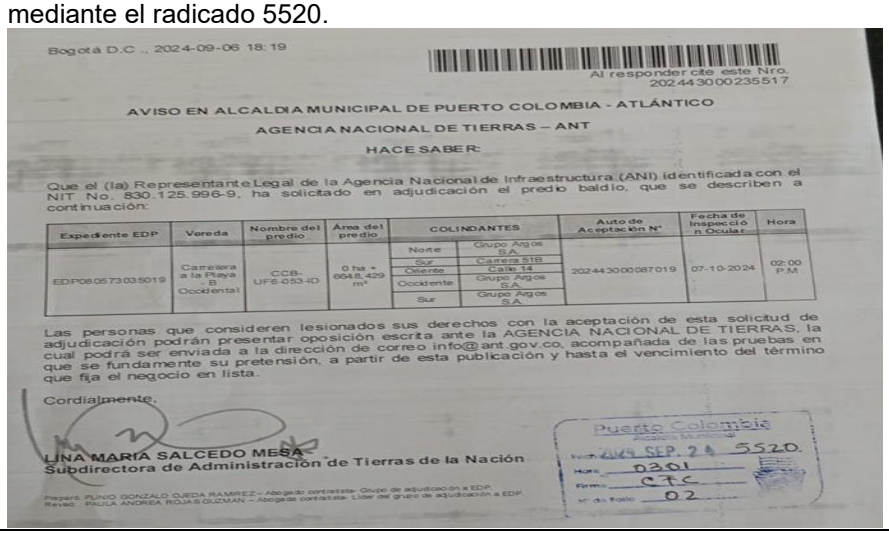
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.

45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por

		la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.

73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.

91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053-ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024-09-05, el cual resuelve:  AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2 "Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público" RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO**: **COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto.

		La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520.  Bogotá D.C ., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300235517 AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT HACE SABER: Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Expediente EDP: EDP08057303S019 · Vereda: Carretera a la Playa B Occidental · Nombre del predio: CCB-UF6-053-ID · Área del predio: 0 ha + 6648.429 m² · COLINDANTES: Norte: Grupo Argos S.A. / Sur: Carrera 51B / Oriente: Calle 14 / Occidente: Grupo Argos S.A. / Sur: Grupo Argos S.A. · Auto de Aceptación N°: 20244300008701 9 · Fecha de Inspección Ocular: 07-10-2024 · Hora: 02:00 P.M. Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, LINA MARIA SALCEDO MESA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Puerto Colombia SEP. 24 5520 0201 CTC 02
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la

		alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.
116	10/07/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la gestión de respuesta al derecho de petición presentado.
117	22/07/2025	Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
118	11/08/2025	La ANI radica oficio con radicado No.20253050285361 del 11 de agosto de 2025, mediante el cual la Agencia solicita a la interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado por el concesionario presentado mediante la comunicación D-1248, radicado bajo No.20254090923772 del 23 de julio de 2025 y emitir el concepto integral respecto a la ocurrencia, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (en adelante EER) por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID.
119	Actualidad	La Interventoría se encuentra actualmente revisando el documento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentado por el Concesionario, con el fin de emitir la respuesta y concepto técnico-jurídico correspondiente, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

REVISION SUBCUENTA PREDIAL DEL MES DE SEPTIEMBRE

Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de septiembre, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.

FUENTE DE RECURSOS	INGRESO SUBCUENTA PREDIAL
Fondeos hasta 120%	$ 238,921,928,179.71
Recursos fondeados aprobados en los comités previa aprobación de aportes	$ 51,356,048,286.84

Rendimientos después de primer comité de aprobación de aportes	$ 3,728,889,386.95
TOTAL	**$ 294,006,865,853.50**
Valor Ofertado	$ 312,570,146,685.26
Valor pagado	$ 312,417,596,953.80

El total ofertado asciende a **$312,570,146,685.26**, mientras que el valor efectivamente pagado a la fecha es de **$312, 417,596,953.80**.

VALOR OFERTADO	$ 312,570,146,685.26
IPC DIC 12	78.05
IPC ABRIL 2025	149.66
FACTOR DE CAMBIO	0.521515435
VALOR ESTIMADO CONSTANTE	$ 163,010,156,012.19

Porcentaje aprobado vs presupuestado

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO A DIC 2012	$ 175,608,246,932.00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$ 290,277,976,466.55
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC DE 2012	$ 249,597,170,387.57
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	**142,13%**

Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado 142.13% incremento sobre la base inicial.

Concepto	Valor	Porcentaje del valor estimado
Valor estimado	$ 315,580,173,688.23	100.00%
Valor aprobado en avalúos y compensaciones	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor ofertado	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor pagado	$ 312,417,596,953.80	99.00%

La Subcuenta Predial presenta una ejecución del 99.05% respecto al valor estimado total, evidenciando una adecuada gestión de los recursos aprobados.

El valor aprobado en avalúos y compensaciones mantiene coherencia con el monto ofertado y pagado, lo cual refleja estabilidad en la ejecución presupuestal.

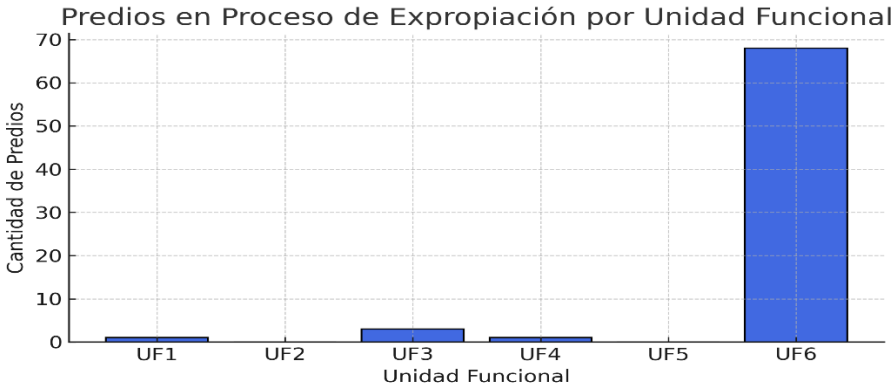
CONCEPTO PAGO	VALOR
PREDIOS	**$ 252,079,349,656.24**
COMPENSACION SOCIECONOMICA	**$ 915,548,589.00**
EXPROPIACIONES	**$ 54,179,260,987.40**

GOBERNACION, REGISTRO Y NOTARIALES	$	5,243,437,721.16
TOTAL	**$**	**312,417,596,953.80**

Los principales egresos corresponden a pagos por **predios (80.7%)** y **expropiaciones (17.3%),** destacando el avance en los procesos de adquisición y compensación.

9.1.6. SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

De acuerdo con la información consolidada en la sabana de expropiación con corte al mes de septiembre de 2025**,** se reporta un total de setenta y dos (72) predios en proceso de expropiación judicial**,** distribuidos en las diferentes unidades funcionales del proyecto. Específicamente, se registra un (1) predio correspondiente a la Unidad Funcional 1**,** cero (0) predios en la Unidad Funcional 2**,** tres (3) predios en la Unidad Funcional 3**,** un (1) predio en la Unidad Funcional 4**,** cero (0) predios en la Unidad Funcional 5**,** y sesenta y siete (67) predios en la Unidad Funcional 6**,** lo que evidencia que esta última concentra la mayor proporción de procesos expropiatorios activos del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Los expedientes se encuentran en distintas etapas procesales, que comprenden desde la admisión de la demanda hasta la inscripción de la sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a los avances reportados por el Concesionario y verificados por la Interventoría.



Fuente: Elaboración propia

A la fecha se tienen la totalidad de predios disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 3 de septiembre de 2025.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL 1:

PREDIO	ESTADO DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF1-017-D	PREDIO CON SENTENCIA	24-07-2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al juzgado 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS se sirva remitir los oficios a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Cartagena 08-08-2025: el Juzgado de conocimiento remite los oficios correspondientes a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena En trámite la gestión de la liquidación de la estampilla Pro-Desarrollo.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

PREDIO	ESTADO DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF3-001-I	DEMANDA ADMITIDA	21/08/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva a remitir los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Cartagena 23/09/2025: El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cartagena remitió los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena
CCB-UF3-002-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando información sobre el estado actual del reparto del expediente 13001310300920220028000, y así mismo en caso de haber reparto se adjunte el acta de reparto correspondiente. 11/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante la Oficina de Reparto Judicial de Bogotá de solicitando información sobre el estado actual del reparto del expediente 13001310300920220028000, y así mismo en caso de haber reparto se adjunte el acta de reparto correspondiente.
CCB-UF3-003-D	DEMANDA ADMITIDA	21/08/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se tenga por notificada a las demandadas y, en consecuencia, se fije fecha para la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso. 09/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento solicitando que se tenga por notificada a los demandados y, en consecuencia, se fije fecha para la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso 26/09/2025: El Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá remitió despacho comisorio No 45, el cual ordena la práctica de la diligencia de entrega anticipada del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 040-474973, comisionando para su ejecución al Juez Promiscuo Municipal o la Alcaldía de Puerto Colombia, junto con los insertos del caso.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF4-003A-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	15/09/2025: se radicó memorial solicitando al juzgado de conocimiento que se le reconociera personería adjetiva a la apoderada Juliana Amarís y se remitiera el link de la audiencia que se celebraría el 18 de septiembre del 2025. 17/09/2025: Mediante correo electrónico el Juzgado de Conocimiento señaló "Se les informa que la audiencia programada para el día dieciocho de septiembre de 2025, No se realizará, favor estar atentos a la página de consulta de procesos judiciales. 17/09/2025: Mediante providencia de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: Requerir a los demandados para que, en un término de cinco (5) días, informen sobre las autoridades que conocen los procesos de sucesión de las personas fallecidas o alleguen un certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble, que acredite el registro de las sucesiones y adjudicaciones de cuotas, así como el porcentaje adjudicado a cada uno de los demandados y cesionarios, y su cuota parte en el inmueble, identificando la escritura correspondiente, esto con el fin de avanzar en las diligencias y continuar con el trámite procesal, además de tener a la abogada Juliana Carolina Amaris Fernández como apoderada judicial de la parte demandante.

UNIDAD FUNCIONAL 6:

PREDIO	ESTADO PROCESO DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
CCB-UF6-036-ID	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia que asuma el conocimiento de un despacho comisorio (No. 21) ordenado por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá el 25 de noviembre del 2024. Adicionalmente, pidió que, en cumplimiento de dicha comisión, se fije una fecha para la entrega definitiva del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 040-269436. se adjuntó a su solicitud el acta de reparto, la cual indica que el asunto fue asignado a ese despacho el 16 de mayo de 2025 11/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia que asuma el conocimiento del despacho comisorio (No. 21) ordenado por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá el 25 de noviembre del 2024. Adicionalmente, pidió que, en cumplimiento de dicha comisión, se fije una fecha para la entrega definitiva del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 040-269436.
CCB-UF6-037-ID	DEMANDA ADMITIDA	01/09/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: PRIMERO: La suspensión del proceso hasta el 26 de septiembre del año 2025. SEGUNDO: Fijase fecha para la audiencia de que trata el Art. 399 del C. G. de proceso, para el día 29 de septiembre del año 2025, a las 8.30 A.M., la cual se llevara a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams de manera virtual. 29/09/2025: Mediante auto de la fecha notificado por estados el 30 de septiembre del 2025 el Juzgado de Conocimiento resuelve: PRIMERO: Declararse impedida la titular de este despacho para seguir conociendo de la presente demanda de EXPROPIACION, por las razones antes expuestas.

		SEGUNDO: Remítase el presente proceso de EXPROPIACION, al Juzgado Doce Civil Del Circuito de Barranquilla, que sigue en turno, para que avoque su conocimiento.
CCB-UF6-054R-ID	5 - DEMANDA ADMITIDA	29/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla para que fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación. 09/09/2025: Mediante auto de la fecha El Juzgado Veintiséis (26) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, resuelve ejercer control de legalidad para dejar sin efectos su previa declaración de incompetencia, asumiendo así la competencia para conocer del despacho comisorio remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., cuyo objetivo es la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación; en consecuencia, fijó la fecha del 29 de septiembre de 2025 para la diligencia, requirió a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a concurrir con un perito topógrafo y solicitó el apoyo de la Policía Metropolitana de Barranquilla para asegurar su desarrollo. 29/09/2025: se llevó a cabo a la diligencia de entrega, en la cual la Juez 26 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla resolvió entregar de manera anticipada la franja de terreno objeto de expropiación.
CCB-UF6-054R-1-D	PREDIO CON SENTENCIA	20-05-2025: se radicó impulso procesal solicitando que se remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico para la liquidación de Estampilla Pro Desarrollo
CCB-UF6-054R-2-ID	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso porcesl ante el Juzgado de Conocimiento solicitando al despacho se sirva subsanar las irregularidades indicadas por Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla en la nota devolutiva del 15 de julio de 2025, la cual se anexa al presente escrito. 09/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho se sirva subsanar las irregularidades indicadas por Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla en la nota devolutiva del 15 de julio de 2025, la cual se anexa al presente escrito.
CCB-UF6-054R-3-D	PREDIO CON SENTENCIA	26/08/2025: El concesionario remitió oficios dirigidos a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla solicitando el levantamiento de la medida de oferta formal de compra del predio identificado con el folio de matrícula No 040-603499 28/08/2025:se radicó en la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Barranquilla los oficios de levantamiento de medida de oferta formal de compra emitidos por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. 28/08/2025: se ingresó los documentos nuevamente para el registro de la sentencia a favor de la ANI
CCB-UF6-070-ID	DEMANDA ADMITIDA	25/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando el link del expediente digital y que se le reconozca personería adjetiva a la abogada Juliana Amarís
CCB-UF6-075-ID	DEMANDA ADMITIDA	27/08/2025: se presentó solicitud ante la SNR con la finalidad de que se vigilara la actuación administrativa que recae sobre el inmueble objeto de expropiación 10/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado se sirva proferir sentencia anticipada de conformidad con lo ordenado en auto del primero de agosto del 2025.

CCB-UF6-077-ID	PREDIO CON SENTENCIA	05/06/2025: se dirigió a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, y entregó a los funcionarios copia del oficio emitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá para que realizara el trámite de inscripción de la demanda de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No 040-177132 20/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento Solicitando se sirva fijar fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del CGP
CCB-UF6-077A-ID	DEMANDA ADMITIDA	15/09/2025: se da cumplimiento del auto de fecha 09 de septiembre del 2025 notificado por estados el 10 de septiembre del 2025, aporto las direcciones electrónicas de las partes que acudirán a la audiencia se realizó la audiencia del proceso de radicado 08001315300120230008200 en donde se llevó a cabo el interrogatorio al perito de la ANI: Luis Sanabria, para que sustentara el avalúo presentado con la demanda. 16/09/2025: Durante la audiencia, el Juez Primero Civil del Circuito de Barranquilla requirió al perito de la ANI para que, en un término de 10 días, presente una adición al dictamen en donde se indiquen las medidas y linderos del área sobrante del predio identificado con la ficha predial CCB-UF6-077A-ID. Asimismo, se precisó que dicho documento deberá ser allegado al Juzgado de Conocimiento a más tardar el 30 de septiembre de 2025. Una vez aportado, se correrá traslado a la parte demandada por un término de 10 días; vencido este plazo, la audiencia se reanudará el 17 de octubre de 2025 a las 8:30 AM.
CCB-UF6-078A-D	DEMANDA PRESENTADA	15/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando se proceda a ordenar la entrega anticipada del predio objeto de expropiación: Lo anterior, de conformidad con los términos fijados en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014, que dispone que los jueces deben ordenar dicha entrega en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante. En consecuencia, comoquiera que en el presente proceso se aportó el comprobante de pago del depósito judicial, el día 20 de agosto del 2024, tal como consta en el archivo 47 del expedienté digital, se cumple así, con lo indicado en el artículo 399 numeral 4 del código general del proceso que reza: "(…) Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado (…)
CCB-UF6-079A-D	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que se tenga por notificado a los demandados y que se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 399 del codigo general del proceso 01/09/2025: Mediante auto de la fecha el juzgado de Conocimiento resolvió: 1. Tener por notificada a la demandada Constructores S.A.S. en Liquidación, antes Alejandro Char & Cía. - Ingenieros Constructores, del auto admisorio adiado 8 de noviembre de 2023 quien, dentro del término legal, guardó silencio. 2. Previo a fijar fecha para llevar a cabo audiencia del artículo. 399 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, proceda a allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble a expropiar con la inscripción de la demanda, so pena de dar inicio al requerimiento legal contenido en el artículo. 317 ibidem. 3. Reconocer personería jurídica al abogado Reconocer personería jurídica al abogado Mauricio Rafael Téllez Rosado,

		como apoderado del vinculado Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en su condición de acreedor ante la Jurisdicción Coactiva, a quien se le requiere para que acredite la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) 15/09/2025: se presentó memorial ante el Juzgado de Conocimiento dando respuesta al auto de fecha 24/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento aportando el folio de matrícula del predio objeto de expropiación con la inscripción de la demanda.
CCB-UF6-080-1-ID	DEMANDA ADMITIDA	11-08-2025: se radicó memorial ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, descorriendo el traslado del avalúo presentado el IGAC, del cual se corrió el respectivo traslado a la parte demandada. 16/09/2025: El juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla aporto comprobante donde se evidencia que se realizó la conversión de títulos a favor del Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá. 22/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva a fijar fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso 25/09/2025: mediante auto cual el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá fijó como fecha el 11 de agosto del 2026 como fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C.G. del P.
CCB-UF6-080A-2-I	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite 4/09/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió" Requiérase nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia – Atlántico para que informe el trámite dado al Despacho Comisorio No. 100 de 3 de noviembre de 2023 pdf.031 a 033, reitéresele que mediante oficio No. 00532 de 14 de mayo de 2025 ya se le había solicitado esa información y guardó silencio.
CCB-UF6-080A-3-D	PREDIO CON SENTENCIA	21/02/2025 La Gobernación del atlántico remite el pin y el link para realizar el pago de impuesto Estampilla ProDesarrollo 06-03-2025 Se remite a la ANI el correo de la Gobernación para el respectivo trámite En trámite de liquidación de impuesto de registro.
CCB-UF6-080A-4-D	DEMANDA ADMITIDA	24/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá solicitando: 1. Que ordenara la entrega definitiva del predio objeto de expropiación 2. Que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para verificar la autenticidad de la sentencia y los oficios y para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo 15/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá solicitando: 1. Que ordenara la entrega definitiva del predio objeto de expropiación 2. Que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para verificar la autenticidad de la sentencia y los oficios y para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo

CCB-UF6-080A-7-I	PREDIO CON SENTENCIA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que fije fecha para la entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-080D-1-D	DEMANDA ADMITIDA	12/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirviera designar curador- ad litem, comoquiera que se cumplió el término de 15 días desde que el Juzgado profirió edicto emplazatorio, sin que la PUCHEKER LIMITADA EN LIQUIDACIÓN haya comparecido al proceso ni presentado pronunciamiento alguno respecto de las pretensiones de la demanda En trámite gestión para realizar el emplazamiento de conformidad con lo ordenado por el Juzgado de Conocimiento.
CCB-UF6-096-ID	DEMANDA ADMITIDA	20/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla solicitando avocar conocimiento del despacho comisorio No 007 de fecha 11 de agosto del 2025 encomendado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia 21/08/2025: El juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla dio respuesta al memorial presentado, enviando auto de fecha del 13 de agosto del 2025, en donde se acogió la comisión y se subcomisión a la Alcaldía de Barranquilla 25/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla (Juzgado Comisionado) solicitando que se remita oficio dirigido a la Alcaldía de Barranquilla con la finalidad de que se lleve a cabo la entrega del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-105-ID	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	14-08-2025: Mediante auto de la fecha ell Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá niega la solicitud de aclaración, frente a la providencia emitida por el despacho el 29 de abril del 2025, por medio de la cual se fijó el próximo 02 de octubre como fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 399 del código general del proceso.
CCB-UF6-117-1-D	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el juez de Conocimiento reiterando que se fije fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 y que se remita el link contentivo del expediente digital 22/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que profiera sentencia anticipada
CCB-UF6-117-D	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: se radica memorial de impulso procesal ante el juez de conocimiento reiterando la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia y se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda y que remita el link contentivo del expediente digital. 23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando que se libren los oficios dirigidos a la ORIP de Barranquilla para inscripción de la demanda y solicitando que se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del CGP.
CCB-UF6-150-D	DEMANDA ADMITIDA	14-08-2025: a través de auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: PRIMERO: REQUERIR al ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia informe al Despacho el estado de la comisión ordenada en auto del 9 de agosto de 2024, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 047 del 13 de septiembre de 2024, encaminada a la entrega anticipada del inmueble ubicado la Carrera 59 No.133 B – 22, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-283190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y con

		cédula catastral No. 08573010300000226080180000117, a la parte actora.
CCB-UF6-153A-D	PREDIO CON SENTENCIA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que en cumplimiento de lo ordenado en los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, aclarada mediante providencia de 26 de mayo de 2025, se sirva librar los oficios correspondientes y remitirlos desde su correo institucional junto con la sentencia ejecutoriada. Los oficios y las providencias indicadas también deben remitirse a la Secretaría de Hacienda Departamental- Impuesto de Registro del Gobernación del Atlántico, para que esta realice la liquidación oficial del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo, trámite exigido por el Departamento del Atlántico para poder realizar el registro del título de propiedad. Asimismo, solicito que en cumplimiento del numeral sexto de la referida sentencia, se sirva a ordenar la entrega definitiva del predio objeto de expropiación en favor de la entidad representada.
CCB-UF6-153C-D	DEMANDA ADMITIDA	26/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia (Juzgado Comisionado) para que requiera a la Alcaldía de Puerto Colombia y de cuenta del trámite impartido al despacho comisorio con radicado 08573408900220240004800 01/09/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia ordenó REQUERIR a la Alcaldía de Puerto Colombia, para que informe el estado actual del despacho comisorio No. 280 del 15 de abril de 2024, remitido por correo electrónico el 17 de abril de 2024.
CCB-UF6-156-1-D	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: El juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la fecha, notificado por estado el 22 de agosto del 2025 ordenó: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que le fuere conferido al abogado Elkin José Padilla Martínez, por la parte demandante, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: TENER a la abogada Andrea del Pilar Santander Vargas, como apoderada judicial de la parte demandante. TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA del bien objeto de expropiación; de lo cual, se deberá hacer llegar la respectiva acta al proceso, con el fin de proceder al registro de la misma con la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la parte expropiante, conforme a lo expuesto. 22/09/2025: se radico memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que 1. Se sirva dar trámite a la solicitud presentada el 27 de agosto de 2025, en el sentido de corregir el numeral segundo de la providencia de fecha 21 de agosto de 2025, y se reconozca como apoderada judicial de la parte demandante a la suscrita, JULIANA CAROLINA AMARÍS FERNÁNDEZ, de conformidad con el poder otorgado por la Entidad. 2. Que, en atención a lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de 2025, el despacho se sirva comisionar a la Entidad competente para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-156-D	DEMANDA ADMITIDA	15/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que se librara nuevo despacho comisorio dirigido a los jueces del Circuito de Puerto Colombia, en virtud de la ubicación del predio objeto de expropiación, de conformidad con lo señalado, en ficha predial. 8/09/2025 se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva librar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada

		del predio, dirigido a los Juzgados de Puerto Colombia con facultades para subcomisionar.
CCB-UF6-157-D	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se remitan los oficios al IGAC
CCB-UF6-158-D	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	22/08/2025: el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá remitó al curador ad-litem al interior del proceso el link del expediente e indicó lo siguiente: En atención a su manifestación de aceptación al cargo designado, y notificación personal que se entiende surtida en virtud del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que los términos comienzan a contar a partir de la fecha. Adicionalmente, se corre el traslado ordenado en providencias, con el fin de que dentro del término de ley ejerza su derecho de defensa. 25/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento indicando que: 1. Se sirva informar si la señora DENITH VIVIANA GOMEZ MESA, designada como Curadora Ad Litem dentro del presente proceso, ha aceptado formalmente el cargo. 2. En caso de no haberse producido pronunciamiento alguno por parte de la citada Curadora Ad Litem, se solicita respetuosamente que se proceda a su reemplazo y nueva designación, a fin de no generar dilaciones en el presente asunto.
CCB-UF6-160-D	DEMANDA ADMITIDA	20-08-2025: se presentó los reparos concretos del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida en la audiencia celebrada el 14 de agosto del 2025. 23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que conceda el recurso de apelación y se remita el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
CCB-UF6-162-D	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado Primeo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que avcora conocimiento para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-164-D	PREDIO CON SENTENCIA	se radica sentencia ante la ORIP de Barranquilla 25-07-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando que avcora conocimiento para la práctica de la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-165-1-D	PREDIO CON SENTENCIA	01/08/2025: Mediante providencia de la fecha el Juzgado resolvió: En atención a los poderes aportados al expediente y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. Elkin José Padilla Martínez como apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, y a la Dra. Jaifer Blanco Ortega como apoderada judicial de Clemencia Grillo S.A., para actuar dentro de la presente actuación. Así mismo recibida la renuncia al poder presentada por el Dr. Elkin José Padilla Martínez, en calidad de apoderada judicial de la demandante, junto con la constancia de comunicación a la parte otorgante (PDF064), se acepta dicha renuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 2. Atendiendo que no hay pruebas que practicar y una vez en firme esta providencia, ingréseselas diligencias al Despacho para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 278, numeral 2 del Código General del Proceso (sentencia anticipada).

		27/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando dictar sentencia escritural.
CCB-UF6-167-I	PREDIO CON SENTENCIA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien objeto de la expropiación, o, en su defecto, se comisione a la entidad competente para llevar a cabo la diligencia de entrega del predio en trámite de pago estampilla y registro.
CCB-UF6-168-D	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	1-08-2025: se radicó memorial ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, descorriendo el traslado del avalúo presentado el IGAC, del cual se corrió el respectivo traslado a la parte demandada. 04/09/2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que se sirva remitir el expediente al Tribunal Superior del Distro Judicial de Bogotá. 30/09/2025: mediante auto el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá emitió un auto el 29 de septiembre de 2025 para corregir una providencia anterior del 6 de agosto del mismo año. Actuando bajo la orden de un superior jerárquico, el juzgado aclaró que la parte demandada fue quien apeló la sentencia del 22 de mayo de 2025 y que dicho recurso debía concederse en el efecto devolutivo, no como se había indicado previamente. En consecuencia, se ordenó la remisión del expediente completo y verificado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que continúe el trámite.
CCB-UF6-170-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal enviando nuevamente el comprobante del depósito Judicial y solicitando que se remitan los correspondientes oficios. 22/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se remitan los oficios a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Barranquilla, y a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda.
CCB-UF6-179-D	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que proceda a librar nuevamente despacho comisorio dirigido a los juzgados competentes, para someterlo a reparto en la oficina judicial del distrito de Barranquilla, y así poder continuar con el trámite de entrega definitiva del inmueble objeto de expropiación en este proceso. 11/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá solicitando que proceda a librar nuevamente despacho comisorio dirigido a los juzgados competentes, para someterlo a reparto en la oficina judicial del distrito de Barranquilla, y así poder continuar con el trámite de entrega definitiva del inmueble objeto de expropiación en este proceso.
CCB-UF6-180-D	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	21/07/2025: mediante auto de la fecha el juzgado resolvió PRIMERO: COMISIONAR para la diligencia de entrega del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-313313, objeto de este asunto, y fue ordenada en auto del veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), al SEÑOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, que por reparto corresponda. LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, de la que dispuso la entrega, del auto admisorio de la demanda, y del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 040-313313, donde consta la inscripción de la demanda, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso

		08/09/2025: Mediante providencia de la fecha el JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA decide: PRIMERO: AUXILIAR la comisión emanada por el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., por los motivos expuestos previamente. SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., a fin de solicitar la facultad expresa de subcomisionar a las autoridades administrativas competentes a la luz del artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso. TERCERO: Agotada la comisión, regresará lo actuado al Juzgado de Origen, previas las respectivas anotaciones.
CCB-UF6-181-I	PREDIO CON SENTENCIA	26/06/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que remitiera correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental - Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico. El objetivo era verificar la autenticidad de la sentencia del 13 de diciembre de 2024, el acta de entrega y los oficios correspondientes, para que dicha entidad pudiera realizar la liquidación oficial del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo, trámite necesario para el registro de la sentencia ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
CCB-UF6-181-1-I	PREDIO CON SENTENCIA	02/10/2024: Se radica derecho de petición ante ORIP solicitando: 1. Informar si ya se encuentra inscrita la sentencia que viene ordenada por parte del juzgado 16 civil del circuito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040- 333048. 2. Informar los motivos por los cuales se encuentra bloqueado y no se puede expedir el certificado de tradición inmobiliaria con el número de turno 2024 -0 40 -6 -227 65.
CCB-UF6-181-2-I	PREDIO CON SENTENCIA	18-06-2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá resolvió: “Se acepta la RENUNCIA al poder presentada con correo electrónico del 30/04/2025 (ítem 065) por el abogado ELKIN JOSÉ PADILLA MARTÍNEZ, apoderado judicial de la demandante, reconocido en auto del 23 de abril de 2025 (ítem 061). Se indica que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P. Se reconoce personería jurídica para actuar en este asunto a la abogada JULIANA CAROLINA AMARIS FERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido, allegado al correo institucional el 20/11/2024 (ítem 058). En atención a lo solicitado por esta apoderada en escrito allegado en correo electrónico del 31/03/2025 (ítem 060) por secretaría remítase a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico la sentencia proferida en este asunto, con constancia de su ejecutoria, a fin de que realicen la liquidación del impuesto de registro y de la estampilla ProDesarrollo. 26-06-2025:se radicó memorial radicó memorial reiterando la solicitud de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento en donde solicita remitir correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Departamental – Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para la liquidación del impuesto Pro-desarrollo. 28/07/2025: se. solicitó al Juez Doce Civil del Circuito de Bogotá que ordene la entrega definitiva del bien inmueble objeto de expropiación o, en su defecto, comisione a una entidad competente para realizar dicha diligencia. La solicitud se fundamenta en el artículo 399 del Código General del Proceso y en una sentencia proferida el 26 de julio de 2024. Adicionalmente, pidió que se le remitiera un nuevo enlace sin restricciones para acceder al expediente digital

		21/08/2025: 28/07/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se sirva ordenar la entrega definitiva del predio objeto de expropiación. 26/08/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: Se NIEGA la solicitud de entrega definitiva del bien materia del proceso elevada por la parte actora, en atención a que en este asunto se efectuó su entrega de manera anticipada por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla. Sobre este punto la doctrina ha puntualizado lo siguiente: "Una vez ejecutoriada la sentencia dispone el numeral 9° del art. 399 que el juez ordenará "la entrega definitiva del bien" previsión que opera si esta no se llevó a cabo antes bajo la modalidad de entrega [anticipada]" Código General del Proceso - Parte Especial, Hernán Fabio López Blanco pág. 368. De otro lado, la parte actora acredite la consignación del saldo de la indemnización por el valor indicado en el ordinal segundo de la sentencia. Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo). 29/08/2025: en cumplimiento con lo ordenado por el Juez de Conocimiento aportó comprobante de consignación.
CCB-UF6-181-3-I	PREDIO CON SENTENCIA	19/08/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: PRIMERO. Téngase a la Doctora JULIANA CAROLINA AMARIS FERNANDEZ identificada con C.C. No. 1.140.854.262 y T.P. No.285.715 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, en su condición de demandante en la forma y términos del poder conferido. SEGUNDO. Librar oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que se registre la sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 399 del Código General del Proceso, numeral 10.
CCB-UF6-181-5-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	11/08/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió: Como quiera que el poder allegado a folio 102 y 103 del expediente digital, reúne las exigencias contenidas en el artículo 74 del C.G del P, se reconoce personería adjetiva al abogado HERNANDO CASTRO NIETO como apoderado judicial de la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. Se recuerda a la parte demandante que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 75 de Código General del Proceso, no podrá actuar más de un apoderado simultáneamente a nombre de una misma persona. 21/08/2025: se radicó despacho comisorio ante la Oficina Judicial de Barranquilla con la finalidad de que se someta a reparto.
CCB-UF6-181-6-I	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del predio expropiado, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 de la sentencia. 26/08/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado resolvió: PRIMERO: REQUERIR a JULIANA CAROLINA AMARÍS FERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, para que aclare la solicitud elevada a pdf.052 del plenario. Nótese que, si bien en

		ese escrito instó se ordene la entrega del inmueble objeto de expropiación, lo cierto es que tal disposición la profirió este Despacho en sentencia del 20 de junio de 2025. Por ende, resulta inane emitir un nuevo pronunciamiento al respecto.
CCB-UF6-181-7-I	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se tenga por surtida la notificación al demandado y se fije fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del proceso. 22/09/2025_ mediante auto del cual el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá convocó a audiencia el 7 de octubre del 2025 a las 9:30 am.
CCB-UF6-181-8-I	DEMANDA ADMITIDA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-181-9-I	PREDIO CON SENTENCIA	27/06/2025: se radicó derecho de petición ante la inspección de Sabanilla-Montecarmelo solicitando que sirva fijar fecha para la entrega del predio objeto de expropiación de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia. 23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla.
CCB-UF6-181-10-I	DEMANDA ADMITIDA	10/07/ 2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado Cuarenta Civil del Circuito resolvió: Se agregan a los autos y en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos, donde se acredita la inscripción de la demanda, así como la nota devolutiva obrante en archivos 027 y 028 del presente cuaderno. Agréguese a los autos el despacho comisorio Nº E0082-23 allegado por el Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla, sin tramitar ya que el bien objeto de expropiación se ubica en Puerto Colombia – Atlántico, donde no tiene competencia el comisionado, quedando a disposición de las partes y en su conocimiento. Por lo anterior, se ORDENA comisionar para la entrega anticipada del bien objeto de expropiación con amplias facultades a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Colombia – Atlántico a través de su oficina de reparto, indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 38 del C.G.P., por secretaría, líbrese el correspondiente despacho comisorio y remítase, anexando copia de la presente providencia, así como los demás anexos necesarios. Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada Juliana Carolina Amaris Fernández como apoderada de la demandante en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.
CCB-UF6-181-11-I	DEMANDA ADMITIDA	1/08/2025: El Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá remite los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para levantar las medidas de inscripción de la demanda.
CCB-UF6-181-12-I	DEMANDA ADMITIDA	12/08/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento acreditando que se cumplió con la notificación a los demandados. 8/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando que se tenga por notificado a los demandados y se sirva fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del CGP.

CCB-UF6-181-13-I	DEMANDA ADMITIDA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando fijar fecha para la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del Proceso.
CCB-UF6-181-15-I	PREDIO CON SENTENCIA	21/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando fijar fecha para la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del código general del Proceso 23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla.
CCB-UF6-181-16-I	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: se Radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando proceda a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso. 30/09/2025: Sentencia proferida por el JUZGADO 035 CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTA, a través de la cual se decreta la expropiación por vía judicial, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI 29/09/2025: mediante auto proferida por el JUZGADO 035 CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTA, a través de la cual se decreta la expropiación por vía judicial, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CCB-UF6-181-17-I	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva comisionar entidad competente para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación. 23/09/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del predio y se remita el link contentivo del expediente digital.
CCB-UF6-181-18-I	PREDIO CON SENTENCIA	23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla
CCB-UF6-181-19-I	DEMANDA ADMITIDA	20-08-2025: La firma CASTRO NIETO ABOGADOS S. A radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir los oficios dirigidos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el Juzgado en auto de fecha 04 de junio del 2025: “REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a rendir informe acerca de la comisión encomendada a través de Despacho Comisorio NO. 003 de fecha 27 de agosto de 2024” 22/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento, solicitando que se remita el link actualizado del expediente.
CCB-UF6-181-20-I	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: La firma CASTRO NIETO ABOGADOS S.A radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento comisionar a quien corresponde para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio.
CCB-UF6-181-21-I	PREDIO CON SENTENCIA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al juzgado que remita correo a la Secretaría de Hacienda Departamental-Impuesto de Registro de la Gobernación del Atlántico para la liquidación de la estampilla pro-desarrollo.
CCB-UF6-181-22-I	DEMANDA ADMITIDA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, solicitando se sirva avocar conocimiento del despacho

		comisorio ordenado por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-181-23-I	PREDIO CON SENTENCIA	23/09/2025:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla
CCB-UF6-181-24-I	DEMANDA ADMITIDA	06/08/2025: por medio de auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resolvió PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de devolver la presente comisión No.043 y sus anexos, en el estado en que se encuentra, al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTAD.C. de acuerdo con la petición hecha por el (la) Dr. (a) JULIANA CAROLINA AMARÍS FERNÁNDEZ, C.C. 1.140.854.262 y T.P No. 285.715 del C.S.J., actuando como apoderado judicial especial del demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, en los términos y efectos del poder conferido. SEGUNDO: ARCHIVESE oportunamente, dejando las constancias de rigor.
CCB-UF6-182-D	PREDIO CON SENTENCIA	25-06-2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva remitir los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para el registro de la sentencia
CCB-UF6-184-3-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	20/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva dictar sentencia anticipada en atención a lo ordenado en auto de fecha 31/07/2025 notificado por estados el 01/08/2025. 23/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento solicitando la adición de la de sentencia, en el sentido de que se ordene la entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-184-5-I	DEMANDA ADMITIDA	27/06/2025: se presentó ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia Poder para ejercer la representación judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-. Se precisó que la ley no exige que el poder sea radicado por el apoderado principal cuando se confiere a varios, y que el mandato judicial se entiende aceptado con su presentación o ejercicio, según el Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud de lo señalado por el Juzgado en auto del 4 de diciembre del 2025.
CCB-UF6-184-6-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	22-08-2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando: 1. Que se tenga por entrega definitiva la anticipada 2. Librar los oficios para cumplir con el debido registro de la sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos de Barranquilla 3. Que remita la sentencia y oficios a la Gobernación del Atlántico- secretaria de Hacienda
CCB-UF6-185-I	PREDIO CON SENTENCIA	22/08/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla solicitando que se dé respuesta al Oficio No. 518 de 25 de junio de 2025, remitido a su Despacho por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá el 8 de julio del presente año, en aras de que se pronuncie respecto del proveído de fecha 11 de septiembre de 2024. 22/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando que dé respuesta al Oficio No. 518 de 25 de junio de 2025, remitido a su Despacho por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá el 8 de julio del 2025, en aras de que se pronuncie respecto del proveído de fecha 11 de septiembre de 2024.

CCB-UF6-188-I	PREDIO CON SENTENCIA	24/10/2024: Se radica sentencia ante ORIP, Bajo el radicado 2024-040-6-30809
CCB-UF6-192-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	21-08-2025: se radicó memorial dando respuesta al auto de fecha 25 de julio del 2025, en el sentido de indicar que hasta la fecha no se ha materializado la entrega del inmueble 23/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento solicitando: 1. Que se sirva comisionar a la Entidad Competente para la práctica de la entrega anticipada del inmueble identificado con la ficha predial No. CCB-UF6-192-I de fecha 05 de octubre de 2018, elaborada por la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., denominado “Carretera a la Playa”, ubicado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, e inscrito con la matrícula inmobiliaria No. 040-30938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. 2. Asimismo, solicito se fije fecha para la realización de la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-193-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	21-04-2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de Conocimiento solicitando que se ordene la entrega definitiva del bien expropiado En trámite de liquidación de estampilla prodesarrollo.
CCB-UF6-195-I	PREDIO CON ENTREGA MATERIAL	30/09/2025: el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá resuelve: En atención a la solicitud de nulidad que precede (cfr. archivo digital 001 Cd. 5) el memorialista deberá estarse a lo resuelto mediante proveído de mayo 20 de 2022 que rechazó dicha pretensión. Decisión que por demás fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. – Sala de Decisión Civil a través de providencia del 17 de julio de 2024 (Cd. 06 pdf_005), razón por la cual no resulta procedente reabrir el debate sobre la nulidad planteada. De igual manera el Juzgado cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá ordenó la entrega definitiva del inmueble expropiado. Esta orden se fundamentó en que la sentencia de expropiación se encuentra ejecutoriada y que el dinero correspondiente ya fue consignado a órdenes del juzgado. Como parte del procedimiento, se solicitó allegar el acta de entrega para registrarla junto con la sentencia, lo cual servirá como título de dominio para la parte expropiante, y se indicó que posteriormente se dispondrá la entrega de los depósitos judiciales a los demandados.

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL:

De acuerdo con la información consolidada en la sabana predial y los reportes de avance remitidos por el Concesionario**,** el proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad registra un total de 466 predios requeridos para la ejecución de las seis Unidades Funcionales (UF1 a UF6), los cuales cuentan con insumos prediales completos (ficha, plano, estudio de títulos y avalúo aprobado).

Del total general, 393 predios se encuentran adquiridos mediante enajenación voluntaria o por sentencia de expropiación, y 72 predios permanecen en proceso judicial de expropiación, distribuidos principalmente en la Unidad Funcional 6, que concentra el 93% de los casos activos.

En términos de avance documental, se evidencia que la totalidad de los predios cuentan con estudio de títulos, ficha y plano predial**,** alcanzando el 100% de cumplimiento de insumos. Asimismo, se

observa que el avance en escrituras registradas alcanza 393 predios, mientras que 404 predios cuentan con acta de entrega, y 434 han efectuado el primer pago, lo que refleja una gestión predial avanzada y en consolidación final.

Por su parte, la resolución de expropiación ejecutoriada se ha obtenido para 161 predios, dentro de los cuales 115 pertenecen a la Unidad Funcional 6, evidenciando un avance significativo en los procesos judiciales en curso.

En cuanto a la disponibilidad predial para obra, el consolidado muestra un cumplimiento del 100% (466 predios), garantizando la continuidad de las actividades constructivas y operativas del proyecto.

La Interventoría destaca la gestión coordinada entre las entidades involucradas, así como el seguimiento permanente a los procesos en curso ante los despachos judiciales y administrativos, reiterando la importancia de mantener la trazabilidad de los procesos de expropiación, la formalización de escrituras y la actualización continua de la información en la sabana predial.

CONSOLIDADO DE GESTION

	UNIDAD FUNCIONAL	1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
CUADRO RESUMEN GESTION PREDIAL		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con estudio de títulos	37	6	3	118	100	202	466
2	Predios con ficha y plano predial	37	6	3	118	100	202	466
3	Predios con ficha y estudio de titulos apro	34	6	3	115	100	202	460
4	Predios con ficha socioeconómica Aprobada	25	7	3	111	100	202	448
5	Predios enviados a avalúo comercial	27	6	3	111	100	202	449
6	Predios con avalúo comercial	18	6	3	110	100	202	439
7	Predios con Oferta de Compra Formal	18	6	3	110	99	197	433
8	Predios con oferta notificada	18	6	3	110	99	197	433
9	Predios con alcance de oferta	2	3	1	12	37	11	66
10	Predios con promesa de compraventa	13	4	0	57	86	93	253
11	Predios con acta de entrega	37	6	0	116	100	145	404
12	Predios con escritura registrada	36	6	0	117	100	134	393
13	Predios con primer pago	18	6	3	112	99	196	434
14	Predios con segundo pago	14	5	0	64	89	120	292
15	Predios con tercer Pago (si aplica)	2	2	0	10	20	20	54
16	Predios con Pago Compensación Social (Si aplica)	2	0	0	3	10	23	38
17	Predios con resolución de expropiación ejecutoriada	6	3	3	26	8	115	161
18	Predios con disponibilidad para obra	37	6	3	118	100	202	466

Fuente: Sabana predial del Concesionario

10. COMPONENTE FINANCIERO

10.1 GESTIÓN FINANCIERA.

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 31 de agosto de 2025 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de AGOSTO de 2025. Teniendo en cuenta que la información suministrada entregada por el Patrimonio Autónomo corresponde a mes vencido.

10.1.1 CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA AL CIERRE DEL MES DE AGOSTO DE 2025

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

Tabla 12.1: subcuentas patrimonio autónomo - Fuente: elaboración propia.

10.2 RESUMEN DE INGRESOS CORTE AGOSTO DE 2025

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos,

ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

10.3 APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

GIROS EQUITY CONTRACTUALES				
GIROS	FECHA MAXIMA	VALOR	ACUMULADO	ESTADO
1	24/10/2014	$ 35.391.754.239,00	$ 35.391.754.239,00	CUMPLIDO
2	4/11/2015	$ 108.505.642.670,00	$ 143.897.396.909,00	CUMPLIDO
3	4/11/2016	$ 61.928.366.766,00	$ 205.825.763.675,00	CUMPLIDO
4	4/11/2017	$ 23.718.874.758,00	$ 229.544.638.433,00	CUMPLIDO
5	4/11/2018	$ 18.930.215.793,00	$ 248.474.854.226,00	CUMPLIDO
		$ 248.474.854.226,00		

Tabla 12-2: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.112.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de enero de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de febrero de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25, como se describe a continuación:

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	117,49	$ 59.959.656.140,95
30/dic/2014 (*)	$ 8.362.269.898,00	117,84	$ 7.935.073.149,99
23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	118,15	$ 1.703.563.267,03
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	120,28	$ 1.162.080.146,33
16-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
17-abr-15	$ 825.000.000,00	120,98	$ 762.535.129,77
27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	120,98	$ 21.776.475.765,46
29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	120,98	$ 7.912.200.678,67
29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	120,98	$ 13.864.275.086,79
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
12-may-15	$ 600.000.000,00	121,63	$ 551.607.333,72
29-may-15	$ 800.000.000,00	121,63	$ 735.476.444,96
29-may-15	$ 2.500.000.000,00	121,63	$ 2.298.363.890,49
29-may-15	$ 3.300.000.000,00	121,63	$ 3.033.840.335,44
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13

FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO
17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	121,95	$ 1.879.712.997,13
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	122,08	$ 1.831.913.499,34
30-jul-15	$ 90.000.000,00	122,08	$ 82.436.107,47
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	122,31	$ 914.234.322,62
26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	122,31	$ 1.714.189.354,92
25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	122,9	$ 35.029.048.006,51
9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	123,78	$ 18.067.539.182,42
22-oct-15	$ 390.000.000,00	123,78	$ 352.317.014,06
15-nov-15	$ 85.000.000,00	124,62	$ 76.269.459,16
29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	127,78	$ 23.649.518.703,73
31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	129,41	$ 11.665.018.159,34
30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	130,63	$ 11.556.074.408,64
30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	138,05	$ 2.258.165.169,68
30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	138,07	$ 12.133.137.064,98
30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	138,32	$ 5.225.206.865,60
31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	138,85	$ 14.504.935.803,76
28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	139,72	$ 5.454.530.774,39
31-mar-18	$ 484.000.000,00	140,71	$ 384.627.105,39
30-abr-18	$ 967.176.048,00	141,05	$ 766.746.725,89
4-may-18	$ 1.977.995.991,00	141,7	$ 1.560.899.870,95
29-may-18	$ 3.955.995.991,00	141,7	$ 3.121.802.905,53
22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	142,06	$ 1.478.201.207,66
27-jun-18	$ 7.542.000,00	142,06	$ 5.936.551,03
27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	142,06	$ 1.483.831.047,12
19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	142,28	$ 1.803.675.147,60
19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	142,28	$ 1.803.284.281,37
21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	142,10	$ 4.815.106.122,45
23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	142,10	$ 4.814.525.650,74
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	142,27	$ 2.508.031.348,84
18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	142,27	$ 2.507.953.044,98
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	142,50	$ 1.255.522.807,02
3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	142,50	$ 1.254.370.410,50
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	142,67	$ 3.245.578.047,24
2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	142,67	$ 3.245.429.840,09
3-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
7-dic-18	$ 3.689.709,00	142,84	$ 2.888.429,43
Totales	**$ 375.112.718.001,90**		**$ 329.779.923.562,25**

Tabla 12-3: - Fuente: elaboración propia-certificación 4 de octubre de 2025

10.4 APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de JULIO de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150'800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 12-4: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR's por un valor de 1.358'773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110'217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
	100,00%	

Tabla 12-5: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

Tabla 12-6: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD REALIZADOS EL 15 DE JULIO DE 2025

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2025, el 17 de julio de 2025, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

PAGO INTERESES BONOS SERIE A Y B DE JULIO 2025

BONO	FECHA DE PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/07/2025	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/07/2025	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		**USD 8.026.743,56**	**$ 8.023,58**	**$ 32.201.609.546,57**

Tabla 12-7: pago intereses de bonos julio 2025 - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS JULIO 2025

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
		$ 240,6582
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
PAGO CAPITAL ENERO 2021		

PAGO CAPITAL ENERO 2022 (3993,65)	**$ 7.898.904,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	**$ 8.431.228,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	**$ 9.001.252,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	**$ 9.607.468,00**	
SALDO CAPITAL JUNIO 2025	**$ 115.861.148,00**	**$ 1.358.773.563,50**
TRM 30-06-2025	**$ 4.069,67**	**$ 392,1324**
VR SALDO A 30 DE JUNIO DE 2025	**$ 471.516.638.033,88**	**$ 532.819.138.511,81**

INTERESES JULIO 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 16.552.689,38	$ 199.179.498,97
TRM	$ 4.069,67	$ 392,13
INTERESES JULIO 2025	**$ 67.363.983.368,06**	**$ 78.104.734.961,91**

Tabla 12-8: Fuente: certificación fiducia 09 de AGOSTO de 2025

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de enero de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO SALDO 31 DE ENERO DE 2024	INTERESES PAGADOS A 31 DE ENERO DE 2024
BANCOLOMBIA	**$ 168.499.999.997,00**	**33.624.999.999,00**	**134.874.999.998,00**	**183.316.360.542,39**
B. DE OCCIDENTE	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**109.510.664.755,06**
B. DE BOGOTA	**$ 140.999.999.999,00**	**3.000.000.000,00**	**137.999.999.999,00**	**145.381.773.798,84**
ASHMORE CAF	**$ 211.357.022.122,98**	**777.829.303,16**	**212.134.851.426,14**	**218.998.271.796,93**
FDN	**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTALES	**$ 661.857.022.117,98**	**40.402.829.302,16**	**623.009.851.422,14**	**657.207.070.893,22**

Tabla 12-9: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

Bancos Nacionales Intereses crédito en pesos

BONO	FECHA DE PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/07/2025	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/07/2025	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		**USD 8.026.743,56**	**$ 8.023,58**	**$ 32.201.609.546,57**

Tabla 12-10: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.

INTERESES CRÉDITO FDN

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	**FIN**	**BASE**	**TASA**	**DIAS**	**VALOR**	**IVA**	**TOTAL**
15/01/2025	14/07/2025	$ 217.500.000.000,00	3,25%	181	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		**$ 217.500.000.000,00**			**$ 3.554.010.417,00**	**$ 675.261.979,00**	**$ 4.229.272.396,00**

Tabla 12-11: intereses SMF - Fuente: informe de fiducia

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Tabla 12-12: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Tabla 12-13: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS					
FECHA DE PAGO	**TRAMO A**	**TRAMO B**		**TRAMO C**	**TOTAL**
	BANCOLOMBIA	**BANCO DE BOGOTA**	**BANCO DE OCCIDENTE**	**ASHMORE CAF**	
15/07/2025	$ 8.222.249.750,00	$ 7.726.896.000,65	$ 7.726.896.000,00	$ 8.014.477.112,05	$ 31.690.518.862,70
TOTAL	**$ 8.222.249.750,00**	**$ 7.726.896.000,65**	**$ 7.726.896.000,00**	**$ 8.014.477.112,05**	**$ 31.690.518.862,70**

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
21/12/2016	$ 8.656.335.638,00	$ 5.193.801.383,00	$ 5.193.801.383,00	$ 4.674.421.244,00	$ 23.718.359.648,00
17/01/2017	$ 13.757.686.703,00	$ 8.254.612.022,00	$ 8.254.612.022,00	$ 7.429.150.820,00	$ 37.696.061.567,00
1/03/2017	$ 9.923.154.732,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.358.503.556,00	$ 27.189.443.966,00
31/03/2017	$ 10.096.971.058,00	$ 6.058.182.635,00	$ 6.058.182.635,00	$ 5.452.364.371,00	$ 27.665.700.699,00
8/05/2017	$ 7.934.176.215,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.284.455.156,00	$ 21.739.642.829,00
8/06/2017	$ 9.678.335.015,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.226.300.908,00	$ 26.518.637.941,00
7/07/2017	$ 15.361.231.468,00	$ 9.216.738.881,00	$ 9.216.738.881,00	$ 8.295.064.993,00	$ 42.089.774.223,00
8/08/2017	$ 9.499.135.181,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.129.532.997,00	$ 26.027.630.394,00
11/09/2017	$ 10.655.868.912,00	$ 6.393.521.347,00	$ 6.393.521.347,00	$ 5.754.169.213,00	$ 29.197.080.819,00
11/10/2017	$ 10.264.155.391,00	$ 6.158.493.234,00	$ 6.158.493.234,00	$ 5.542.643.911,00	$ 28.123.785.770,00
15/11/2017	$ 21.868.398.664,00	$ 13.121.039.199,00	$ 13.121.039.199,00	$ 11.808.935.279,00	$ 59.919.412.341,00
27/12/2017	$ 9.438.597.924,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.096.842.879,00	$ 25.861.758.313,00
13/02/2018	$ 26.293.083.110,00	$ 15.775.849.866,00	$ 15.775.849.866,00	$ 14.198.264.879,00	$ 72.043.047.721,00
25/04/2018	$ 11.804.890.679,00	$ 7.082.934.407,00	$ 7.082.934.407,00	$ 6.374.640.967,00	$ 32.345.400.460,00
5/06/2018	$ 8.927.183.765,00	$ 5.356.310.259,00	$ 5.356.310.259,00	$ 4.820.679.233,00	$ 24.460.483.516,00
4/07/2017	$ 8.205.234.025,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.430.826.373,00	$ 22.482.341.228,00
6/07/2018					$ 0,00
30/08/2018	$ 37.231.991.650,00	$ 22.339.194.990,00	$ 22.339.194.990,00	$ 20.105.275.491,00	$ 102.015.657.121,00
26/09/2018					$ 0,00
1/10/2018	$ 13.640.290.941,00	$ 8.184.174.564,00	$ 8.184.174.564,00	$ 7.365.757.108,00	$ 37.374.397.177,00
1/10/2018	$ 5.807.910.562,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.136.271.704,00	$ 15.913.674.940,00
9/11/2018	$ 955.368.367,00	$ 573.221.020,00	$ 573.221.020,00	$ 7.644.353.866,00	$ 9.746.164.273,00
					$ 0,00
TOTAL DESEMBOLSOS	**$ 250.000.000.000,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 142.128.454.948,00**	**$ 692.128.454.946,00**

Tabla 12-14: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
246187	$ 178.736.344,00	$ 20.093.963,00	$ 158.642.381,00
	$ 178.736.344,00	**$ 20.093.963,00**	**$ 158.642.381,00**

Tabla 12-15: saldo obligaciones leasing - Fuente: informe de fiducia

10.5 FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIAL

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
fecha constitución Patrimonio autónomo		24/10/2014		Fecha acta de Inicio			4/11/2014
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES	ESTADO
Máximo	111,82	78,05					
24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	$ 29.035.230.365	CUMPLIDO
4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	$ 43.552.951.531	CUMPLIDO
4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	$ 51.162.992.681	CUMPLIDO
		6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	$ 347.107.461	CUMPLIDO
4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	$ 51.255.046.239	CUMPLIDO
		6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	$ 255.039.271	CUMPLIDO
TOTAL	$ 175.608.246.932,00				$ 195.509.014.463,00	$ 175.608.367.548	

Tabla 12-16: fondeos subcuenta predios - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo			24/10/2014		Fecha acta de Inicio		4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CORRIENTES	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REFERENCIA	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
1	9/10/2017	$ 1.862.671.810,00	sep-17	138,05	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.124.967,72	100,86%
1	30/10/2017	$ 22.528.903.498,71	sep-17	138,05	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.455.204,77	111,25%
2	30/11/2017	$ 1.915.776.274,00	oct-17	138,07	$ 1.551.547.062,78	$ 196.917.002.267,56	112,13%
3	12/12/2017	$ 12.609.428.191,00	nov-17	138,32	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.656.549,79	117,94%
3	20/12/2017	$ 971.789.163,00	nov-17	138,32	$ 785.609.197,56	$ 207.896.265.747,35	118,39%
3	27/12/2017	$ 2.677.356.600,00	nov-17	138,32	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.681.703,19	119,62%
3	20/12/2017	$ 160.577.155,00	nov-17	138,32	$ 129.813.023,95	$ 210.190.494.727,13	119,69%
4	30/06/2018	$ 50.464.203,00	may-18	142,06	$ 39.721.999,01	$ 210.230.216.726,15	119,72%
5	9/08/2018	$ 635.946.822,00	jul-18	142,1	$ 500.433.312,01	$ 210.730.650.038,15	120,00%
6	26/09/2018	$ 1.340.585.217,00	ago-18	142,27	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.310.254,39	120,60%
6	28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	ago-18	142,27	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.850.758,96	122,00%
7	4/01/2019	$ 316.571.757,72	dic-18	143,27	$ 247.079.318,41	$ 214.489.930.077,37	122,14%
7	4/01/2019	$ 738.667.434,68	dic-18	143,27	$ 576.518.409,62	$ 215.066.448.486,99	122,47%
8	13/02/2019	$ 265.623.526,49	ene-19	100,6	$ 206.082.666,43	$ 215.272.531.153,41	122,59%
8	15/02/2019	$ 619.788.228,48	ene-19	100,6	$ 480.859.555,00	$ 215.753.390.708,41	122,86%
9	11/04/2019	$ 1.814.520.329,04	mar-19	101,62	$ 1.393.655.891,38	$ 217.147.046.599,79	123,65%
9	16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	mar-19	101,62	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.910.346,34	125,51%
10	6/08/2019	$ 3.845.852.577,21	jul-19	102,94	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.869.095,62	127,17%
10	16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	jul-19	102,94	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.772.843,95	131,04%
11	15/10/2019	$ 1.433.598.179,75	sep-19	103,26	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.370.925,78	131,66%
12	7/11/2019	$ 3.345.062.419,41	oct-19	103,43	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.610.719,21	133,10%

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747 FONDEOS ADICIONALES: Numeral 7.2-Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas: Los fondeos adicionales dependerán de las condiciones contractuales en el numeral 7.2, conforme a los predios ofertados por el Concesionario							111,82 78,05
fecha constitución Patrimonio autónomo			24/10/2014		Fecha acta de Inicio		4/11/2014
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
13	13/12/2019	$ 4.698.104.274,20	nov-19	103,54	$ 3.541.501.242,04	$ 237.268.111.961,26	135,11%
14		$ 10.962.243.306,48	ene-20	104,24	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.123.186,03	139,79%
15	30/10/2020	$ 1.585.751.868,01	sep-20	105,29	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.618.800,98	140,46%
16	8/03/2021	$ 2.478.942.039,50	feb-21	106,58	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.982.154,17	141,49%
17	30/07/2021	$ 1.102.617.722,23	jun-21	108,78	$ 791.131.763,38	$ 249.258.113.917,55	141,94%
18	6/07/2021	$ 472.550.452,38	jun-21	108,78	$ 339.056.470,02	$ 249.597.170.387,57	142,13%
Fondeos adicionales		**$ 94.768.962.003,55**			**$ 73.988.802.839,58**		
TOTAL FONDEOS		**$ 290.277.976.466,55**			**$ 269.497.817.302,58**		

Tabla 12-17: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**78,05**					
24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	1/09/2014	ago-14	117,49	$ 22.756.799.045,00	$ 21.658.568.977,89	CUMPLIDO
4/11/2015	$ 12.150.942.780,00	1/10/2015	sep-16	124,62	$ 13.541.861.200,00	$ 12.150.946.231,62	CUMPLIDO
4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	1/04/2016	mar-16	131,28	$ 33.286.324.382,00	$ 28.352.199.820,20	CUMPLIDO
4/11/2020	$ 142.138.422,00	1/10/2020	sep-20	105,29	$ 198.245.376,51	$ 146.956.516,64	CUMPLIDO
Total, Fondeos obligatorios Compensaciones Ambientales	**$ 62.303.850.111,82**				**$ 69.783.230.003,51**	**$ 62.308.671.546,33**	

Tabla 12-18: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA REDES

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total							
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTESEN CORRIENTES**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**78,05**					
4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	$ 15.453.896.078,31	CUMPLIDO
4/11/2015		1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	$ 104.844.583,70	CUMPLIDO
4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	$ 4.393.289.803,71	CUMPLIDO
4/11/2017	$ 653.918.640,00	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	$ 653.918.640,02	CUMPLIDO
TOTAL	**$ 20.605.944.797,82**				**$ 23.363.958.398,00**	**$ 20.605.949.105,74**	

Tabla 12-19: fondeo subcuenta redes - Fuente: parte especial del contrato

FONDEOS ADICIONALES SUBCUENTA REDES

Adicionales Subcuenta Redes: Numeral 8.2-Redes: Los fondos adicionales serán aportados de acuerdo con las condiciones contractuales descritas en el numeral 8.2 (e)							111,82 78,05
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CORRIENTES**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REFERENCIA**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	16/11/2017	$ 2.502.198.682,00	oct-17	138,07	2.026.478.283,63	$ 22.632.427.389,38	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 661.752.711,00	oct-17	138,07	535.939.654,84	$ 23.168.367.044,22	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 3.100.000,00	nov-17	138,32	2.506.087,33	$ 23.170.873.131,55	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 670.250.123,00	nov-17	138,32	541.840.433,44	$ 23.712.713.565,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 701.918.952,00	dic-17	138,85	565.276.033,22	$ 24.277.989.598,22	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 192.084.301,00	ene-18	139,72	153.727.931,13	$ 24.431.717.529,35	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 83.882.011,00	mar-18	141,05	66.499.017,87	$ 24.498.216.547,21	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 288.805.891,00	mar-18	141,05	228.956.219,30	$ 24.727.172.766,51	120,00%
6 adicional	20/06/2018	$ 210.464.645,00	may-18	142,06	165.663.498,55	$ 24.892.836.265,06	120,80%
8 adicional	6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	jun-18	142,28	1.883.275.591,52	$ 26.776.111.856,58	129,94%
9 adicional	6/07/2018	$ 816.514.112,00	jun-18	142,28	641.710.767,53	$ 27.417.822.624,11	133,06%
10 adicional	26/09/2018	$ 2.319.170.713,00	ago.-18	142,27	1.822.799.389,38	$ 29.240.622.013,49	141,90%
11 adicional	28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	ago-18	142,27	4.253.198.575,75	$ 33.493.820.589,24	162,54%
12 adicional	22/01/2019	$ 233.498.349,90	dic-18	143,27	182.241.819,54	$ 33.676.062.408,79	163,43%
13 adicional	28/01/2019	$ 544.829.483,10	dic-18	143,27	425.230.912,27	$ 34.101.293.321,05	165,49%
14 adicional	29/04/2019	$ 773.391.440,23	mar-19	101,62	594.009.072,13	$ 34.695.302.393,18	168,38%
15 adicional	23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	abr-19	102,12	1.379.234.930,71	$ 36.074.537.323,89	175,07%
16 adicional	10/09/2019	$ 753.973.685,53	ago-19	103,03	571.170.010,25	$ 36.645.707.334,13	177,84%
17 adicional	4/02/2020	$ 212.552.265,39	ene-20	104,24	159.149.120,43	$ 36.804.856.454,56	178,61%
16 adicional	3/08/2020	$ 1.759.271.932,90	jul-20	104,97	1.308.099.212,75	$ 38.112.955.667,32	184,96%
17 adicional	3/08/2020	$ 495.955.295,24	jul-20	104,97	368.765.464,36	$ 38.481.721.131,68	186,75%
18 adicional	31/08/2020	$ 1.038.062.704,70	jul-20	104,97	771.847.138,25	$ 39.253.568.269,92	190,50%
19 adicional	31/08/2020	$ 444.884.016,30	jul-20	104,97	330.791.630,68	$ 39.584.359.900,60	192,10%
20 adicional	4/11/2020	$ 877.652.624,00	oct-20	105,23	650.962.532,58	$ 40.235.322.433,18	195,26%
21 adicional	17/09/2021	$ 9.511.178,40	nov-20	109,62	6.772.007,61	$ 40.242.094.440,79	195,29%
22 adicional	8/10/2021	$ 22.192.749,60	sep-21	110,04	15.741.040,59	$ 40.257.835.481,38	195,37%
FONDEOS ADICIONALES		**$ 25.228.179.994,50**			**$ 19.651.886.375,63**		
TOTAL FONDEOS		$ 48.592.138.392,50			$ 40.257.835.481,38		

Tabla 12-20: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 12-21: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

PRIMER PAGO VIGENCIAS 2024

PRIMER GIRO VIGENCIAS 20204			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 26.107.931.970,37	50.477.377.418	**76.585.309.388**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 27.272.001.198,52**	**$ 94.577.984.286,41**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 14.227.880,42		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**153.908.387.937**

UNIDAD FUNCIONAL	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 7.938.408.008,50	$ 12.654.534.297,47	$ 20.592.942.305,97
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 16.950.696.323,09	$ 27.020.930.110,51	$ 43.971.626.433,60
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 1.584.121.777,48	$ 2.525.232.180,44	$ 4.109.353.957,92
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 5.689.785.710,13	$ 9.070.028.693,03	$ 14.759.814.403,16
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 10.406.552.800,39	$ 16.588.978.443,76	$ 26.995.531.244,15
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 16.760.839.031,41	$ 26.718.280.560,80	$ 43.479.119.592,20
TOTALES	**$ 59.330.403.651,00**	**$ 94.577.984.286,00**	**$ 153.908.387.937,00**

VALOR SEGUNDO GIRO

SEGUNDO GIRO VIGENCIAS 2024			
CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	**SOLICITADO EN DÓLARES**	**SOLICITADO EN PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 10.378.278.023,99	20.065.482.680	**30.443.760.704**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,0445868	1,873670724	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 10.841.012.265,17	**$ 37.596.107.458,35**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 5.655.786,87		
TRM 31 DENERO 2025	4.170,01		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA CON FÓRMULA CONTRACTUAL	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 37.596.107.458,00**	**61.180.795.248**

TOTAL CAPITAL E INTERESES ESES				
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1	$ 3.155.631.226,30	$ 5.093.078.264,79	$ 8.248.709.491,09	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2	$ 6.738.145.301,60	$ 10.875.130.495,14	$ 17.613.275.796,75	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3	$ 629.711.163,99	$ 1.016.331.761,36	$ 1.646.042.925,35	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4	$ 2.261.771.559,06	$ 3.650.420.071,70	$ 5.912.191.630,76	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5	$ 4.136.754.238,37	$ 6.676.576.439,79	$ 10.813.330.678,16	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6	$ 6.662.674.300,68	$ 10.753.322.943,22	$ 17.415.997.243,90	28,25%
TOTALES	**$ 23.584.687.790,00**	**$ 38.064.859.976,00**	**$ 61.649.547.766,00**	**100,000%**

INTERESES				$ 468.752.518,00
UNIDAD FUNCIONAL	**DOLARES**	**PESOS**	**TOTAL APORTE ANI**	**ASIGNACION**
UNIDAD FUNCIONAL 1		$ 62.719.086,91	$ 62.719.086,91	13,38%
UNIDAD FUNCIONAL 2		$ 133.922.594,39	$ 133.922.594,39	28,57%
UNIDAD FUNCIONAL 3		$ 12.515.692,23	$ 12.515.692,23	2,67%
UNIDAD FUNCIONAL 4		$ 44.953.366,48	$ 44.953.366,48	9,59%
UNIDAD FUNCIONAL 5		$ 82.219.191,66	$ 82.219.191,66	17,54%
UNIDAD FUNCIONAL 6		$ 132.422.586,34	$ 132.422.586,34	28,25%
TOTALES	**$ 0,00**	**$ 468.752.518,00**	**$ 468.752.518,00**	**100,000%**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

fecha constitución Patrimonio autónomo		**24/10/2014**		**Fecha acta de Inicio**			**4/11/2014**
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTES**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**78,05**					
24/10/2014	$ 6.033.802.046	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	$ 6.033.802.046	**Cumplido**
4/11/2015	$ 19.755.612.575	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	$ 19.755.655.221	**Cumplido**
			123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	$ 134.029.206	
4/11/2016	$ 10.634.957.613	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	$ 10.634.957.613	**Cumplido**
4/11/2017	$ 5.641.268.555	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	$ 5.642.085.834	**Cumplido**
4/11/2018	$ 233.035.826	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	$ 233.035.826	**Cumplido**
4/11/2019	$ 425.157.655	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	$ 425.290.540	**Cumplido**
4/11/2020	$ 6.484.496.597	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	$ 6.546.562.704	**Cumplido**
4/11/2021	$ 414.484.753	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	$ 414.484.753	**Cumplido**

fecha constitución Patrimonio autónomo		24/10/2014		Fecha acta de Inicio			4/11/2014
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTES**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**78,05**					
4/11/2022	$ 414.484.753	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	$ 414.484.753	**Cumplido**
4/11/2023	$ 414.484.753	nov-23	136,11	oct-23	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**Cumplido**
4/11/2024	$ 414.484.753	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	$ 414.484.753	**Cumplido**
TOTAL FONDEOS CONCESIONARIO							
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI		**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	**$ 1.866.945.732**	
FONDEO REALIZADO POR LA ENTIDAD DESDE LA SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI		**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	**$ 4.284.238.456**	
FONDEOS ANI					**$ 10.725.000.000,00**	**$ 6.151.184.188**	
TOTAL FONDEOS SUBCUENTA DE INTERVENTORIA					**$ 10.725.000.000,00**	**$ 6.151.184.188,29**	

Tabla 12-22: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES	ESTADO
Máximo	**111,82**	**meses**	**78,05**					
24/10/2014	$ 350.000.000,00	0	$ 350.000.000	sep-14	117,49	$ 367.747.272	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2015	$ 350.000.000,00	12	$ 350.000.000	oct-15	124,62	$ 390.064.500	$ 350.000.099	**Cumplido**
24/11/2016	$ 350.000.000,00	24	$ 350.000.000	oct-16	132,7	$ 415.355.035	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2017	$ 350.000.000,00	36	$ 350.000.000	oct-17	138,07	$ 432.163.298	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2018	$ 350.000.000,00	48	$ 350.000.000	oct-18	142,67	$ 446.561.438	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2019	$ 350.000.000,00	60	$ 350.000.000	oct-19	103,43	$ 463.956.626	$ 350.109.394	**Cumplido**
24/11/2020	$ 350.000.000,00	72	$ 350.000.000	oct-20	105,23	$ 476.400.022	$ 353.350.012	**Cumplido**
24/11/2021	$ 350.000.000,00	84	$ 350.000.000	oct-21	110,06	$ 493.542.601	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2022	$ 350.000.000,00	96	$ 350.000.000	oct-22	122,63	$ 549.910.314	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2023	$ 350.000.000,00	108	$ 350.000.000	oct-23	136,11	$ 610.358.744	$ 350.000.000	**Cumplido**
24/11/2024	$ 350.000.000,00	120	$ 350.000.000	nov-24	144,02	$ 645.829.596	$ 350.000.000	**Cumplido**
						$ 5.291.889.446,39	**$ 3.503.459.505,06**	

Tabla 12-23: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Plazo en	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	VALOR FONDEO EN CONSTANTES	ESTADO
Máximo	**111,82**	**meses**	**78,05**					
24/10/2014	$ 252.000.000,00	0	$ 252.000.000,00	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	$ 252.000.000,83	**Cumplido**
24/11/2015	$ 252.000.000,00	12	$ 252.000.000,00	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	$ 252.000.071,58	**Cumplido**

24/11/2016	$ 252.000.000,00	24	$ 252.000.000,00	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	$ 251.999.999,91	**Cumplido**
24/11/2017	$ 252.000.000,00	36	$ 252.000.000,00	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	$ 252.000.000,26	**Cumplido**
24/11/2018	$ 252.000.000,00	48	$ 252.000.000,00	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	$ 251.999.999,70	**Cumplido**
24/11/2019	$ 252.000.000,00	60	$ 252.000.000,00	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	$ 252.078.763,40	**Cumplido**
24/11/2020	$ 252.000.000,00	72	$ 252.000.000,00	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	$ 254.109.221,47	**Cumplido**
24/11/2021	$ 252.000.000,00	84	$ 252.000.000,00	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	$ 252.000.000,25	**Cumplido**
24/11/2022	$ 252.000.000,00	96	$ 252.000.000,00	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	$ 251.999.999,99	**Cumplido**
24/11/2023	$ 252.000.000,00	108	$ 252.000.000,00	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	$ 252.000.000,02	**Cumplido**
24/11/2024	$ 252.000.000,00	120	$ 252.000.000,00	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	$ 251.999.999,77	**Cumplido**
	$ 3.809.752.173,00		**$ 2.774.188.057,20**					

Tabla 12-24: fondeos semestral subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**Plazo en**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR FONDEO EN CONSTANTES**	**ESTADO**
Máximo	**111,82**	**meses**	**78,05**					
5/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	**$ 22.284.746,72**	**Cumplido**
15/01/2015	$ 22.027.397,26	0	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	**$ 10.408,64**	**Cumplido**
5/07/2015	$ 60.000.000,00	6	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	**$ 59.999.888,71**	**Cumplido**
				may-15	121,95	$ 121,37	**$ 111,29**	
5/01/2016	$ 60.000.000,00	12	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	**$ 60.000.166,36**	**Cumplido**
5/07/2016	$ 60.000.000,00	18	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	**$ 60.000.000,18**	**Cumplido**
5/01/2017	$ 60.000.000,00	24	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	**$ 60.000.000,20**	**Cumplido**
				ene-17		$ 295.117,00		
5/07/2017	$ 60.000.000,00	30	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	**$ 59.999.999,81**	**Cumplido**
5/01/2018	$ 60.000.000,00	36	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	**$ 60.000.000,32**	**Cumplido**
5/07/2018	$ 60.000.000,00	42	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	**$ 60.000.000,30**	**Cumplido**
5/01/2019	$ 60.000.000,00	48	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	**$ 59.999.999,68**	**Cumplido**
5/07/2019	$ 60.000.000,00	54	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	**$ 59.997.139,38**	**Cumplido**
5/07/2019		54	jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	**$ 2.860,97**	
5/01/2020	$ 60.000.000,00	60	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	**$ 59.999.999,85**	**Cumplido**
5/07/2020	$ 60.000.000,00	66	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	**$ 59.999.999,66**	**Cumplido**
5/01/2021	$ 60.000.000,00	72	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	**$ 59.999.999,98**	**Cumplido**
5/07/2021	$ 60.000.000,00	78	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	**$ 60.000.000,24**	**Cumplido**
5/01/2022	$ 60.000.000,00	84	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	**$ 60.550.608,49**	**Cumplido**
5/07/2022	$ 60.000.000,00	90	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	**$ 59.999.999,85**	**Cumplido**
5/01/2023	$ 60.000.000,00	96	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	**$ 60.000.000,00**	**Cumplido**
5/07/2023	$ 60.000.000,00	108	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.272,90	**$ 60.000.000,00**	**Cumplido**
5/01/2024	$ 60.000.000,00	120	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	**$ 60.000.000,00**	**Cumplido**
5/07/2024	$ 60.000.000,00	132	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	**$ 59.999.999,83**	**cumplido**
7/01/2025	$ 60.000.000,00	144	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	**$ 60.576.610,03**	**cumplido**
$ 1.707.381.805,68								
$ 5.517.133.978,68								

Tabla 12-25: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

SUBCUENTA PREDIOS No. 031327607-47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 2.664.711.224,37	$ 21.245.135.056,02
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 4.240,00	$ 1.270.301.559,92
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 3.403.026,66
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 364.942,20
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 8.874.551.264,32
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
	FONDEOS	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
	PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 908.526,00
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 64.652.100,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 74.067.345,61
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 23.412.031,65
	RENDIMIENTOS	$ 18.527.346,90	$ 24.746.854.949,15
		$ 18.531.586,90	**$ 325.342.889.594,06**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.270.666.502,12
	PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 406.763.316,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 320.974.243.868,51
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.575.714,16
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
		$ 0,00	**$ 322.659.646.782,79**
	SALDO FINAL	$ 2.683.242.811,27	$ 21.253.993.176,82
	SALDO CONTABLE	$ 2.683.242.811,27	$ 21.253.993.176,82

Tabla 12-26: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES No. 031327608-79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 18.661.662.239,52	$ 142.154.661.812,09
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0,00	$ 585.716.313,11
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 50.978.084,44
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 126.927.152,77
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 10.046.191,43
	FONDEOS	$ 0,00	$ 70.819.008.735,46
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 26.336.285,66
	RENDIMIENTOS	$ 129.751.679,26	$ 28.352.210.202,87
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 598.675.493,16
		$ 129.751.679,26	**$ 100.569.898.728,59**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 50.978.354,13

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 373.136.832,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 12.743.311.527,48
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 374.973,97
	TRASLADO PAGOS O&M	$ 0,00	$ 249.959.173,10
	TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36
	TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 25.800.352,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 153.352.729,11
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 5.126.687,42
		$ 0,00	**$ 81.778.484.809,81**
	SALDO FINAL	$ 18.791.413.918,78	$ 144.612.625.897,97
	SALDO CONTABLE	$ 18.791.413.918,78	$ 144.612.625.897,97

Tabla 12-27: flujo de caja subcuenta ambiental - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA REDES No. 031327609-33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 664.593.347,84	$ 5.190.743.913,45
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 202.999.718,11
	DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 44.614.566,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 450.000,01
	FONDEOS	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
	PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 42.855.776,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.942.796,92
	REINTEGRO ANTICIPO	$ 0,00	$ 398.061.756,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.620.815,61	$ 2.486.901.025,36
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 39.632.975,95
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 74.879.870,03
		$ 4.620.815,61	**$ 51.889.476.876,88**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 203.449.718,12
	PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 1.449.146.234,29
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 4.334.731,97
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 68.082.749,50
		$ 0,00	**$ 51.220.262.713,43**
	SALDO FINAL	$ 669.214.163,45	$ 5.226.858.646,89
	SALDO CONTABLE	$ 669.214.163,45	$ 5.226.858.646,89

Tabla 12-28: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI No. 031327609-76

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 257.640.844,28
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 2.058.823.633,55
	VIGENCIAS FUTURAS	$ 0,00	$ 760.679.196.837,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0,00	$ 12.868.469.971,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0,00	$ 213.359.746.236,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0,00	$ 203.909.006.323,00
	VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0,00	$ 215.557.935.703,00
		$ 0,00	**$ 1.408.968.149.923,13**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 159.269.356.554,24
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 304.514.898.012,05
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 0,00	$ 19.424.304.783,75
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 113.448.353.447,53
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 203.670.512.086,25
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 332.479.453.764,35
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0,00	$ 468.752.518,01
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 287.443.834,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.415.022,31
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 50.573.164,67
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 111.557.940,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 37.439.880,89
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 65.013.887,71
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 104.528.441,99
	REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 623.712.081,78
	TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.566.968,85
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.888.078.059,38
		$ 0,00	**$ 1.408.968.149.923,13**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 0,00

Tabla 12-29: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN PESOS
SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 No.031702405-95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 145.247,96
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.778.932.710,15
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 62.719.086,91
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 50.573.164,67
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.544.664.314,62
		$ 0,00	**$ 160.927.458.370,40**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.841.651.797,19
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 420.749,57
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 111.653.879,51
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.483.308.100,04
		$ 0,00	**$ 160.927.458.370,40**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	

Tabla 12-30: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 No. 031702412-73

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.450.979.635,95
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 133.922.594,39
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 111.557.940,00
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.478.920.201,23
		$ 0,00	**$ 306.239.298.749,67**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.584.902.230,63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.259.971,44
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 238.411.908,75
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
		$ 0,00	**$ 306.239.298.749,67**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00

Tabla 12-31: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 No. 031702418-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.742.881.191,04
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 12.515.692,23

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 452.785.703,63
		$ 0,00	**$ 19.889.606.179,61**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.754.718.100,27
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 452.510.203,00
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 27.832.951,84
		$ 0,00	**$ 19.889.606.179,61**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04

Tabla 12-32: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 No. 031702415-83

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 21.142,36
	DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 0,00	$ 329.556.004,34
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,66
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.627.052.667,44
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 44.953.366,48
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 37.439.880,89
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 629.404.880,70
		$ 0,00	**$ 114.489.728.724,30**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.672.006.034,02
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 296.643,97
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.427.112.401,87

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,58
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 35.338.882,11
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 80.026.958,46
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 551.203.421,31
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 130.038.558,05
		$ 0,00	**$ 114.489.728.724,30**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39

Tabla 12-33 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 No. 031702419-82

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.726.642.730,65
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 82.219.191,66
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 65.013.886,71
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.799.027.605,67
		$ 0,00	**$ 205.643.118.474,29**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.808.861.922,49
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 19.730.565.920,68
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 96.490.801,36
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 146.368.389,18
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
		$ 0,00	**$ 205.643.118.474,29**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86

Tabla 12-34: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 No. 031702467-21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.762.694.249,76
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 132.422.586,34
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 104.528.441,99
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.333.282.898,97
		$ 0,00	**$ 340.903.537.744,05**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 22.050.629.120,27
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.849.443.550,29
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 736.315.723,34
		$ 0,00	**$ 340.903.537.744,05**
	SALDO FINAL	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79
	SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79

Tabla 12-35: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

SUBCUENTAS APORTES ANI POR UNIDAD FUNCIONAL EN DÓLARES
SUBCUENTA APORTES ANI USD No. 400008302

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 11,88	USD 95,04
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 11.872.940,99
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 11.575.756,84
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 11.965.954,33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 11.791.256,45
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 19.952.384,97
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 1.261,80
		USD 0,00	**USD 67.160.089,02**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 14.572.467,22
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 16.095.111,89
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 538.490,10
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 10.298.350,40
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 9.866.438,80
	DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 15.787.435,15
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 1.249,94

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
		USD 0,00	**USD 67.160.077,14**
	SALDO FINAL	USD 11,88	USD 95,04
	SALDO CONTABLE	USD 11,88	USD 95,04

Tabla 12-36: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD No. 400008303

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 3.873.003,11
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.322.881,96
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.625.236,26
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.675.363,46
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 5.284.455,94
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 687,30
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 42.721,31
	TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 0,00	USD 295,00
	TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 0,00	USD 1,00
		USD 0,00	**USD 24.909.631,88**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 687,30
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.323.176,97
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.911.155,64
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.389.444,08
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 2.646.408,94
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 2.638.047,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 42.722,30
		USD 0,00	**USD 24.909.631,88**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 3.873.003,11
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 3.873.003,11

Tabla 12-37: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD No. 400008304

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.269.932,79
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 11.283.774,74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 24.325,11
		USD 0,00	**USD 33.139.136,60**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 5.650.814,90
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 5.632.959,84
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 24.325,11
		USD 0,00	**USD 33.139.136,60**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 8.269.932,79
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 8.269.932,79

Tabla 12-38: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD No. 400008305

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 772.863,87
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 288,76
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 1.054.521,48
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 9.174,33
		USD 0,00	**USD 2.138.494,56**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 338,76
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 538.490,10

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 528.095,06
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 505.474,11
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 9.022,95
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 101,38
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 20.952,31
		USD 0,00	**USD 2.138.494,56**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 772.863,87
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 772.863,87

Tabla 12-39: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD No. 400008306

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 2.775.941,64
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,86
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 1.630.810,45
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 3.787.588,37
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.254,97
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 11.003,39
		USD 0,00	**USD 17.653.919,88**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.153,58
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,13
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 1.630.811,18
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.896.790,86
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 1.886.422,33
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 11.104,78
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 4.375,18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
		USD 0,00	**USD 17.653.919,88**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 2.775.941,64
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 2.775.941,64

Tabla 12-40: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD No. 400008307

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 5.077.165,57
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.028.342,80
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 902.512,93
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 378,02
	REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0,00	USD 414,18
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 29.058,09
		USD 0,00	**USD 23.329.465,40**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 378,02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 3.469.208,73
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 3.465.102,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 26.017,27
		USD 0,00	**USD 23.329.465,40**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 5.077.165,57
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 5.077.165,57

Tabla 12-41: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD No. 400008308

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.177.304,90

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
1. INGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.189.801,73
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 5.588.804,74
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.671.371,50
	REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 318,02
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 130.544,98
		USD 0,00	**USD 38.123.929,78**
2. EGRESOS			
	DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.664.549,69
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 318,02
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.430.086,57
	PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 10.261.141,95
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 109.149,88
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 6.821,82
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 108.773,04
		USD 0,00	**USD 38.123.929,78**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 8.177.304,90
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 8.177.304,90

Tabla 12-42: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE No.031327610-77

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 8.180.932.835,07	$ 81.489.528.934,68
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 4.400.051,96	$ 188.119.739,73
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.506.550,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 537,24
	DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 16.125.424.500,00
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
	PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 99.467.900,00
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 13.225.054.100,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	RECAUDO PEAJES	$ 9.079.958.300,00	$ 464.692.911.189,34
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0,00	$ 72.951,90
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0,00	$ 136.843,74
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0,00	$ 53.784,35
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0,00	$ 100.603,46
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0,00	$ 159.520,10
	RENDIMIENTOS	$ 40.465.740,30	$ 2.241.325.054,78
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.272.600,00
		$ 9.124.824.092,26	**$ 668.896.365.051,64**
2. EGRESOS			
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.510.850,00
	DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0,00	$ 2.039.816,00
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 985.807.573,30	$ 47.985.801.383,11
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.848.069.685,83	$ 89.968.462.582,94
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.446.759.947,60	$ 70.429.194.814,89
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 725.936.087,00	$ 35.341.690.233,43
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.358.148.030,97	$ 67.697.435.307,29
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.155.655.281,30	$ 107.404.423.168,34
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.937.751,63	$ 190.018.212,60
	PAGO FOSEVI	$ 170.338.788,00	$ 9.686.336.210,00
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 610.093.700,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 103.342.168,00	$ 103.342.168,00
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 139.055.700.097,00
	RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 0,00	$ 9.545.476,50
	RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 0,00	$ 14.993.023,50
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 3.848.720,43	$ 252.505.235,14
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 7.215.103,38	$ 473.387.103,08
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 5.648.338,19	$ 357.221.222,32
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 2.834.148,49	$ 185.955.468,62
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 5.302.385,79	$ 352.065.921,57
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 8.415.957,37	$ 558.690.981,99
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0,00	$ 20.551.189,37
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 103.975,73
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 0,00	$ 901.920,17
	SOBRANTES	$ 191.700,00	$ 24.821.350,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SOBRETASA AMBIENTAL	$ 489.875.700,00	$ 26.086.261.900,00
	TRASLADO D-050 UF1	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
	TRASLADO D-050 UF2	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
	TRASLADO D-050 UF3	$ 0,00	$ 2.738.097.080,10
	TRASLADO D-050 UF4	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
	TRASLADO D-050 UF5	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
	TRASLADO D-050 UF6	$ 0,00	$ 4.079.732.398,50
	TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
	VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
		$ 9.321.327.367,28	**$ 660.911.935.491,59**
	SALDO FINAL	$ 7.984.429.560,05	$ 81.137.827.418,36
	SALDO CONTABLE	$ 7.984.429.560,05	$ 81.137.777.418,36

Tabla 12-43: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 1 No. 31000116-88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1.023.573.681,00	$ 13.957.995.799,52
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 1.786.780,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,02
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 985.807.573,30	$ 47.985.801.383,11
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 18.063.272.278,70
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 3.848.720,43	$ 252.507.102,62
	RENDIMIENTOS	$ 7.819.793,44	$ 1.049.779.194,95
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
		$ 997.476.087,17	**$ 73.298.487.785,55**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 584.490.286,52
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 2.256.983,04
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,04
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 18.031.166.314,93
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.865.711.614,65
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 13.418.379,99	$ 3.004.208.820,62
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 968.563.742,27	$ 46.039.115.256,56
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 1.786.780,00
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 72.951,90
		$ 981.982.122,26	**$ 72.259.420.139,66**
	SALDO FINAL	$ 1.039.067.645,91	$ 12.171.547.211,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO CONTABLE	$ 1.039.067.645,91	$ 12.171.547.211,00

Tabla 12-44: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 2 No. 31000116-96

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1.916.724.661,65	$ 26.149.461.626,41
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,83
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 1.848.069.685,83	$ 89.968.462.582,94
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 33.862.780.961,20
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 7.215.103,38	$ 473.387.103,08
	RENDIMIENTOS	$ 14.644.737,54	$ 1.794.416.643,18
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
		$ 1.869.929.526,75	**$ 137.240.325.882,71**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.231.111,68
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,82
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 33.802.715.635,05
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.497.604.574,05
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 25.140.695,71	$ 5.458.389.967,83
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.815.743.091,60	$ 86.321.045.562,55
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 136.843,74
		$ 1.840.883.787,31	**$ 135.294.555.481,62**
	SALDO FINAL	$ 1.945.770.401,09	$ 22.800.484.378,19
	SALDO CONTABLE	$ 1.945.770.401,09	$ 22.800.484.378,19

Tabla 12-45: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 3 No.31000117-00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1.219.004.046,46	$ 20.995.296.208,41
1. INGRESOS			
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.446.759.947,60	$ 70.429.194.814,89
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 24.223.113.874,33
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 5.648.338,19	$ 357.221.222,32
	RENDIMIENTOS	$ 9.516.266,65	$ 2.247.222.765,10
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 5.024.435.520,96
		$ 1.461.924.552,44	**$ 108.273.816.692,13**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 857.791.276,18
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.312.322,56
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 24.429.666.273,08
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 4.981.767.902,99
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 17.792.203,23	$ 2.233.397.815,67
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.421.453.097,99	$ 70.320.840.597,44
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 33.450.300,78
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECAUDO	$ 0,00	$ 1.559.318,15
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 166.342.863,20
		$ 1.439.245.301,22	**$ 107.032.133.394,45**
	SALDO FINAL	$ 1.241.683.297,68	$ 18.378.135.099,87
	SALDO CONTABLE	$ 1.241.683.297,68	$ 18.378.135.099,87

Tabla 12-46: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 4 No.31000117-26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 752.943.480,30	$ 11.673.930.697,76
1. INGRESOS			
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 725.936.087,00	$ 34.589.424.697,93
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 13.301.562.645,55
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 2.834.148,49	$ 938.221.004,12
	RENDIMIENTOS	$ 5.752.828,86	$ 724.079.187,35
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 999.406.627,36
	TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 0,00	$ 6.146.144,39
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 1.373.886.167,40
		$ 734.523.064,35	**$ 53.944.175.149,52**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 430.411.170,32
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 1.662.013,44
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 13.249.209.937,13
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.361.200.524,57

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 9.877.554,68	$ 2.078.271.155,11
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 713.237.950,24	$ 33.908.956.576,08
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 53.784,35
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 23.395.140,38
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 115.215.132,99
		$ 723.115.504,92	**$ 53.179.824.109,79**
	SALDO FINAL	$ 764.351.039,73	$ 10.358.430.999,09
	SALDO CONTABLE	$ 764.351.039,73	$ 10.358.430.999,09

Tabla 12-47: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 5 No.31000117-18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1.412.762.136,69	$ 24.373.022.479,25
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.358.148.030,97	$ 67.706.980.783,79
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 24.885.787.390,62
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 5.302.385,79	$ 352.065.921,57
	RENDIMIENTOS	$ 10.791.194,62	$ 1.403.800.195,74
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
		$ 1.374.241.611,38	**$ 102.539.416.461,30**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 805.252.823,44
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.109.447,68
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 24.841.474.599,28
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 2.570.392.665,30
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 18.509.121,53	$ 4.101.662.393,48
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.334.391.188,57	$ 65.020.843.488,10
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 100.603,46
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93
		$ 1.352.900.310,10	**$ 101.105.313.023,33**
	SALDO FINAL	$ 1.434.103.437,97	$ 21.911.788.754,21
	SALDO CONTABLE	$ 1.434.103.437,97	$ 21.911.788.754,21

Tabla 12-48: flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO UF 6 No. 31000117-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 3.151.842.527,82	$ 44.341.892.910,80
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
	DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.155.655.281,30	$ 107.419.416.191,84
	RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 39.498.771.705,74
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 8.415.957,37	$ 558.690.981,99
	RENDIMIENTOS	$ 23.422.673,72	$ 3.940.610.271,47
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
	TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 4.079.732.398,50
		$ 2.187.493.912,39	**$ 164.461.993.796,96**
2. EGRESOS			
	AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.935.321,60
	DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
	PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 39.192.639.852,45
	PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.977.995.862,11
	PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 35.493.173,52	$ 3.435.907.563,95
	PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.117.948.373,33	$ 106.250.604.641,96
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 159.520,10
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 192.830.524,60
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN RECAUDO	$ 0,00	$ 14.486.088,86
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 961.332.789,84
		$ 2.153.441.546,85	**$ 161.276.098.903,59**
	SALDO FINAL	$ 3.185.894.893,36	$ 40.429.706.687,28
	SALDO CONTABLE	$ 3.185.894.893,36	$ 40.429.706.687,28

Tabla 12-49: flujo de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN No.31327611-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 3.301.610.017,24	$ 27.245.561.892,69
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 107.186,68	$ 266.495.510,88
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 6.649.068,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 402,93
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1.212.976,00
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.093.178,00

	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
	FONDEOS	$ 0,00	$ 71.085.996.864,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 426,36
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 607.509.001,00
	RENDIMIENTOS	$ 21.201.193,31	$ 7.270.658.183,96
		$ 21.308.379,99	**$ 79.242.154.765,13**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 3.951.050,01	$ 270.446.963,82
	PAGO IMPUESTOS	$ 49.375.009,00	$ 2.906.494.152,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 938.387.497,50	$ 64.846.451.033,25
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.173.510,80
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 22.908.334,67	$ 7.248.283.906,21
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 961.423,00
	TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
		$ 1.014.621.891,18	**$ 76.933.858.259,08**
	SALDO FINAL	$ 2.308.296.506,05	$ 25.871.377.798,79
	SALDO CONTABLE	$ 2.308.296.506,05	$ 26.174.621.798,79

Tabla 12-50: flujo de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 169.329.171,59	$ 1.134.619.751,67
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 131.253,34	$ 4.734.666,08
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 404,54
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 8.416,00
	PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 4.120.915,00
	RENDIMIENTOS	$ 1.122.265,82	$ 60.378.845,55
	TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
		$ 1.253.519,16	**$ 1.424.507.363,17**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 50.016,59	$ 4.785.087,21
	PAGO IMPUESTOS	$ 801.000,00	$ 38.396.331,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 11.703.152,30	$ 1.165.304.300,29
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 13.812,82
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 1.277.269,74	$ 59.256.579,73
		$ 13.831.438,63	**$ 1.267.756.111,05**
	SALDO FINAL	$ 156.751.252,12	$ 1.243.964.294,48
	SALDO CONTABLE	$ 156.751.252,12	$ 1.243.964.294,48

Tabla 12-51: flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL No.31327612-39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 4.715.824.287,70	$ 37.790.055.294,61
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 22.956,73	$ 2.434.558,38
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 539,38
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
	FONDEOS	$ 0,00	$ 5.291.889.446,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.566.968,85
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 576.461.135,90
	RENDIMIENTOS	$ 32.571.183,35	$ 1.786.021.989,43
		$ 32.594.140,08	**$ 7.658.385.953,94**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 11.397,13	$ 2.446.494,89
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 935.616,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 23.241.047,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 2.849.284,00	$ 587.289.785,76
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 32.574.963,19	$ 2.331.478.910,83
		$ 35.435.644,32	**$ 2.945.403.170,48**
	SALDO FINAL	$ 4.712.982.783,46	$ 37.771.939.554,78
	SALDO CONTABLE	$ 4.712.982.783,46	$ 37.771.939.554,78

Tabla 12-52: flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN No.31327613-01

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 2.116.860.257,53	$ 16.981.275.001,22
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 216.177,20	$ 14.279.476,25
	COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 823.494,47
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 21.848.977,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00
	FONDEOS	$ 0,00	$ 5.632.552.300,37
	RENDIMIENTOS	$ 14.428.876,85	$ 889.523.542,14
	TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0,00	$ 20.887.953,00
		$ 14.645.054,05	**$ 6.579.923.460,92**
2. EGRESOS			
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 4.314.177,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 241.390,40	$ 14.521.136,34
	PAGO IMPUESTOS	$ 3.313.000,00	$ 359.851.243,02
	PAGOS A TERCEROS	$ 57.034.600,00	$ 3.266.031.658,56
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.093.178,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00
	TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 14.814.535,35	$ 875.918.159,76
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 84.674,41
		$ 75.403.525,75	**$ 4.523.821.675,09**
	SALDO FINAL	$ 2.056.101.785,83	$ 16.937.559.711,01
	SALDO CONTABLE	$ 2.056.101.785,83	$ 16.937.559.711,01

Tabla 12-53: flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA OBRAS MENORES No. 31327616-89

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 6.633.820.231,77	$ 51.140.923.343,78
1. INGRESOS			
	AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0,00	$ 32,99
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 97.890.516,84
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 82.159,62
	RENDIMIENTOS	$ 46.573.276,05	$ 5.269.441.768,92
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.423.347.385,55
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 454.280.004,60
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 557.305.528,51
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.909.906.917,33
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 22.908.334,67	$ 7.249.113.262,55
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 32.574.963,19	$ 2.331.478.910,83
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 1.277.269,74	$ 58.427.223,39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 2.117.573,00
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 167.857.030,19
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 100.888.875,84
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 35.379.176,79
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 36.545.528,23
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 76.926.792,64
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 395.283.425,12
	TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0,00	$ 4.237.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 42.546.878,85
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ 0,00	$ 153.766,48
	TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 14.814.535,35	$ 875.918.159,76
		$ 118.148.379,00	**$ 31.396.712.811,32**
2. EGRESOS			
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
	CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
	PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 191.456.861,97
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
	TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.860.288.938,80
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M- PARQUE LINEAL CRESPO	$ 0,00	$ 8.752.223.063,20
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE CARACOLÍ	$ 0,00	$ 5.302.595.641,56
		$ 0,00	**$ 24.644.744.200,55**
	SALDO FINAL	$ 6.751.968.610,77	$ 51.294.442.974,67
	SALDO CONTABLE	$ 6.751.968.610,77	$ 51.294.442.974,67

Tabla 12-54: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY No.31608878-17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1,00	$ 8,00
1. INGRESOS			

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 1,00	$ 3,00
	APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 114.139.753.450,24
	DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0,00	$ 692.128.454.944,33
	INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 36.565.000.000,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 311.708,51
	RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.133.795.676,34
	TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 1.515.047.933,57
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 774.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
	TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0,00	$ 483.588.024,00
		$ 1,00	**$ 854.135.512.938,78**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 158.278.575,65
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 647.988,75
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 6.466.478,87
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 616.510.912.809,09
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
	TRASLADO SUBCUENTA FONDEO EN PESOS	$ 0,00	$ 16.136.680.106,00
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 93.323.816.571,31
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 3.922.470.467,29
	TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE SOPORTE ACCIONISTAS COP	$ 0,00	$ 37.048.588.024,00
	TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	$ 0,00	$ 39.568.995.927,60
		$ 0,00	**$ 854.135.512.936,78**
	SALDO FINAL	$ 2,00	$ 9,00
	SALDO CONTABLE	$ 2,00	$ 9,00

Tabla 12-55: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF No.31608910-41

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 84.942,72	$ 663.463,19
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 1,00	$ 1,00
	DESEMBOLSO FDN	$ 0,00	$ 50.036.164.922,22
	RENDIMIENTOS	$ 590,45	$ 5.624.984,39
		$ 591,45	**$ 50.041.789.907,61**
2. EGRESOS			
	TRASLADO SUBCUENTA (FONDEOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 5.539.441,89
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (PREDIOS)	$ 0,00	$ 37.601.653.342,49

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (REDES)	$ 0,00	$ 12.434.511.589,06
		$ 0,00	**$ 50.041.704.373,44**
	SALDO FINAL	$ 85.534,17	$ 668.057,07
	SALDO CONTABLE	$ 85.534,17	$ 668.057,07

Tabla 12-56: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA DE CAPEX No.31608884-06

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 23.270.363.735,42	$ 168.347.913.692,10
1. INGRESOS			
	COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 135.208.456,08
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 134,84
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 2.356.733.898,07
	DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0,00	$ 4.715.876.121,19
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.727.303,36
	RENDIMIENTOS	$ 161.521.375,93	$ 11.872.482.321,27
	TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 11.002.782.940,29
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 229.395.100.607,21
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 621.929.189.218,15
	TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0,00	$ 48.933.547.209,32
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 0,00	$ 160.606.431.053,19
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 2.299.707.022,21
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 2.121.328.803,94
		$ 161.521.375,93	**$ 1.095.372.115.089,12**
2. EGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 299.055.625,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 1.234.024.108,46
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 3.826.326.628,00
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 93.666.347.221,22
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 31.039.841.347,11
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 253.056,55	$ 3.625.132.194,55
	PAGO IMPUESTOS	$ 4.739.000,00	$ 26.871.276.474,34
	PAGOS A TERCEROS	$ 58.525.138,59	$ 885.331.582.937,00
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.522.286,37
	RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 136.559,00
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 12.830.000.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 242.193.221,37

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.763.147.583,67
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 373.537,00
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 251,03
		$ 63.517.195,14	**$ 1.072.003.747.172,91**
	SALDO FINAL	$ 23.368.367.916,21	$ 173.126.452.013,36
	SALDO CONTABLE	$ 23.368.367.916,21	$ 173.126.452.013,36

Tabla 12-57: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA DE PAGOS O&M No.31608906-30

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 6.083.567.196,10	$ 88.768.363.293,13
1. INGRESOS			
	AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 17.812.000,00
	COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 2.039.816,00
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.051.245,54
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1.262.834,17
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 40.090.870,00	$ 23.292.473.252,53
	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 23.618.157,09
	OBRA PARQUE LINEAL	$ 0,00	$ 498.523.970,84
	PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 1.101.143.615,13
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 148.750,00
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 75.725.831,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.102.843,26
	REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 52.610.258,75	$ 3.017.867.270,23
	TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 0,00	$ 3.549.632.480,00
	TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 187.715.221,41
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
	TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0,00	$ 58.665.394,36
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 156.032,92
	TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0,00	$ 12.056.017,00
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 9.048.642.501,00	$ 395.587.727.583,40
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 14.866.951.193,72

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 126.649.760,22
	TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 10.573.699.969,32
		$ 9.141.343.629,75	**$ 542.643.842.187,95**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 19,00	$ 19,00
	AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ 0,00	-$ 1,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 216.177,20	$ 13.313.495,76
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 0,00	$ 277.330.373,30
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 40.627,82
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ 0,00	$ 643.221,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ 0,00	$ 41.501,39
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ 0,00	$ 278.076,28
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ 0,00	$ 1.180.968,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ 0,00	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ 0,00	$ 83.408,72
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 50.288.756,35
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 107.186,68	$ 241.427.512,14
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 4.400.051,96	$ 203.757.895,13
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ 4.240,00	$ 1.174.749.561,03
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ 0,00	$ 7.147,12
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 196.362.122,80
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 22.956,73	$ 2.161.727,26
	COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 131.253,34	$ 4.734.666,08
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 66.199,42
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 609.682.507,00
	FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 4.367.085.668,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 91.249.199,00
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 28.177.877.705,00
	FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 4.534.077.674,00
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 34.898.607,20	$ 1.832.107.784,50
	INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.157.793,60
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 1.693.965,00	$ 122.612.756,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.784.675.438,00	$ 39.721.312.683,68
	PAGOS A TERCEROS	$ 6.938.282.412,22	$ 442.093.536.133,28
	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.432.873,95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 376.921,16
	TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ 0,00	$ 852.550,00
	TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 0,00	$ 1.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 102.534.273,00
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78
	TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 598.675.493,16
	TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 4.319.159,62
	TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 7.916.897,16
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 167.354.500,00
	TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 23.083.120,95
		$ 8.764.432.307,33	**$ 536.183.363.669,43**
	SALDO FINAL	$ 6.460.478.518,52	$ 84.876.889.464,97
	SALDO CONTABLE	$ 6.408.227.806,52	$ 84.514.519.238,56
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 52.250.712,00	

Tabla 12-58: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI No.31115457-81

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 3.312.763.087,05	$ 25.487.067.673,24
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64
	INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.242.468,01
	INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 189.553.317,16
	PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 103.975,73
	RENDIMIENTOS	$ 23.034.165,32	$ 416.033.289,48
	REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 62.606.676,19
	SOBRANTES	$ 191.700,00	$ 24.821.350,00
	TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0,00	$ 192.532.578,54
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0,00	$ 132.603.465,97
	TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0,00	$ 657.811.847,72
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 0,00	$ 27.832.951,84
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 0,00	$ 83.344.224,67
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0,00	$ 130.038.558,05

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0,00	$ 17.312.587,26
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 0,00	$ 1.621.956.574,12
	TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 0,00	$ 29.333.826,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 21.254,98
		$ 23.225.865,32	**$ 9.124.623.977,36**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64
	PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
	PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
	TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 252.159.993,35
		$ 0,00	**$ 5.788.635.024,99**
	SALDO FINAL	$ 3.335.988.952,37	$ 25.807.262.780,20
	SALDO CONTABLE	$ 3.335.988.952,37	$ 25.807.262.780,20

Tabla 12-59: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS No.31085063-84

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 1.341.602,60	$ 10.478.809,65
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 1,00	$ 1,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.327,80	$ 449.010,23
	RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 901.920,17
		$ 9.328,80	**$ 1.350.931,40**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	**$ 0,00**
	SALDO FINAL	$ 1.350.931,40	$ 10.551.369,14
	SALDO CONTABLE	$ 1.350.931,40	$ 10.551.369,14

Tabla 12-60: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA SEGUROS No.31608909-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	$ 100.669.111,12	$ 786.292.490,02
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 1,00	$ 1,00
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 41.244.374,00
	DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 12.148.772,00
	INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0,00	$ 99.138.561,00
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 4.428.400,00
	RENDIMIENTOS	$ 699.936,75	$ 27.720.244,97
		$ 699.937,75	**$ 184.680.352,97**

2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 17.642,74
	PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.410.686,00
	TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 78.882.975,36
		$ 0,00	**$ 83.311.304,10**
	SALDO FINAL	$ 101.369.048,87	$ 791.737.109,67
	SALDO CONTABLE	$ 101.369.048,87	$ 791.737.109,67

Tabla 12-61: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT No.116362

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
1. INGRESOS			
	APORTES EN DINERO	USD 0,00	USD 1.587.435,92
	DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0,00	USD 147.922.346,73
		USD 0,00	**USD 149.509.782,65**
2. EGRESOS			
	FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0,00	USD 66.768.350,00
	PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 82.741.432,64
	TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,01
		USD 0,00	**USD 149.509.782,65**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 12-62: flujo de caja subcuenta notes procedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC No.116363

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 40.925.000,00
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 70.331,91
		USD 0,00	**USD 40.995.331,91**
2. EGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 16.657,21
	TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0,00	USD 40.971.919,24
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0,00	USD 6.755,46
		USD 0,00	**USD 40.995.331,91**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 12-63: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT No.116364

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 15.466.425,00
	REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 21.467,18
		USD 0,00	**USD 18.934.735,67**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 0,00	USD 15.487.892,18
	TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
		USD 0,00	**USD 18.934.735,67**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 12-64: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT No.116365

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00
		USD 0,00	**USD 0,00**
2. EGRESOS			
	GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00
		USD 0,00	**USD 0,00**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 12-65: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT No.116366

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 20.970.011,11
	RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 50.656,05
	TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 2.947.601,75
	TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 12.855.336,00
	TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 11.159.580,25
		USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
2. EGRESOS			
	TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 28.273.869,51
	TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 7.616.574,47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**8.AGOSTO 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 8.844.543,22
	TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 3.248.197,96
		USD 0,00	**USD 47.983.185,16**
	SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
	SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 12-66: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS AGOSTO 2025SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS AGOSTO 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS AGOSTO 2025**	**SALDO BALANCE AGOSTO 2025**
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2.683.242.811,27	$ 0,00	$ 2.683.242.811,27
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 18.791.413.918,78	$ 0,00	$ 18.791.413.918,78
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
REDES	**031-327609-33**	$ 669.214.163,45	$ 0,00	$ 669.214.163,45
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	**031-608879-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	**031-608881-39**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	**031-608882-79**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	**031-608884-06**	$ 23.368.367.916,21	$ 0,00	$ 23.368.367.916,21
PAGOS O&M	**031-608906-30**	$ 6.460.478.518,52	$ 0,00	$ 6.460.478.518,52
SEGUROS	**031-608909-40**	$ 101.369.048,87	$ 0,00	$ 101.369.048,87
DESEMBOLSOS SMF	**031-608910-41**	$ 85.534,17	$ 0,00	$ 85.534,17
		$ 52.074.171.913,27	**$ 0,00**	**$ 52.074.171.913,27**

SALDOS AGOSTO 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS AGOSTO 2025**	**PARTIDA CONCILIATORIAS AGOSTO 2025**	**SALDO BALANCEAGOSTO 2025**
RECAUDO DE PEAJE	**031-327610-77**	$ 7.984.429.560,05	$ 0,00	$ 7.984.429.560,05
RECAUDO POR APROPIAR ANI	**690-00008-15**	$ 10.577.459.292,55	$ 0,00	$ 10.577.459.292,55
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	**031-085063-84**	$ 1.350.931,40	$ 0,00	$ 1.350.931,40
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 1.039.067.645,91	$ 0,00	$ 1.039.067.645,91
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 1.945.770.401,09	$ 0,00	$ 1.945.770.401,09
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 1.241.683.297,68	$ 0,00	$ 1.241.683.297,68
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 764.351.039,73	$ 0,00	$ 764.351.039,73
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 1.434.103.437,97	$ 0,00	$ 1.434.103.437,97
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 3.185.894.893,36	$ 0,00	$ 3.185.894.893,36
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	**690-00022-42**	$ 2,59	$ 0,00	$ 2,59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	**690-00022-43**	$ 127.847,90	$ 0,00	$ 127.847,90
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	**690-00022-44**	$ 230.991,99	$ 0,00	$ 230.991,99
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	**690-00022-45**	$ 180.832,13	$ 0,00	$ 180.832,13
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	**690-00022-46**	$ 90.735,04	$ 0,00	$ 90.735,04
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	**690-00022-47**	$ 169.756,13	$ 0,00	$ 169.756,13
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	**690-00022-48**	$ 269.437,49	$ 0,00	$ 269.437,49

SALDOS AGOSTO 2025SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS AGOSTO 2025	PARTIDA CONCILIATORIAS AGOSTO 2025	SALDO BALANCEAGOSTO 2025
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 89.067.910,68	$ 0,00	$ 89.067.910,68
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 2.308.296.506,05	$ 0,00	$ 2.308.296.506,05
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 156.751.252,12	$ 0,00	$ 156.751.252,12
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 4.712.982.783,46	$ 0,00	$ 4.712.982.783,46
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 2.056.101.785,83	$ 0,00	$ 2.056.101.785,83
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 6.751.968.610,77	$ 0,00	$ 6.751.968.610,77
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3.335.988.952,37	$ 0,00	$ 3.335.988.952,37
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 25.185.985.582,79	$ 0,00	$ 25.185.985.582,79
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 2.772.408,77	$ 0,00	$ 2.772.408,77
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		$ 72.775.095.895,85	**$ 0,00**	**$ 72.775.095.895,85**

Tabla 12-67: saldos subcuentas AGOSTO 2025 - Fuente: informe de fiducia

RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS					
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JULIO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO AGOSTO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS AGOSTO 2025
1	PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966.964.711,16	$ 0,00	$ 966.964.711,16
2	PREDIOS	031-327607-47	$ 24.801.421.427,18	$ 18.527.346,90	$ 24.819.948.774,08
3	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 28.238.944.142,77	$ 129.751.679,26	$ 28.368.695.822,03
4	CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1.127.640.905,98	$ 0,00	$ 1.127.640.905,98
5	REDES	031-327609-33	$ 2.484.857.516,83	$ 4.620.815,61	$ 2.489.478.332,44
6	BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1.500.974.921,62	$ 0,00	$ 1.500.974.921,62
7	RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7.286.571.737,07	$ 0,00	$ 7.286.571.737,07
8	IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2.488.567.522,08	$ 0,00	$ 2.488.567.522,08
9	RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6.718.330.437,55	$ 0,00	$ 6.718.330.437,55
10	CAPEX	031-608884-06	$ 11.617.897.404,03	$ 161.521.375,93	$ 11.779.418.779,96
11	PAGOS O&M	031-608906-30	$ 2.966.839.891,52	$ 52.610.258,75	$ 3.019.450.150,27
12	SEGUROS	031-608909-40	$ 26.798.102,86	$ 699.936,75	$ 27.498.039,61
13	DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5.624.393,94	$ 590,45	$ 5.624.984,39
	RENDIMIENTOS PROYECTO EN PESOS		**$ 90.231.433.114,59**	**$ 367.732.003,65**	**$ 90.599.165.118,24**

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS JULIO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO AGOSTO 2025	RENDIMIENTOS ACUMULADOS AGOSTO 2025
14	NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
15	USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 140.316.931,70	$ 0,00	$ 140.316.931,70

16	**USD IDC SUB-ACCOUNT**	**116364**	$ 63.840.689,98	$ 0,00	$ 63.840.689,98
17	**USD O&M SUB-ACCOUNT**	**116365**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
18	**USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT**	**116366**	$ 155.249.552,16	$ 0,00	$ 155.249.552,16
RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD	**RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD**		**$ 359.407.173,84**	**$ 0,00**	**$ 359.407.173,84**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS JULIO 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO AGOSTO 2025**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS AGOSTO 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS AGOSTO 2025**
RECAUDO DE PEAJE	**031-327610-77**	$ 446.666.533,74	$ 40.465.740,30	$ 0,00	-$ 33.264.653,65	$ 453.867.620,39
RECAUDO POR APROPIAR ANI	**690-00008-15**	$ 3.441.931.390,46	$ 73.035.648,63	$ 0,00	$ 3.848.720,43	$ 3.518.815.759,52
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	**031-085063-84**	$ 1.340.161,43	$ 9.327,80	$ 0,00	$ 7.215.103,38	$ 8.564.592,61
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 1.143.907.403,97	$ 7.819.793,44	$ 0,00	$ 5.648.338,19	$ 1.157.375.535,60
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 1.974.003.007,24	$ 14.644.737,54	$ 0,00	$ 2.834.148,49	$ 1.991.481.893,27
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 1.844.972.137,01	$ 9.516.266,65	$ 0,00	$ 5.302.385,79	$ 1.859.790.789,45
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 793.316.256,40	$ 5.752.828,86	$ 0,00	$ 8.415.957,37	$ 807.485.042,63
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 1.542.731.700,19	$ 10.791.194,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.553.522.894,81
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 4.046.945.751,72	$ 23.422.673,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.070.368.425,44
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	**690-00022-42**	$ 19.052,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.052,79
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	**690-00022-43**	$ 17.640,12	$ 882,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.522,74
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	**690-00022-44**	$ 24.447,82	$ 1.594,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.042,63
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	**690-00022-45**	$ 19.138,80	$ 1.248,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.387,25
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	**690-00022-46**	$ 9.601,77	$ 626,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.228,13
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	**690-00022-47**	$ 17.966,16	$ 1.171,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.138,14
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	**690-00022-48**	$ 28.517,22	$ 1.860,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.377,49
COSTERA PUENTE CARAQCOLI	**690-000088-13**	$ 88.452.911,31	$ 614.999,37	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.067.910,68
APORTES ANI	**031-327609-76**	$ 1.815.454.760,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.815.454.760,95
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	**031-327611-40**	$ 157.621.854,85	$ 21.201.193,31	-$ 22.908.334,67	$ 0,00	$ 155.914.713,49
SUPERVISION Y VIATICOS	**031-946900-52**	$ 4.856.218,42	$ 1.122.265,82	-$ 1.277.269,74	$ 0,00	$ 4.701.214,50
SOPORTE CONTRACTUAL	**031-327612-39**	-$ 418.962.261,03	$ 32.571.183,35	-$ 32.574.963,19	$ 0,00	-$ 418.966.040,87
AMIGABLE COMPOSICIÓN	**031-327613-01**	$ 71.393.693,06	$ 14.428.876,85	-$ 14.814.535,35	$ 0,00	$ 71.008.034,56
OBRAS MENORES	**031-327616-89**	$ 26.321.298.690,31	$ 46.573.276,05	$ 71.575.102,95	$ 0,00	$ 26.439.447.069,31
EXCEDENTES ANI	**031-115457-81**	$ 393.103.099,89	$ 23.034.165,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 416.137.265,21

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS						
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS JULIO 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO AGOSTO 2025**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS AGOSTO 2025**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS AGOSTO 2025**
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	**690-000038-34**	$ 8.466.502.745,30	$ 173.905.164,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.640.407.909,55
REEMBOLSOS ANI	**031-608912-45**	$ 38.401.960,77	$ 19.142,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.421.103,64
V. F. ANI UF-1	**031-702405-95**	$ 352.796.472,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 352.796.472,98
V. F. ANI UF-2	**031-702412-73**	$ 753.321.284,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 753.321.284,56
V. F. ANI UF-3	**031-702418-42**	$ 321.713.447,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 321.713.447,11
V. F. ANI UF-4	**031-702415-83**	$ 252.863.407,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.863.407,75
V. F. ANI UF-5	**031-702419-82**	$ 462.485.536,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.485.536,63
V. F. ANI UF-6	**031-702467-21**	$ 509.140.579,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 509.140.579,18
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		**$ 54.826.395.108,88**	**$ 498.935.863,24**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 55.325.330.972,12**

10.6 PAGOS POR RETRIBUCIÓN Y COMPENSACIONES ESPECIALES

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 31 de agosto de 2025 por concepto de compensaciones especiales:

APORTES ANI			
VIGENCIA	**No. COMPROBANTE**	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.312.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.812.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 12.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	Primer abono VF 2023	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	Segundo abono VF 2023	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
VALOR TOTAL			**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 12-68: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

- **VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS**

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR TOTAL PESOS	VALOR TOTAL USD	VALOR TOTAL USD EN PESOS	VALOR TOTAL
UF1	$ 125.286.233.417,05	USD 18.221.500,10	$ 70.253.380.881,59	$ 195.539.614.298,63
UF2	$ 231.956.043.489,34	USD 38.907.941,54	$ 150.010.395.499,77	$ 381.966.438.989,11
UF3	$ 12.622.891.588,92	USD 3.636.128,94	$ 14.019.172.418,07	$ 26.642.064.007,00
UF4	$ 89.092.755.558,33	USD 13.060.103,58	$ 50.353.506.924,84	$ 139.446.262.483,18
UF5	$ 159.144.719.778,50	USD 23.886.779,65	$ 92.095.986.596,64	$ 251.240.706.375,14
UF6	$ 255.576.160.656,80	USD 38.472.150,80	$ 148.330.195.060,15	$ 403.906.355.716,95
VALOR TOTAL	**$ 873.678.804.488,94**	**USD 136.184.604,61**	**$ 525.062.637.381,07**	**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 10.12-69: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: informe de fiducia

ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO PEAJE TRASLADADAS AL CONCESIONARIO

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
1	5	dic-18	22/02/2019	11/03/2019	$ 30.434.523,99	$ 25.597,01	$ 30.460.121,00
2	5	ene - feb -19	3/05/2019	22/05/2019	$ 67.240.661,61	$ 267.019,40	$ 67.507.681,01
3	5	mar-19	3/05/2019	22/05/2019	$ 34.304.583,51	$ 109.907,48	$ 34.414.490,99
4	5	abr-19	16/05/2019	10/06/2019	$ 37.477.434,29	$ 118.224,71	$ 37.595.659,00
5	5	may-19	25/07/2019	13/08/2019	$ 44.600.814,45	$ 462.234,55	$ 45.063.049,00
6	5	jun-19	20/08/2019	9/09/2019	$ 58.874.460,28	$ 338.353,55	$ 58.799.643,61
7	5	jul-19	3/09/2019	20/09/2019	$ 114.741.881,06	$ 591.499,93	$ 115.333.380,99
1	6	dic_18-jul_19	3/09/2019	20/09/2019	$ 430.327.627,40	$ 3.517.520,31	$ 433.845.147,71
3	6	sep-19	29/10/2019	18/11/2019	$ 248.388.635,87	$ 2.459.838,62	$ 250.848.474,49
4	6	dic_18-ago-19	29/10/2019	19/11/2019	$ 98.644.940,01	$ 861.196,35	$ 99.506.136,36
9	5	sep-19	5/11/2019	25/11/2019	$ 192.623.256,62	$ 1.287.871,72	$ 193.911.128,34
10	5	oct-19	5/11/2019	25/11/2019	$ 110.709,25	$ 589,19	$ 111.298,44
8	5	ago-19	19/11/2019	5/12/2019	$ 165.180.537,39	$ 1.024.641,89	$ 166.205.179,28
2	6	ago-19	19/11/2019	5/12/2019	$ 183.548.982,96	$ 1.841.784,40	$ 185.390.767,36
11	5	oct-19	4/12/2019	20/12/2019	$ 216.698.721,77	$ 1.788.573,61	$ 218.487.295,39
5	6	oct-19	4/12/2019	20/12/2019	$ 279.434.066,48	$ 2.781.193,93	$ 282.215.260,41
12	5	nov-19	9/01/2020	28/01/2020	$ 220.991.154,75	$ 2.370.888,58	$ 223.362.043,33
6	6	nov-19	29/01/2020	17/02/2020	$ 284.969.179,87	$ 3.297.269,27	$ 288.266.449,14
7	6	dic-19	5/03/2020	24/03/2020	$ 318.688.095,44	$ 3.321.626,52	$ 322.009.721,96
1	1	ene-20	9/03/2020	27/03/2020	$ 771.648.725,10	$ 4.004.308,34	$ 775.653.033,44
1	2	ene-20	9/03/2020	27/03/2020	$ 1.721.852.132,53	$ 8.935.188,56	$ 1.730.787.321,09
1	4	ene-20	9/03/2020	27/03/2020	$ 676.747.853,08	$ 3.511.840,28	$ 680.259.693,36
14	5	ene-20	9/03/2020	27/03/2020	$ 1.265.854.552,84	$ 8.984.964,10	$ 1.274.839.516,94
8	6	ene-20	9/03/2020	27/03/2020	$ 1.466.301.303,37	$ 11.288.384,64	$ 1.477.589.688,01
13	5	dic-19	5/03/2020	5/05/2020	$ 232.335.169,23	$ 2.449.843,01	$ 234.785.012,24
2	2	feb-20	28/04/2020	18/05/2020	$ 1.405.155.043,11	$ 8.540.615,07	$ 1.413.695.658,18
2	4	feb-20	28/04/2020	18/05/2020	$ 552.274.867,69	$ 3.356.759,14	$ 555.631.626,83
15	5	feb-20	28/04/2020	18/05/2020	$ 1.033.028.257,87	$ 7.697.954,23	$ 1.040.726.212,10
3	2	mar-20	30/04/2020	20/05/2020	$ 829.771.162,74	$ 12.941.006,28	$ 842.712.169,02
3	4	mar-20	30/04/2020	20/05/2020	$ 326.128.964,46	$ 5.086.274,52	$ 331.215.238,98

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
17	5	mar-20	30/04/2020	20/05/2020	$ 610.023.116,58	$ 11.064.697,39	$ 621.087.813,97
16	5	DIC 18 - DIC 19	7/05/2020	27/05/2020	$ 161.754.879,67	$ 1.187.978,09	$ 162.942.857,76
10	6	DIC 18 - ENE -20	21/05/2020	10/06/2020	$ 196.340.237,84	$ 1.738.853,64	$ 198.079.091,48
2	1	feb-20	23/05/2020	11/06/2020	$ 616.878.389,96	$ 3.749.423,16	$ 604.809.291,34
9	6	feb-20	23/05/2020	11/06/2020	$ 1.279.460.649,57	$ 10.877.250,64	$ 1.304.505.417,80
3	1	mar-20	23/05/2020	11/06/2020	$ 364.278.590,76	$ 5.754.252,18	$ 370.032.842,94
11	6	mar-20	23/05/2020	11/06/2020	$ 755.546.198,32	$ 14.692.122,48	$ 770.238.320,80
13*	5	dic-19	27/07/2020	5/08/2020	$ 14.173.422,39	$ 300.381,88	$ 14.473.804,27
4	1	ENE-FEB-MAR-2020	4/08/2020	25/08/2020	$ 372.304.373,43	$ 2.877.650,98	$ 375.182.024,41
5	1	jun-20	18/08/2020	4/09/2020	$ 217.479.659,39	$ 12.178.447,65	$ 229.658.107,04
4	2	jun-20	18/08/2020	4/09/2020	$ 407.949.999,99	$ 13.551.352,27	$ 421.501.352,26
4	4	jun-20	18/08/2020	4/09/2020	$ 160.338.557,21	$ 5.326.148,01	$ 165.664.705,22
18	5	jun-20	18/08/2020	4/09/2020	$ 299.912.724,83	$ 12.166.556,67	$ 312.079.281,50
12	6	jun-20	18/08/2020	4/09/2020	$ 371.457.921,70	$ 27.653.247,07	$ 399.111.168,77
6	1	jul-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 245.708.414,35	$ 1.942.425,13	$ 247.650.839,48
5	2	jul-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 460.901.713,35	$ 1.713.324,79	$ 462.615.038,14
5	4	jul-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 181.150.424,66	$ 673.396,19	$ 181.823.820,85
19	5	jul-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 338.841.251,95	$ 1.300.874,89	$ 340.142.126,84
13	6	DIC 18 - JUN-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 133.172.535,11	$ 1.896.378,43	$ 135.068.913,54
14	6	jul-20	23/09/2020	13/10/2020	$ 429.102.204,45	$ 5.031.183,97	$ 434.133.388,42
7	1	ago-20	2/10/2020	22/10/2020	$ 318.134.635,49	$ 2.283.892,63	$ 320.418.528,12
6	2	ago-20	2/10/2020	22/10/2020	$ 596.759.370,09	$ 2.890.135,30	$ 599.649.505,39
20	5	ago-20	2/10/2020	22/10/2020	$ 438.719.766,53	$ 2.131.838,17	$ 440.851.604,70
15	6	ago-20	2/10/2020	22/10/2020	$ 567.231.634,25	$ 5.968.679,56	$ 573.200.313,81
6	4	ago-20	20/10/2020	10/11/2020	$ 234.547.215,11	$ 1.135.923,70	$ 235.683.138,81
16	6	DIC 18 - JUL-20	10/11/2020	30/11/2020	$ 136.020.139,04	$ 1.914.307,43	$ 137.934.446,47
8	1	sep-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 497.262.177,09	$ 1.933.113,64	$ 499.195.290,73
7	2	sep-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 932.768.175,69	$ 3.611.711,57	$ 936.379.887,26
7	4	sep-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 366.610.377,51	$ 1.419.528,31	$ 368.029.905,82
21	5	sep-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 685.743.461,73	$ 2.652.606,29	$ 688.396.068,02
17	6	sep-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 886.614.677,84	$ 6.608.533,31	$ 893.223.211,15
9	1	oct-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 660.727.968,95	$ 2.454.605,03	$ 663.182.573,98
22	5	oct-20	2/12/2020	22/12/2020	$ 911.169.008,15	$ 3.376.387,31	$ 914.545.395,46
8	2	oct-20	18/12/2020	12/01/2021	$ 1.239.398.551,95	$ 4.596.607,73	$ 1.243.995.159,68
8	4	oct-20	18/12/2020	12/01/2021	$ 487.126.794,04	$ 1.966.100,46	$ 489.092.894,50
18	6	oct-20	18/12/2020	12/01/2021	$ 1.178.072.940,84	$ 7.312.556,24	$ 1.185.385.497,09
10	1	nov-20	26/01/2021	11/02/2021	$ 601.907.805,66	$ 2.776.928,19	$ 604.684.733,85
9	2	nov-20	26/01/2021	11/02/2021	$ 1.129.063.242,06	$ 5.205.233,20	$ 1.134.268.475,26
9	4	nov-20	26/01/2021	11/02/2021	$ 443.761.174,74	$ 2.183.526,82	$ 445.944.701,56
23	5	nov-20	26/01/2021	11/02/2021	$ 830.053.765,02	$ 3.824.111,74	$ 833.877.876,76
19	6	nov-20	26/01/2021	11/02/2021	$ 1.078.053.668,48	$ 7.706.544,73	$ 1.085.760.213,21
11	1	dic-20	26/02/2021	17/03/2021	$ 735.945.650,65	$ 3.093.361,10	$ 739.039.011,75
10	2	dic-20	26/02/2021	17/03/2021	$ 1.380.492.451,65	$ 6.476.607,71	$ 1.386.969.059,36
10	4	dic-20	26/02/2021	17/03/2021	$ 542.581.610,35	$ 2.546.048,39	$ 545.127.658,74
24	5	dic-20	26/02/2021	17/03/2021	$ 1.014.897.053,05	$ 4.262.733,37	$ 1.019.159.786,42
20	6	dic-20	26/02/2021	17/03/2021	$ 1.318.123.641,23	$ 8.637.009,94	$ 1.326.760.651,17
21	6	DIC 18 - OCT-20	12/03/2021	5/04/2021	$ 41.893.385,24	$ 511.979,88	$ 42.405.365,12

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
12	1	ene-21	12/03/2021	5/04/2021	$ 546.932.397,20	$ 2.756.302,59	$ 549.688.699,79
11	2	ene-21	12/03/2021	5/04/2021	$ 1.025.635.803,20	$ 5.911.937,47	$ 1.031.547.740,67
11	4	ene-21	12/03/2021	5/04/2021	$ 402.771.141,61	$ 2.323.524,17	$ 405.094.665,78
25	5	ene-21	12/03/2021	5/04/2021	$ 753.270.072,20	$ 3.795.734,61	$ 757.065.806,81
22	6	ene-21	12/03/2021	5/04/2021	$ 978.900.859,04	$ 8.448.920,85	$ 987.349.779,89
13	1	feb-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 440.595.589,28	$ 2.638.896,64	$ 443.234.485,92
12	2	feb-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 826.227.543,68	$ 4.948.529,51	$ 831.176.073,19
12	4	feb-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 324.462.747,84	$ 1.944.290,89	$ 326.407.038,73
26	5	feb-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 606.816.259,28	$ 3.632.682,56	$ 610.448.941,84
14	1	mar-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 512.535.961,56	$ 2.707.298,03	$ 515.243.259,59
13	2	mar-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 961.133.835,36	$ 5.075.759,28	$ 966.209.594,64
13	4	mar-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 377.440.969,68	$ 1.993.678,80	$ 379.434.648,48
27	5	mar-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 705.897.114,06	$ 3.725.104,39	$ 709.622.218,45
25	6	mar-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 935.783.579,82	$ 8.385.288,26	$ 944.168.868,09
24	6	feb-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 804.435.490,80	$ 7.719.706,70	$ 812.155.197,50
23	6	DIC 18 - ENE-21	27/04/2021	14/05/2021	$ 254.852.542,14	$ 2.783.697,67	$ 257.636.239,81
15	1	abr-21	28/05/2021	18/06/2021	$ 335.326.436,76	$ 1.883.088,37	$ 337.209.525,13
14	2	abr-21	28/05/2021	18/06/2021	$ 628.821.406,56	$ 3.528.332,05	$ 632.349.738,61
14	4	abr-21	28/05/2021	18/06/2021	$ 246.940.595,28	$ 1.385.592,65	$ 248.326.187,93
28	5	abr-21	28/05/2021	18/06/2021	$ 461.832.889,26	$ 2.596.215,24	$ 464.429.104,50
26	6	abr-21	28/05/2021	18/06/2021	$ 612.236.012,56	$ 7.072.646,34	$ 619.308.658,90
16	1	may-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 403.947.882,80	$ 1.490.105,43	$ 405.437.988,23
15	2	may-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 757.503.876,80	$ 2.791.129,59	$ 760.295.006,39
15	4	may-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 297.474.698,40	$ 1.096.088,21	$ 298.570.786,61
29	5	may-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 556.342.707,80	$ 2.056.209,07	$ 558.398.916,87
28	6	may-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 758.893.896,41	$ 6.765.016,78	$ 765.658.913,19
27	6	DIC 18 - ABR-21	9/07/2021	28/07/2021	$ 442.780.708,41	$ 4.763.445,89	$ 447.544.154,30
17	1	jun-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 506.465.166,20	$ 1.333.348,80	$ 507.798.515,00
16	2	jun-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 949.749.567,20	$ 2.497.272,38	$ 952.246.839,58
16	4	jun-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 372.970.323,60	$ 980.688,43	$ 373.951.012,03
30	5	jun-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 697.536.028,70	$ 1.840.194,47	$ 699.376.223,17
30	6	jun-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 1.076.565.179,80	$ 7.310.629,94	$ 1.083.875.809,73
29	6	DIC 18 - MAY-21	4/08/2021	24/08/2021	$ 2.166.724.308,68	$ 23.125.752,75	$ 2.189.850.061,43
18	1	jul-21	31/08/2021	16/09/2021	$ 575.995.108,36	$ 1.873.040,86	$ 577.868.149,22
17	2	jul-21	31/08/2021	16/09/2021	$ 1.080.135.696,16	$ 3.509.225,89	$ 1.083.644.922,05
17	4	jul-21	31/08/2021	16/09/2021	$ 424.173.460,08	$ 1.378.086,47	$ 425.551.546,55
31	5	jul-21	31/08/2021	16/09/2021	$ 793.297.085,86	$ 2.583.622,93	$ 795.880.708,79
31	6	jul-21	31/08/2021	16/09/2021	$ 1.224.361.158,04	$ 8.652.323,10	$ 1.233.013.481,14
19	1	ago-21	29/09/2021	15/10/2021	$ 576.534.452,76	$ 2.028.372,10	$ 578.562.824,86
18	2	ago-21	29/09/2021	15/10/2021	$ 1.081.147.102,56	$ 3.800.507,56	$ 1.084.947.610,12
18	4	ago-21	29/09/2021	15/10/2021	$ 424.570.643,28	$ 1.492.475,52	$ 426.063.118,80
32	5	ago-21	29/09/2021	15/10/2021	$ 794.039.905,26	$ 2.797.554,27	$ 796.837.459,53
32	6	ago-21	29/09/2021	15/10/2021	$ 1.225.507.612,80	$ 7.677.810,49	$ 1.233.185.423,29
20	1	sep-21	3/11/2021	23/11/2021	$ 559.148.498,16	$ 1.789.461,07	$ 560.937.959,23
19	2	sep-21	3/11/2021	23/11/2021	$ 1.048.544.064,96	$ 3.355.927,06	$ 1.051.899.992,02
19	4	sep-21	3/11/2021	23/11/2021	$ 411.767.304,48	$ 1.317.890,68	$ 413.085.195,16
33	5	sep-21	3/11/2021	23/11/2021	$ 770.094.863,16	$ 2.470.837,02	$ 772.565.700,18
33	6	sep-21	3/11/2021	23/11/2021	$ 1.188.551.244,25	$ 4.674.241,73	$ 1.193.225.485,98
21	1	oct-21	29/11/2021	17/12/2021	$ 644.434.354,20	$ 1.973.526,89	$ 646.407.881,09

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
20	2	oct-21	29/11/2021	17/12/2021	$ 1.208.476.495,20	$ 3.703.864,65	$ 1.212.180.359,85
20	4	oct-21	29/11/2021	17/12/2021	$ 474.573.387,60	$ 1.454.521,86	$ 476.027.909,46
34	5	oct-21	29/11/2021	17/12/2021	$ 887.555.966,70	$ 2.726.982,34	$ 890.282.949,04
34	6	oct-21	29/11/2021	17/12/2021	$ 1.369.838.703,03	$ 5.211.259,09	$ 1.375.049.962,11
22	1	nov-21	23/12/2021	12/01/2022	$ 596.390.924,78	$ 2.637.003,83	$ 599.027.928,61
21	2	nov-21	23/12/2021	12/01/2022	$ 1.118.382.981,68	$ 4.941.232,82	$ 1.123.324.214,50
21	4	nov-21	23/12/2021	12/01/2022	$ 439.193.316,84	$ 1.940.441,12	$ 441.133.757,96
35	5	nov-21	23/12/2021	12/01/2022	$ 821.387.501,03	$ 3.634.960,95	$ 825.022.461,98
35	6	nov-21	23/12/2021	12/01/2022	$ 1.267.715.424,50	$ 6.784.257,12	$ 1.274.499.681,63
23	1	dic-21	19/01/2022	7/02/2022	$ 675.605.170,38	$ 2.793.374,03	$ 678.398.544,41
22	2	dic-21	19/01/2022	7/02/2022	$ 1.266.929.615,28	$ 5.233.909,00	$ 1.272.163.524,28
22	4	dic-21	19/01/2022	7/02/2022	$ 497.528.153,64	$ 2.055.376,20	$ 499.583.529,84
36	5	dic-21	19/01/2022	7/02/2022	$ 930.486.396,63	$ 3.848.290,53	$ 934.334.687,16
36	6	dic-21	19/01/2022	7/02/2022	$ 1.436.096.794,53	$ 7.378.912,14	$ 1.443.475.706,67
24	1	ene-22	7/03/2022	25/03/2022	$ 805.316.787,47	$ 3.304.245,74	$ 808.621.033,21
23	2	ene-22	7/03/2022	25/03/2022	$ 1.509.707.961,99	$ 6.190.658,09	$ 1.515.898.620,08
23	4	ene-22	7/03/2022	25/03/2022	$ 593.024.980,92	$ 2.431.357,72	$ 595.456.338,64
37	5	ene-22	7/03/2022	25/03/2022	$ 1.109.485.703,74	$ 4.557.400,41	$ 1.114.043.104,15
37	6	ene-22	7/03/2022	25/03/2022	$ 1.713.054.682,74	$ 8.724.147,51	$ 1.721.778.830,26
25	1	feb-22	25/03/2022	13/04/2022	$ 631.607.190,89	$ 3.550.833,98	$ 635.158.024,87
24	2	feb-22	25/03/2022	13/04/2022	$ 1.184.058.770,13	$ 6.651.345,54	$ 1.190.710.115,67
24	4	feb-22	25/03/2022	13/04/2022	$ 465.107.456,04	$ 2.612.852,56	$ 467.720.308,60
38	5	feb-22	25/03/2022	13/04/2022	$ 870.165.827,38	$ 4.898.743,93	$ 875.064.571,31
38	6	feb-22	25/03/2022	13/04/2022	$ 1.343.542.904,90	$ 9.620.032,16	$ 1.353.162.937,06
26	1	mar-22	10/05/2022	27/05/2022	$ 757.022.797,57	$ 5.930.239,25	$ 762.953.036,82
25	2	mar-22	10/05/2022	27/05/2022	$ 1.419.172.383,69	$ 11.111.432,23	$ 1.430.283.815,92
25	4	mar-22	10/05/2022	27/05/2022	$ 557.461.904,52	$ 4.363.152,84	$ 561.825.057,36
39	5	mar-22	10/05/2022	27/05/2022	$ 1.042.951.027,94	$ 8.178.917,90	$ 1.051.129.945,84
39	6	mar-22	10/05/2022	27/05/2022	$ 1.610.324.618,21	$ 15.095.738,43	$ 1.625.420.356,63
27	1	abr-22	7/06/2022	28/06/2022	$ 767.347.449,05	$ 8.511.821,89	$ 775.859.270,94
26	2	abr-22	7/06/2022	28/06/2022	$ 1.438.527.758,85	$ 15.952.506,16	$ 1.454.480.265,01
26	4	abr-22	7/06/2022	28/06/2022	$ 565.064.845,80	$ 6.261.778,04	$ 571.326.623,84
40	5	abr-22	7/06/2022	28/06/2022	$ 1.057.175.310,10	$ 11.740.220,71	$ 1.068.915.530,81
41	6	abr-22	7/06/2022	28/06/2022	$ 1.677.950.774,50	$ 21.870.821,44	$ 1.699.821.595,94
28	1	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 684.230.674,79	$ 11.151.091,77	$ 695.381.766,56
27	2	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 1.282.710.746,43	$ 20.897.983,69	$ 1.303.608.730,12
2	3	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 1.004.169.132,06	$ 113.948.666,38	$ 1.118.117.798,44
27	4	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 503.858.716,44	$ 8.209.959,92	$ 512.068.676,36
41	5	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 942.665.251,18	$ 15.378.238,96	$ 958.043.490,14
42	6	may-22	29/06/2022	19/07/2022	$ 1.496.200.179,10	$ 28.553.007,35	$ 1.524.753.186,45
1	3	ENERO 2021 A ABRIL 2022	14/07/2022	4/08/2022	$ 22.743.097.799,66	$ 441.603.118,53	$ 23.184.700.918,19
29	1	jun-22	12/10/2022	1/11/2022	$ 724.347.601,90	$ 8.271.229,93	$ 732.618.831,83
28	2	jun-22	11/08/2022	31/08/2022	$ 1.357.916.982,30	$ 15.496.412,14	$ 1.373.413.394,44
3	3	jun-22	11/08/2022	31/08/2022	$ 1.063.044.276,60	$ 117.248.046,16	$ 1.180.292.322,76
28	4	jun-22	11/08/2022	31/08/2022	$ 533.400.308,40	$ 6.087.096,61	$ 539.487.405,01
42	5	jun-22	12/10/2022	1/11/2022	$ 997.934.379,80	$ 11.408.883,41	$ 1.009.343.263,21
43	6	jun-22	12/10/2022	1/11/2022	$ 1.583.923.451,00	$ 22.374.483,20	$ 1.606.297.934,20
30	1	jul-22					$ 0,00
29	2	jul-22	24/10/2022	11/11/2022	$ 1.647.134.392,14	$ 18.045.456,13	$ 1.665.179.848,27
4	3	jul-22	24/10/2022	11/11/2022	$ 1.289.457.905,88	$ 152.173.572,37	$ 1.441.631.478,25

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
29	4	jul-22	24/10/2022	11/11/2022	$ 647.007.147,12	$ 7.088.398,32	$ 654.095.545,44
43	5	jul-22	11/11/2022	1/12/2022	$ 1.210.480.507,64	$ 13.285.030,88	$ 1.223.765.538,52
44	6	jul-22	24/10/2022	11/11/2022	$ 1.921.277.091,80	$ 26.428.766,77	$ 1.947.705.858,57
31	1	ago-22					$ 0,00
30	2	ago-22	26/10/2022	16/11/2022	$ 1.482.837.327,18	$ 27.604.404,94	$ 1.510.441.732,12
5	3	ago-22	26/10/2022	16/11/2022	$ 1.160.838.073,56	$ 39.908.729,52	$ 1.200.746.803,08
30	4	ago-22	26/10/2022	16/11/2022	$ 582.469.987,44	$ 10.843.223,92	$ 593.313.211,36
44	5	ago-22	11/11/2022	1/12/2022	$ 1.089.738.450,68	$ 20.554.009,33	$ 1.110.292.460,01
45	6	ago-22	26/10/2022	16/11/2022	$ 1.729.635.056,60	$ 39.282.779,77	$ 1.768.917.836,37
31	2	sep-22	30/11/2022	20/12/2022	$ 1.394.994.540,69	$ 27.475.680,54	$ 1.422.470.221,23
6	3	sep-22	30/11/2022	20/12/2022	$ 1.092.070.414,98	$ 22.620.670,75	$ 1.114.691.085,73
31	4	sep-22	30/11/2022	20/12/2022	$ 547.964.660,52	$ 10.792.660,07	$ 558.757.320,59
45	5	sep-22	30/11/2022	20/12/2022	$ 1.025.182.709,94	$ 27.396.717,25	$ 1.052.579.427,19
46	6	sep-22	30/11/2022	20/12/2022	$ 1.627.172.055,30	$ 49.975.295,94	$ 1.677.147.351,24
32	2	oct-22	14/12/2022	2/01/2023	$ 1.515.468.977,82	$ 45.584.109,98	$ 1.561.053.087,80
7	3	oct-22	14/12/2022	2/01/2023	$ 1.186.383.736,44	$ 37.020.189,12	$ 1.223.403.925,56
32	4	oct-22	14/12/2022	2/01/2023	$ 595.287.952,56	$ 17.905.791,42	$ 613.193.743,98
46	5	oct-22	14/12/2022	2/01/2023	$ 1.113.719.479,32	$ 42.152.563,83	$ 1.155.872.043,15
30	1	jul-22	13/01/2023	1/02/2023	$ 878.623.555,42	$ 9.632.235,81	$ 888.255.791,23
31	1	ago-22	13/01/2023	1/02/2023	$ 790.983.304,54	$ 14.905.785,61	$ 805.889.090,15
32	1	sep-22	13/01/2023	1/02/2023	$ 744.125.718,57	$ 19.872.879,57	$ 763.998.598,14
33	1	oct-22	13/01/2023	1/02/2023	$ 808.389.860,46	$ 30.580.764,21	$ 838.970.624,67
35	1	dic-22	16/02/2023	7/03/2023	$ 950.891.129,11	$ 53.280.778,54	$ 1.004.171.907,65
34	2	dic-22	16/02/2023	7/03/2023	$ 1.782.612.669,87	$ 56.389.293,73	$ 1.839.001.963,60
34	4	dic-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 700.224.063,96	$ 22.150.151,24	$ 722.374.215,20
48	5	dic-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 1.310.043.612,62	$ 41.789.544,74	$ 1.351.833.157,36
34	1	nov-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 771.201.959,84	$ 35.619.308,45	$ 806.821.268,29
33	2	nov-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 1.445.753.717,28	$ 48.432.326,08	$ 1.494.186.043,36
33	4	nov-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 567.903.258,24	$ 19.024.592,76	$ 586.927.851,00
47	5	nov-22	16/02/2023	22/03/2023	$ 1.062.485.673,28	$ 49.097.407,29	$ 1.111.583.080,57
36	1	ene-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 963.251.059,29	$ 75.270.405,98	$ 1.038.521.465,27
37	1	feb-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 707.340.974,60	$ 150.524.359,85	$ 857.865.334,45
35	2	ene-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 1.805.783.532,93	$ 67.142.410,73	$ 1.872.925.943,66
36	2	feb-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 1.326.035.068,20	$ 280.629.616,28	$ 1.606.664.684,48
35	4	ene-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 709.325.758,44	$ 26.374.058,88	$ 735.699.817,32
36	4	feb-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 520.876.845,60	$ 110.233.486,80	$ 631.110.332,40
49	5	ene-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 1.327.071.900,18	$ 49.558.682,27	$ 1.376.630.582,45
50	5	feb-23	26/04/2023	10/05/2023	$ 974.504.333,20	$ 206.438.001,05	$ 1.180.942.334,25
8	3	nov-22	22/06/2023	26/06/2023	$ 1.131.807.197,76	$ 38.477.270,84	$ 1.170.284.468,60
9	3	dic-23	22/06/2023	26/06/2023	$ 1.395.516.972,54	$ 44.173.712,20	$ 1.439.690.684,74
10	3	ene-23	22/06/2023	26/06/2023	$ 1.413.656.265,06	$ 52.569.942,95	$ 1.466.226.208,01
11	3	feb-23	22/06/2023	26/06/2023	$ 1.038.085.544,40	$ 219.697.419,68	$ 1.257.782.964,08
38	1	mar-23	15/06/2023	6/07/2023	$ 575.749.348,20	$ 187.356.770,60	$ 763.106.118,80
37	2	mar-23	15/06/2023	6/07/2023	$ 1.079.343.419,40	$ 350.002.966,20	$ 1.429.346.385,60
37	4	mar-23	15/06/2023	6/07/2023	$ 423.974.455,20	$ 141.856.422,07	$ 565.830.877,27
51	5	mar-23	15/06/2023	6/07/2023	$ 793.210.424,40	$ 265.569.903,05	$ 1.058.780.327,45
39	1	abr-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 772.441.720,05	$ 56.587.200,89	$ 829.028.920,94
40	1	may-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 722.218.976,44	$ 43.105.071,69	$ 765.324.048,13
38	2	abr-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 1.448.077.865,85	$ 105.196.851,72	$ 1.553.274.717,57
39	2	may-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 1.353.926.499,48	$ 80.516.628,70	$ 1.434.443.128,18
52	5	abr-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 1.064.193.692,10	$ 77.452.102,72	$ 1.141.645.794,82

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
53	5	may-23	11/07/2023	31/07/2023	$ 995.001.770,48	$ 59.309.038,01	$ 1.054.310.808,49
13	3	abr-23	21/07/2023	10/08/2023	$ 1.133.626.655,70	$ 111.930.258,06	$ 1.216.523.860,61
14	3	may-23	21/07/2023	10/08/2023	$ 1.059.920.330,16	$ 111.968.439,54	$ 1.160.976.141,48
38	4	abr-23	21/07/2023	10/08/2023	$ 568.816.201,80	$ 41.371.326,96	$ 582.488.031,10
39	4	may-23	21/07/2023	10/08/2023	$ 531.832.815,84	$ 31.675.867,73	$ 557.496.327,67
12	3	mar-23	2/08/2023	23/08/2023	$ 844.963.174,80	$ 293.198.553,54	$ 1.138.161.728,34
41	1	jun-23	17/08/2023	6/09/2023	$ 753.685.755,03	$ 28.538.392,92	$ 782.224.147,95
40	2	jun-23	17/08/2023	6/09/2023	$ 1.412.916.510,51	$ 53.453.583,56	$ 1.466.370.094,07
40	4	jun-23	17/08/2023	6/09/2023	$ 555.004.549,08	$ 21.043.474,36	$ 569.901.879,05
54	5	jun-23	17/08/2023	6/09/2023	$ 1.038.353.581,26	$ 39.414.408,42	$ 1.077.767.989,68
42	1	jul-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 818.959.495,12	$ 31.019.284,89	$ 849.978.780,01
41	2	jul-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 1.535.283.617,04	$ 58.113.785,51	$ 1.593.397.402,55
16	3	jul-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 1.201.895.611,68	$ 54.842.843,50	$ 1.241.494.846,09
41	4	jul-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 603.071.296,32	$ 23.238.588,98	$ 617.306.680,70
55	5	jul-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 1.128.281.275,04	$ 42.770.275,89	$ 1.171.051.550,93
15	3	jun-23	30/08/2023	18/09/2023	$ 1.106.100.615,42	$ 85.883.470,14	$ 1.178.282.705,29
43	1	ago-23	5/10/2023	25/10/2023	$ 766.295.840,18	$ 22.027.955,26	$ 788.323.795,44
42	2	ago-23	5/10/2023	25/10/2023	$ 1.436.556.333,06	$ 41.271.832,18	$ 1.477.828.165,24
56	5	ago-23	5/10/2023	25/10/2023	$ 1.055.726.507,56	$ 30.376.456,96	$ 1.086.102.964,52
42	4	ago-23	11/10/2023	31/10/2023	$ 564.290.454,48	$ 19.863.832,98	$ 577.921.653,29
17	3	ago-23	11/10/2023	31/10/2023	$ 0,00	$ 47.616.367,42	$ 36.770.370,41
17	3	ago-23	11/10/2023	2/11/2023	$ 1.124.607.032,52	$ 0,00	$ 1.124.607.032,52
44	1	sep-23	26/11/2023	16/11/2023	$ 701.253.361,25	$ 18.363.392,94	$ 719.616.754,19
43	2	sep-23	26/11/2023	16/11/2023	$ 1.314.622.766,25	$ 34.403.050,91	$ 1.349.025.817,16
18	3	sep-23	26/11/2023	16/11/2023	$ 1.029.151.432,50	$ 29.282.061,66	$ 1.048.640.338,26
73	4	sep-23	26/11/2023	16/11/2023	$ 516.394.005,00	$ 13.535.269,55	$ 524.275.194,16
57	5	sep-23	26/11/2023	16/11/2023	$ 966.117.422,50	$ 25.326.166,00	$ 991.443.588,50
47	6	oct-22	27/11/2023	1/12/2023	$ 1.767.697.793,40	$ 74.700.330,57	$ 1.842.398.123,97
48	6	nov-22	27/11/2023	1/12/2023	$ 1.686.379.393,60	$ 65.714.398,73	$ 1.752.093.792,33
49	6	dic-22	27/11/2023	1/12/2023	$ 2.079.303.851,90	$ 76.619.577,52	$ 2.155.923.429,42
50	6	ene-23	27/11/2023	1/12/2023	$ 2.106.331.184,10	$ 110.635.975,05	$ 2.216.967.159,15
51	6	feb-23	27/11/2023	1/12/2023	$ 1.546.735.234,00	$ 358.905.888,15	$ 1.905.641.122,15
53	6	abr-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.689.090.364,50	$ 198.992.596,45	$ 1.834.121.172,31
54	6	may-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.579.268.807,60	$ 199.678.279,22	$ 1.728.104.423,29
55	6	jun-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.648.076.888,70	$ 176.059.866,38	$ 1.772.002.561,79
59	6	oct-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.627.544.673,70	$ 259.016.013,28	$ 1.806.533.914,57
52	6	mar-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.258.985.178,00	$ 472.218.596,49	$ 1.563.900.655,17
56	6	jul-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.790.810.304,80	$ 202.606.776,99	$ 1.936.444.822,91
57	6	ago-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.675.651.232,20	$ 223.242.397,56	$ 1.844.622.870,04
58	6	sep-23	14/12/2023	20/12/2023	$ 1.533.423.512,50	$ 234.334.985,13	$ 1.717.235.606,22
45	1	oct-23	12/12/2023	2/01/2024	$ 744.296.121,53	$ 17.295.104,52	$ 761.591.226,05
44	2	oct-23	12/12/2023	2/01/2024	$ 1.395.313.991,01	$ 32.399.734,21	$ 1.427.713.725,22
19	3	oct-23	12/12/2023	2/01/2024	$ 1.092.320.496,42	$ 25.349.524,94	$ 1.107.328.779,49
44	4	oct-23	12/12/2023	2/01/2024	$ 548.090.143,08	$ 13.958.365,74	$ 556.051.732,26
58	5	oct-23	12/12/2023	2/01/2024	$ 1.025.417.474,26	$ 23.855.119,00	$ 1.049.272.593,26
46	1	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 749.042.378,50	$ 18.592.537,12	$ 767.634.915,62
45	2	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 1.404.211.684,50	$ 34.832.810,35	$ 1.439.044.494,85
20	3	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 1.099.286.049,00	$ 24.805.090,17	$ 1.113.623.602,48
45	4	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 551.585.226,00	$ 13.695.792,58	$ 559.249.752,75
59	5	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 1.031.956.397,00	$ 25.641.615,68	$ 1.057.598.012,68
60	6	nov-23	25/01/2024	13/02/2024	$ 1.637.923.265,00	$ 278.842.539,67	$ 1.861.984.254,62

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
47	1	dic-23	30/01/2024	16/02/2024	$ 867.858.110,08	$ 32.915.009,18	$ 900.773.119,26
46	2	dic-23	30/01/2024	16/02/2024	$ 1.626.952.671,36	$ 61.681.943,58	$ 1.688.634.614,94
46	4	dic-23	30/01/2024	16/02/2024	$ 639.079.610,88	$ 24.242.808,09	$ 656.245.100,42
60	5	dic-23	30/01/2024	16/02/2024	$ 1.195.648.943,36	$ 45.374.732,91	$ 1.241.023.676,27
61	6	dic-23	30/01/2024	16/02/2024	$ 1.897.736.403,20	$ 163.225.808,29	$ 2.002.059.499,29
48	1	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 899.802.660,25	$ 34.017.570,12	$ 933.820.230,37
47	2	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 1.686.838.349,25	$ 63.750.108,55	$ 1.750.588.457,80
22	3	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 1.320.540.118,50	$ 47.130.075,03	$ 1.364.513.473,96
47	4	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 662.603.169,00	$ 25.089.434,63	$ 680.355.267,40
61	5	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 1.239.658.980,50	$ 46.892.264,34	$ 1.286.551.244,84
62	6	ene-24	23/02/2024	13/03/2024	$ 1.967.589.222,50	$ 86.230.253,36	$ 1.995.120.904,48
21	3	dic-23	27/02/2024	15/03/2024	$ 1.273.658.661,12	$ 45.300.866,29	$ 1.306.677.376,29
49	1	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 789.732.506,55	$ 19.840.895,55	$ 809.573.402,10
48	2	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 1.480.492.486,35	$ 37.176.001,90	$ 1.517.668.488,25
23	3	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 1.159.002.416,70	$ 32.234.069,17	$ 1.191.236.485,87
48	4	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 581.548.915,80	$ 14.603.889,11	$ 596.152.804,91
62	5	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 1.088.015.225,10	$ 27.357.964,18	$ 1.115.373.189,28
63	6	feb-24	11/04/2024	30/04/2024	$ 1.726.899.949,50	$ 52.834.977,49	$ 1.779.734.926,99
50	1	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 852.632.302,47	$ 14.540.550,66	$ 867.172.853,13
49	2	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 1.598.409.216,99	$ 27.239.316,38	$ 1.625.648.533,37
24	3	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 1.251.313.439,58	$ 24.393.351,29	$ 1.275.706.790,87
49	4	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 627.867.520,92	$ 10.700.332,26	$ 638.567.853,18
63	5	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 1.174.672.333,74	$ 20.055.982,65	$ 1.194.728.316,39
64	6	mar-24	23/04/2024	14/05/2024	$ 1.864.442.286,30	$ 40.126.216,85	$ 1.904.568.503,15
51	1	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 717.990.835,64	$ 18.148.616,82	$ 736.139.452,46
50	2	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 1.346.000.105,88	$ 34.004.227,84	$ 1.380.004.333,72
25	3	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 1.053.715.158,96	$ 24.265.747,13	$ 1.077.980.906,09
50	4	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 528.719.267,04	$ 13.347.137,19	$ 542.066.404,23
64	5	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 989.176.656,88	$ 25.025.668,34	$ 1.014.202.325,22
65	6	abr-24	28/05/2024	18/06/2024	$ 1.570.023.175,60	$ 47.516.111,85	$ 1.617.539.287,45
52	1	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 770.156.182,25	$ 13.006.643,89	$ 783.162.826,14
51	2	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 1.443.793.223,25	$ 24.364.814,87	$ 1.468.158.038,12
26	3	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 1.130.272.426,50	$ 16.676.132,08	$ 1.146.948.558,58
51	4	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 567.133.161,00	$ 9.570.920,56	$ 576.704.081,56
65	5	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 1.061.044.904,50	$ 17.941.423,41	$ 1.078.986.327,91
66	6	may-24	18/06/2024	8/07/2024	$ 1.684.092.602,50	$ 36.292.135,86	$ 1.720.384.738,36
53	1	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 831.852.293,22	$ 13.365.741,64	$ 845.218.034,86
52	2	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 1.559.453.434,74	$ 25.038.767,07	$ 1.584.492.201,81
27	3	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 1.220.816.935,08	$ 17.282.769,93	$ 1.238.099.705,01
52	4	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 612.565.387,92	$ 9.835.680,05	$ 622.401.067,97
66	5	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 1.146.043.695,24	$ 18.435.238,40	$ 1.164.478.933,64
67	6	jun-24	24/07/2024	13/08/2024	$ 1.819.002.853,80	$ 36.753.616,25	$ 1.855.756.470,05
54	1	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 862.571.846,50	$ 12.316.238,74	$ 874.888.085,24
53	2	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 1.617.042.640,50	$ 23.071.119,91	$ 1.640.113.760,41
28	3	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 1.265.900.601,00	$ 15.719.649,52	$ 1.281.620.250,52
53	4	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 635.186.874,00	$ 9.062.824,31	$ 644.249.698,31
67	5	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 1.188.366.053,00	$ 16.989.540,99	$ 1.205.355.593,99
68	6	jul-24	22/08/2024	10/09/2024	$ 1.886.176.985,00	$ 34.531.199,22	$ 1.920.708.184,22
55	1	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 913.902.278,77	$ 13.324.432,42	$ 927.226.711,19
54	2	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 1.713.270.564,09	$ 24.961.883,23	$ 1.738.232.447,32
29	3	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 1.341.232.557,78	$ 17.295.228,99	$ 1.358.527.786,77

ACTA No.	U.F	PERIODO	FECHA RECEPCION	FECHA TRASLADO	RECAUDO	RENDIMIENTOS	TOTAL ACTA EN COP
54	4	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 672.985.947,72	$ 9.805.518,57	$ 682.791.466,29
68	5	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 1.259.084.038,34	$ 18.377.656,21	$ 1.277.461.694,55
69	6	ago-24	26/09/2024	16/10/2024	$ 1.998.420.713,30	$ 36.426.068,73	$ 2.034.846.782,03
56	1	sep-24	19/12/2024	10/01/2025	$ 879.511.356,23	$ 14.214.355,68	$ 893.725.711,91
55	2	sep-24	19/12/2024	10/01/2025	$ 1.648.798.730,91	$ 26.630.902,32	$ 1.675.429.633,23
30	3	sep-24	19/12/2024	10/01/2025	$ 1.290.760.832,22	$ 18.685.339,82	$ 1.309.446.172,04
55	4	sep-24	19/12/2024	10/01/2025	$ 647.660.912,28	$ 6.450.712,32	$ 654.111.624,60
70	6	sep-24	19/12/2024	10/01/2025	$ 1.916.145.154,30	$ 0,00	$ 1.916.145.154,30
TOTAL 2025					**$ 401.400.059.407,17**	**$ 11.460.799.172,60**	**$ 411.477.948.402,98**

VALOR RETRIBUIDO POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR RETRIBUCION
1	$ 47.285.304.105,71
2	$ 88.481.977.657,49
3	$ 70.200.784.449,82
4	$ 34.635.344.000,78
5	$ 65.441.590.647,84
6	$ 105.432.947.541,34
TOTAL	**$ 411.477.948.402,98**

Tabla 12-70: actas de recado traslado al concesionario - Fuente: informe de fiducia.

VPIP ACUMULADO MES DE AGOSTO DE 2025

MES DE REFERENCIA	**dic-12**
IPC DIC BASE 2008	**111,82**
IPC DIC BASE 2018	**78,05**
TDI	**0,5487%**
VPIP 8	**$ 131.622.000.000,00**
VPIP 13	**$ 315.909.000.000,00**
VPIP 18	**$ 470.579.000.000,00**
VPIP	**$ 640.561.000.000,00**

VALOR RECAUDO ACUMULADO MESDE AGOSTO 2025				
GALAPA	**JUAN MINA**	**MARAHUACO**	**PTO COLOMBIA**	**PAPIROS**
$ 30.042.196.166,00	**$ 46.961.181.454,00**	**$ 13.648.327.410,00**	**$ 188.359.522.142,00**	**$ 125.764.774.212,00**
VALOR RECAUDO ACUMULADO AGOSTO 2025				**$ 404.776.001.384,00**
TOTAL PEAJES	**COMPENSACIONES TARIFARIAS**	**ACTA COVID**	**RECAUDO ACUMULADO AGOSTO**	**TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA**
$ 404.776.001.384,00	**$ 65.551.262.400,00**	**$ 5.461.072.700,00**	**$ 475.788.336.484,00**	**$ 402.001.559.398,79**
VALOR VPIP ACUMULADO AGOSTO DE 2025				**$ 210.759.453.070,55**
PORCENTAJE ACUMULADO VPIP AGOSTO SOBRE DR13				**66,72%**
PORCENTAJE ACUMULADO AGOSTO SOBRE VPIP				**32,90%**

COMPENSACIONES DR8

MES DE REFERENCIA	**dic-12**

IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00
VPIP	$ 640.561.000.000,00

VPIP ACUMULADO OCTUBRE 2022	$ 76.473.390.267
VPIP DR 8 CONTRACTUAL	$ 131.622.000.000
VR DELTA DE RECAUDO	$ 55.148.609.733
ICP_f	68,1159%
IPC_r	78,05
IPC_f	123,51
TDI CONTRACTUAL	0,5487%
f	96
q	22
VR DR8 PESOS DE OCTUBRE 2022	$ 113.379.574.877,03

FECHA DE PAGO 08-02-2023	RES. 20233120001155 del 31-01-2023-	$ 89.798.863.897,03
VALOR PAGADO 29-11-2023	RES. 20233120014735 del 02-11-2023	$ 23.580.710.980,00

PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
nov-20	$ 169.035.300,00	$ 112.533.500,00	$ 281.568.800,00	$ 2.697.805.400,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	**PUERTO COLOMBIA**	**MARAHUACO**	**TOTAL**	**SOBRATASA ACUMULADA.**
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 12.181.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	**$ 325.220.100,00**	**$ 217.142.200,00**	**$ 542.362.300,00**	**$ 22.703.210.700,00**
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.164.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	**PUERTO COLOMBIA**	**MARAHUACO**	**TOTAL**	**SOBRATASA ACUMULADA.**
jun-25	$ 296.879.400,00	$ 201.013.800,00	$ 497.893.200,00	$ 25.596.386.200,00
jul-25	$ 287.198.900,00	$ 202.676.800,00	$ 489.875.700,00	$ 26.086.261.900,00
ago-25	$ 311.275.200,00	$ 214.252.200,00	$ 525.527.400,00	**$ 26.611.789.300,00**
TOTAL	**$ 15.854.836.300,00**	**$ 10.756.953.000,00**	**$ 26.611.789.300,00**	

Tabla 12-71: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

10.7 PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2025, Por lo cual esta información se encuentra actualizada

SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

REINTEGRO GRAVAMEN FINANCIERO MES DE AGOSTO 2025					
SUBCUENTA	**GRAVAMEN CAUSADO**	**GRAVAMEN REINTEGRADO**	**DIFERENCIA**	**GRAVAMEN MES**	**VR PENDIENTE DE REINTEGRO**
PREDIOS	$ 1.270.662.262,12	$ 1.270.579.566,21	$ 82.695,91	$ 82.695,91	$ 0,00
COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 50.978.354,13	$ 50.978.354,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
REDES	$ 203.449.718,12	$ 203.449.718,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES ANI	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00
RECAUDO	$ 183.720.225,01	$ 181.019.174,60	$ 2.701.050,41	$ 2.701.050,41	$ 0,00
RECAUDO UF 1	$ 2.322.871,04	$ 2.322.871,02	$ 0,02	**$ 0,00**	$ 0,02
RECAUDO UF 2	$ 45.729,82	$ 45.729,83	-$ 0,01	**$ 0,00**	-$ 0,01
RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00
RECAUDO UF 4	$ 2.372.099,92	$ 2.372.099,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO UF 5	$ 3.080.379,45	$ 3.080.379,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECAUDO UF 6	$ 1.187.962,38	$ 1.187.962,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORIA	$ 266.388.727,13	$ 266.349.535,11	$ 39.192,02	$ 39.192,02	$ 0,00
SUPERVISION Y VIATICOS	$ 4.603.817,28	$ 4.571.979,20	$ 31.838,08	$ 31.838,08	$ 0,00
SOPORTE CONTRACTUAL	$ 2.412.141,03	$ 2.412.141,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
MASC	$ 14.063.568,74	$ 13.908.331,27	$ 155.237,47	$ 155.237,47	$ 0,00
OBRAS MENORES	$ 12.734,52	$ 12.734,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	**$ 2.282.630.963,99**	**$ 2.279.620.950,09**	**$ 3.010.013,90**	**$ 3.010.013,89**	**$ 0,01**

Tabla 12-72: reintegro de GMF mes de JULIO 2025 - Fuente: flujos de caja

10.8 ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 31 DE AGOSTO DE 2025.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

10.8.1 ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS $2.522.119.786.204.81

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 30 DE AGOSTO DE 2025 Y AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 124.797.064.835,83**	**$ 124.963.781.008,12**	**-$ 166.716.172,29**	**-0,13%**	**4,95%**
BANCOS NACIONALES	$ 124.797.017.097,12	$ 124.963.731.270,01	-$ 166.714.172,89	**-0,13%**	**4,95%**
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 47.738,71	$ 49.738,11	-$ 1.999,40	**-4,02%**	**0,00%**
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2.381.010.641.573,92**	**$ 2.379.166.107.877,37**	**$ 1.844.533.696,55**	**0,08%**	**94,41%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 412.408.073,78	$ 412.408.073,78	$ 0,00	**0,00%**	**0,02%**
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.102.385.659.116,47	$ 2.098.402.289.216,36	$ 3.983.369.900,11	**0,19%**	**83,36%**
VARIAS-PEAJES	$ 4.696.765.970,78	$ 3.719.388.270,20	$ 977.377.700,58	**26,28%**	**0,19%**
A FIDEICOMITENTES	$ 273.515.808.412,89	$ 276.632.022.317,03	-$ 3.116.213.904,14	**-1,13%**	**10,84%**
ACTIVOS MATERIALES	**$ 7.423.334.680,07**	**$ 7.893.226.517,70**	**-$ 469.891.837,63**	**-5,95%**	**0,29%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 10.727.896.294,55	$ 10.937.151.717,44	-$ 209.255.422,89	**-1,91%**	**0,43%**
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.290.370.864,90	-$ 6.189.103.653,20	-$ 101.267.211,70	**1,64%**	**-0,25%**
DERECHO EN USO	$ 2.985.809.250,42	$ 3.145.178.453,46	-$ 159.369.203,04	**-5,07%**	**0,12%**
OTROS ACTIVOS	**$ 8.888.745.114,99**	**$ 10.705.871.950,31**	**-$ 1.817.126.835,32**	**-16,97%**	**0,35%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 227.541.905,74	$ 446.851.557,93	-$ 219.309.652,19	**-49,08%**	**0,01%**
SEGUROS	$ 4.913.767.896,57	$ 5.397.749.556,29	-$ 483.981.659,72	**-8,97%**	**0,19%**
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 569.639.478,86	$ 959.124.481,32	-$ 389.485.002,46	**-40,61%**	**0,02%**
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 3.177.795.833,82	$ 3.902.146.354,77	-$ 724.350.520,95	**-18,56%**	**0,13%**
TOTAL ACTIVO	**$ 2.522.119.786.204,81**	**$ 2.522.728.987.353,50**	**-$ 609.201.148,69**	**-0,02%**	**100,00%**

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.522.119.786.24.81, los cuales se encuentran financiados en un 87.94% por pasivos por valor de $ 2.217.873.422.609.54.270.63 y patrimonio por valor de $304.246.363.595.27 equivalente al 12.06%.

Los activos están básicamente representados en un 83.36% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.102.385.659.116.47, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $124.797.064.835.83 equivalentes al 4.95%, las cuentas por cobrar por valor de .294.937.06 millones que representan el 13.27%, Activos materiales por $7.423.334 Millones que representan el 0.42% 1estante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.217.873.422.609.54 y $304.246.363.595.27

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 30 DE AGOSTO DE 2025 Y AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	**$ 900.313.091.824,51**	**$ 910.963.116.128,83**	**-$ 10.650.024.304,32**	**-1,17%**	**35,70%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 897.154.970.074,18	$ 907.621.916.612,26	-$ 10.466.946.538,08	-1,15%	35,57%
TOTAL SERIE A	$ 437.234.233.592,11	$ 452.269.598.182,35	-$ 15.035.364.590,24	-3,32%	17,34%
TOTAL SERIE B	$ 459.920.736.482,07	$ 455.352.318.429,91	$ 4.568.418.052,16	1,00%	18,24%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 3.158.121.750,33	$ 3.341.199.516,57	-$ 183.077.766,24	-5,48%	0,13%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	**$ 617.917.187.946,36**	**$ 611.939.619.177,88**	**$ 5.977.568.768,48**	**0,98%**	**24,50%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 631.736.730.456,64	$ 631.311.577.688,10	$ 425.152.768,54	0,07%	25,05%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39.486.850.843,91	-$ 39.464.424.011,95	-$ 22.426.831,96	0,06%	-1,57%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 25.667.308.333,63	$ 20.092.465.501,73	$ 5.574.842.831,90	27,75%	1,02%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 623.110.511.502,53**	**$ 625.406.614.540,26**	**-$ 2.296.103.037,73**	**-0,37%**	**24,71%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 21.258.878.276,18	$ 22.983.914.431,73	-$ 1.725.036.155,55	-7,51%	0,84%
IMPUESTOS	$ 203.910.697,00	$ 1.847.779.345,00	-$ 1.643.868.648,00	-88,96%	0,01%
PROVEEDORES	$ 5.515.298.515,52	$ 6.216.044.568,75	-$ 700.746.053,23	-11,27%	0,22%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 773.029.858,23	$ 798.271.113,03	-$ 25.241.254,80	-3,16%	0,03%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 107.315.144,16	-$ 133.280.810,99	$ 25.965.666,83	-19,48%	0,00%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	14,87%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 220.353.837.913,86	$ 218.581.014.506,84	$ 1.772.823.407,02	0,81%	8,74%
OTROS PASIVOS	**$ 76.532.631.336,14**	**$ 75.296.595.464,25**	**$ 1.236.035.871,89**	**1,64%**	**3,03%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 4.916.605.842,30	$ 5.061.058.474,33	-$ 144.452.632,03	-2,85%	0,19%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 43.437.302.632,68	$ 43.024.881.824,10	$ 412.420.808,58	0,96%	1,72%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 694.032.121,46	$ 391.756.352,12	$ 302.275.769,34	77,16%	0,03%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 22.589.956.727,20	$ 21.924.164.801,20	$ 665.791.926,00	3,04%	0,90%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 4.893.769.767,50	$ 4.893.769.767,50	$ 0,00	0,00%	0,19%
TOTAL PASIVO	**$ 2.217.873.422.609,54**	**$ 2.223.605.945.311,22**	**-$ 5.732.522.701,68**	**-0,26%**	**87,94%**
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 281.452.651.375,62	$ 281.452.651.375,62	$ 0,00	0,00%	11,16%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 22.793.712.219,65	$ 17.670.390.666,66	$ 5.123.321.552,99	28,99%	0,90%

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 30 DE AGOSTO DE 2025 Y AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
TOTAL PATRIMONIO	**$ 304.246.363.595,27**	**$ 299.123.042.042,28**	**$ 5.123.321.552,99**	**1,71%**	12,06%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2.522.119.786.204,81**	**$ 2.522.728.987.353,50**	**-$ 609.201.148,69**	**-0,02%**	100,00%

El pasivo, se encuentra representado en un 60.20% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, y el endeudamiento financiero por la suma de $1.518.231.28 millones, cuentas por pagar por valor de $623.110.51 millones, con participación del 24.71%, y otros pasivos por valor de $76.532.63 millones que representan el 3.03% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $304.246.363.595.27 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $281.452.651.375.62 y la acumulada del ejercicio por valor de $22.793.712.219.65.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 31 DE AGOSTO DE 2025

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

INGRESOS ACUMULADOS $280.091.487.304.78

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 230.354.916.851,91**	**$ 201.244.355.528,31**	**$ 29.110.561.323,60**	**14,47%**	**82,24%**
CONSTRUCCIONES	$ 227.378.276.613,33	$ 198.635.447.293,38	$ 28.742.829.319,95	14,47%	81,18%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 2.976.640.238,58	$ 2.608.908.234,93	$ 367.732.003,65	14,10%	1,06%
CAMBIOS	**$ 48.627.270.315,10**	**$ 30.443.397.294,66**	**$ 18.183.873.020,44**	**59,73%**	**17,36%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 4.371.896.903,31	$ 4.371.898.902,71	-$ 1.999,40	0,00%	1,56%
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	$ 121.422.949,92	$ 121.422.949,92	$ 0,00	0,00%	0,04%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 43.772.920.841,24	$ 25.589.045.821,40	$ 18.183.875.019,84	71,06%	15,63%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 361.029.620,63	$ 361.029.620,63	$ 0,00	0,00%	0,13%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 1.475,51	$ 1.475,20	$ 0,31	0,02%	0,00%
APROVECHAMIENTOS Y DESCUENTOS	$ 515.978,44	$ 515.978,44	$ 0,00	0,00%	0,00%
VENTA DE ACTIVOS	$ 1.095.604.100,72	$ 1.016.304.100,72	$ 79.300.000,00	7,80%	0,39%
REINTEGRO GTOS BANCARIOS	$ 44.018,10	$ 44.018,10	$ 0,00	0,00%	0,00%

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
VENTA DE CHATARRA	$ 13.134.565,00	$ 13.134.565,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**$ 280.091.487.304,78**	**$ 232.717.752.960,43**	**$ 47.373.734.344,35**	**20,36%**	100,00%
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 208.531.398.210,26**	**$ 171.647.781.720,37**	**$ 36.883.616.489,89**	**21,49%**	**81,05%**
CRÉDITOS BANCOS	$ 44.778.078.840,24	$ 39.214.078.597,21	$ 5.564.000.243,03	14,19%	**17,40%**
OTROS CRÉDITOS	$ 13.725.922.076,75	$ 11.950.583.619,73	$ 1.775.338.457,02	14,86%	**5,33%**
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 193.745.128,97	$ 173.023.754,89	$ 20.721.374,08	11,98%	**0,08%**
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 54.324.622.832,56	$ 47.489.182.992,34	$ 6.835.439.840,22	14,39%	**21,11%**
SERVICIOS BANCARIOS	$ 588.046.903,51	$ 284.174.430,67	$ 303.872.472,84	106,93%	**0,23%**
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 420.617.530,13	$ 269.596.365,62	$ 151.021.164,51	56,02%	**0,16%**
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 80.777.581.716,84**	**$ 59.685.941.927,20**	**$ 21.091.639.789,64**	**35,34%**	**31,39%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 29.060.238.629,35	$ 27.768.438.819,05	$ 1.291.799.810,30	4,65%	**11,29%**
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 51.492.965.988,39	$ 31.693.143.142,41	$ 19.799.822.845,98	62,47%	**20,01%**
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	$ 102.185.808,71	$ 102.168.675,35	$ 17.133,36	0,02%	**0,04%**
POR REALIZACIÓN DE ACTIVOS	$ 122.191.290,39	$ 122.191.290,39	$ 0,00	0,00%	**0,05%**
IMPUESTOS	$ 767.456.089,47	$ 724.992.824,96	$ 42.463.264,51	**5,86%**	**0,30%**
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 685.552.548,39	$ 584.285.336,69	$ 101.267.211,70	**17,33%**	**0,27%**
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 1.480.353.102,32	$ 1.295.308.964,53	$ 185.044.137,79	**14,29%**	**0,58%**
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 10.789.421.441,08	$ 9.976.612.906,53	$ 812.808.534,55	**8,15%**	**4,19%**
COSTOS	**$ 48.766.376.874,87**	**$ 43.399.580.573,40**	**$ 5.366.796.301,47**	**12,37%**	**18,95%**
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 48.766.376.874,87	$ 43.399.580.573,40	$ 5.366.796.301,47	12,37%	**18,95%**
TOTAL GASTOS	**$ 257.297.775.085,13**	**$ 215.047.362.293,77**	**$ 42.250.412.791,36**	**19,65%**	**100,00%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$ 22.793.712.219,65**	**$ 17.670.390.666,66**	**$ 5.123.321.552,99**	**28,99%**	**8,86%**

GASTOS OPERACIONALES $208.531.398.210.26

COSTOS DE CONSTRUCCION $48.766.376.874.87
RESULTADOS $22.793.712.219.65

11. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por esta Interventoría al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario.

11.1 TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de septiembre de 2025, no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA.

Sin embargo, en el periodo se recibe el Auto 0892 de 2025, por medio del cual la CRA inicia trámite para evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce en el PR 74+900 de la UF3. En el anexo 6- Ambiental se presenta la carpeta Actos administrativos donde se encuentra este Auto.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite	CRA
4	Puerto Colombia - Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						Modificación 2: - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 73. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 15. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

11.2 INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió informe trimestral de la gestión socio ambiental No. 43 ajustado, en atención a las observaciones generadas por esta Interventoría. Este informe corresponde al periodo mayo, junio y julio de 2025, esta Interventoría emitió concepto de no objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000391-18092025 del 18 de septiembre de 2025. Mediante comunicación D-1678, con

radicado ANI 20254091210882 del 23 de septiembre de 2025, el Concesionario remite el informe a la Entidad.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025
43	Mayo, Junio y Julio de 2025	08/08/2025 05/09/2025	D-1382 D-1559	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000326-22082025 No objeción OFI-BC-ANI-N000391-18092025	20254091210882 del 23 de septiembre de 2025

Tabla 74. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

11.3 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo se recibió visita de seguimiento y control ambiental por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA al expediente LAV0064-00-2015, UF6 del Proyecto los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2025. En cumplimiento de las obligaciones de esta Interventoría, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000371-11092025 con radicado ANI 20254091162152 del 12 de septiembre de 2025, se remitió a la Entidad informe de esta visita en el que se destacan los aspectos más relevantes de la jornada. A continuación, se presenta registro fotográfico:



Ilustración 16 Visita ANLA UF6

En el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la UF6 se presentará con mayor detalle el resultado de dicha visita.

11.4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En el mes de septiembre de 2025, la Interventoría realizó acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6. Para la UF5, ya finalizadas las intervenciones por la construcción de Puente Caracolí no aplica la implementación de fichas de manejo ambiental del PMA como se detalla más adelante.

En el anexo 6- ambiental se presentan los indicadores socio ambientales diligenciados para el periodo de reporte.

11.4.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA de UF1.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	En el mes de septiembre se reactivaron las actividades del plan de compensación, se realizaron los primeros acercamientos con los representantes legales de las comunidades de Villa Gloria y Tierra Baja, con el objetivo de socializar nuevamente las acciones contempladas en el proyecto y reiterar la importancia de la participación de cada comunidad en el desarrollo de las actividades programadas. Estas socializaciones se realizaron el 17 de septiembre de 2025. 

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
	

Tabla 75. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

En conclusión, el seguimiento a las obligaciones del componente ambiental de Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional se centra en la ejecución de las 6,27 Has de compensación y 3 años de mantenimiento que deben ser ejecutadas por el Concesionario y que se reactivan en el presente mes con el inicio de las socializaciones programadas.

Adicionalmente, se debe tener presente que mediante Auto 6513 del 31 de julio de 2025 la Autoridad Ambiental ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la Licencia Ambiental, Concesión Costera Cartagena Barranquilla por no cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar. Por lo que se realiza seguimiento a este proceso en el numeral 10.9 Proceso Sancionatorio Ambiental.

Finalmente, en el periodo el Concesionario remitió a la Autoridad Ambiental, respuesta del Auto 4072 del 11 de junio de 2025, mediante el cual, la ANLA en su artículo primero requiere al Concesionario *presentar la valoración económica de los impactos "Movilidad y accidentalidad" y "Conflictos y expectativas" para los periodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 15 (primer semestre 2023), ICA 16 (segundo semestre 2023), ICA 17 (primer semestre 2024) e ICA 18 (segundo semestre 2024). Se deberá ajustar el flujo económico del proyecto, incorporando dichos impactos al análisis financiero, con la correspondiente actualización del Valor Presente Neto (VPN), los criterios de decisión y el análisis de sensibilidad.* Lo anterior, mediante comunicación D-1677 del 22 de septiembre de 2025.

En el anexo 6- ambiental Actos administrativos se presenta el Auto antes referenciado y el control realizado por esta Interventoría mediante el formato

11.4.2 UNIDAD FUNCIONAL 5
PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

El seguimiento asociado a esta Unidad Funcional corresponde al cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1383 de 2015. Actualmente no se ejecutan obras en el marco de este instrumento y en el ICA 19 se reportó a la Autoridad la terminación de la intervención en Puente Caracolí.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el periodo no aplica seguimiento a esta ficha de manejo ya que las actividades constructivas finalizaron.
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	Respecto a esta ficha no se presentan observaciones. Los taludes generados por la construcción del puente fueron protegidos mediante concreto lanzado y el suelo expuesto fue revegetalizado mediante grama en tapete y veraneras.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se empleó la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental - Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplean como patios de almacenamiento y talleres los polígonos autorizados por ANLA en la licencia ambiental -Polígonos K7+000 y K12+000.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	En el mes de septiembre de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí.
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	Esta ficha de manejo no se reactivó con la construcción de Puente Caracolí, pues corresponde a la reconformación morfológica de los polígonos autorizados para explotación de material y ZODME.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	En el mes de septiembre de 2025 no se activaron estas fichas de manejo, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 76. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional las fichas se encuentran cumplidas en su mayoría y resta la evaluación de ANLA frente a las fichas que se reactivaron por la construcción de puente caracolí, información reportada en los ICAs 18 y 19 que aún no han sido objeto de seguimiento por parte de la Autoridad.

Conforme al cronograma presentado por el Concesionario para la solicitud de cierre del expediente asociado a esta Unidad Funcional, se espera que en octubre se realice la radicación ante la Autoridad del informe, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, fase de desmantelamiento y abandono del Proyecto. En el anexo 6- Ambiental se presenta cronograma de actividades.

11.4.3 UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en la Unidad Funcional 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Esta ficha continua en seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados mediante Acta No. 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. Teniendo en cuenta la imposibilidad material para ejecutar las obras manifestada por el Concesionario en el mes de julio, en el mes de agosto esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000292-01082025 del 04 de agosto de 2025 solicitó al Concesionario informar el detalle las condiciones técnicas no previstas en el diseño original y las restricciones operativas identificadas en la ZODME K27+400 que impidieron la ejecución de las obras programadas, presentando los informes y documentos que respaldaran dichos hallazgos y demostraran la debida diligencia del Concesionario desde la identificación de la situación. Respecto a la elaboración de los ajustes al diseño, esta Interventoría solicitó la presentación de un cronograma detallado donde se indique la fecha estimada de finalización de esta etapa y el inicio de las obras. Posteriormente, mediante comunicación D-1470 del 22 de agosto de 2025, el Concesionario indicó lo siguiente:

<table>
<tr><th>FICHA DE MANEJO</th><th>ESTADO DE SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>• Se va a adelantar una rectificación topográfica del área del ZODME de la UF6, con el fin de ajustar las actividades y obra a ejecutar en el mismo.
• Finalizada esta etapa, procederemos con la fase de contratación de las intervenciones necesarias,
este proceso se proyecta materializarse entre los meses de octubre-noviembre de 2025, conforme se
desarrolle el proceso de acuerdo al manual de contratación.
• De acuerdo, a la estimación de la fecha anterior, el cronograma estimando de obras a ejecutar se presenta a continuación:
<table><tr><th colspan="3">Sitios a Intervenir UF6</th><th colspan="2">2025</th><th colspan="3">2026</th></tr><tr><th>Sitio</th><th>PR</th><th>Calzada</th><th>Nov</th><th>Dic</th><th>Ene</th><th>Feb</th><th>Mar</th></tr><tr><td>1</td><td>ZODME K27+400 UF6</td><td>Izquierda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>En respuesta la Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000330-29082025 del 29 de agosto de 2025, indica que el cronograma presentado difiere sustancialmente de la fecha inicialmente informada por el concesionario y adicionalmente no guarda coherencia con los plazos dados por la Autoridad Ambiental para la atención de estos requerimientos. Para esta interventoría no es clara la debida diligencia del Concesionario para poder cumplir el compromiso adquirido y los requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental, así como los ajustes que se están realizando a diseños recientemente elaborados. Se desconocen las razones técnicas que han generado el retraso. Se solicitó con carácter de apremio la presentación de los ajustes de los diseños y el cronograma de ejecución en un plazo máximo de cinco (5) días calendario posteriores al recibo de la presente comunicación y una vez entregada dicha información, proceda a la socialización con el propietario del predio dentro de los diez (10) días calendario siguientes. Posteriormente en el comité de seguimiento ambiental del 29 de agosto el Concesionario informó que el predio se encuentra restaurado y no se considera necesario realizar la totalidad de las obras propuestas para manejo de aguas y reconformación por lo que se está realizando un levantamiento topográfico en aras de realizar los ajustes a los diseños en especial al manejo hidráulico ya que el propietario no quiere que el predio sea revegetalizado pues una vez recibido el predio solicitará ante la CRA la inscripción como gestor RCD. Esta información fue consignada en el ICA 19 presentado ante la ANLA el 28 de agosto. Esta Interventoría realizará seguimiento al inicio de las obras en el mes de diciembre de 2025, conforme a los diseños que surjan del levantamiento topográfico realizado recientemente.</td></tr>
<tr><td>MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.</td><td>Esta ficha de manejo continua en seguimiento por la Autoridad Ambiental y a la fecha se encuentran pendiente por atender requerimientos reiterados del Acta No. 449 de 2024 relacionados con la atención de taludes inestables y erosionados. Teniendo en cuenta el cronograma presentado para ejecución de las obras de estabilización en la UF6, presentado mediante comunicación D-1457 del 21 de agosto de 2025, la Interventoría no avaló dicho cronograma mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000331-26082025 del 26 de agosto de 2025 por exceder los tiempos razonables para la ejecución de las obras, la antigüedad de los requerimientos ambientales, el aumento de la exposición a los eventos de lluvia que podrían aumentar los procesos morfodinámicos y variar la topografía del terreno, incluso podrían perder vigencia los estudios y diseños recientemente elaborados. Esta Interventoría solicitó el inicio inmediato de las intervenciones y su culminación en los tiempos informados a la Autoridad Ambiental, los cuales contemplaban la ejecución de obras en 10 meses. Dada la negativa del Concesionario de ejecutar las obras en el tiempo inicialmente previsto, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 con radicado ANI 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025, solicitó a la Entidad otorgar plazo de cura para que en diez (10) días se inicie la ejecución de las obras y se ejecuten en un plazo máximo de 10 meses. A la fecha se espera pronunciamiento de la Entidad.
Posteriormente, mediante comunicaciones D-1653 y D-1693 el Concesionario requiere a esta Interventoría avalar el cronograma presentado, justificando el plazo propuesto en imposibilidad de ejecutar el cronograma en el plazo contemplado inicialmente y en el riesgo jurídico que implica no cumplir el</td></tr>
</table>

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	plazo antes propuesto. En respuesta, esta Interventoría mediante comunicaciones OFI-BC-ANI-N000415 y OFI-BC-ANI-N000417 reitera la solicitud de iniciar las intervenciones de estabilización en los taludes afectados, ejecutarlos en el plazo inicialmente contemplado y en cumplimiento al cronograma presentado a la Autoridad Ambiental. Adicionalmente se precisa que el Concesionario no justifica técnicamente el plazo propuesto en la actualidad.
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	En seguimiento a esta ficha de manejo se precisa que se encuentra en proceso de cierre, ya que en el ICA 16, el Concesionario presenta soporte del cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acta 449 del 2024, presentando ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el acta de conformidad suscrita entre los representantes legales del contratista que ocupó el predio Loma China (MHC PAVIMENTOS) y el propietario del predio (CEMENTOS ARGOS) en el que consta su solicitud de conservar algunas estructuras construidas para la ejecución del Proyecto. Así mismo, se deja constancia de la solicitud de no realizar revegetalización o siembras contempladas en el plan de manejo ambiental. Por lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad frente al cumplimiento de este requerimiento.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente a la revisión de los EyD de los taludes antes mencionados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación por medio biótico con los ajustes requeridos por ANLA mediante Resolución 0810 de 2024. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	En cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0810 de 2024, mediante la cual la ANLA no aprueba el plan presentado, el Concesionario debe presentar el plan ajustado. A pesar de que el Concesionario indicó que presentaría el plan ajustado en el ICA 18, en el informe trimestral de la gestión social y ambiental No. 43 y en el comité de seguimiento ambiental indicó que no ha sido posible la consecución de áreas para el establecimiento de la compensación, por lo que analizan otras medidas compensatorias que permitan la presentación del plan ajustado en el mes de octubre de 2025. En el ICA 18, el Concesionario informó a la Autoridad lo siguiente: *"(…) En el próximo informe se presentará el avance al cumplimiento de las medidas de taludes. (…)"*
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Dicho oficio fue remitido a ANLA en el ICA 16 para cierre del requerimiento por tanto se está a la espera del pronunciamiento.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, dado que la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17, se espera concepto de ANLA para iniciar su ejecución.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales. **MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos **MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales**	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	El seguimiento realizado a las obras pendientes por ejecutar en la ZODME del K27+400 se relacionan con esta ficha de manejo ambiental, dado que corresponden a obras para manejo de aguas de escorrentía. Como se mencionó anteriormente, esta Interventoría solicitará un cronograma para la elaboración de los ajustes a los EyD donde se indique la fecha de inicio de las obras.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 77. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional se encuentran pendiente por atención requerimientos relacionados con la estabilización de taludes y obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME del K27+400. Adicionalmente se encuentra pendiente la entrega del predio Calacoto, medida compensatoria por periodo de la biodiversidad, obligación que se cumplirá en el mes de septiembre de 2025. La ejecución de los planes de compensación del componente biótico y aprovechamiento de especies en veda, planes ajustados en cumplimiento a obligaciones de la resolución 0810 de 2024 y que se encuentran en revisión por parte de ANLA. Finalmente se encuentra pendiente la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística que no fue aceptado por ANLA mediante la resolución ibidem, el cual será presentado en el mes de octubre de 2025 de acuerdo con lo informado por el Concesionario.

11.5 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de septiembre de 2025, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental. En el mes de septiembre de 2025, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 40/40= 100%*	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental.

En septiembre de 2025, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados.

Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales.

A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

Como se mencionó anteriormente, en el periodo se recibe el Auto 0892 de 2025, por medio del cual la CRA ordena inicio del trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce por las obras de emergencia ejecutadas en el PR 74+900 de la UF3.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100%
No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.
Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%
El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Programa 2. Actividades de mantenimiento

Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.	En el mes de septiembre de 2025, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. Durante estas inspecciones, se identificó en el PR 27+000 de la UF6 y PR 72+100 de la UF3, material fino acopiado sin el debido cubrimiento. Situación reportada al Concesionario mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000350 del 05 de septiembre de 2025 y atendida mediante comunicación D-1671 del 22 de septiembre de 2025.

	  En el registro fotográfico se aprecia el retiro del material de construcción acopiado en el derecho de vía.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 8/10=80%*	
Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.	En el mes de septiembre de 2025, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial. Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas. El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Áreas de trabajo Señalizadas=100% *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.* *No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%* *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.*	
Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos	La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas. Durante los recorridos realizados en el mes de septiembre de 2025, no se evidenciaron situaciones irregulares respecto al manejo del material RCD.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 9/10=90% *Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%* *El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.* *Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%* *Debe evaluarse para cada tipo de material=100%* *El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.*	
Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. En el mes de septiembre de 2025, se reportó al Concesionario el mal estado el punto ecológico instalado en el PR 27+200, bascula UF6, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000350 del 05 de

Convencionales y Especiales.	septiembre de 2025. Mediante comunicación D-1671 del 22 de septiembre de 2025, el Concesionario remite evidencia del reemplazo de este elemento.

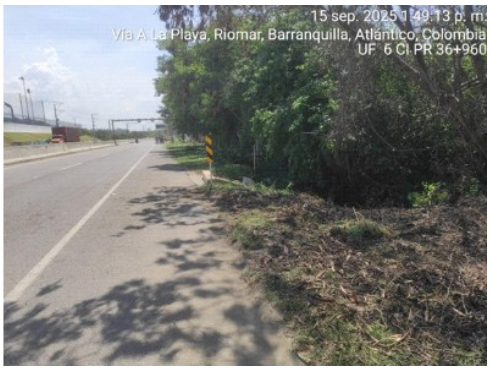


Así mismo, mediante comunicación D-1671 se recibió evidencia de la gestión para manejo de puntos críticos por disposición inadecuada de residuos en el sector La Playa- Las Flores, PR 46+500 de la UF3 y PR 3+000 de la UF5. Sitios en los que la comunidad arroja residuos en el derecho de vía.













Por otra parte, en el marco de las gestiones desarrolladas en conjunto con la oficina de servicios públicos de la alcaldía de Barranquilla para recuperar el punto crítico La Playa – Las Flores, se realizó una mesa de trabajo el 18 de septiembre de 2025 en las oficinas del Concesionario, para definir las estrategias a implementar. En el anexo 6- Ambiental se presenta el Acta de reunión levantada.



EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100% *El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.* *Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%* *El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.* *Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100%* *El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.*	
Programa 3. Gestión hídrica	
Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de septiembre de 2025 no se reportan actividades cercanas o en cuerpos de agua. Las intervenciones en el cauce de Arroyo Juan de Acosta, puente sobre el PR 74+900 de la UF3 ya finalizaron.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=0=100%	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos,	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto.

Domésticos e Industriales	Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría procedió a verificar los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral No. 43. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales. En el periodo no se realizaron requerimientos, quejas o reclamos por el manejo de residuos líquidos.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100% *No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.* *Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%* *El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.*	
Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	
Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de septiembre de 2025, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, se verificó la intervención de la cobertura vegetal en cada una de las unidades funcionales del proyecto en lo correspondiente a la actividad de rocería, generando requerimientos relacionados con la disposición del material vegetal resultante de esta actividad, el cual era acopiado en el derecho de vía del sector Intersección PIMSA en la UF5, PR 71+400 de la UF3 y PR 10+400 de la UF5. Por lo anterior, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000350 del 05 de septiembre de 2025 se solicitó su retiro. Mediante comunicación D-1671 del 22 de septiembre de 2025, el Concesionario remite evidencia de la recolección de estos residuos.  
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100% *No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.* *Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%* *No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.*	
Proyecto 3. Protección de Fauna	En seguimiento a esta ficha, la Interventoría ha realizado recorridos de verificación de la instalación de pasos de fauna, presencia de fauna y el estado de estas estructuras. Adicionalmente, se realizó seguimiento al cumplimiento de la reposición de la barrera de encauzamiento en el sector Mallorquín de la UF6, actividad programada para el mes de agosto de 2025, sin embargo, dado que no se cumplió se solicitó al Concesionario la ejecución de la actividad mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000368 del 16 de septiembre de 2025. Mediante comunicación D-1679 del 22 de septiembre de 2025 el Concesionario informa que debido a incumplimientos del proveedor no pudo cumplir el cronograma presentado. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000411 del 24 de septiembre de 2025, esta Interventoría solicita la restitución de la barrera de encauzamiento en un plazo de quince (15) días calendario. Por otra parte, el día 09 de septiembre de 2025 se realizó una actividad de sensibilización a los usuarios de la vía con el fin de prevenir los casos de atropellamiento, en especial los evidenciados en el sector PR 19+200 de la UF3, donde se han reportado casos de avistamiento y atropellamiento de la especie cangrejo azul.



El Concesionario ha reportado monitoreos aleatorios nocturnos en los que afirma no haber ha identificado nuevamente estos casos de avistamiento de cangrejo por lo que concluye que la situación corresponde a eventos aislados y de carácter esporádico, como lo menciona en su comunicación D-1679 del 22 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, el pasado 24 de septiembre de 2025, el Concesionario realizó una reunión con lideres comunitarios del sector donde se presentó el atropellamiento masivo de cangrejos el pasado mes de junio de 2025, con el fin de comprender la dinámica de esta especie. En el anexo 6- Ambiental se presenta el acta de reunión levantada.



ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de septiembre de 2025, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, la Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de julio de 2025. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

11.6 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se realiza el diligenciamiento del Formato Control de Pagos Ambientales, el cual se presenta en el anexo 6. Ambiental que muestra el histórico de cobros recibidos y su respectivo control de pagos. En el periodo no se recibieron actos administrativos de cobro.

11.7 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 30 de septiembre de 2025.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427
Saldo disponible subcuenta	$18.917.838.956,72
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 78. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo no se registran pagos con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales. En el anexo 6- Ambiental, se presenta el extracto de la subcuenta correspondiente al mes de septiembre de 2025.

En el periodo, mediante comunicación 20256050323491del 04 de septiembre de 2025, la Entidad solicita a esta Interventoría certificar que el Concesionario realizó los reintegros por concepto de IVA y AIU que le correspondían. En respuesta, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000366-09092025 con radicado ANI 20254091161902 del 12 de septiembre de 2025, certifica que el Concesionario realizó los reintegros de valores pagados por concepto de IVA y AIU que le fueron solicitados. En el anexo 6- ambiental se presentan las comunicaciones antes relacionadas.

11.8 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA. En el periodo no se recibieron comunicaciones relacionadas a esta obligación.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-417 del 28 de febrero de 2025
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 - Conforme	Presentado mediante comunicación D-416 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 No conforme Radicado ANLA 20254700363211 del 26 de mayo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-415 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
1 y 2	19	Radicado ANLA 20256201040222 del 29 de agosto de 2025	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025
5	19	Radicado ANLA 20256201038872 del 29 de agosto de 2025	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025
6	18	Radicado ANLA 20256201040472 del 29 de agosto de 2025	Presentado mediante comunicación D-1517 del 28 de agosto de 2025 con alcance mediante comunicación D-1527 del 29 de agosto de 2025

Tabla 79 Informes de Cumplimiento Ambiental – Fuente: Elaboración propia

11.9 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 DE 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. A continuación se describe el detalle de este:

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
SAN0073-00-2025	LAV0011-00-2015 – UF 1 y 2	1. No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.	En el periodo, mediante comunicación D-1707 del 29 de septiembre de 2025, el Concesionario indica a esta Interventoría que actualmente se encuentran analizando y estructurando los siguientes pasos a seguir frente al proceso, los cuales, a su consideración involucran necesariamente a la ANI, debido a la suscripción del Otrosí No. 09 y las obligaciones de coordinación y colaboración de la Entidad. Esta Interventoría se encuentra elaborando la respuesta de esta comunicación en el que se

		indicará que la suscripción del otrosí 09 no modifica la asignación de riesgos del Contrato de Concesión ni la clausula de indemnidad a favor de la ANI, por lo que no corresponde a la Entidad asumir responsabilidad o participación en este proceso sancionatorio.
	2. No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a: • Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica. • Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación. • Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados. • Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.	En el periodo no se presentan actuaciones

Tabla 80 Procesos sancionatorios en curso

11.10 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo no se realizaron aprovechamientos forestales.

11.11 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra. Sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. El 17 de septiembre de 2025 se registra reinicio de las actividades correspondientes al plan de compensación por pérdida de biodiversidad en las Unidades Funcionales 1 y 2. Como parte de este proceso, se realizaron los primeros acercamientos con los representantes legales de las comunidades de Villa Gloria y Tierra Baja, con el objetivo de socializar nuevamente las acciones contempladas en el proyecto y reiterar la importancia de la participación de cada comunidad en el desarrollo de las actividades. En el anexo 6- ambiental se presentan las actas de reunión levantadas.



Ilustración 17 Reinicio compensación UF 1 y 2

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida (31 Has), de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

"Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación."

Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en el último comité de seguimiento ambiental (5 junio de 2025), el Concesionario radicó mediante comunicación D-1121 del 07 de julio de 2025, solicitud de pronunciamiento ante CARDIQUE respecto al cierre del expediente Resolución 0240 de 2018. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la Autoridad.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. En el periodo, mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 7.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

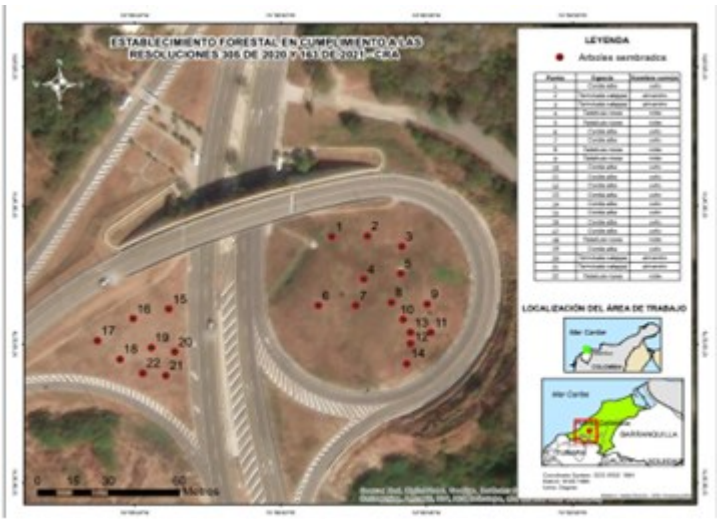
En el ICA 19 radicado ante ANLA el 28 de agosto de 2025, el Concesionario presenta informe de caracterización de epifitas, en cumplimiento a la obligación del numeral 3 del artículo antes mencionado. Respecto al cumplimiento de la obligación del numeral 2, el Concesionario informa que se encuentra en proceso de elaboración el catálogo solicitado con el fin de dar respuesta en el ICA 20 a presentar en el mes de febrero de 2026. En el anexo 6. Ambiental se presenta el Formato gcsp-f-116 en el cual se realiza seguimiento a las obligaciones asociadas a permisos ambientales y la atención dada por el Concesionario.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

Actualmente el 100 % de los individuos arbóreos se encuentran en condición fisiológica favorable, y su nivel de prendimiento es óptimo, no se presentan observaciones adicionales para el periodo en revisión. La etapa de mantenimiento de esta medida compensatoria finalizó en el mes de mayo de 2025. La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el Concesionario remitió el informe final de cumplimiento de las resoluciones 305 de 2020 y 0163 de 2021 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y solicitó el cierre y archivo del expediente mediante comunicación D-1215 del 18 de julio de 2025. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523.

El Concesionario radicó solicitud de pronunciamiento ante la Corporación sobre el cierre del expediente resolución No. 0813 de 2020, 0914 de 2020 y 1210 de 2022, mediante comunicación D-1120 del 07 de julio de 2025. En el periodo, se registra como avance para el cierre la realización de una visita por parte de funcionarios de CARDIQUE al vivero construido el día 24 de septiembre de 2025.



Ilustración 18 Visita CARDIQUE vivero Villa Gloria

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que, la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad 912 del 07 de diciembre de 2023, la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015

Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares
Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: "rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca".

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000368-16092025 del 18 de septiembre de 2025, esta Interventoría solicitó información respecto al avance en el proceso de entrega del predio Calacoto a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA. En respuesta, el Concesionario mediante comunicación D-1679 informa:

"(…) el 30 de septiembre se tiene proyectado radicar las escrituras y la gestión del acta de entrega. (…)"

Sin embargo, dado que no se recibió constancia de esta gestión, en el próximo mes de octubre se solicitará cumplimiento de lo programado.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística

Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo. El término para cumplimiento de esta obligación se extendió hasta el 24 de noviembre de 2024. Sin embargo, el Concesionario se encuentra en la búsqueda de áreas aptas para siembra en la cual proponer el plan de compensación y ha reportado gestiones de reuniones y acercamientos con la CRA en los informes trimestrales de gestión social y ambiental e informes de cumplimiento ambiental ante la ANLA. Se espera presentación del plan en el mes de octubre de 2025, conforme fue informado en el comité de seguimiento ambiental del 29 de agosto de 2025. En el próximo mes se solicitará avance de la elaboración de dicho plan y cumplimiento de lo programado.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. En la visita de control y seguimiento ambiental realizada en el presente mes, el profesional biótico de la ANLA informó que se encuentra en proceso de elaboración el concepto técnico y se presentará en la reunión de oralidad producto de dicho seguimiento. Esta reunión es posible que se realice en el mes de octubre de 2025.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad frente al plan presentado. En la visita de control y seguimiento ambiental realizada en el presente mes, el profesional biótico de la ANLA informó que se encuentra en proceso de elaboración el concepto técnico y se presentará en la reunión de oralidad producto de dicho seguimiento.

11.12 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Dado que no se iniciaron las obras conforme a lo programado en el mes de febrero de 2025, se requirió al Concesionario indicar la fecha de inicio de las obras. Esto mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227 del 03 de julio de 2025 y OFI-BC-ANI-N000261 del 21 de julio de 2025. El Concesionario mediante comunicación D-1276 del 25 de julio de 2025, indicó que se presenta imposibilidad para la ejecución de las obras debido a situaciones no previstas en los EyD y condiciones del terreno. Mediante comunicación D-1470 el Concesionario presentó cronograma de ejecución que contempla el inicio de las obras en el mes de diciembre y finalización en marzo de 2026. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000313 del 19 de agosto de 2025, la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la presentación de los diseños y cronograma ajustado. En el informe trimestral No. 43 el Concesionario informa que se encuentra realizando levantamiento topográfico para ajustar los diseños a las necesidades actuales del predio, el cual se encuentra restaurado y adicionalmente el propietario iniciará trámites para inscribirse como gestor RCD.	Se realizará seguimiento a la entrega de la información solicitada (ajuste del diseño y cronograma), posteriormente la socialización con el propietario del predio hasta que finalmente se de inicio a las obras, proyectadas para iniciar en el mes de diciembre de 2025.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Mediante comunicación D-1457 el Concesionario presenta cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes que contempla el inicio en el mes de noviembre y finalización en marzo de 2028. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000331 del 28 de agosto de 2025 la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la atención inmediata de los taludes sin extenderse más de 10 meses la intervención, conforme fue informado a ANLA en el ICA 17. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 se solicitó a la entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las intervenciones y las culmine en un término de 10 meses.	Se espera pronunciamiento de la Entidad frente a la solicitud de plazo de cura.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	Se registran actividades por el reinicio de la ejecución del plan de compensación.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma del plan de compensación.
Inicio planes de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda y del componente biótico	El Concesionario presentó en el ICA 17 los ajustes a los planes presentados, en cumplimiento a la resolución 0810 de 2024. A la fecha	Una vez la Autoridad viabilice los planes presentados se debe solicitar su ejecución inmediata.

	no se cuenta con pronunciamiento de ANLA.	
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. A la fecha el Concesionario se encuentra en búsqueda de áreas para proponer la compensación.	En el siguiente mes se solicitará informe de avance de la elaboración del plan que fue programado presentar en el mes de octubre.

12. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico.

12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos:

- **CONVENIO DITRA:**

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000039-03042025 del 3 de abril de 2025 LA INTERVENTORÍA solicitó información actualizada sobre el estado del Convenio de Cooperación suscrito entre el Concesionario y DITRA con fecha del 27 de abril de 2015.

Dada la importancia de este convenio dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo referido al cumplimiento del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, relacionado con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras, esta Interventoría considera indispensable contar con la información que incluya la trazabilidad clara de la ejecución del convenio y su liquidación, que incluya como mínimo:

- Acta o documento formal de liquidación debidamente suscrito por las partes y todos sus anexos.
- Relación de entregables y cumplimiento de obligaciones pactadas.
- Logros y resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- Correspondencia o actas que sustenten los acuerdos de cierre y las causas de la liquidación.
- Relación y detalle de cumplimiento de la obligación contractual desde la fecha de liquidación del convenio hasta hoy.

Esta información fue requerida al concesionario mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000073-24042025 del 24 de abril de 2025.

El concesionario remitió su respuesta mediante oficio D-793 del 16 de mayo de 2025, al cual adjunto el: *“ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, donde se cita toda la trazabilidad relacionada con Actas de entregas realizadas en cumplimiento de los compromisos del concesionario pactados en el convenio.”*

La Interventoría emitió la comunicación OFI-BC-ANI-N000126 del 22 de mayo de 2025 *“Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2, relacionada con el*

suministro de bienes a la Policía de Carreteras", en la que se conminó al concesionario a priorizar la cooperación como objeto del convenio y la provisión de los elementos y recursos que permitan a la Policía de Carreteras ejecutar cabalmente sus funciones en beneficio de la seguridad vial del proyecto.

El OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090787592, la Interventoría dio respuesta a la comunicación D-927-PC-25 del 09 de junio de 2025 presentada por el concesionario y se expone desde una perspectiva técnica y contractual, algunas observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, específicamente en lo relativo a la entrega de bienes, equipos, insumos y apoyo logístico a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional, como actor clave en la seguridad y operación vial del corredor concesionado.

El concesionario mediante el oficio D-1130 del 10 de julio de 2025, dio respuesta al oficio OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025, requiriendo la remisión de las observaciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

Mediante oficio radicado ANI No. 20253050222041 del 1 de julio de 2025, la Agencia reiteró la solicitud de revisar el convenio de cooperación con la policía de carreteras DITRA que fue remitida mediante radicado ANI No. 20254090696292 del 04 de junio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI—N000156.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio de 2025, con radicado ANI No.20254090863032 la Interventoría dio respuesta al oficio D-1130 del 10 de julio de 2025.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239 del 11 de julio con radicado ANI No. 20254090903282, la requiere información adicional a la enviada por el concesionario en la comunicación D-1130-PC-25.
Mediante oficio radicado ANI No.20253050244491del15 de julio de 2025, la Agencia envió la solicitud para el análisis y comentarios de la Interventoría el documento relacionado con la modificación de la Tabla No. 7 del Capítulo 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en lo concerniente al suministro de bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional y remitió el borrador del Otrosí al Contrato de Concesión Vial, con base en la comunicación D-927 presentada por el concesionario.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000268-21072025 del 21 de julio de 2025 con radicado ANI No. 20254090913912, la Interventoría dio respuesta a la solicitud de revisión del convenio con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), Contrato de concesión No. 004 de 2014 enviada por la Agencia mediante oficio con radicado No. 20253050244491 del 14 de julio de 2025.

El 23 de julio de 2025, el concesionario mediante comunicación No.D-1251 dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio enviada por la Interventoría con asunto "Respuesta a comunicación D-1130-PC-25", e informa que este Concesionario ha realizado todos los ajustes pertinentes en el documento, para lo cual nos permitimos convocar a una mesa de trabajo para revisión del borrador previo al envió formal a la Agencia Nacional de Infraestructura, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del Residente Operativo de la Interventoría, de cara a tener todos los aspectos validados por ambas partes.

El 2 de agosto de 2025, mediante oficio D-1343, el concesionario remitió el borrador de Otrosí al Contrato de Concesión 004 de 2014 por ajuste de tabla 7 de elementos Apéndice Técnico 2.

Convenio de Cooperación con Policía de Carreteras – DITRA y adjuntó el comunicado No.GS-2024-010273-DITRA (R-973-PC-24) por medio del cual la Policía Nacional remite la tabla de elementos acordados según las necesidades operativas del corredor y el comunicado GS-2025-014596-DITRA (R-930-PC-25) donde teniendo en cuenta la disponibilidad comercial del vehículo tipo Microbús Necro Móvil, la Policía viabiliza el cambio por un vehículo tipo Microbús para transporte de retenidos y/o infractores, con GPS (Camioneta clase Urban). La misma comunicación fue radicada ante la ANI con No.20254090980292 del 5 de agosto de 2025.

Con la comunicación ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, la Agencia remitió para conocimiento y análisis de la Interventoría la comunicación con radicado ANI No. 20254090980292 del 05 de agosto de 2025, presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante la cual se solicita la modificación del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de ajustar la tabla de elementos correspondiente al numeral 3.3.9.2 de la Sección 3.3 del Apéndice Técnico 2, en el marco del convenio de cooperación con la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) y solicitó concepto integral sobre la procedencia de la modificación planteada, con base en los soportes aportados por el Concesionario.

En respuesta, la Interventoría allegó el Oficio OFI-BC-ANI-N000306-13082025, radicado ANI No. 20254091036662 del 19 de agosto de 2025 se remitió a la Agencia el oficio con las observaciones de forma sobre el borrador del Otrosí No. 15 presentado por el concesionario.

No obstante, la Agencia advirtió que el documento remitido no cumple con lo requerido por la ANI, toda vez que se limita no incluye un pronunciamiento de fondo respecto de la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la modificación solicitada y por ello, mediante oficio con radicado No.20253050300231 del 20 de agosto de 2025, requirió a la Interventoría emitir un nuevo concepto integral y sustantivo, en cumplimiento estricto de lo solicitado en el Oficio ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, el cual debía contener como mínimo:

1. La valoración jurídica sobre la procedencia de la modificación frente al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y el Apéndice Técnico 2.
2. El análisis técnico sobre la pertinencia y disponibilidad de los elementos propuestos, frente a los originalmente previstos.
3. La evaluación financiera y de riesgos de la actualización planteada, respecto de las obligaciones del Concesionario y el impacto para la ANI.

La Interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000324-20082025 del 20 de agosto de 2025 con radicado ANI No.20254091067342 del 25 de agosto de 2025.

En dicha comunicación, la Interventoría concluyó que se considera viable y favorable, tanto en el plano jurídico, técnico como en el financiero y riesgo, la modificación propuesta a la Tabla No. 7 de elementos del numeral 3.3.9.2. sección 3 del Apéndice Técnico 2 y, en consecuencia, se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI continuar con el trámite de revisión final, validación y, de ser procedente, la suscripción del Otrosí No. 15 al Contrato de Concesión No. 004 de 2014, de modo que se viabilice la suscripción del Convenio de Cooperación con la DITRA bajo condiciones actualizadas y pertinentes.

En todo caso, se aclara que, la suscripción de este nuevo otrosí no exime al Concesionario de su responsabilidad frente a cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, ocurrida antes de la firma del otrosí, ya que la exigibilidad de dichas obligaciones ha sido pactada por las partes para toda la vigencia del contrato de concesión.

Durante el mes de septiembre de 2025, la Agencia no se pronunció sobre este tema.

- **EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALIZACIONES (DUCTOS) EN EL CORREDOR VIAL**

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050297761 del 19 de agosto de 2025, la Agencia solicitó el concepto integral y evaluación por parte de la Interventoría de la solicitud de autorización de explotación comercial de canalizaciones (ductos) implantadas en el corredor vial de la concesión, con fines de explotación comercial, en desarrollo del Contrato de Concesión 004 de 2014, presentada por el concesionario con radicado ANI No. 20254090936472 del 25 de julio de 2025, de acuerdo con las disposiciones contractuales, es necesario considerar lo previsto en la Sección 3.3 – Explotación Comercial.

La Interventoría dio respuesta mediante el OFI-BC-ANI-N000356-03092025 del 3 de septiembre con radicado ANI No. 20254091119802 del 4 de septiembre de 2025, en el cual concluyó:

a La explotación comercial de ductos es procedente mediante arriendo a favor de INTERNEXA, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los principios de acceso compartido, no discriminación y libre competencia, conforme a la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución CRC 7120 de 2023.

b Los ingresos derivados del arrendamiento de ductos a INTERNEXA u otros operadores, constituyen Ingresos por Explotación Comercial (art. 1.86 del contrato), y deben tratarse como tales en la relación con la ANI, incluyendo su reporte y la aplicación del esquema de participación.

c La actividad debe realizarse en estricta observancia de la Resolución CRC 7120 de 2023, particularmente en cuanto a:
   - La obligación de permitir acceso a terceros. Acceso abierto y no discriminatorio. El concesionario puede obtener ingresos por el acceso a la infraestructura, siempre que lo haga en condiciones transparentes, razonables y no excluyentes.
   - Tarifas definidas con base en costos eficientes.
   - Procedimiento de asignación transparente. La prohibición de imponer condiciones discriminatorias o restrictivas.

d De esta manera, la ANI podría autorizar la explotación, pero solo si se define un esquema de acceso abierto y neutral a todos los operadores, INTERNEXA compite en igualdad de condiciones con terceros y los ingresos se reportan íntegramente como explotación comercial bajo el contrato.

e Cualquier acuerdo entre el concesionario y INTERNEXA debe:
   - Ser reportado a la ANI.
   - Respetar los principios de transparencia y no discriminación frente a otros posibles operadores.
   - Reconocer el porcentaje contractual (2,2% a la ANI, 97,8% a la subcuenta del concesionario)

f Dado que INTERNEXA es filial del mismo grupo empresarial, cualquier remuneración que perciba debe considerarse ingreso del concesionario para efectos del contrato, sin importar que fluya a través de un tercero vinculado. En consecuencia: 2,2 % Subcuenta Excedentes ANI y 97,8 % Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial para efectos de retribución.

- **CONCEPTO, INFORME Y CERTIFICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL AIU SUBCUENTA AMBIENTAL:**

Mediante el radicado ANI No.0256050323491 del 04 de septiembre de 2025, la Agencia solicitó que la Interventoría certifique que el Concesionario ya realizó todos los reintegros por conceptos de IVA

y AIU que no correspondían a los usos o pagos que se debían realizar desde la subcuenta de compensaciones ambientales y que se remita un informe, donde se incluya la gestión adelantada y el seguimiento que se realizó hasta el momento donde el Concesionario realizó estos reintegros, a continuación se presenta el informe de la gestión a adelanta en desarrollo del Contrato VEJ -760 de 2024.

La respuesta de la Interventoría se presentó en el oficio OFI-BC-ANI-N000366-09092025 del 9 de septiembre, radicado ANI No. 20254091161902 del 12 de septiembre, en la cual se certificó que el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizó todos los reintegros por conceptos de IVA y AIU con sus correspondientes rendimientos solicitados y que no correspondían a los usos o pagos que se debían realizar desde la subcuenta de compensaciones ambientales, después de presentar un informe detallado de la trazabilidad de las actuaciones surtidas por la interventoría frente al concesionario y la verificación financiera de los extractos de la subcuenta ambiental.

- **CONCEPTO CONDICIONES OPERATIVAS CASETA DE CONTROL PAPIROS:**

Mediante oficio con Radicado ANI 20254091234172 del 28 de septiembre de 2025, la Interventoría dio respuesta a la Agencia a su comunicación con Radicado ANI No. 20253050321861 del 04 de septiembre de 2025, en la cual solicitó concepto técnico sobre dimensionamiento y capacidad operativa – caseta de control papiros, informando que, con base en la revisión realizada en ejercicio de sus obligaciones de seguimiento, verificación y supervisión, observó que la Caseta de Control Papiros presenta actualmente condiciones operativas que permiten su funcionamiento continuo, con un dimensionamiento básico adecuado frente a la demanda actual y con indicadores de servicio que se han cumplido durante el periodo febrero – agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

No obstante, se identificaron aspectos de infraestructura, tecnológicos y de gestión operativa que requieren de un estudio más detallado para su fortalecimiento, que permita garantizar que la estación pueda responder con eficiencia y seguridad al restablecimiento del cobro en todas las categorías vehiculares y a las proyecciones de tráfico previstas en el horizonte contractual.

Se recomendó adoptar medidas de mantenimiento integral de equipos e instalaciones, optimizar las condiciones ambientales de operación, fortalecer el sistema de recaudo y la confiabilidad de sus reportes, y subsanar las deficiencias de señalización y cumplimiento normativo. El detalle de estos aspectos, diseños, estudios y modelaciones requieren de un estudio a nivel de consultoría, que permita realizar las modelaciones que requieren las partes contractuales para tomar las decisiones pertinentes y sobre el cual esta interventoría estaría a disposición para revisar y proferir el respectivo concepto.

12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

- **ARCHIVOS ALLEGADOS POR LA ANTERIOR INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254090474862 del 14 de abril de 2025, la Interventoría manifestó que no tiene inconvenientes en asistir a la reunión de entrega de información del proyecto mencionada por la anterior interventoría en su oficio MAB-2-147-0118-25 del 8 de abril de 2025, indicando que, como se informó el día 11 de abril de 2025 en mesa de trabajo sostenida en instalaciones de la ANI, contractualmente esta Interventoría no tiene relación alguna con MAB, por lo que es necesario que dicha entrega se realice con un representante de la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de dueña del proyecto y contraparte contractual de esta interventoría, quien por tanto, deberá ser quien, realice la entrega formal a este Consorcio de la información que MAB le entregue a satisfacción sobre el Contrato de Concesión 004 de 2014 conforme a los requisitos para

ello establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI y se levante la respectiva acta suscrita por los representantes de esta interventoría, de MAB y de la ANI donde conste el inventario de la información entregada y así poder este consorcio recibir la información de manera formal.

Se aclaró que las cajas con información en medio físico que MAB Ingeniería dejó en instalaciones del Consorcio el pasado 5 de marzo, se encuentran desde esa fecha en calidad de bodegaje de la misma, sin embargo, esto no constituye una entrega ni recibo oficial ya que la misma debe ser recibida y aprobada por parte de la Entidad y esta a su vez entregar oficialmente a este Consorcio.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000121 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría le indicó a la firma MAB Ingeniería de Valor que no existe vínculo legal o contractual alguno entre esa firma y el Consorcio Inter Concesión Vial BC que genere la obligación de entrega y recibo de información entre ambos sujetos de derecho privado.

Por lo tanto, la información generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 147 de 2014, debe ser entregada formalmente por MAB a la ANI como la persona jurídica de derecho público dueña del proyecto, conforme la Ley 594 del 2001, ya que esta información es propiedad del Estado. En consecuencia, le solicitó recoger las cajas con los documentos del proyecto que fueron llevadas en medio físico a las oficinas de este consorcio, y se proceda con la entrega formal de dicha información por parte de MAB a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Mediante oficio radicado ANI No.20253050278291 del 5 de agosto de 2025, la ANI dio traslado del contenido de la Comunicación MAB-2-147-0142-25 con radicado ANI No. 20254090937592 enviada por MAB Ingeniería, con el fin de coordinar la recepción de la información requerida y solicitó a la Interventoría presentarse el miércoles 6 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una unidad de almacenamiento de 20TB, a fin de entregarla a MAB y proceder con la copia de los archivos correspondientes, lo anterior con el fin de que el CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL BC cuente con la trazabilidad documental necesaria para el seguimiento y gestión como Interventor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000376-08092025 del 8 de septiembre radicado ANI No. 20254091148922 del 10 de septiembre, la Interventoría informó a la ANI que cuenta con disco duro de 4tb para iniciar el proceso de recibo de la copia de la información de la anterior interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR, para lo cual agradecemos, si está dentro de su alcance, nos faciliten un índice o listado de la información que MAB nos va a entregar, con el fin de poder definir y organizar el proceso de grabación de la información.

- **SOLICITUD DE INFORME DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS DE INTERVENTORÍA**

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000340-03092025 del 26 de agosto de 2025 radicado en la ANI con No. 20254091119552 del 4 de septiembre, la Interventoría solicitó a la Agencia informar el estado actual del trámite de legalización de los documentos necesarios para que la ANI pueda proceder al pago de las respectivas cuentas de interventoría una vez estas se encuentren radicadas, debido a que han transcurrido más de 7 meses de ejecución de nuestro contrato de interventoría VEJ-760 DE 2024 y aún no se cuenta con la herramienta contractual para los respectivos pagos, este consorcio solicita informar el estado de las gestiones, bien sea para el pago de las cuentas por medio de los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría pactada desde el inicio del contrato de concesión o por medio de los recursos del Fondo de Contingencias Estatales apropiados mediante

radicado 2-2023-068910 del 22 de diciembre de 2023 por MHCP estableciendo aportes anuales a partir del año 2024 y hasta el año 2043.

Mediante oficio con Radicado ANI 20254091119552 del 04 de septiembre de 2025, la Interventoría solicitó a la Agencia informar el estado de las gestiones, bien sea para el pago de las cuentas por medio de los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría pactada desde el inicio del contrato de concesión o por medio de los recursos del Fondo de Contingencias Estatales apropiados mediante radicado 2-2023-068910 del 22 de diciembre de 2023 por MHCP estableciendo aportes anuales a partir del año 2024 y hasta el año 2043.

- **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254091101292 del 1 de septiembre de 2025, la Interventoría presentó solicitud para que la posición de Director de Interventoría sea asumida por la Ing. Claudia Patricia Jaimes Romero.

12.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

En cumplimiento de esta función, mediante oficio OFI-BC-ANI-N000146 del 29 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090673472 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta al Radicado ANI 20253050152501 *"Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.",* mediante el cual la ANI informa sobre la activación del riesgo por insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el proceso de elaboración de una resolución que declare dicha contingencia y de una subcuenta para el depósito y administración de los recursos que se giren desde el Fondo de Contingencias, solicitando "*un concepto integral en el cual se pronuncie expresamente sobre la viabilidad de dicha medida, en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, así como sobre cualquier consideración técnica, jurídica, financiera o procedimental que estime relevante frente a la creación y administración de la subcuenta*."

En dicha respuesta, esta Interventoría concluyó que, al no poderse crear directamente ni por la ANI ni por la Concesionario una subcuenta para el pago de la Interventoría con recursos del FCEE, ante la insuficiencia de recursos actual en la subcuenta de la Interventoría y haber firmado la ANI el contrato de interventoría sin tener el instrumento contractual que le permita disponer los recursos del FCEE para el pago de las labores de esta interventoría, se evidencia un riesgo de no pago, el cual está a cargo de la ANI.

En consecuencia, solicitó que la resolución que está proyectando la ANI, declare la ocurrencia de una contingencia dentro del contrato de Interventoría No VEJ-760 DE 2024 por la activación del riesgo de insuficiencia de recursos de interventoría al proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y se ordené un desembolso con cargo al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

Así mismo, se solicitó que el Consorcio Inter Concesión Vial BC y la Agencia Nacional de Infraestructura, como partes contractuales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024, conforme su autonomía de la voluntad, firmen entre ellas directamente un otrosí en donde se constituya una cláusula que establezca que el pago de la Interventoría se hará directamente con los recursos que desembolse el FCEE.

El 19 de junio el concesionario remitió el primer borrador del otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No.004 de 2014, para la revisión y ajustes de la Interventoría. El borrador de otrosí No.14 fue remitido por la interventoría el 27 de junio 2025, con los aportes jurídicos y financieros necesarios para la creación de una nueva subcuenta.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000237 del 11 de julio de 2025, con Radicado ANI 20254090864732, esta Interventoría presentó “Respuesta a Radicado ANI 20253050152501. Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.”, concluyendo que se evidencia y se justifica la necesidad de que la ANI y el concesionario suscriban un otrosí al contrato de Concesión con el fin de crear la “Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes” en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de manejar los recursos provenientes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE).

Mediante comunicación con radicado ANI No.20253050252201 del 17 de julio de 2025 la Agencia hace la solicitud de Concepto Integral respecto la modificación numeral 4.1 Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, en atención a la comunicación D-1126 con radicado ANI No. 20254090855182 presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante la cual solicita que se adelante el trámite correspondiente para modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de cada Unidad Funcional en la asignación de los ingresos por explotación comercial y específicamente el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6 por encontrarse un error numérico involuntario en la transcripción del porcentaje asignado a dicha unidad funcional.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000270 del 22 de julio con radicado ANI No. 20254090917932, la interventoría remitió el concepto requerido en un sentido favorable a la solicitud del concesionario, expresando que la suscripción de un Otrosí para corregir un error aritmético en el Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, es una medida legalmente viable, necesaria y justificada. Esta acción no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una rectificación material que busca asegurar la correcta ejecución del mismo, mantener el equilibrio contractual y preservar los principios de la contratación estatal.
En ese sentido, se debe modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y se remitió el borrador del Otrosí No.14 al contrato que incluye tanto la creación de la “Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes” y la modificación al numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6.

Durante el mes de septiembre de 2025, no se emitieron conceptos ni comunicaciones sobre este tema, pero a la fecha de presentación de este informe del mes de agosto, la Agencia no ha dado respuesta a los requerimientos y oficios de la Interventoría y no se ha suscrito el Otrosí No.14 al Contrato de Concesión Vial.

12.4. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

En ese sentido, la agencia envió la solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014, radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Mediante oficio con radicado ANI No.20254090451332 del 9 de abril de 2025, la Interventoría presentó *"Anotaciones a la comunicación ANI No.20254090211722 en donde se solicita la verificación posible del cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del contrato de concesión 004 de 2014",* solicitando el otorgamiento de un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para poder realizar una revisión y análisis riguroso de toda la información obrante en el proyecto y así poder realizar un reporte completo sobre los presuntos incumplimientos en los que pueda estar incurso el Concesionario, para ello, se está programando una reunión con el concesionario para actualizar la información al respecto reportada por la anterior interventoría en su informe final.

Después de la revisión del expediente contractual, mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000139 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta a la comunicación ANI No. 20253050114691 con asunto "Solicitud de verificación posible cumplimiento de obligaciones contractuales y gestiones en procesos por presuntos incumplimientos en el marco del Contrato de Concesión 004 de 2014. Radicado ANI No. 20254090211722 del 19 de febrero de 2025 – consecutivo MAB-2-147-0109-25. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 - Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Durante el mes de septiembre de 2025, la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento de las obligaciones del concesionario derivadas de la Licencia Ambiental respecto a la estabilización de los taludes de la UF6 y por ello, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales.

12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

12.4.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los

incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados, gestionados y declarados en desarrollo del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto. Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**EN REVISIÓN**: Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.
UF 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la Licencia Ambiental					**EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025.

Tabla 81. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

- **PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL – TALUDES UF6**

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales y en cual se solicitó se solicita a la Entidad concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de diez (10) días calendario, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en todos los sitios que presenten afectaciones en la Unidad Funcional 6, y dichas obras sean ejecutadas en un plazo no mayor a diez (10) meses, conforme el cronograma presentado por el mismo concesionario ante la autoridad ambiental.

12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los eventos eximentes de responsabilidad declarados en la ejecución del proyecto. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control. Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 MESES	29/11/2023	**TERMINADO**		**DECLARADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024

Tabla 82. Resumen Eventos Eximentes De Responsabilidad - Fuente: Elaboración Propia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD TÚNEL DE CRESPO:**

Durante el mes de septiembre de 2025, el concesionario remitió los siguientes informes respecto al Evento Eximente de Responsabilidad del Túnel de Crespo:

D-1550	05/09/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 303 correspondiente al periodo del 22 a 28 de agosto de 2025.

D-1588	12/09/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 304 correspondiente al periodo del 29 de agosto a 4 de septiembre de 2025
D-1657	18/09/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 305 correspondiente al periodo del 5 a 11 de septiembre de 2025
D-1705	26/09/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 –Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 306 correspondiente al periodo del 12 a 18 de septiembre de 2025

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría.

Para el mes de septiembre de 2025, la Interventoría no realizó ningún apoyo de carácter jurídico sobre este tema.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3. – JUAN DE ACOSTA**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario recibieron por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante comunicación con consecutivo D-836, radicada bajo el número ANI 20254090643372, el reporte de un presunto Evento Eximente de

Responsabilidad. Este evento se relaciona con la afectación presentada en el PR 74+900 de la calzada derecha de la Unidad Funcional 3, específicamente en el acceso al Puente Juan de Acosta, en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante comunicación radicado ANI No.20253050216181 del 20 de junio de 2025, la Agencia remite la Solicitud de Revisión y Concepto reporte de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por afectación del tramo comprendido entre el PR 74+900 calzada derecha de la unidad funcional 3. Radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo de 2025 – consecutivo D-836.

La Interventoría dio respuesta mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233 del 7 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090837432, en la cual se concluyó que, de acuerdo con la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que habrían impedido la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría dio alcance al concepto emitido el 7 de julio de 2025 mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233.

En dicho alcance al concepto, la Interventoría concluye que, de acuerdo con la Sección14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que, habrían podido impedir la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El 13 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado ANI No.20253050285861 la ANI reitera la solicitud efectuada mediante el oficio ANI No. 20253050216181 del 20 de junio de 2025, respecto a la revisión y concepto sobre reporte de ocurrencia de evento eximente de responsabilidad por afectación en el PR 74+900, calzada derecha, Unidad Funcional 3. Solicitud que ya había sido contestada el mismo 13 de agosto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025.

Durante el mes de septiembre, no se registraron actuaciones por parte de la Interventoría encontrándose a la espera de la respuesta por parte de la Agencia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR AFECTACIÓN EN PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL**

El 11 de agosto, mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia envió la solicitud de revisión y concepto sobre el acaecimiento, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1248, radicada bajo el radicado ANI No. 20254090923772 y solicita su reconocimiento en los términos previstos en la Sección 14.2(b) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con ocasión de la imposibilidad de adjudicar el predio.

La Agencia solicitó a la Interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado y emitir el concepto integral correspondiente, conforme a lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

A la fecha de presentación de este informe, la interventoría se encuentra elaborando el concepto requerido.

12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
-

(i) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

(ii) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y

prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.

(iii) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

  (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
  (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional

- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

  (i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
  (ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

  (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
  (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la

terminación de la Etapa de Reversión.

(iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión,

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	2901	5/06/2007	1/11/2023	31/10/2024	2/02/2024	20254090778512	$ 1.988.494.725.723,00	Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				

ESTABILIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				

Tabla No.XXX. Pólizas del Concesionario. Fuente Elaboración Propia

12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.
b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de

La totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No.20253050145601 del 30 de abril de 2025.

El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad*".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL, 12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean

presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No.D-997 del 20 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Los archivos digitales allegados por el concesionario corresponden a las pólizas remitidas inicialmente y que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y en su oficio remisorio da respuesta a las observaciones de tipo financiero efectuadas por la Interventoría mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025 indicando que:

> *"De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en los ítems (ii) del literal (c) y (i) del literal (d) del numeral 12.6 Garantía Única de Cumplimiento, que establecen:*
>
> > *(…)(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. (…)*
> > *(…)(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.(…)*
>
> *Dicho esto, la vigencia de ambas pólizas de estabilidad y calidad es de cinco años posteriores al acta de terminación. Como es de su conocimiento, para el caso de la Unidad Funcional 4, el acta fue suscrita el 07 de marzo de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de marzo de 2023.*
>
> *Para el caso de la Unidad Funcional 2, el acta fue suscrita 07 de diciembre de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de diciembre de 2023, en ese orden de ideas, no es procedente su actualización toda vez que dichos amparos contractuales finalizaron en las fechas descritas anteriormente".*

Mediante oficio radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025 la ANI solicitó la revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario mediante Radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio de 2025 – consecutivo D-997.

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y Salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
802066033	RCE	RE15006	Confianza
3151	OCT	6	CHUBB
01 GU081072	Estabilidad y Calidad UF1	01 GU144854	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF3	01 GU144853	Confianza
01 GU080872	Estabilidad y Calidad UF5	01 GU144852	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF6	01 GU144853	Confianza

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo:**

Con radicado ANI No.20254090819802 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1090, el concesionario remitió a la Agencia el borrador de las pólizas ajustadas de conformidad con la solicitud realizada por la Agencia y la Interventoría comunicados radicado ANI No.20253050176861 del 22 de mayo de 2025 y radicado ANI No.20254090747772 del 16 de junio de 2025 que corresponde al oficio de Interventoría OFI-BC-ANI-N000174-12052025 respectivamente, con relación al reconocimiento del acta de fijación de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo y de conformidad con el acta firmada el 16 de mayo de 2025 y su numeral 6.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050276761 del 5 de agosto de 2025, la Agencia remitió al Concesionario las observaciones a la póliza de RCE y solicitó la remisión de las pólizas respectivas al acta de precios unitarios Parque Lineal de crespo, requiriendo la siguiente información:

- La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) constituida y emitida por la compañía de seguros.
- Las pólizas de cumplimiento y de RCE debidamente firmadas por el tomador.
- El clausulado de condiciones generales y particulares de dichas pólizas.
- Se solicita a la Concesión informar de manera justificada las razones por las cuales no se generan primas asociadas a las pólizas constituidas.

Y remitió copia de la comunicación a la Interventoría, con el fin de que, en el marco de sus funciones, realice el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Posteriormente, mediante el oficio con radicado ANI No.20253050305821 del 25 de agosto de 2025, y en atención al comunicado D-1138, radicado bajo el No. 20254090856422 del 7 de julio de 2025, mediante el cual la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., remitió las pólizas ajustadas a la Interventoría, conforme a lo establecido en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025, específicamente en la sección de acuerdos “6 – Pólizas”, la Agencia requirió el concepto de la interventoría respecto a la póliza de RCE allegada por el concesionario.

La póliza objeto de revisión fue:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
RCE	802066033	RE15034	27-05-2025	Prorroga la vigencia

- **Pólizas Acta de Fijación de Precios Unitarios Puente Caracolí**

El pasado 17 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga de las obras de la intersección a desnivel Caracolí, por medio de la cual se prorrogó por dos meses más el plazo para la construcción de la obra y en virtud de ello se generó la obligación de prorrogar, ampliar o modificar la vigencia de las pólizas otorgadas por el concesionario.

Con radicado ANI No. 20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085, el concesionario remitió a la Agencia la modificación a las pólizas constituidas en cumplimiento de los dispuesto en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del Puente de Caracolí, suscrita el 17 de abril de 2025, específicamente en la sección de acuerdos "1 - Modificación de plazo".

La Agencia por medio del radicado ANI No. 20253050279061 del 5 de agosto de 2025, solicitó la revisión y verificación de las pólizas presentadas y remitir el respectivo concepto técnico, jurídico y financiero.

En este contexto, se relacionan los siguientes documentos anexos:

- Pólizas de Seguro de Cumplimiento: No. 21-44-101442928 anexo 7
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 802057533 anexo RE15031
- Póliza TRC 1028525 número de documento 5762328.

Con radicado ANI No.20254091091912 del 29 de agosto se presentó el oficio OFI-BC-ANI-N000345-290872025 mediante el cual la interventoría presentó el concepto a las pólizas de reconocimiento del Acta de Precios Unitarios Puente Caracolí presentadas por el concesionario con radicado ANI No.20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085.

El concepto de la interventoría señala:

Las garantías objeto de revisión y concepto por parte de la Interventoría son las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la suscripción del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la construcción del Puente de Caracolí que fue suscrita el 23 de abril de 2024

Conforme al numeral 7 del Acta de Fijación Precios Unitarios del 23 de abril de 2024, las condiciones de las garantías que debe otorgar el concesionario en desarrollo de esta obra son:

a. Teniendo en cuenta que estamos en Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, para la ejecución de las obras indicadas en la presente acta, se debe individualizar el riesgo y la valoración del mismo, de forma tal que se constituya la garantía cumplimiento por un por el 20% del valor del acta con una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

b. Todo riesgo de construcción por el valor de las obras y una vigencia de la duración de la construcción.

c. Una vez terminada la ejecución se deberá constituir la garantía de calidad y estabilidad de la obra por el 30% del valor de la presente acta y por un periodo de 5 años contados a partir del acta de finalización de la obra.

d. Para la garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales será por el valor del 5% del valor de la presente acta y por el plazo de la duración del contrato o acta y tres (3) años más.

e. Se debe expedir garantía de buen manejo del 100% del anticipo, de acuerdo con las estipulaciones adoptadas en este documento.

Las pólizas objeto de revisión fueron:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
TRC	1028525	5762328	21-05-2025	Prorroga la vigencia
Cumplimiento del Contrato	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Estabilidad y Calidad de la Obra	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
RCE	802057533	RE15031	27-05-2025	Prorroga la vigencia

Observaciones a las pólizas en el concepto de Interventoría:

- El acta de inicio de Obra se suscribió el 19 de junio de 2024, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas.
- El plazo inicial de la Obra es de 10 meses, es decir del 19 de junio de 2024 al 19 de abril de 2025. La prórroga en el plazo por 2 meses, indica un plazo de obra por 12 meses, es decir hasta el 19 de junio de 2025. La prórroga en la vigencia de la póliza y sus respectivos amparos se ajusta a lo establecido en las Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- No se aporta el recibo de pago de la prima causada de la Póliza de Cumplimiento ni de la Póliza RCE
- No se aporta el certificado de NO revocatoria de la Póliza de Cumplimiento
- Se aporta certificado de pago de la prima de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción

En conclusión, las garantías presentadas por el concesionario cumplen con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa la entrega de los recibos de pago o paz y salvos emitidos por las respectivas aseguradoras respecto al valor de la prima causada para las pólizas de cumplimiento y de RCE.

12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

- **HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA**

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050293111 del 14 de agosto de 2025, la Agencia efectuó el requerimiento para el cierre de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República – Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, en atención a lo señalado en el comunicado CGR 2025EE0113352, radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el radicado ANI No. 20254090749252 del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República presentó los resultados de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, se determinaron once (11) hallazgos, de los cuales siete (7) corresponden a aspectos de carácter técnico que requieren atención prioritaria.

Hallazgo No.	Descripción
2025C-1600:	Deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión; se observaron tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario.
2025C-1601	El Concesionario no presentó la información sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el registro actualizado de la base de datos oficial SIPUCOL; la Interventoría no realizó seguimiento oportuno a esta obligación.
2025C-1603	Se evidenció que el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraba fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención; sin embargo, no fueron atendidas en los términos establecidos en el Contrato
2025C-1605	Atraso en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos contractuales para conminar a la ejecución y entrega oportuna
2025C-1606	Se evidenció que el tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 presenta deficiencias en el mantenimiento rutinario, afectando el nivel de servicio y la seguridad vial
2025C-1607	Se evidenció en el sector de La Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical, lo cual afecta la seguridad de los actores viales
2025C-1608	Se evidenció la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, que no cumple con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS, generando riesgo de accidentalidad

La interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000395-17092025 del 17 de septiembre con radicado ANI No. 20254091188622 del 18 de septiembre en el que se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con base en las mediciones periódicas de indicadores efectuadas por la interventoría conforme a los métodos establecidos en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Concesión, el concesionario ha cumplido las obligaciones de carácter técnico sobre las cuales el ente de

control ha efectuado algún señalamiento o hallazgo referidos al mantenimiento del pavimento y la iluminación de la vía.

- El seguimiento al reporte técnico en la base de datos oficial SIPUCOL para el año 2024 y anteriores, correspondió a la anterior interventoría, pero dentro de la labor de empalme y estudio de la información entregada por la ANI y el concesionario a esta interventoría se puede evidenciar que los requerimientos de complementación o subsanación de esos reportes fueron atendidos en debida forma con el concesionario. Corresponde al interventor actual realizar el seguimiento y control al reporte correspondiente al año 2025 que debe realizarse entre los meses de octubre y noviembre.
- Las obras aprobadas mediante el Acta de Fijación de Precios Unitarios, cuyo objeto principal de refiere a la construcción de la Intersección a desnivel Caracolí en la UF5 en la Ruta 25AT04 del PR 9+000 al PR 9+100 en el cruce con la Ruta 25AT03 en el Departamento del Atlántico, fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo otorgado para ello y el concesionario cumplió con los compromisos pactados. La obra se encuentra en funcionamiento y al servicio de la comunidad.
- El tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 al que hace referencia el Informe de Auditoría de la CGR no hace parte del alcance del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014. Es un tramo en construcción a cargo del INVIAS y por ello no es objeto de intervención ni mantenimiento por parte del concesionario, como tampoco está dentro del alcance de la interventoría.
- El retorno a la altura del PR 88+200 al cual hace alusión el informe de la CGR se encuentra ubicado en la Unidad Funcional 3 y no en la Unidad Funcional 2 como así lo señala el ente de Control. Y, se advierte que es un retorno provisional instalado mientras se ejecutan las obras de ampliación a segunda calzada que se encuentra en desarrollo entre el PR87+050 al PR77+050 a cargo del INVIAS.
- Debido a que, con las evidencias presentadas, queda demostrado que la ejecución el objeto contractual se realizó en estricto apego a las obligaciones técnicas, operativas y jurídicas pactadas, lo que desvirtúa las presuntas irregularidades identificadas. Por lo tanto, solicitamos formalmente no dar continuidad a los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, y proceder al cierre de estos, con el fin de evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal que carecería de fundamento.

12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

- Mediante oficio con radicado ANI No.20253050349741 del 23 de septiembre, con recibido N0095 del 25 de septiembre de 2025, la Agencia requirió lo siguiente:

  "(…) 9-)Solicito por favor información etapa queja disciplinaria y denuncia penal incumplimiento y desacato fallo judicial del señor alcalde de Puerto Colombia Atlántico y sus secretarios del despacho y funcionarios de la CONCESIÓN RUTA COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA por las vulneraciones derechos fundamentales e interés colectivos y agresiones físicas y morales a los habitantes de la Vereda Arroyo León Etapa 2 del municipio de Puerto Colombia Atlántico, queja y denuncia radicada el día 4 de julio de 2025 por la ASOCAVALPCO y tener en cuenta de ser pertinentes y conducentes los hechos y medios de
  prueba documental aportados para las indagaciones disciplinarias y penal (ver anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 21) (...)" SIC.

  La respuesta de la Interventoría se presentó mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000424-29092025 del 29 de septiembre con radicado ANI No.20254091246062 del 30 de septiembre en la cual se manifestó que:

"Respecto a la solicitud puntual de información respecto a la queja disciplinaria o denuncia penal, es importante resaltar que, desde la fecha de inicio del contrato de Interventoría, no se han emitido conceptos jurídicos sobre el particular y la Agencia no ha solicitado el acompañamiento legal o jurídico de la interventoría dentro de los procesos legales referidos por el Peticionario.

Adicionalmente, se advierte que por tratarse de hechos ajenos a la operación y mantenimiento del corredor vial y a su gestión social, toda vez que se refieren a denuncias penales o disciplinarias contra funcionarios públicos y privados, dicha información excede el marco de nuestra función y no tenemos conocimiento de esa situación".

12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Durante el mes de agosto de 2025 los principales requerimientos de tipo jurídico efectuados al concesionario están referidos al Convenio Interadministrativo DITRA y la suscripción del respectivo Otrosí y la solicitud de no objeción del plazo de cura por el incumplimiento de la Licencia Ambiental por los Taludes de la UF6.

Adicionalmente, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000355-03092025 del 8 de septiembre con radicado ANI No.20254091136462 del 8 de septiembre y recibido del concesionario con No.R1274 se solicitó la remisión de las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, en el que se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario y se incluya el clausulado general, anexos, endosos y/o certificados, recibo de pago de las primas causadas, certificados de no revocación, y oficio aprobatorio por parte de la ANI, a lo cual el concesionario dio respuesta el 29 de septiembre mediante el oficio D-1680.

11.10. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Concepto Demanda Arbitral DR8**

Mediante oficio radicado ANI No.20253050263701 del 25 de julio remitido por correo electrónico la Interventoría recibió la solicitud de concepto integral respecto a la Demanda Arbitral interpuesta por el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Demanda arbitral en la que se plantea una reclamación relacionada con "el pago de la compensación derivada de la diferencia entre el valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8."

Con el propósito de garantizar la debida defensa institucional, se solicita al Consorcio Interventor que remita su pronunciamiento frente a cada uno de los 130 hechos y las 15 pretensiones formuladas en la demanda, así como los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, acompañados de la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de soporte para estructurar la defensa de la Agencia.
Adicionalmente, en caso de considerar que existen fundamentos suficientes para presentar una demanda de reconvención, se solicita indicar los hechos y pretensiones que podrían sustentar dicha acción, junto con las pruebas correspondientes, debidamente organizadas y referenciadas.

Conforme lo solicitado, mediante correo del 11 de agosto de 2025 dirigido al supervisor del proyecto por parte de la ANI, se presentaron i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) análisis si hay elementos para una demanda de reconvención o no.

Se aclaró que dicho ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial B&C no tenía contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda, por lo que, los insumos se basaron en información secundaria.

El mismo 11 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo en la ANI donde se socializó por parte de la Interventoría el documento a las diferentes áreas involucradas de la ANI sobre el asunto, así como al asesor jurídico externo de la entidad, quien se comprometió a analizar el documento presentado por la Interventoría para luego programar futuras mesas de trabajo sobre el tema.

Los días 26, 27 y 28 de agosto, se realizaron mesas de trabajo con la ANI y el asesor jurídico externo de la Agencia, en las cuales éste presentó sus apreciaciones y posibles estrategias de defensa.

Finalizando el mes de Agosto, este Consorcio se encontraba a la espera de la remisión de la información faltante por parte de la ANI, solicitada por esta Interventoría y por el asesor jurídico de la ANI, así como de las últimas apreciaciones de dicho asesor, para así poder complementar su concepto y radicarlo formalmente.

Por correo electrónico del 2 de septiembre la ANI remitió la información complementaria remitida por el área de estructuración de la Agencia, la misma fue complementada con los insumos remitidos por el área financiera de la VEJ e información allegada por la anterior interventoría, lo anterior con el fin de que sirvan como insumo para completar el concepto que adelanta para la respuesta de la demanda.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000375-10092025 del 9 de septiembre de 2025, radicado ANI No. 20254091162252 del 12 de septiembre, la Interventoría presentó: i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) si hay elemento para una demanda de reconvención o no.

Aclarando que el ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial ByC no tenía contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda, por lo que, los insumos que se presentan a continuación se basan en información secundaria

13. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

Atendiendo las obligaciones de seguimiento se presenta a continuación la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo condición actual.

Esta tarea se adelanta con participación del equipo de la Interventoría, que para el caso comprende el mes de septiembre de 2025. Debe resaltarse que por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se puede acceder, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

13.2. AREA PREDIAL

13.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al*

porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

13.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a septiembre de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	391
Faltantes por Adquirir	75

Como detalle especial se resalta que los 75 predios pendientes por adquirir corresponden a 74 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

13.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

13.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

Esta disposición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

13.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a septiembre de 2025 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	391

Faltantes por Adquirir 75

Como detalle especial se resalta que los 75 predios pendientes por adquirir corresponden a 74 predios en expropiación judicial y 1 predio baldío/ejido en proceso de titulación.

13.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

13.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

13.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias. De acuerdo con lo anterior se confirma que en el mes de septiembre de 2025 no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

En el periodo se recibe el Auto 0892 de 2025, por medio del cual la CRA inicia trámite para evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce en el PR 74+900 de la UF3. En el anexo 6- Ambiental se presenta la carpeta Actos administrativos donde se encuentra este Auto.

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 DE 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. Los detalles se presentan en el componente ambiental del presente informe mensual.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el mes de septiembre de 2025 tiene una estadística de 40 recibidas, con 34 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

13.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."*

13.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

> *CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.*

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de septiembre de 2025(disponible al corte del informe) es $18.917 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

13.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

13.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

13.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

13.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.*

13.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

Durante este periodo se hizo recorrido de seguimiento por todo el corredor entre la Interventoría y el Concesionario en donde se pudo identificar en la unidad funcional 3, necesidad de adelantar 6

visitas. El concesionario procederá a realizar las actividades de concientización y notificación a los propietarios para que inicien con el retiro de y/o limpieza de lo identificado.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de septiembre se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (1 casos reportados / 1 casos identificados.X100) =100%

13.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

13.4. ÁREA REDES

13.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume*

dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.

13.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. Al momento se tiene una intervención pendiente en el PR22+000 que tarta del traslado de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina UF6, construcción de cajas de empalme, Evento que sigue afectando el desarrollo de esta tarea. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.
Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

13.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

13.5. ÁREA DISEÑO

13.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.

13.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

13.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

13.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

Por último, el 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

13.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño

por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

13.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

13.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

13.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

13.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

13.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

13.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el*

Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

13.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.

13.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.*

13.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

13.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que

son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

13.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

13.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se

considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

13.8. ÁREA COMERCIAL

13.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

13.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de septiembre de 2025, el comportamiento del tráfico vehicular mantuvo una tendencia similar al mes anterior en términos de volumen y composición, aunque con variaciones puntuales en la distribución por peaje y categoría vehicular.

13.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

13.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

13.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

13.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y*

montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

13.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

13.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

13.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

13.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

13.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

13.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

13.9. ÁREA FINANCIACIÓN

13.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del

mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*".

13.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

13.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

13.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.

13.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante, ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

13.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

13.10. ÁREA CAMBIARIO

13.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

13.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido

a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja.

13.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

13.11. ÁREA SOBERANO

13.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

13.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

13.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

13.12. ÁREA REGULATORIO

13.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

13.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

13.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

13.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

> *Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.*

13.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

13.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

13.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte*

General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

13.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de tráficos para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024. De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024. De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros hasta el 14 de noviembre de 2025.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte fija tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia.

Así mismo con otro origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese

año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

13.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

13.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

13.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

13.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

13.13. FUERZA MAYOR

13.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

13.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

13.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

13.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

13.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

13.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

13.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General*.

13.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

13.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

13.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.*

13.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo, el resto de las

actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

La información relativa a este EER es la siguiente:

- El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014.
- En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas.
- El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER
- Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.
- Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2023.
- De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de 2025 de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

13.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías. Además, se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales, cunetas algunas zanjas de coronación para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones. En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad. También se recolectaron residuos sólidos, se sellaron fisuras en la vía, se realizó mantenimiento a la carpeta asfáltica, se realizó microfresado y se instaló 1 y/o 2 capas de mezcla asfáltica, se realizó repintado de la señalización horizontal en los tramos intervenidos, y se limpiaron las zonas peatonales de los puentes, se hizo mantenimiento a las señales verticales, contribuyendo así a la preservación del espacio público y la comodidad de los usuarios. Estas acciones direccionadas a un trabajo integral para el mantenimiento de la infraestructura.

Considerando las actividades establecidas en el acta de precios unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025 para la Operación y el Mantenimiento del arque Lineal de Crespo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, el Concesionario adelantó actividades de disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, aplicación de herbicidas, mantenimiento de mobiliario, mantenimiento de baños públicos entre otras.

Así mismo, se realizó la instalación de 100 lámparas solares y se encuentra en proceso de rehabilitación de 10 mástiles de iluminación.

A la fecha, el Acta de Precios Unitarios del Parque Lineal de Crespo suscrito el 16 de mayo de 2025 presenta un avance del 74%.

14.2. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

a) Auditoría de Peajes

Conclusiones:

- La auditoría permitió identificar un cumplimiento general de los procedimientos de recaudo y control, aunque persisten hallazgos técnicos como deficiencias en el mantenimiento preventivo de equipos, fallas puntuales en validadores y demoras en la atención de incidencias operativas.
- En el componente administrativo, si bien se evidencia correcta rotación y cobertura de turnos, en algunos peajes se detectaron inconsistencias en la documentación de arqueos y cierres de turno, lo que representa un riesgo de trazabilidad de la información.
- Se mantiene un nivel aceptable de atención al usuario, aunque las diferencias en tiempo de reacción ante incidentes técnicos entre estaciones podrían optimizarse.

Recomendaciones:

- Implementar un plan de mantenimiento preventivo más riguroso y calendarizado para los equipos de recaudo, con indicadores de cumplimiento mensuales.
- Fortalecer la capacitación del personal de caja en control documental y arqueos para minimizar inconsistencias.
- Estandarizar los tiempos máximos de atención a incidencias técnicas en todas las estaciones de peaje, con seguimiento en el SICC.

b) Tráfico y Recaudo

Conclusiones

- El recaudo total del corredor en septiembre alcanzó aproximadamente $9.31 mil millones, manteniendo una leve disminución respecto a agosto, en línea con la reducción general del tráfico mensual.
- Puerto Colombia continúa como la estación de mayor recaudo mensual ($3.817 millones), seguido por Marahuaco ($2.824 millones) y Juan Mina ($1.429 millones).
- Galapa mantiene un nivel medio de ingresos ($875 millones), mientras que Papiros sigue siendo el punto con recaudo más bajo ($62 millones) debido a la exención de cobro para categorías I y II.
- En todos los peajes, la categoría I conserva la mayor participación en los ingresos, representando entre 71% y 81% del total mensual, salvo en Papiros, donde predominan las categorías de carga (IV y V).
- La tarifa especial se concentró nuevamente en Marahuaco y Puerto Colombia, con participaciones del 1,7% y 1,1% respectivamente, sin incidencia en los demás peajes.
- La estructura de ingresos del corredor se mantiene dominada por la categoría I (78% promedio), lo que confirma la vocación liviana del tráfico.
- Marahuaco y Puerto Colombia son los únicos puntos que presentan ingresos significativos por tarifa especial, con una incidencia global inferior al 3% del total acumulado.
- Papiros, aunque registra el tráfico más alto, continúa aportando el menor recaudo debido a la exención de cobro para las categorías I y II.
- En contraste, Puerto Colombia y Marahuaco sostienen la base económica del sistema, garantizando la estabilidad financiera del corredor.
- Los niveles de recaudo promedio diario (RPD) reflejan una operación estable y sostenida, con cifras superiores a $130 millones en Puerto Colombia y $93 millones en Marahuaco.
- Se evidencia una recuperación progresiva desde junio, tras las fluctuaciones registradas en el primer semestre, consolidando una tendencia positiva hacia el cierre del año.

c) Accidentalidad

Conclusiones:

- Durante septiembre se registraron 24 accidentes de tránsito, lo que representa un aumento del 14,3% frente a los 21 casos del mes anterior.
- La UF3 concentró el 41,67% de los siniestros, consolidándose nuevamente como el tramo de mayor criticidad en el corredor.
- Se presentó un incremento en la siniestralidad nocturna, con el 41,67% de los accidentes ocurridos en horario nocturno, frente al 23,81% de agosto.
- Los jueves y domingos fueron los días con mayor número de incidentes, con 20,83% y 16,67% del total respectivamente.
- Los días hábiles concentraron el 70,83% de los eventos, lo que reafirma el impacto del tránsito laboral y comercial sobre la accidentalidad.
- Las causas predominantes siguen siendo el exceso de velocidad, los adelantamientos indebidos y la invasión de carril, seguidos por fallas mecánicas en menor proporción.
- En cuanto a los actores viales, las motocicletas continúan siendo las más involucradas, seguidas de vehículos particulares.
- Los servicios de atención (grúa y auxilio mecánico) respondieron de acuerdo con los tiempos contractuales, sin registros de demora significativa.

Recomendaciones:

- Intensificar campañas de seguridad vial focalizadas en control de velocidad y respeto de normas, especialmente dirigidas a motociclistas y transporte de carga.

- Reforzar la señalización preventiva y la iluminación en tramos con mayor índice de siniestralidad.
- Continuar con la coordinación con la Policía de Carreteras la instalación de operativos móviles en horarios de mayor riesgo.

d) Atención de Vehículos Averiados

Conclusiones

- La mayor concentración de atenciones se registró en las Unidades Funcionales 3 y 4, zonas que presentan el mayor flujo vehicular del corredor.
- Las principales causas de atención correspondieron a fallas mecánicas menores, como daños eléctricos, neumáticos, sobrecalentamiento y falta de combustible.
- Se evidenció una disminución leve en el número total de eventos respecto al mes anterior, posiblemente asociada a condiciones climáticas más estables y menor presencia de tránsito pesado.
- El apoyo de grúas, unidades de inspección y patrullas viales se mantuvo operativo y coordinado, permitiendo la rápida liberación de la vía y reduciendo afectaciones a la movilidad.
- No se reportaron novedades críticas ni fallas en la disponibilidad de equipos de atención o cobertura del servicio.
- La operación del Concesionario en este componente cumple con las obligaciones contractuales previstas en el Apéndice Técnico 2, garantizando un nivel de servicio adecuado para los usuarios.
- Se recomienda reforzar la presencia operativa en los tramos con mayor demanda (UF 3 y UF 4) para mantener la eficiencia y oportunidad en la atención de los incidentes.

e) Convenio Policía de Carreteras – DITRA

Conclusiones:

- En referencia a la Comunicación OFI-BC-ANI-N000324, ANI Numero de Radicado 20254091067342, remitida a la ANI el 25/08/2025. La Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, remite concepto integral de la procedencia para modificación de la tabla de elementos del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 – Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras (DITRA).
- Tanto el Concesionario como la Interventoría han estado atento al pronunciamiento e instrucciones que imparta la ANI en virtud de continuar con el proceso legítimo que conlleve a la obtención de un nuevo otrosí que permita formalizar el convenio con DITRA.
- Se recomienda a la ANI, que en el menor tiempo posible presente sus comentarios e indicaciones al respecto, con la finalidad de proceder según las obligaciones contractuales y las disposiciones reglamentarias que permitan implementar el instrumento legal para la formalización de entregar de bienes y auxilios a la DITRA.

f) Permisos de Ocupación Temporal

Conclusiones:

- El procedimiento de otorgamiento de permisos se desarrolló conforme a la Resolución ANI 716 de 2015, garantizando revisión técnico-documental y cumplimiento normativo antes de emitir concepto.
- En septiembre de 2025 se tramitaron varias solicitudes, de las cuales la mayoría obtuvo concepto no favorable por inconsistencias técnicas, falta de documentación o incumplimiento de requisitos de seguridad vial y gestión ambiental.
- Se realizaron validaciones de permisos emitidos por la anterior interventoría, ratificando su viabilidad tras corroborar que las condiciones técnicas y operativas se mantenían vigentes.

Mantenimiento: Se llevaron a cabo las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor, se adelantaron actividades de mantenimiento y se realizó el monitoreo de la vía con el equipo de inspección vial y recorridos diarios de la Interventoría.
La Interventoría realizó recorridos en todas las Unidades Funcionales del proyecto para reportar al CCO cualquier novedad especial de carácter esencial para la movilidad y seguridad vial, que requiera de la atención del equipo y personal de mantenimiento, con el fin de que el Concesionario atienda la actividad puntual.

En el mes de septiembre de 2025, se realizó la verificación del cumplimiento de indicadores del mes, estas actividades se realizaron en conjunto con el Concesionario e inició sobre el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (ciudad de Cartagena), y terminó en el PR 36+700 de la Unidad Funcional 6. Las observaciones por parte de la Interventoría quedaron manifestadas mediante el acta de indicadores del mes que se encuentra en el anexo 8 del presente informe.

14.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, encontrando hallazgos relacionados principalmente con el manejo de residuos sólidos, material de construcción y material sobrante RCD, en algunas ocasiones acopiado de manera inadecuada en el corredor vial por actividades de mantenimiento de la infraestructura concesionada los cuales fueron reportados al Concesionario para su corrección oportuna.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ANLA en seguimiento a la licencia ambiental de la UF5, dentro de los que se encuentra la ejecución de obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME K27+400, las cuales están previstas iniciar en el mes de diciembre de 2025. Así mismo, se registra la radicación por parte de la Interventoría de la solicitud de otorgar plazo de cura para que el Concesionario inicie la ejecución de obras de estabilización de taludes en la UF6, acciones requeridas por la Autoridad en el marco de los seguimientos efectuados al expediente.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a la implementación o ejecución de los Planes de Compensación por Pérdida de la Biodiversidad aprobados, de los cuales se espera reinicio de las actividades el próximo mes de septiembre para el PCPB de la UF1 y 2. Respecto a los planes cuyos ajustes se presentaron a ANLA en el ICA 17 de la UF6, aún se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Autoridad para proceder al inicio de la compensación.

14.4. ASPECTOS SOCIALES.

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.

De acuerdo con lo contenido en el mencionado auto de la ANLA, en el que se precisa lo siguiente:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:
• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.

• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Finalmente, esta Interventoría considera que el resultado del proceso recién iniciado por la Autoridad es responsabilidad del Concesionario, teniendo en cuenta lo contenido en el Capítulo II, Obligaciones Generales, numeral 2.1 Obligaciones generales del Concesionario, literal (d) y numeral 2.6 Indemnidad del Apéndice Técnico 6- Gestión Ambiental:

"(…) (d) Sin perjuicio de la imposición de las sanciones y mecanismos de apremio establecidos en el Capítulo X de la Parte General, el Concesionario será responsable de los pasivos originados por la inadecuada ejecución de la Gestión Social y Ambiental, en especial, la ejecución defectuosa o inejecución de las obligaciones establecidas en las Licencias y Permisos Ambientales y/o cualquier otro documento y/o requisito exigido por la Ley Aplicable de carácter ambiental. Así también, será responsable de cualquier sanción impuesta por la Autoridad Ambiental en el marco del Proyecto. (…)"
"(…)

2.6 Indemnidad
El Concesionario deberá mantener indemne a la ANI por (i) las obligaciones ambientales que adquiere en virtud de la celebración del Contrato y de los demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, ante la Autoridad Ambiental; y (ii) de cualquier sanción que llegare a imponer la Autoridad Ambiental a la ANI o al Ministerio de Transporte durante la ejecución del presente Contrato por causas imputables a éste. (…)"

En concordancia con lo anterior, desde el área social se conmina al Concesionario dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4.1 del apéndice técnico social 8 *Obligaciones del Concesionario*, el cual cita:

"Mantener *Indemne a la ANI por cualquier reclamación de terceros y originada en sus actuaciones de Gestión social, en los términos señalado en la sección 14.1 de la parte General*".

14.5. ASPECTOS PREDIALES

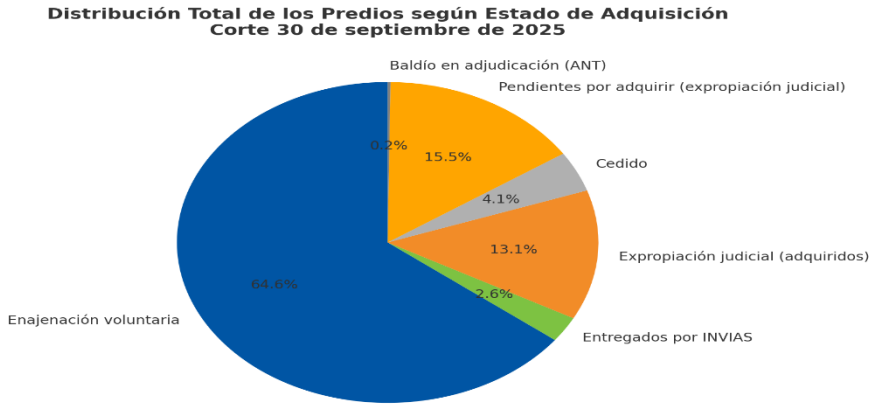
Se precisa que los datos consolidados a la fecha permiten evidenciar un avance significativo en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del Proyecto Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**.**

A corte del 30 de septiembre de 2025**,** se registran 393 predios adquiridos, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- 301 predios adquiridos mediante enajenación voluntaria,
- 12 predios entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, transferidos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI,
- 61 predios adquiridos por expropiación judicial, con sentencia debidamente inscrita, y
- 19 predios cedidos por terceros o entidades públicas competentes.

No obstante, faltan 73 predios por adquirir, de los cuales 72 se encuentran en proceso de expropiación judicial y 1 predio corresponde a un baldío, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Este consolidado refleja el cumplimiento progresivo de las obligaciones prediales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014**,** evidenciando la gestión articulada entre el Concesionario, la Interventoría y las entidades involucradas para garantizar la disponibilidad de los terrenos requeridos para la ejecución del Proyecto.



Fuente: Elaboración propia